



**ACTA - COMISSIÓ INFORMATIVA D'HISENDA, COORDINACIÓ JURÍDICA,
INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS SECTORS
ECONÒMICS I OCUPACIÓ**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (*)- en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

**SESSIÓ ORDINÀRIA COMISSIÓ INFORMATIVA D'HISENDA, COORDINACIÓ
JURÍDICA, INSPECCIÓ GENERAL, DESENVOLUPAMENT INNOVADOR DELS
SECTORS ECONÒMICS I OCUPACIÓ DEL DIA 25 DE JULIOL DE 2022**

A la Casa Consistorial de la Ciutat de València, a les onze hores i quaranta minuts del dia 25 de juliol de 2022, es va reunir en sessió ordinària la Comissió Informativa d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General i Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació davall la presidència del Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, amb l'assistència dels membres components d'esta Comissió, Sres. i Srs. vocals, Javier Ismael Mateo García, Carlos Galiana Llorens, Alejandro Ramón Álvarez, Luisa Notario Villanueva, María José Catalá Verdet, Paula María Llobet Vilarrasa, Narciso Estellés Escorihuela (en substitució del Sr. Fernando Giner Grima) i José Gosálbez Payá (en substitució del Sr. Vicente Montáñez Valenzuela), assistits pel secretari general de l'Administració municipal, Sr. Francisco Javier Vila Biosca.

El Sr. Santiago Ballester Casabuena assisteix a la sessió únicament per a la defensa del punt número onze de l'Ordre del dia.

Assisteixen també telemàticament l'interventor general, Sr. Ramón Brull Mandingorra, el tesorero, Sr. Alberto José Roche García, i la interventora de Comptabilitat i Pressupost, Sra. Irene Chova Gil.

Una vegada oberta la sessió, per la presidència s'inicia l'examen dels assumptes incorporats a l'Ordre del dia i s'adopten els acords següents.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



1	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Lectura i aprovació, si és el cas, de l'Acta de la sessió ordinària de 27 de juny de 2022.	

Pregunta el Sr. President si algun membre de la comissió ha de formular alguna observació a l'acta de la sessió ordinària de 27 de juny de 2022, prèviament distribuïda amb la convocatòria.

Com que no hi ha cap observació queda aprovada per unanimitat, d'acord amb allò que es prescriu en l'article 91 del RD 2568/1986, de 28 de novembre, pel qual s'aprova el Reglament d'Organització, Funcionament i Règim Jurídic de les Entitats Locals.

ESTUDI I DICTAMEN D'ASSUMPTE

2	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-04906-2022-000012-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: TRESORER.- Donar compte de l'informe del 2n. trimestre de 2022 sobre compliment de terminis per al pagament de les obligacions municipals.		

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, queda assabentada de l'informe del 2n. trimestre de 2022 sobre compliment de terminis per al pagament de les obligacions municipals, que s'eleva al Ple:

HECHOS

El Tesorero General, con fecha 6 de junio de 2022, ha emitido informe trimestral sobre el cumplimiento de los plazos previstos en el pago de las obligaciones de las entidades locales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 4.3 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, se da cuenta al Pleno del citado informe.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único. Quedar enterados del informe correspondiente al segundo trimestre de 2022 sobre cumplimiento de plazo para el pago de las obligaciones municipales, previsto en el artículo 4 de la Ley 15/2010, de 5 de julio, con el siguiente tenor literal:

INFORME

PRIMERO.- Lo dispuesto en el presente, se ha realizado atendiendo a las disposiciones contenidas en las normas siguientes:

- Guía para la elaboración de los informes trimestrales de morosidad, del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (versión marzo 2015).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



- Ley 15/2010, de 5 de julio, de modificación de la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales.

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

- Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.

- Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

- Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre por la que se modifica la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre por las que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SEGUNDO.- Forman parte del presente todos los pagos entre empresas y la Administración, en este caso el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.1 de la Ley 3/2004 y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público. Quedan fuera, por tanto, todas las operaciones que no están basadas en una relación comercial, como por ejemplo gastos de personal, expropiaciones o bien los que se producen entre distintas entidades del sector público.

El registro contable de facturas está interrelacionado o integrado con el sistema de información contable (art. 8 de la Ley 25/2013) en los términos establecidos por la Orden HAP/492/2014, de 27 de marzo, por la que se regulan los requisitos funcionales y técnicos del registro contable de facturas de las entidades del ámbito de aplicación de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

TERCERO.- El plazo para remitir este Informe de Morosidad, por parte de la Intervención Municipal, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de los medios electrónicos habilitados al efecto, finaliza el último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año, de acuerdo con el Art. 16 de la Orden HAP 2075/2014.

CUARTO.- Se adjuntan al presente informe los siguientes Anexos:

Anexo I:

- a) Pagos realizados en el Trimestre.
- b) Intereses de demora pagados.
- c) Facturas o documentos justificativos pendientes de pago al final del Trimestre.

La Fundación CEMAS no ha aportado la documentación correspondiente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Anexo II: Situación a 30.06.2022 de las facturas pendientes de pago fuera del periodo legal de pago.

Anexo III: Detalle del periodo medio de pago global a proveedores y del periodo medio de pago mensual y acumulado a proveedores, de acuerdo con el Art. 10 de la Orden HAP/2082/2014 de 7 de noviembre, que modifica el Art. 16.6 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, de cada uno de los tres meses.

No hi han intervencions.

3	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-00202-2022-000023-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: SERVEI D'INNOVACIÓ.- Aprovar l'adhesió de l'ajuntament de València a la Comunitat Climate-KIC com a membre Drive.		

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada amb els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Srs. Borja Jesús Sanjuan Roca i Javier Ismael Mateo García, dels representants del Grup Compromís, Srs. Carlos Galiana Llorens i Alejandro Ramón Alvarez i Sra. Luisa Notario Villanueva, de les representants del Grup Popular, Sres. María José Catalá Verdet i Paula María Llobet Vilarrasa, i del representant del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, i el vot en contra del representant del Grup Vox, Sr. José Gosálbez Payá, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

HECHOS

PRIMERO. Se inicia expediente con moción del Concejal Delegado de Innovación y Gestión del Conocimiento, de fecha 13 de julio de 2022, instando el inicio de actuaciones en orden a formalizar la pertenencia a la Comunidad Climatic KIC, en calidad de miembro drive.

SEGUNDO. Climate-KIC es la Comunidad Europea de Innovación y Conocimiento, que trabaja para acelerar la transición hacia una economía libre de emisiones de carbono. Con el apoyo del Instituto Europeo de Tecnología, órgano de la Unión Europea, EIT Climate-KIC identifica y apoya la innovación capaz de mitigar el calentamiento global y combatir el cambio climático

TERCERO. Climate-KIC es una comunidad que reúne a socios del sector privado, del ámbito académico, de las administraciones públicas y de sectores sin ánimo de lucro, para crear una red de expertos que sea capaz de desarrollar productos, servicios y sistemas innovadores para ponerlos en el mercado y escalar su impacto en la sociedad.

Además, cuenta con un amplio abanico de programas de educación por toda Europa destinados a estudiantes, estudiantes de postgrado y profesionales. Mediante estos programas los participantes desarrollarán las habilidades necesarias para convertirse en una nueva generación de empresarios y de líderes climáticos, capaces de comprender una economía de libre carbono.

CUARTO. La Comunidad Climate KIC está formado por la Climate KIC Holging BV, la Fundación Climat KIC y la Asociación Climate KIC.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



La Comunidad consiste en una red estratégica de organizaciones e individuos que se benefician de conectarse y aprender unos de otros, innovando juntos, buscando financiación juntos y en asociación, de organizaciones como el EIT, la Comisión Europea, gobiernos nacionales y regionales, organizaciones internacionales y otros organismos públicos y fuentes privadas.

QUINTO. La Comunidad es la red de organizaciones miembros que forman la red de socios en EIT Climate-KIC, conocida como la 'Comunidad Clima-KIC', que consta de tres niveles de membresía (cada una con cuotas diferentes): miembros de drive, miembros de aprendizaje y miembros de exploración. Las tarifas a pagar a la Comunidad varían en función de la modalidad elegida de miembro.

SEXTO. La Asociación es una de las personas jurídicas que habilitan al Grupo Clima-KIC para la consecución de sus fines y cuyos objetos son:

- Estimular la investigación, la educación y la innovación en el campo de la mitigación y adaptación al cambio climático, que se requiere para la transformación económica y social como respuesta a los cambios globales actuales.
- Lograr una comunidad sólida de empresas de clase mundial, investigadores, organizaciones públicas y estudiantes que trabajen en estrecha colaboración para ejecutar proyectos bien definidos y cuidadosamente seleccionados que aborden importantes desafíos de innovación en cambio climático.
- Hacer todo lo que esté, en el sentido más amplio de la palabra, relacionado o pueda contribuir a la consecución de estos objetivos y que esté en conformidad con todos los compromisos existentes o futuros de la Asociación con el EIT.

SÉPTIMO. La Asociación Climate KIC cuenta con unos estatutos. Los mismos se componen de 18 artículos. En dichos artículos se regulan entre otras materias: los diferentes tipos de miembros, las organizaciones que la integran, objetivos y fines, fondos, membresía y otras colaboraciones, la asamblea, poderes, adopción de acuerdos, junta de gobierno, facultades, acuerdos, ejercicio financiero, cuentas anuales etc.

OCTAVO. Para pertenecer a la citada organización es necesario la firma del Acuerdo de Comunidad. En el mismo se establecen los derechos y obligaciones de los miembros:

1.- Obligaciones generales

El miembro de la Comunidad se compromete a participar en la misma para promover su misión y cooperar, realizar y cumplir con sus obligaciones de manera oportuna en virtud de este acuerdo y de buena fe. Se compromete a respetar y cumplir con los requisitos de los financiadores y los marcos legales aplicables.

2.- Compartir información

El miembro de la Comunidad proporcionará toda la información razonablemente requerida por Climate KIC y la Comunidad que sea necesaria para llevar a cabo sus tareas, proyectos y actividades.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



3.- Derechos de los miembros de la Comunidad

Los miembros afiliados de la Asociación no son miembros sino afiliados de la Asociación, mientras que los miembros de la comunidad 'drive' pueden ser admitidos como miembros de la Asociación.

El miembro de la Comunidad tiene derecho a solicitar la membresía o afiliación de Association Climate-KIC. Los miembros de 'Aprender' y 'Explorar' de la Comunidad pueden solicitar ser miembros 'afiliados' de la Asociación, con derecho a asistir y hablar en las reuniones de su Asamblea General, mientras que los miembros 'Drive' de la Comunidad tienen derecho a solicitar ser 'miembros de la Asociación", teniendo derecho a asistir, hablar y también votar en las reuniones de su Asamblea General. La Asamblea General nombra la Junta de Gobierno de la Asociación, aprueba sus cuentas anuales y aprueba a los representantes designados por la Asociación en las juntas de las entidades legales del grupo Climate-KIC.

Además, el miembro de la Comunidad puede:

- Acceder a los beneficios y servicios de la Comunidad de Climate-KIC, como se describe en los Términos específicos de Membresía de la Comunidad;
- Recibir información de la Comunidad y utilizar el logotipo de Climate-KIC (como se define en la cláusula 8) de acuerdo con los términos de este Acuerdo y cualquier protocolo posterior comunicado al miembro de la Comunidad quien no puede ceder ni transferir ninguno de sus derechos u obligaciones a ninguna otra parte, excepto con la aprobación de Climate KIC.

NOVENO. Para ser miembro Drive la tarifa anual es de 12.500,00 euros. Las tarifas se pagan anualmente y se facturan en el momento en el que el miembro de la Comunidad firma el Acuerdo de Comunidad y los Términos de membresía de la Comunidad. Las tarifas posteriores se facturan en el aniversario de la fecha de inicio.

DÉCIMO. En el presupuesto municipal del ejercicio 2022, existe consignación presupuestaria suficiente para poder hacer frente al pago de la cuota, por un importe total de 12.500,00 euros, sufragados con cargo a la siguiente aplicación presupuestaria AH640 49200 48900; contra la que se formulará el expediente contable en fase ADO, una vez aprobada la incorporación del Ayuntamiento de València en la Comunidad Climate KIC, en calidad de miembro Drive.

UNDÉCIMO. El Pleno del Ayuntamiento de València, aprobó el 25 de febrero de 2021, la primera misión de innovación para la ciudad, con amplio consenso del gobierno y la oposición. Esta primera misión València Ciudad Neutra aspira a conseguir que la ciudad sea climáticamente neutra antes de año 2030. Junto a ello, el 28 de abril de 2022, la Comisión Europea anunció las cien ciudades que participarán en una misión de la UE para contar con ciudades inteligentes y climáticamente neutras de aquí a 2030, entre las que fue elegida la de València.

DUODÉCIMO. Por todo ello, el Ayuntamiento de València tiene la oportunidad de incorporarse a la Comunidad Climate KIC, con la intención de trabajar y facilitar el desarrollo local de una forma más allá del término municipal de València, participar en la reflexión y puesta en común de experiencias de interés relacionadas en trabajar para acelerar la transición hacia una

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



economía libre de emisiones de carbono, identificar y apoyar la innovación capaz de mitigar el calentamiento global y combatir el cambio climático.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo primero apartado ocho de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (BOE 30 diciembre), que modifica la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. (LRBRL) y da una nueva redacción al artículo 25.2 de la citada norma.

Segundo.- El asociacionismo municipal cuenta en la actualidad con una parca regulación, concretada en la Disposición Adicional quinta (modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. Así del citado artículo se desprende que:

Las entidades locales pueden constituir asociaciones, de ámbito estatal o autonómico, para la protección y promoción de sus intereses comunes, a las que se les aplicará su normativa específica y, en lo no previsto en él, la legislación del Estado en materia de asociaciones.

Tercero.- De tan escueta regulación, plasmada como un derecho a reconocer por cada Estado, en el artículo 10.2 de la Carta de Europea de Autonomía Local, únicamente cabe deducir:

1. Que los Municipios, las Provincias y cualesquiera otras entidades locales pueden asociarse para la protección y promoción de sus intereses comunes; aplicándose a esas asociaciones una normativa específica que aún no ha sido dictada; por lo que en defecto de ella resulta de aplicación plena la regulación estatal en materia de asociaciones.

2. Que son los representantes de las entidades locales, designados al efecto, quienes aprueban los Estatutos; los cuales deben garantizar la participación de los asociados en los órganos de gobierno y concretar la periodicidad de las Asambleas Generales Ordinarias cuando sea superior a la prevista en la Ley Orgánica 1/2002.

Cuarto.- Obran en el expediente el Acuerdo de Comunidad y los Estatutos de la Asociación Climate KIC.

Quinto- El artículo 1 de los citados Estatutos regula los diferentes tipos de miembros de la Asociación Comunidad Climate Kic.

Sexto.- Según se dispone en el artículo 123.1.f) de la LRBRL, el órgano competente para expresar la voluntad de formar parte de la asociación y designar representante municipal es el Pleno del Ayuntamiento.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



PRIMERO. Aprobar la incorporación del Ayuntamiento de València a la Comunidad Climate KIC, en calidad de miembro “Drive”, para trabajar en acelerar la transición hacia una economía libre de emisiones de carbono, identificar y apoyar la innovación capaz de mitigar el calentamiento global y combatir el cambio climático.

SEGUNDO: La pertenencia a la citada Comunidad comporta el pago de una cuota anual de 12.500 euros, que será abonada una vez sea efectiva la incorporación, habiendo dotación presupuestaria en el vigente presupuesto municipal.

TERCERO. Facultar al Concejal Delegado de Innovación y Gestión Conocimiento, como representante de esta Corporación, para efectuar cuantas gestiones y trámites sean necesarios para dar cumplimiento al presente Acuerdo.

No hi han intervencions.

4	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-H4969-2022-000012-00	PROPOSTA NÚM.: 2	
ASSUMPTE: SERVICI DE GESTIÓ TRIBUTÀRIA ESPECÍFICA-ACTIVITATS ECONÒMIQUES.- Aprovar provisionalment la modificació de l'ordenança fiscal general.		

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada amb els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Srs. Borja Jesús Sanjuan Roca i Javier Ismael Mateo García, dels representants del Grup Compromís, Srs. Carlos Galiana Llorens i Alejandro Ramón Alvarez i Sra. Luisa Notario Villanueva, i del representant del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, i l'abstenció de les representants del Grup Popular, Sres. María José Catalá Verdet i Paula María Llobet Vilarrasa, i la del representant del Grup Vox, Sr. José Gosálbez Payá, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

"Mediante moción del Concejal Delegado Hacienda se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de València.

En este sentido, se pone de manifiesto lo siguiente:

Primero. El artículo 142 de la Constitución Española establece el principio de suficiencia financiera de las entidades locales para el desempeño de las funciones que la ley les atribuye, ostentando, entre otras potestades, conforme a lo prevenido en el artículo 4.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -en adelante LRBRL-, la reglamentaria y de autoorganización, y especialmente, en lo que aquí respecta, la potestad tributaria y financiera.

En este sentido, el artículo 106.2 de la LRBRL señala que la potestad reglamentaria de las entidades locales en materia tributaria se ejercerá a través de ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos propios y de ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección.

Segundo. Al hilo de lo anterior, el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales -en adelante TRLHL-, dispone que las entidades locales, a través de sus ordenanzas fiscales,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



podrán adaptar la normativa en materia tributaria al régimen de organización y funcionamiento propio de cada una de ellas, sin que tal adaptación pueda contravenir el contenido material de dicha normativa.

Tercero. A tenor de esta fundamentación jurídica, y conforme a la Moción que encabeza el expediente, se propone la modificación de los artículos 6, 7, 8, 15, 16, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 31 y 36 de la Ordenanza Fiscal General, así como la supresión de la Disposición Transitoria Segunda.

Cuarto. En primer lugar, se propone la modificación del artículo 7.3 de la Ordenanza Fiscal General, que prevé el régimen de delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local para la concesión de determinadas bonificaciones previstas en los artículos 74.2 quáter, 88.2.e) y 103.2.a) del TRLHL, derivadas de un especial interés o utilidad municipal, que se entienden declaradas por el Pleno al aprobar el establecimiento de tales bonificaciones en la correspondiente Ordenanza Fiscal, atribuyendo a Junta de Gobierno Local la competencia para la concesión de la nueva bonificación prevista en el artículo 21 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (cuya entrada en vigor está prevista para el 1 de enero de 2023), en relación con los bienes inmuebles de naturaleza urbana en los que se desarrolle una actividad económica destinada al alquiler de viviendas de renta limitada, por entidades o empresas de titularidad municipal, derivadas de un especial interés o utilidad municipal.

Así, el tenor literal del citado artículo 7.3 quedaría como sigue:

“Artículo 7. Competencias de la Junta de Gobierno Local.

3. Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, en aplicación de la regulación aprobada por el Pleno, la concesión de bonificaciones, con el límite del 95 por 100 de la cuota íntegra, de los impuestos sobre bienes inmuebles, sobre construcciones, instalaciones y obras y sobre actividades económicas, en los supuestos previstos en el artículo 6.2.A de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en los supuestos previstos en los artículos 17, 18, 19 y 21 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y en el supuesto previsto en el artículo 16.2.c) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.”

Quinto. En segundo lugar, y en virtud de lo dispuesto en el Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de València, aprobado por acuerdo plenario de 28 de enero de 2021, y en concreto, según la regulación prevista en la Sección 6ª. “De la Hacienda Municipal”, artículo 56. “Tesorería Municipal”; se propone sustituir la denominación de “Titular del Órgano de Gestión Recaudatoria” por la de “La Tesorería Municipal”, en los artículos 6, 8 y 15 de la Ordenanza Fiscal General.

Sexto. Además, en relación con el artículo 15 “Órganos Recaudadores de la Hacienda Municipal” de la Ordenanza Fiscal General, se propone la supresión del apartado 2, dado que el contenido del mismo se regulará en el artículo 16 “Entidades Colaboradoras”, al que se dota asimismo de nuevo contenido.

Esta modificación del artículo 15 supone la reenumeración de sus apartados, que pasan de cuatro a tres.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Séptimo. Conforme a lo señalado en el apartado anterior, se dota de nuevo contenido al artículo 16 “Entidades Colaboradoras”, para el que se propone la siguiente redacción:

“Artículo 16. Entidades colaboradoras

“Actuarán como entidades colaboradoras de la Administración Municipal en la recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento, las entidades financieras que hayan sido seleccionadas, mediante el oportuno procedimiento de contratación. Estas entidades no tendrán, en ningún caso, la condición de órganos de recaudación municipal”.

Octavo. Por otra parte, se propone la modificación del artículo 22 “Lugar de pago”, en concreto de sus apartados 1, 2 –por reenumeración de los apartados del artículo 15–, 4 y 6, a fin de ajustar su contenido y facilitar una gestión más ágil y eficaz, de tal manera que el tenor literal de tales apartados quede como sigue:

“Artículo 22. Lugar de pago.

1. Las deudas deberán satisfacerse, con carácter general, en las oficinas de las entidades financieras expresamente autorizadas por el Ayuntamiento de València para actuar como colaboradoras de la Administración municipal por el procedimiento de ingreso directo, en dinero de curso legal o por cualquier otro medio de pago que acepte la entidad financiera colaboradora, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar vías telemáticas para ello cuando así lo admita la entidad financiera, utilizando para ello los documentos de ingreso indicados en el artículo 24.

Se facilitará el pago mediante tarjeta bancaria en los puestos de atención al público que determine el Ayuntamiento.

Igualmente, podrán realizarse pagos a través de la web municipal, con los requisitos establecidos y en las entidades financieras colaboradoras que figuren en la misma.

2. Excepcionalmente podrá efectuarse el pago en el lugar en que se preste el servicio cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 15.3. de esta Ordenanza.

4. Cuando se trate de autoliquidaciones, el obligado al pago presentará a la entidad colaboradora el correspondiente documento de autoliquidación.

6. Los obligados al pago de las deudas de notificación colectiva y vencimiento periódico deberán efectuar el pago de las mismas en los periodos voluntarios de cobranza indicados en los artículos 19.4 y 20 de la presente Ordenanza General, en cualquiera de las oficinas, sucursales o agencias urbanas de las entidades financieras autorizadas para actuar como colaboradoras de la Administración municipal para esta modalidad de ingresos.

Para efectuar el pago, los obligados deberán comparecer provistos del oportuno documento de ingreso –el cual no tiene el carácter de notificación tributaria– que al efecto les será remitido por correo. Dicho documento, debidamente validado por la entidad financiera colaboradora, o su correspondiente justificante de pago, en caso de pago telemático o por cajero, tendrá efecto plenamente liberatorio de la deuda para los obligados

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



al pago que lo hayan efectuado dentro del periodo voluntario de cobranza, desde la fecha y por el importe que se consigne en el justificante.

Las personas físicas que, por cualquier circunstancia, no hubiesen recibido el documento de ingreso remitido, deberán recabar –dentro del periodo voluntario de cobranza– la expedición de un nuevo documento en los lugares que al efecto deberán indicarse en los anuncios de cobranza.

Las personas obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos (art. 14.2, Ley 39/2015) deberán obtener por sí mismas el documento de ingreso a través de la SEDE electrónica del Ayuntamiento.

Las entidades financieras colaboradoras del Ayuntamiento no admitirán ingresos de este tipo una vez finalizado el periodo voluntario de recaudación, que constará expresamente en los documentos de ingreso”.

Noveno. Asimismo, se propone la modificación de los apartados 2 y 3 del artículo 23 “Domiciliación del pago de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva en entidades financieras”, con la finalidad de agilizar la gestión de los tributos, de tal manera que queden redactados como se indica a continuación:

“Artículo 23. Domiciliación del pago de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva en entidades financieras.

2. Las domiciliaciones así ordenadas tendrán validez por tiempo indefinido, en tanto no sean anuladas por el interesado, rechazadas por la entidad financiera, se modifique el titular de la deuda de vencimiento periódico y notificación colectiva o la Administración municipal dispusiere expresamente su invalidez por razones justificadas.

Los recibos domiciliados serán adeudados en la fecha que se indique para cada tributo en el correspondiente anuncio de cobranza –sin más aviso que el que se efectúa mediante la citada comunicación reglamentaria– en las cuentas designadas al efecto por las personas contribuyentes, por lo que se deberá prever la existencia de fondos suficientes en dicha fecha.

3. En los pagos por domiciliación en entidades financieras, se sustituirán los documentos de ingreso tradicionales por un soporte magnético para su tratamiento informático, emitiéndose el justificante de pago por la entidad financiera donde se encuentre domiciliado el pago, debiendo recoger como mínimo los datos que se establezcan por el Ayuntamiento de València. El detalle del recibo domiciliado podrá obtenerse por la persona interesada en la web del Ayuntamiento”.

Décimo. En relación con el artículo 24 “Medios de pago”, se propone incorporar un párrafo in fine de manera que se regule las consecuencias de la pérdida o extravío del documento de ingreso facilitado por el Ayuntamiento para el pago de las deudas tributarias, así como el de los demás ingresos de derecho público, de tal manera que su redacción quede como se indica a continuación:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



“Artículo 24. Medios de pago.

El pago de las deudas tributarias, así como el de los demás ingresos de derecho público, se realizará en las entidades financieras expresamente autorizadas por el Ayuntamiento de València para actuar como colaboradoras en la recaudación, utilizando los documentos proporcionados por el propio Ayuntamiento al interesado para el pago de recibos, liquidaciones y autoliquidaciones. Sin la presentación de dichos documentos de ingreso las entidades financieras no podrán aceptar su pago, que podrá efectuarse, además de en dinero de curso legal, por cualquier otro medio de pago que acepte la entidad financiera colaboradora.

En el supuesto de pérdida o extravío del documento de ingreso facilitado por el Ayuntamiento, la Administración municipal vendrá obligada a expedir uno nuevo a la persona interesada. Las personas obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos (art. 14.2, Ley 39/2015) deberán obtener por sí mismas el nuevo documento de ingreso a través de la SEDE electrónica del Ayuntamiento”.

Decimoprimer. Se propone igualmente, modificar el apartado 1 del artículo 26 “Justificantes del pago”, especificando que el justificante del pago sólo se entregará a la persona obligada al pago o persona debidamente autorizada, quedando su redacción como se indica a continuación:

“Artículo 26. Justificantes de pago.

1. El que pague una deuda conforme a lo dispuesto en la presente Ordenanza General tiene derecho a que se le entregue un justificante del pago realizado, que solo se entregará a la persona obligada al pago o a persona debidamente autorizada”.

Decimosegundo. Asimismo, se propone la modificación del artículo 27 “Efectos del pago e imputación de pagos, añadiendo un apartado 5, a fin de regular los efectos de las cantidades satisfechas por un importe menor del exigible, quedando la redacción de tal apartado como se indica a continuación:

“Artículo 27. Efectos del pago e imputación de pagos.

5. Las cantidades satisfechas por los deudores cuando hubiesen efectuado el pago de una deuda por un importe menor del exigible en el momento de efectuarlo tendrán la consideración de "ingresos a cuenta" de la deuda tributaria o de naturaleza pública”.

Decimotercero. Por lo que se refiere al artículo 28 “Consecuencias de la falta de pago. Consignación y efectos”, se propone la modificación del apartado 2, regulando con mayor precisión el régimen de presentación extemporáneo de las autoliquidaciones así como de las liquidaciones derivadas de declaraciones presentadas fuera de plazo sin requerimiento previo, así como sus consecuencias, de tal manera que el citado apartado quede redactado como se indica a continuación:

“Artículo 28. Consecuencias de la falta de pago. Consignación y efectos.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



2. Los ingresos correspondientes a autoliquidaciones presentadas fuera de plazo sin requerimiento previo de la Administración municipal, así como las liquidaciones derivadas de declaraciones presentadas extemporáneamente sin requerimiento previo, sufrirán un recargo que será un porcentaje igual al 1 por ciento más otro 1 por ciento adicional por cada mes completo de retraso con que se presente la autoliquidación o declaración respecto del plazo establecido para la presentación e ingreso, con exclusión de las sanciones que, en otro caso, hubieran podido exigirse y de los intereses de demora devengados hasta la presentación de la autoliquidación o declaración.

Si la presentación de la autoliquidación o declaración se efectúa una vez transcurridos 12 meses desde el término del plazo establecido para la presentación, el recargo será del 15 por ciento y excluirá las sanciones que hubieran podido exigirse. En estos casos, se exigirán los intereses de demora por el periodo transcurrido desde el día siguiente al término de los 12 meses posteriores a la finalización del plazo establecido para la presentación hasta el momento en que la autoliquidación o declaración se haya presentado.

El importe de los recargos indicados en los apartados anteriores se reducirá en el 25 por ciento en los términos previstos en el artículo 27.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria. Estos recargos serán compatibles, cuando los obligados tributarios no efectúen el ingreso al tiempo de la presentación de la autoliquidación extemporánea, con los recargos del periodo ejecutivo previstos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria”.

Decimocuarto. En cuanto al artículo 29 “Aplazamiento y fraccionamiento de pago. Requisitos” se propone la modificación del apartado 2, que contempla los criterios generales de concesión de aplazamiento, con o sin fraccionamiento, siendo lo más destacable que el importe mínimo aplazable con carácter general se fija en 100,00 euros, suprimiendo la excepcionalidad que se regulaba en el apartado 2.2 in fine.

Asimismo, se propone igualmente la modificación del apartado 5, a fin de especificar que cuando no sea posible emitir una fracción en su correspondiente fecha, esta se remitirá para su cargo en cuenta junto con la fracción siguiente, estando obligado el contribuyente a realizar su pago conjunto, entendiéndose producido el impago si se devuelven dos fracciones.

Con todo ello se pretende flexibilizar el aplazamiento y fraccionamiento de las deudas tributarias.

Así, la redacción que se propone para los apartado 2 y 5 del artículo 29 es la siguiente:

“Artículo 29. Aplazamiento y fraccionamiento de pago. Requisitos

2. Al amparo de lo previsto en el Reglamento General de Recaudación, los criterios generales de concesión de aplazamiento, con o sin fraccionamiento:

2.1. Importe mínimo aplazable: 100,00 euros de deuda.

Nº mínimo de fracciones: 3.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



2.2. Cuantías y plazos máximos:

Tramos de deuda		Plazo máximo	
100,00 €	importe deuda	1.350,00 €	Hasta 6 meses
1.350,00 €	importe deuda	6.000,00 €	Hasta 9 meses
6.000,00 €	importe deuda	18.000,00 €	Hasta 12 meses
18.000,00 €	importe deuda	36.000,00 €	Hasta 15 meses
36.000,00 €	importe deuda	80.000,00 €	Hasta 18 meses
80.000,00 €	importe deuda	180.000,00 €	Hasta 24 meses
180.000,00 €	importe deuda	---	Hasta 36 meses

5. Cuando no sea posible emitir una fracción en su correspondiente fecha, esta se remitirá para su cargo en cuenta junto con la fracción siguiente, estando obligado el contribuyente a realizar su pago conjunto. Se entenderá producido el impago si se devuelven dos fracciones”.

Decimoquinto. Por lo que se refiere al artículo 33 “Aplazamiento y fraccionamiento de deudas en periodo voluntario de pago”, en el apartado 2, se propone sustituir la referencia al Sistema de Información Económica Municipal/Sistema Integral de Gestión Tributaria, dado que con estos dos sistemas ya no se trabaja en la actualidad, por la referencia a los Sistemas de Información Tributarios, de tal manera que la redacción del citado apartado quede como sigue a continuación:

“Artículo 31. Aplazamiento y fraccionamiento de deudas en periodo voluntario de pago.

2. Se denegará la concesión de aplazamiento o fraccionamiento si, consultados los Sistemas de Información Tributarios, resultare que el solicitante no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Ayuntamiento de València, salvo que al propio tiempo solicitase el aplazamiento o fraccionamiento de estas deudas, acreditase el pago de las mismas o su improcedencia.

En todo caso, la concesión del aplazamiento o fraccionamiento se condicionará a que el solicitante se mantenga al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Ayuntamiento durante la vigencia del aplazamiento, procediéndose, en caso de incumplimiento, a dejar sin efecto el mismo y a aplicar los procedimientos reglamentarios previstos para los casos de falta de pago del plazo o plazos concedidos”.

Decimosexto. Asimismo, se propone la modificación del apartado 3 del artículo 36 “Concepto de deudor fallido y de crédito incobrable. Comunicación de los actos aprobatorios de créditos incobrables y efectos de la declaración”, suprimiendo la necesidad de comunicar los actos administrativos que declaren a los deudores como fallidos y, en su caso, los correspondientes créditos como incobrables, a las oficinas liquidadores de los derechos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



referenciando las relaciones remitidas en su día a las mismas, así como a los Servicios de Presupuestos, Cuentas, Asuntos Generales y Auditorias de la Intervención General Municipal., de tal manera que el apartado 3 quede como se indica a continuación.

“Artículo 36. Concepto de deudor fallido y de crédito incobrable. Comunicación de los actos aprobatorios de créditos incobrables y efectos de la declaración.

3. El acto o actos administrativos que declaren a los deudores como fallidos y, en caso de ser diferentes, los correspondientes créditos como incobrables, serán objeto de comunicación a las oficinas liquidadoras de los derechos”.

Decimoséptimo. Por último, se suprime la Disposición Transitoria Segunda, por obsoleta.

Decimoctavo. Se incorpora, asimismo, el correspondiente informe de impacto de género, sobre la base de la previsión contenida en el artículo 4 bis de la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, introducido por el artículo 45 de la Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat.

Decimonoveno. A la vista de la Sentencia del TSJCV 1941/2020, de 24 de noviembre, y de la Circular 2020-11-12, dado que la propuesta no tiene incidencia presupuestaria ni económica, no se aporta el correspondiente informe de evaluación de impacto económico o presupuestario.

Vigésimo. La modificación propuesta debe tramitarse según lo previsto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Vigesimoprimer. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

Asimismo, se ha emitido dictamen por el Jurado Tributario e informe por la Asesoría Jurídica.

Vigesimosegundo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local ha aprobado el correspondiente proyecto por lo que, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, corresponde al Pleno la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal que luego se indica, consistente en la modificación de los artículos 6, 7, 8, 15, 16, 22, 23, 24, 26, 27, 28, 29, 31 y 36 de la Ordenanza Fiscal General, así como la supresión de la Disposición Transitoria Segunda, quedando el texto afectado de la Ordenanza con la redacción que figura a continuación, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir del 1 de enero de 2023.

Id. document: YxSt ZAoF VAXs iUL3 D/Ib 7y4c 44s=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



ORDENANZA FISCAL GENERAL

Modificaciones aplicables a partir del 1 de enero de 2023.

El artículo 6. Órganos de gestión tributaria y gestión recaudatoria, queda como sigue:

“Artículo 6. Órganos de gestión tributaria y de gestión recaudatoria.

Son órganos de la gestión tributaria y de la gestión recaudatoria municipal, respectivamente:

1. La Junta de Gobierno Local
2. La Tesorería Municipal”.

El artículo 7. Competencias de la Junta de Gobierno Local, en su apartado 3, queda como sigue:

“Artículo 7. Competencias de la Junta de Gobierno Local.

3. Corresponderá a la Junta de Gobierno Local, en aplicación de la regulación aprobada por el Pleno, la concesión de bonificaciones, con el límite del 95 por 100 de la cuota íntegra, de los impuestos sobre bienes inmuebles, sobre construcciones, instalaciones y obras, y sobre actividades económicas, en los supuestos previstos en el artículo 6.2.A de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en los supuestos previstos en los artículos 17, 18, 19 y 21 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y en el supuesto previsto en el artículo 16.2.c) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas.”

En el artículo 8. Competencias del Titular del Órgano de Gestión Recaudatoria, en el apartado 8, se sustituye toda referencia al órgano de gestión recaudatoria por la de Tesorería Municipal, quedando como sigue:

“Artículo 8. Competencias de la Tesorería Municipal.

Son competencias de la Tesorería Municipal:

8. Aprobar las valoraciones de los bienes embargados o solicitar de la Junta de Gobierno Local la designación de técnicos si, a juicio del de la Tesorería Municipal, se requieren conocimientos especiales.

El artículo 15. Órganos recaudadores de la Hacienda Municipal, queda como sigue:

“Artículo 15. Órganos recaudadores de la Hacienda Municipal.

1. La gestión recaudatoria del Ayuntamiento de València está legal y reglamentariamente atribuida a la propia Entidad local, y se llevará a cabo directamente por la Tesorería Municipal, sin perjuicio de las atribuciones reservadas a la Junta de Gobierno Local en el precedente artículo 7 de esta Ordenanza o en cualquier otra normativa de aplicación.

2. El Ayuntamiento podrá contratar con terceros, que tampoco tendrán la condición de órganos de recaudación municipal, la prestación de aquellos servicios complementarios para el funcionamiento de la Administración municipal de colaboración en la gestión de la recaudación que estime procedentes, así como de todas aquellas tareas administrativas y otras análogas que no supongan ejercicio directo de autoridad, el cual queda reservado al personal funcionario.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



3. Excepcionalmente, cuando la recaudación deba efectuarse en lugares alejados o en horarios distintos de los habituales o por razones de estricta necesidad, podrán admitirse ingresos a través de personas o entidades solventes habilitadas para tal fin.

Los ingresos que, en su caso, tengan que realizarse a través de personas o entidades ajenas a la Administración municipal habilitadas para recibirlos, deberán organizarse de forma que se garantice la integridad de los fondos recaudados por cuenta de la Hacienda Municipal, sin perjuicio de ser depositados en cuentas restringidas de recaudación diariamente o en el menor plazo que sea compatible con criterios de buena gestión”.

El artículo 16. Entidades Colaboradoras, queda como sigue:

“Artículo 16. Entidades colaboradoras.

Actuarán como entidades colaboradoras de la Administración Municipal en la recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público del Ayuntamiento, las entidades financieras que hayan sido seleccionadas, mediante el oportuno procedimiento de contratación. Estas entidades no tendrán, en ningún caso, la condición de órganos de recaudación municipal”.

El artículo 22 “Lugar de pago”, en concreto de sus apartados 1, 2, 4 y 6, queda como sigue:

“Artículo 22. Lugar de pago.

1. Las deudas deberán satisfacerse, con carácter general, en las oficinas de las entidades financieras expresamente autorizadas por el Ayuntamiento de València para actuar como colaboradoras de la Administración municipal por el procedimiento de ingreso directo, en dinero de curso legal o por cualquier otro medio de pago que acepte la entidad financiera colaboradora, sin perjuicio de la posibilidad de utilizar vías telemáticas para ello cuando así lo admita la entidad financiera, utilizando para ello los documentos de ingreso indicados en el artículo 24.

Se facilitará el pago mediante tarjeta bancaria en los puestos de atención al público que determine el Ayuntamiento.

Igualmente, podrán realizarse pagos a través de la web municipal, con los requisitos establecidos y en las entidades financieras colaboradoras que figuren en la misma.

2. Excepcionalmente podrá efectuarse el pago en el lugar en que se preste el servicio cuando concurren las circunstancias establecidas en el artículo 15.3. de esta Ordenanza.

4. Cuando se trate de autoliquidaciones, el obligado al pago presentará a la entidad colaboradora el correspondiente documento de autoliquidación.

6. Los obligados al pago de las deudas de notificación colectiva y vencimiento periódico deberán efectuar el pago de las mismas en los periodos voluntarios de cobranza indicados en los artículos 19.4 y 20 de la presente Ordenanza General, en cualquiera de las oficinas, sucursales o agencias urbanas de las entidades financieras autorizadas para actuar como colaboradoras de la Administración municipal para esta modalidad de ingresos.

Para efectuar el pago, los obligados deberán comparecer provistos del oportuno documento de ingreso –el cual no tiene el carácter de notificación tributaria– que al efecto les será remitido por correo. Dicho documento, debidamente validado por la entidad financiera colaboradora, o su correspondiente justificante de pago, en caso de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



pago telemático o por cajero, tendrá efecto plenamente liberatorio de la deuda para los obligados al pago que lo hayan efectuado dentro del periodo voluntario de cobranza, desde la fecha y por el importe que se consigne en el justificante.

Las personas físicas que, por cualquier circunstancia, no hubiesen recibido el documento de ingreso remitido, deberán recabar –dentro del periodo voluntario de cobranza– la expedición de un nuevo documento en los lugares que al efecto deberán indicarse en los anuncios de cobranza.

Las personas obligadas a relacionarse con la Administración por medios electrónicos (art. 14.2, Ley 39/2015) deberán obtener por sí mismas el documento de ingreso a través de la SEDE electrónica del Ayuntamiento.

Las entidades financieras colaboradoras del Ayuntamiento no admitirán ingresos de este tipo una vez finalizado el periodo voluntario de recaudación, que constará expresamente en los documentos de ingreso”.

El artículo 23. Domiciliación del pago de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva en entidades financieras, en sus apartados 2 y 3, queda como sigue:

“Artículo 23. Domiciliación del pago de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva en entidades financieras.

2. Las domiciliaciones así ordenadas tendrán validez por tiempo indefinido, en tanto no sean anuladas por el interesado, rechazadas por la entidad financiera, se modifique el titular de la deuda de vencimiento periódico y notificación colectiva o la Administración municipal dispusiere expresamente su invalidez por razones justificadas.

Los recibos domiciliados serán adeudados en la fecha que se indique para cada tributo en el correspondiente anuncio de cobranza –sin más aviso que el que se efectúa mediante la citada comunicación reglamentaria– en las cuentas designadas al efecto por las personas contribuyentes, por lo que se deberá prever la existencia de fondos suficientes en dicha fecha.

3. En los pagos por domiciliación en entidades financieras, se sustituirán los documentos de ingreso tradicionales por un soporte magnético para su tratamiento informático, emitiéndose el justificante de pago por la entidad financiera donde se encuentre domiciliado el pago, debiendo recoger como mínimo los datos que se establezcan por el Ayuntamiento de València. El detalle del recibo domiciliado podrá obtenerse por la persona interesada en la web del Ayuntamiento”.

El artículo 24. Medios de pago, queda como sigue:

“Artículo 24. Medios de pago.

El pago de las deudas tributarias, así como el de los demás ingresos de derecho público, se realizará en las entidades financieras expresamente autorizadas por el Ayuntamiento de València para actuar como colaboradoras en la recaudación, utilizando los documentos proporcionados por el propio Ayuntamiento al interesado para el pago de recibos, liquidaciones y autoliquidaciones. Sin la presentación de dichos documentos de ingreso las entidades financieras no podrán aceptar su pago, que podrá efectuarse, además de en dinero de curso legal, por cualquier otro medio de pago que acepte la entidad financiera colaboradora.

En el supuesto de pérdida o extravío del documento de ingreso facilitado por el Ayuntamiento, la Administración municipal vendrá obligada a expedir uno nuevo a la persona interesada. Las personas obligadas a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



relacionarse con la Administración por medios electrónicos (art. 14.2, Ley 39/2015) deberán obtener por sí mismas el nuevo documento de ingreso a través de la SEDE electrónica del Ayuntamiento”.

El artículo 26. Justificantes de pago, en su apartado 1, queda como sigue.

“Artículo 26. Justificantes de pago.

1. El que pague una deuda conforme a lo dispuesto en la presente Ordenanza General tiene derecho a que se le entregue un justificante del pago realizado, que solo se entregará a la persona obligada al pago o a persona debidamente autorizada”.

Al artículo 27. Efectos del pago e imputación de pagos, se le añade un apartado, el 5, que queda como sigue:

“Artículo 27. Efectos del pago e imputación de pagos.

5.- Las cantidades satisfechas por los deudores cuando hubiesen efectuado el pago de una deuda por un importe menor del exigible en el momento de efectuarlo tendrán la consideración de "ingresos a cuenta" de la deuda tributaria o de naturaleza pública”.

El artículo 28. Consecuencias de la falta de pago. Consignación y efectos, en su apartado 2, queda como sigue:

“Artículo 28. Consecuencias de la falta de pago. Consignación y efectos.

2. Los ingresos correspondientes a autoliquidaciones presentadas fuera de plazo sin requerimiento previo de la Administración municipal, así como las liquidaciones derivadas de declaraciones presentadas extemporáneamente sin requerimiento previo, sufrirán un recargo que será un porcentaje igual al 1 por ciento más otro 1 por ciento adicional por cada mes completo de retraso con que se presente la autoliquidación o declaración respecto del plazo establecido para la presentación e ingreso, con exclusión de las sanciones que, en otro caso, hubieran podido exigirse y de los intereses de demora devengados hasta la presentación de la autoliquidación o declaración.

Si la presentación de la autoliquidación o declaración se efectúa una vez transcurridos 12 meses desde el término del plazo establecido para la presentación, el recargo será del 15 por ciento y excluirá las sanciones que hubieran podido exigirse. En estos casos, se exigirán los intereses de demora por el periodo transcurrido desde el día siguiente al término de los 12 meses posteriores a la finalización del plazo establecido para la presentación hasta el momento en que la autoliquidación o declaración se haya presentado.

El importe de los recargos indicados en los apartados anteriores se reducirá en el 25 por ciento en los términos previstos en el artículo 27.5 de la Ley 58/2003, General Tributaria. Estos recargos serán compatibles, cuando los obligados tributarios no efectúen el ingreso al tiempo de la presentación de la autoliquidación extemporánea, con los recargos del periodo ejecutivo previstos en el artículo 28 de la Ley General Tributaria”.

El artículo 29 “Aplazamiento y fraccionamiento de pago. Requisitos”, en sus apartados 2 y 5, queda como sigue:

“Artículo 29. Aplazamiento y fraccionamiento de pago. Requisitos

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



2. Al amparo de lo previsto en el Reglamento General de Recaudación, los criterios generales de concesión de aplazamiento, con o sin fraccionamiento:

2.1. Importe mínimo aplazable: 100,00 euros de deuda.

Nº mínimo de fracciones: 3.

2.2. Cuantías y plazos máximos:

Tramos de deuda		Plazo máximo
100, 00 €	≤ importe deuda <	1.350,00 € Hasta 6 meses
1.350,00 €	≤ importe deuda <	6.000,00 € Hasta 9 meses
6.000,00 €	≤ importe deuda <	18.000,00 € Hasta 12 meses
18.000,00 €	≤ importe deuda <	36.000,00 € Hasta 15 meses
36.000,00 €	≤ importe deuda <	80.000,00 € Hasta 18 meses
80.000,00 €	≤ importe deuda <	180.000,00 € Hasta 24 meses
180.000,00 €	≤ importe deuda	--- Hasta 36 meses

5. Cuando no sea posible emitir una fracción en su correspondiente fecha, esta se remitirá para su cargo en cuenta junto con la fracción siguiente, estando obligado el contribuyente a realizar su pago conjunto. Se entenderá producido el impago si se devuelven dos fracciones”.

El artículo 31. Aplazamiento y fraccionamiento de deudas en periodo voluntario de pago, en su apartado 2, queda como sigue:

“Artículo 31. Aplazamiento y fraccionamiento de deudas en periodo voluntario de pago.

2. Se denegará la concesión de aplazamiento o fraccionamiento si, consultados los Sistemas de Información Tributarios, resultare que el solicitante no se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Ayuntamiento de València, salvo que al propio tiempo solicitase el aplazamiento o fraccionamiento de estas deudas, acreditase el pago de las mismas o su improcedencia.

En todo caso, la concesión del aplazamiento o fraccionamiento se condicionará a que el solicitante se mantenga al corriente de sus obligaciones tributarias para con el Ayuntamiento durante la vigencia del aplazamiento, procediéndose, en caso de incumplimiento, a dejar sin efecto el mismo y a aplicar los procedimientos reglamentarios previstos para los casos de falta de pago del plazo o plazos concedidos”.

El artículo 36. Concepto de deudor fallido y de crédito incobrable, en su apartado 3, queda como sigue:

“Artículo 36. Concepto de deudor fallido y de crédito incobrable. Comunicación de los actos aprobatorios de créditos incobrables y efectos de la declaración.

3. El acto o actos administrativos que declaren a los deudores como fallidos y, en caso de ser diferentes, los correspondientes créditos como incobrables, serán objeto de comunicación a las oficinas liquidadoras de los derechos”.

La Disposición Transitoria Segunda, se suprime.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Segundo. Someter a informació pública el texto de la ordenanza que se cita por un plazo de treinta días mediante anuncio en el B.O.P., plazo durante el cual se podrán presentar reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario en los términos señalados en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes para continuar la tramitación del expediente.

Cuarto. Tras producirse la aprobación definitiva publicar el presente acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza en el B.O.P."

Hi ha les següents intervencions:

La Sra. María José Catalá Verdet, del Grupo Popular, señala que, en relación con los puntos del Orden del día referidos a la modificación de determinadas Ordenanzas fiscales, en la votación de alguno de los mismos el sentido del voto de su Grupo será de abstención porque consideran que, de acuerdo con el contexto económico, la bajada de impuestos podría haber sido mayor en algunos casos.

Finalitzades les intervencions, la proposta és sotmesa a votació sent aprovada amb els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Srs. Borja Jesús Sanjuan Roca i Javier Ismael Mateo García, dels representants del Grup Compromís, Srs. Carlos Galiana Llorens i Alejandro Ramón Alvarez i Sra. Luisa Notario Villanueva, i del representant del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, i l'abstenció de les representants del Grup Popular, Sres. María José Catalá Verdet i Paula María Llobet Vilarrasa, i la del representant del Grup Vox, Sr. José Gosálbez Payá.

5	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-H4969-2022-000011-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: SERVICI DE GESTIÓ TRIBUTÀRIA ESPECÍFICA-ACTIVITATS ECONÒMIQUES.- Aprovar provisionalment la modificació de l'ordenança fiscal reguladora de l'impost sobre béns immobles.		

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada amb els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Srs. Borja Jesús Sanjuan Roca i Javier Ismael Mateo García, dels representants del Grup Compromís, Srs. Carlos Galiana Llorens i Alejandro Ramón Alvarez i Sra. Luisa Notario Villanueva, l'abstenció de les representants del Grup Popular, Sres. María José Catalá Verdet i Paula María Llobet Vilarrasa, i del representant del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, i el vot en contra del representant del Grup Vox, Sr. José Gosálbez Payá, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

"Mediante moción del Concejal Delegado de Hacienda se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



En este sentido, se pone de manifiesto lo siguiente:

Primero. El artículo 4.1, apartados a) y b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a los municipios la potestad reglamentaria y la potestad tributaria y financiera dentro de la esfera de sus competencias, lo que se manifiesta en la aprobación de las correspondientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de sus propios tributos, señalándose en este sentido en el artículo 106.2 del referido cuerpo legal que la potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas Fiscales reguladoras de sus tributos propios y de Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección, pudiendo emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias de las mismas.

Todo ello es consecuencia del reconocimiento constitucional de autonomía a los municipios previsto en los artículos 137 y 140 de la Constitución Española, dentro de los límites contemplados en el artículo 133.2, y de la suficiencia financiera prevista en el artículo 142 para el desempeño de las funciones que la ley les atribuye, lo que implica, en cuanto a los tributos locales y entre otras, la potestad para fijar la cuota tributaria, el tipo de gravamen o la concesión de beneficios fiscales.

Segundo. En este sentido, y de conformidad con la regulación prevista en el artículo 74.2 quarter del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante, TRLHL) que dispone que “Los Ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95% de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros”, se propone establecer una bonificación en la cuota íntegra de los inmuebles de naturaleza urbana respecto de los que la Concejalía Delegada de Comercio acredite que viene ejerciendo la misma actividad de forma continuada durante más de cien años en el mismo inmueble, atribuyendo la competencia para su concesión a la Junta de Gobierno Local, según la previsión contenida en el artículo 7.3 de la Ordenanza Fiscal General respecto a las competencias de la misma en relación con las bonificaciones reguladas en el artículo 19 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Así, se propone la inclusión de esta bonificación en el artículo 19 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que ya regula una bonificación para los establecimientos emblemáticos incluidos en la guía de comercios emblemáticos de la ciudad de València, desdoblando el precepto en dos apartados, el A) para los incluidos en la citada guía, y el B) respecto a los que se acredite la referida antigüedad de más de cien años, de tal manera que el tenor literal del artículo 19 quede con el siguiente tenor literal:

“Artículo 19. Establecimientos comerciales.

A. *Establecimientos incluidos en la guía de comercios emblemáticos.*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



1. *Tendrán derecho a una bonificación del 95% en la cuota íntegra del impuesto, los inmuebles de naturaleza urbana incluidos en la guía de comercios emblemáticos de la ciudad de València y relacionados en el Anexo de esta Ordenanza, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2013 y posteriores modificaciones.*

2. *La solicitud deberá presentarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior para el cual se solicita que se haga efectiva la bonificación prevista en este artículo.*

3. *Una vez acreditado en el procedimiento gestor los anteriores requisitos, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la concesión de esta bonificación, conforme a lo previsto en el artículo 7, apartado 3, de la Ordenanza Fiscal General.*

B. Establecimientos comerciales con más de cien años de actividad continuada.

1. *Tendrán derecho a una bonificación del 95% en la cuota íntegra del impuesto, los inmuebles de naturaleza urbana que acrediten que vienen ejerciendo la misma actividad de forma continuada durante más de cien años en el mismo inmueble. Dicha acreditación se regulará por el Ayuntamiento de València.*

2. *La solicitud deberá presentarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior para el cual se solicita que se haga efectiva la bonificación prevista en este artículo.*

3. *Una vez acreditado en el procedimiento gestor los anteriores requisitos, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la concesión de esta bonificación, conforme a lo previsto en el artículo 7, apartado 3, de la Ordenanza Fiscal General.”*

En cuanto al impacto económico derivado del establecimiento de esta bonificación, se adjunta al presente informe un estudio económico con los inmuebles que reúnen los requisitos exigidos, debiendo destacarse que el total del importe abonado por los mismos en concepto de IBI durante el año 2022 asciende a 9.279,30 euros.

Aplicando la bonificación del 95% el impacto económico negativo para las arcas municipales sería de 8.805,81 euros.

Tercero. Por otra parte, se propone modificar el contenido del artículo 14.5, en relación con la bonificación por familia numerosa, suprimiendo la exigibilidad de la aportación, por la persona interesada, de copia compulsada del título de familia numerosa, dado que esta obligación ha sido suprimida, salvo en supuestos excepcionales, por el artículo 28.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al señalar que “Las Administraciones no exigirán a los interesados la presentación de documentos originales, salvo que, con carácter excepcional, la normativa reguladora aplicable establezca lo contrario.

Asimismo, las Administraciones Públicas no requerirán a los interesados datos o documentos no exigidos por la normativa reguladora aplicable o que hayan sido aportados anteriormente por el interesado a cualquier Administración. A estos efectos, el interesado deberá indicar en qué momento y ante qué órgano administrativo presentó los citados documentos,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



debiendo las Administraciones Públicas recabarlos electrónicamente a través de sus redes corporativas o de una consulta a las plataformas de intermediación de datos u otros sistemas electrónicos habilitados al efecto, salvo que conste en el procedimiento la oposición expresa del interesado o la ley especial aplicable requiera su consentimiento expreso. Excepcionalmente, si las Administraciones Públicas no pudieran recabar los citados documentos, podrán solicitar nuevamente al interesado su aportación.”

Cuarto. Asimismo, y de conformidad con la regulación prevista en el artículo 74.2 quarter del TRLHL que dispone que “Los Ayuntamientos mediante ordenanza podrán regular una bonificación de hasta el 95% de la cuota íntegra del impuesto a favor de inmuebles en los que se desarrollen actividades económicas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros”, se propone establecer una bonificación, de carácter rogado, en la cuota íntegra de los bienes inmuebles de naturaleza urbana en los que se desarrolle una actividad económica destinada al alquiler de viviendas de renta limitada, por entidades o empresas de titularidad municipal, atribuyendo la competencia para su concesión a la Junta de Gobierno Local, según la previsión contenida en el artículo 7.3 de la Ordenanza Fiscal General, cuya modificación, previendo la competencia para aprobar esta nueva bonificación, está previsto que entre en vigor el 1 de enero de 2023.

Así, esta bonificación se regulará en el artículo 21, al que se le dota de un nuevo tenor literal:

“Artículo 21. Viviendas en alquiler de renta limitada propiedad de entidades o empresas de titularidad municipal.

1. Tendrán derecho a una bonificación del 95 % en la cuota íntegra del impuesto, los inmuebles de naturaleza urbana en los que se desarrolle una actividad económica destinada al alquiler de viviendas de renta limitada, propiedad de entidades o empresas de titularidad cien por cien municipal.

2. La solicitud deberá presentarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior para el cual se solicita que se haga efectiva la bonificación prevista en este artículo.

3. Una vez acreditado en el procedimiento gestor los anteriores requisitos, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la concesión de esta bonificación, conforme a lo previsto en el artículo 7, apartado 3, de la Ordenanza Fiscal General.”

En cuanto al impacto económico derivado del establecimiento de esta bonificación, se adjunta al presente informe un estudio con los inmuebles que reúnen los requisitos exigidos, debiendo destacarse que el valor catastral de todos ellos suma 26.376.869,65 euros, al tipo de gravamen actualmente vigente del 0,723 %, supone unos ingresos de 190.704,77 euros.

Aplicando la bonificación del 95%, el impacto económico negativo para las arcas municipales sería de 181.169,53 euros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Quinto. Como consecuencia de lo anterior, resulta necesario reenumerar el contenido de los artículos 21 al 26 de la Ordenanza Fiscal, que pasan a ser los artículos 22 a 27, adecuando el contenido del artículo 22.2, en cuanto a la incompatibilidad entre bonificaciones, incorporando la regulada en el nuevo artículo 21.

Sexto. Por último, se propone la supresión tanto de la Disposición Transitoria Segunda como de la Disposición Transitoria Tercera, por obsoletas, dado que ha transcurrido los periodos –años 2018 y 2020– para los que se previó la modificación de los tipos de gravamen condicionado a la actualización de los valores catastrales incorporados al correspondiente proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Séptimo. Se incorpora a esta propuesta el correspondiente informe de impacto de género, a tenor de las previsiones contenidas en la normativa estatal para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.

Octavo. La modificación propuesta debe tramitarse según lo previsto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Noveno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

Asimismo, se ha emitido dictamen por el Jurado Tributario e informe por la Asesoría Jurídica.

Décimo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local ha aprobado el correspondiente proyecto por lo que, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, corresponde al Pleno la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal que luego se indica, consistente en la modificación del artículo 14.5, relativo a la supresión de la exigibilidad de copia del título de familia numerosa; en la modificación del artículo 19, que se desdobra en dos apartados, relativo el primero a la bonificación ya regulada por establecimientos incluidos en la guía de comercios emblemáticos, y el segundo relativo a la bonificación a los establecimientos emblemáticos con más de cien años de actividad continuada; en el establecimiento de una bonificación para los inmuebles en los que se desarrollen una actividad económica destinada al alquiler de viviendas de renta limitada por entidades o empresas de titularidad municipal; y en la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



supresión de las disposiciones transitorias segunda y tercera, por obsoletas, quedando el texto afectado de la Ordenanza con la redacción que figura a continuación, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir del 1 de enero de 2023.

Id. document: YxSt ZAoF VAXs iUL3 D/Ib 7y4c 44s=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

El artículo 14.5, dentro del Título VII. Bonificaciones, queda como sigue:

“Para poder disfrutar de esta bonificación, el solicitante deberá estar empadronado en el municipio de València y presentar la solicitud al Ayuntamiento de València antes del primer día del periodo impositivo a partir del cual empiece a producir efectos, acompañada del título de familia numerosa, salvo que el Ayuntamiento pueda verificar dicho título a través de otros medios, debiendo identificarse el inmueble mediante su referencia catastral.”

El artículo 19, dentro del Título VII. Bonificaciones, queda como sigue:

“VII. BONIFICACIONES

“Artículo 19. Establecimientos comerciales.

A. Establecimientos incluidos en la guía de comercios emblemáticos.

1. Tendrán derecho a una bonificación del 95% en la cuota íntegra del impuesto los inmuebles de naturaleza urbana incluidos en la guía de comercios emblemáticos de la ciudad de València y relacionados en el Anexo de esta Ordenanza, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2013 y posteriores modificaciones.
2. La solicitud deberá presentarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior para el cual se solicita que se haga efectiva la bonificación prevista en este artículo.
3. Una vez acreditado en el procedimiento gestor los anteriores requisitos, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la concesión de esta bonificación, conforme a lo previsto en el artículo 7, apartado 3, de la Ordenanza Fiscal General.”

B. Establecimientos comerciales con más de cien años de actividad continuada.

1. Tendrán derecho a una bonificación del 95% en la cuota íntegra del impuesto los inmuebles de naturaleza urbana que acrediten que vienen ejerciendo la misma actividad de forma continuada durante más de cien años en el mismo inmueble. Dicha acreditación se regulará por el Ayuntamiento de València.
2. La solicitud deberá presentarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior para el cual se solicita que se haga efectiva la bonificación prevista en este artículo.
3. Una vez acreditado en el procedimiento gestor los anteriores requisitos, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la concesión de esta bonificación, conforme a lo previsto en el artículo 7, apartado 3, de la Ordenanza Fiscal General.”

El artículo 21, al que se dota de nuevo contenido, dentro del Título VII. Bonificaciones, queda como sigue:

“Artículo 21. Viviendas en alquiler de renta limitada propiedad de entidades o empresas de titularidad municipal.

1. Tendrán derecho a una bonificación del 95% en la cuota íntegra del impuesto, los inmuebles de naturaleza urbana en los que se desarrolle una actividad económica destinada al alquiler de viviendas de renta limitada, propiedad de entidades o empresas de titularidad cien por cien municipal.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



2. La solicitud deberá presentarse antes del 31 de diciembre del ejercicio anterior para el cual se solicita que se haga efectiva la bonificación prevista en este artículo.
3. Una vez acreditado en el procedimiento gestor los anteriores requisitos, corresponderá a la Junta de Gobierno Local la concesión de esta bonificación, conforme a lo previsto en el artículo 7, apartado 3, de la Ordenanza Fiscal General.”

Se reenumeran los artículos 21 al 26, que quedan como artículos 22 al 27, dentro del Título VIII. Devengo y Periodo Impositivo, del Título IX. Gestión y Pago, y del Título X. Infracciones y Sanciones, dotando de nuevo contenido al artículo 22.2, dentro del Título VII. Bonificaciones, tal y como sigue:

“VII. BONIFICACIONES

Artículo 22. Compatibilidad.

1. Las bonificaciones reguladas en los artículos 11, 12 y 13 de esta ordenanza serán compatibles entre sí cuando lo permita la naturaleza de la bonificación y del bien correspondiente, y se aplicará, por el orden que las mismas aparecen reguladas sobre la cuota íntegra o, en su caso, sobre la resultante de aplicar las que le preceden.
2. Las bonificaciones reguladas en los artículos 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20 y 21 de esta ordenanza serán incompatibles entre sí y con las especificadas en el párrafo anterior.
3. Cuando se reúnan los requisitos exigidos para gozar de varias bonificaciones incompatibles entre sí, se aplicará aquella que resulte más favorable al contribuyente.

VIII. DEVENGO Y PERIODO IMPOSITIVO

Artículo 23.

1. El impuesto se devenga el primer día del periodo impositivo.
2. El periodo impositivo coincide con el año natural.
3. Los hechos, actos y negocios que deban ser objeto de declaración o comunicación ante el Catastro Inmobiliario tendrán efectividad en el devengo de este impuesto inmediatamente posterior al momento en que se produzcan efectos catastrales. La efectividad de las inscripciones catastrales resultantes de los procedimientos de valoración colectiva y de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales coincidirá con la prevista en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

IX. GESTIÓN Y PAGO

Artículo 24.

Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan trascendencia a efectos de este impuesto determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

Artículo 25.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



1. La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, serán competencia exclusiva de este Ayuntamiento y comprenderán, entre otras, las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidos a las materias comprendidas en este apartado.
2. El impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el padrón catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaborados al efecto por la Dirección General del Catastro. Cuando las expresadas variaciones, en aplicación de la legislación catastral, tengan efectos retroactivos respecto de periodos impositivos ya cerrados, de forma que resulte necesaria la práctica de nuevas liquidaciones del impuesto, en el correspondiente expediente de gestión tributaria que se tramite para su aprobación se declarará la nulidad de las liquidaciones afectadas por la retroactividad del acto catastral.
3. Por tratarse de un tributo de cobro periódico por recibo, una vez notificada la liquidación correspondiente al alta en la matrícula del impuesto, se notificará colectivamente las sucesivas liquidaciones mediante edictos que así lo adviertan, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
4. Los sujetos pasivos deben hacer efectivo el pago de este impuesto de acuerdo con el plazo, forma y efectos que la Ordenanza Fiscal General del Ayuntamiento de València establece.

Artículo 26.

1. Cuando un bien inmueble o derecho sobre este pertenezca a dos o más titulares, el recibo o liquidación se emitirá a nombre de uno de ellos, determinándose la designación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario; salvo que se solicite la división de la cuota, de manera expresa, por cualquiera de los cotitulares de los derechos recogidos en el artículo 61 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales que acrediten dicha condición.

En la solicitud de división deberán constar y acreditarse los datos personales y el domicilio de los restantes obligados al pago, así como la proporción en que cada uno participe en el dominio del bien o derecho sobre el inmueble y, con ella, se aportará, con carácter general, el título de propiedad del bien o derecho objeto de imposición, acompañando certificación catastral actualizada del inmueble objeto de solicitud, salvo cuando la identificación de los cotitulares y su participación consten en el Padrón emitido al efecto por la Gerencia Territorial Catastro, en cuyo caso bastará que se acompañe declaración expresa de que los datos que constan en dicho registro catastral, en el momento de la solicitud, son coincidentes con los derechos de titularidad exigibles sobre el bien inmueble.

2. El plazo para la presentación de la solicitud de división de la cuota finalizará el 31 de diciembre del ejercicio inmediatamente anterior al de la exigencia del pago.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Una vez comprobado que se cumplen los requisitos para la admisión de la solicitud, y una vez aprobada la resolución que corresponda, se practicará y notificará a los distintos cotitulares la liquidación que corresponda, que, en ningún caso, tendrá efectos retroactivos, surtiendo efectos única y exclusivamente para las cuotas devengadas a partir del ejercicio siguiente a aquel en que se haya aprobado la división.

La división aprobada se incorporará al Padrón del ejercicio inmediatamente posterior y se mantendrá en lo sucesivo mientras no se altere alguno de los datos que han determinado su división.

En este sentido, los cotitulares vendrán obligados a declarar cualquier variación en los mismos y a solicitar nuevamente la división antes de la finalización de cada ejercicio.

3. No procederá la división de la deuda en los siguientes supuestos:

- Cuando alguno de los datos de los cotitulares sea incorrecto.
- En los supuestos de cónyuges en régimen económico matrimonial de gananciales.
- Cuando la titularidad catastral corresponda a herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades sin personalidad jurídica, salvo que se acredite la disolución de las mismas.
- En los supuestos de cónyuges con régimen económico matrimonial de gananciales separados o divorciados por sentencia judicial en donde no conste la liquidación de la sociedad de gananciales.
- Cuando alguna de las cuotas líquidas resultantes de la división sea inferior a doce euros.

4. En el supuesto de cónyuges con régimen económico matrimonial de separación de bienes deberá aportarse, junto a la solicitud de división de la cuota tributaria, copia cotejada del documento público que formalice el convenio regulador de dicho régimen o, en su caso, de las capitulaciones matrimoniales y sus modificaciones.

5. En los supuestos de separación matrimonial judicial o de divorcio con atribución del uso de la vivienda a uno de los cotitulares, se podrá solicitar la alteración del orden de los sujetos pasivos para que el recibo o liquidación se expida a nombre del beneficiario del uso.

Para ello, deberá aportarse, junto con la solicitud, copia cotejada del documento público que acredite dicha asignación.

6. Si alguna de las liquidaciones resultantes de la división resultare impagada, se exigirá el pago de la deuda a cualquiera de los cotitulares, responsables solidarios en virtud del artículo 35.7 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

X.- INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 27.

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas corresponden en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y disposiciones que la complementen y desarrollen”.

La Disposición Transitoria Segunda, se suprime.

La Disposición Transitoria Tercera, se suprime.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Segundo. Someter a información pública el texto de la ordenanza que se cita por un plazo de treinta días mediante anuncio en el B.O.P., plazo durante el cual se podrán presentar reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario en los términos señalados en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes para continuar la tramitación del expediente.

Cuarto. Tras producirse la aprobación definitiva publicar el presente acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza en el B.O.P."

Es reiteren les intervencions del punt número 4 de l'Ordre del dia.

6	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-H4969-2022-000013-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: SERVICI DE GESTIÓ TRIBUTÀRIA ESPECÍFICA-ACTIVITATS ECONÒMIQUES.- Aprovar provisionalment la modificació de l'ordenança fiscal reguladora de la taxa per ús privatiu o aprofitament especial de instal·lacions, edificis municipals i espais públics.		

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada amb els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Srs. Borja Jesús Sanjuan Roca i Javier Ismael Mateo García, dels representants del Grup Compromís, Srs. Carlos Galiana Llorens i Alejandro Ramón Alvarez i Sra. Luisa Notario Villanueva, de les representants del Grup Popular, Sres. María José Catalá Verdet i Paula María Llobet Vilarrasa, i del representant del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, i el vot en contra del representant del Grup Vox, Sr. José Gosálbez Payá, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

Mediante moción del Concejal Delegado de Hacienda se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por uso privativo o aprovechamiento especial de Instalaciones, Edificios Municipales y Espacios Públicos con motivo de la crisis sanitaria producida por la COVID-19.

En este sentido, se pone de manifiesto lo siguiente:

Primero. La pandemia provocada por la COVID-19 ha generado, entre otras situaciones, que las actividades musicales, culturales o artísticas vinculadas con una ocupación de la vía pública no se hayan podido ejercer durante un buen periodo de tiempo por motivos sanitarios y, durante otro periodo de tiempo, que las mismas se hayan visto condicionadas por diferentes medidas de seguridad y distanciamiento social.

En este sentido, mediante Resolución de 8 de octubre de 2021 de la Consellera de Sanidad Universal y Salud Pública, por la que se acuerdan medidas en materia de salud pública en el ámbito de la Comunitat Valenciana como consecuencia de la situación de crisis sanitaria ocasionada por la Covid-19, se adoptaron una serie de medidas relativas a eventos y

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



celebraciones con concentración de personas y festivales de música, de tal manera que se estableció que si el evento se celebraba con el público de pie, el aforo se mediría a razón de 2,25 metros cuadrados por persona (parámetros que no fueron tenidos en cuenta en el estudio económico efectuado para el establecimiento de la Tasa por Uso Privativo o Aprovechamiento Especial de Instalaciones, Edificios Municipales y Espacios Públicos), estableciéndose asimismo diferentes limitaciones de aforo cuando el público estuviera sentado y se consumiera comida o bebida.

Todo ello ha provocado un impacto directo en el sector musical, lo que se ha traducido especialmente en una merma en el rendimiento de muchas empresas de este sector, con el consiguiente riesgo de cierre de muchas de ellas.

Segundo. En este sentido, por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de abril de 2022 se acordó suspender el cobro de la Tasa por Uso Privativo o Aprovechamiento Especial de Instalaciones, Edificios Municipales y Espacios Públicos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022.

Tercero. El artículo 4.1, apartados a) y b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a los municipios la potestad reglamentaria y la potestad tributaria y financiera dentro de la esfera de sus competencias, lo que se manifiesta en la aprobación de las correspondientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de sus tributos propios, señalándose en este sentido en el artículo 106.2 del referido cuerpo legal que la potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas Fiscales reguladoras de sus tributos propios y de Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección, pudiendo emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias de las mismas.

Todo ello es consecuencia del reconocimiento constitucional de autonomía a los municipios previsto en los artículos 137 y 140 de la Constitución Española, dentro de los límites contemplados en el artículo 133.2, y de la suficiencia financiera prevista en el artículo 142 para el desempeño de las funciones que la ley les atribuye, lo que implica, en cuanto a los tributos locales y entre otras, la potestad para fijar la cuota tributaria, el tipo de gravamen o la concesión de beneficios fiscales.

Cuarto. A tenor de todo lo expuesto y en orden a aplicar las medidas promovidas por el gobierno municipal en esta materia, resulta conveniente, con carácter excepcional, no aplicar la Tasa por Uso Privativo o Aprovechamiento Especial de Instalaciones, Edificios Municipales y Espacios Públicos desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2022, modificando, en consecuencia, la redacción de la disposición transitoria introducida mediante acuerdo plenario de 23 de junio de 2021, que ya previó esta medida durante el año 2021, de tal manera que el tenor literal quede como sigue:

“Queda suspendida la aplicación de esta Ordenanza Fiscal y no serán exigibles las tarifas previstas en el artículo 5 durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022”.

Quinto. El impacto económico derivado de la aplicación de esta medida se estima en una merma de ingresos de 20.000 euros, en atención a las previsiones presupuestarias para este concepto para el año 2022.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Sexto. Se incorpora, asimismo, el correspondiente informe de impacto de género, sobre la base de la previsión contenida en el artículo 4 bis de la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, introducido por el artículo 45 de la Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat.

Séptimo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

Octavo. La modificación propuesta debe tramitarse según lo previsto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Noveno. Conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local ha aprobado el correspondiente proyecto por lo que, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, corresponde al Pleno la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal que luego se indica, consistente en la modificación de la Disposición Transitoria para hacer frente, con carácter excepcional, a los efectos económicos de la crisis sanitaria producida por la COVID-19, quedando el texto afectado de la Ordenanza con la redacción que figura a continuación, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir del día siguiente al de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR USO PRIVATIVO O APROVECHAMIENTO
ESPECIAL DE INSTALACIONES, EDIFICIOS MUNICIPALES Y ESPACIOS PÚBLICOS

Se modifica la Disposición Transitoria, que queda como sigue:

“DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Queda suspendida la aplicación de esta Ordenanza Fiscal y no serán exigibles las tarifas previstas en el artículo 5 durante el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022.”

Id. document: YxSt ZAoF VAXs iUL3 D/Ib 7y4c 44s=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Segundo. Someter a información pública el texto de la ordenanza que se cita por un plazo de treinta días mediante anuncio en el B.O.P., plazo durante el cual se podrán presentar reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario en los términos señalados en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes para continuar la tramitación del expediente.

Cuarto. Tras producirse la aprobación definitiva publicar el presente acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza en el B.O.P.

Es reiteren les intervencions del punt número 4 de l'Ordre del dia.

7	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-H4969-2022-000014-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: SERVICI DE GESTIÓ TRIBUTÀRIA ESPECÍFICA-ACTIVITATS ECONÒMIQUES.- Aprovar provisionalment la modificació de l'ordenança fiscal reguladora de la taxa per la prestació del servici de mercats.		

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada amb els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Srs. Borja Jesús Sanjuan Roca i Javier Ismael Mateo García, dels representants del Grup Compromís, Srs. Carlos Galiana Llorens i Alejandro Ramón Alvarez i Sra. Luisa Notario Villanueva, i del representant del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, l'abstenció de les representants del Grup Popular, Sres. María José Catalá Verdet i Paula María Llobet Vilarrasa, i el vot en contra del representant del Grup Vox, Sr. José Gosálbez Payá, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

"Mediante moción del Concejal Delegado de Hacienda se propone la modificación de la Ordenanza Fiscal Relativa a la Tasa por Prestación del Servicio de Mercados.

En este sentido, se pone de manifiesto lo siguiente:

Primero. Mediante nota interior de fecha 17 de junio de 2022, el Servicio de Comercio y Abastecimientos remite informe en relación con la situación que se está produciendo en determinados mercados municipales de distrito.

En concreto, se informa desde el citado Servicio que existen puestos en determinados mercados municipales, que no obstante licitarse a subasta trimestralmente durante los últimos años, continúan vacantes, al no haber concurrido ninguna persona interesada en los mismos y permaneciendo vacíos algunos de ellos incluso desde el año 2016.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Por todo ello, y en aras a estimular e incentivar la ocupación de los puestos de mercado vacantes y, en consecuencia, reactivar la actividad económica de este modelo de pequeño comercio de proximidad, se propone que durante un periodo de dos años a computar desde el inicio de la actividad, se adopten las medidas oportunas para la no aplicación de las tasas por la prestación del servicio de mercados a los citados puestos de mercados.

Segundo. El artículo 4.1, apartados a) y b) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, reconoce a los municipios la potestad reglamentaria y la potestad tributaria y financiera dentro de la esfera de sus competencias, lo que se manifiesta en la aprobación de las correspondientes Ordenanzas Fiscales reguladoras de sus tributos propios, señalándose en este sentido en el artículo 106.2 del referido cuerpo legal que la potestad reglamentaria de las Entidades Locales en materia tributaria se ejercerá a través de Ordenanzas Fiscales reguladoras de sus tributos propios y de Ordenanzas generales de gestión, recaudación e inspección, pudiendo emanar disposiciones interpretativas y aclaratorias de las mismas.

Todo ello es consecuencia del reconocimiento constitucional de autonomía a los municipios previsto en los artículos 137 y 140 de la Constitución Española, dentro de los límites contemplados en el artículo 133.2, y de la suficiencia financiera prevista en el artículo 142 para el desempeño de las funciones que la ley les atribuye, lo que implica, en cuanto a los tributos locales y entre otras, la potestad para fijar la cuota tributaria, el tipo de gravamen o la concesión de beneficios fiscales.

Tercero. En materia de tasas es innegable la operatividad en ellas del principio de capacidad económica, proclamado por el artículo 31.1 de la Constitución Española para la totalidad del sistema tributario.

Así, el artículo 24.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, señala que “Para la determinación de la cuantía de las tasas podrán tenerse en cuenta criterios genéricos de capacidad económica de los sujetos obligados a satisfacerlas”.

Este criterio ha sido efectivamente respaldado por el Tribunal Supremo en sentencia 98/2019, de 31 de enero, al señalar que “el principio de capacidad económica puede ser utilizado como un criterio modulador de la cuantía de una tasa y puede incluso llegar a justificar que una menor contribución al coste del servicio público de unos sujetos pasivos”.

De tal manera que aplicando los principios de capacidad económica y equivalencia, existe en el caso de la tasa por prestación del servicio de mercados una base objetiva y razonable que justifica que no se cobre durante los dos primeros años a los sujetos pasivos, dado que es durante esos primeros años de inicio de la actividad cuando más recursos financieros y medios se requieren y, por lo tanto, cuando más necesario se hace la aplicación de esta medida respecto a unos puestos de mercados, que llevan vacantes sine die y que sin los estímulos necesarios bajo este criterio de capacidad económica, permanecerían sin actividad alguna.

Cuarto. En base a lo anterior, se propone modificar el artículo 12 de la Ordenanza Fiscal Relativa a la Tasa por Prestación del Servicio de Mercados, dentro del Título XII. Exenciones, Bonificaciones y Reducciones, incorporando un apartado 2, con el siguiente tenor literal:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



“Artículo 12.

1. (...)

2. Durante el periodo de dos años a contar desde el inicio de la actividad en cada uno de los puestos de mercados municipales de distrito que se relacionan a continuación, no se aplicarán las tasas reguladas en esta Ordenanza Fiscal:

MERCADO DE BENICALAP

Zona general esquina 77, 62, 86

Zona general [5-6-7] lote

[35-36] [128-129] lotes

[63-64] lote

[49-50,56] lote

[51-52-53-54-55] lote

[67-68-69] [81, 87-88] lotes

Zona almacenes 3, 4, 6, 8, 16, 17, 20, 29, 37, 39

Cámaras sin obrador 6, 7, 9, 10, 12, 16, 18

MERCADO DE BENIMAMET

Zona General [1-2-3] [4-5-6] lotes

[7-8] [11-12] lotes

[9-10] lote

MERCADO DE CASTILLA

Zona General 40, 57, 67, 70, 71, 84, 89, 95, 99, 109, 121, 129, 130

[41-42] [44-45] [48-49] [50-51] [55-56] [60-61] [62-63] [80, 88]

[90-91] [104-105] [117-118] [125-126] lotes

MERCADO DE NAZARET

Zona general [7-8-9-10-11-12-13-14] lote

[30-31-32-33-34] lote

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



[47-48-49] lote

MERCADO DE ROJAS CLEMENTE

Zona general [8-9] lote

[5-6-7] [17-18-19] lotes

Càmaras 1, 2, 4, 10, 11, 12

MERCADO DE TORREFIEL

Zona general 9, 19, 22, 29

[16-17-18] lote

[30-31] [34-35] lotes

[40-41-42] lote

39, 51

Zona galería comercial [15-16] lote

[22-23] lote

24, 25

Quinto. El impacto económico derivado de la aplicación de esta medida es nulo, dado que la mayoría de los puestos llevan vacantes desde el año 2018 y, por tanto, el Ayuntamiento no ha recaudado importe alguno por este concepto en relación a los mismos. No obstante, si como consecuencia de la medida que se propone se ocuparan todos ellos el importe total que se dejaría de recaudar durante dos años sería de 196.339,32 euros.

Sexto. Además de lo anterior, se propone la supresión de la Disposición Transitoria Segunda, por obsoleta, dado que se refiere a una actualización de tarifas condicionada a la finalización de unas obras en diferentes mercados que datan del año 2006.

Séptimo. Se incorpora, asimismo, el correspondiente informe de impacto de género, sobre la base de la previsión contenida en el artículo 4 bis de la Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat, introducido por el artículo 45 de la Ley 13/2016, de 29 de diciembre, de medidas fiscales, de gestión administrativa y financiera y de organización de la Generalitat.

Octavo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, resulta preceptiva la emisión de informe previo de Secretaría, que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Noveno. La modificación propuesta debe tramitarse según lo previsto en los artículos 15 y siguientes del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Asimismo, se ha emitido dictamen por el Jurado Tributario e informe por la Asesoría Jurídica.

Décimo. Conforme a lo dispuesto en el artículo 127.1.a de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en la redacción dada al mismo por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, la Junta de Gobierno Local ha aprobado el correspondiente proyecto por lo que, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible, corresponde al Pleno la aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal que luego se indica, consistente, por una parte, en la modificación del artículo 12, dentro del Título XII. Exenciones, Bonificaciones y Reducciones, incorporando un apartado 2, a fin de que no apliquen las tasas a determinados puestos de mercados durante un periodo de dos años desde el inicio de la actividad y, por otra parte, en la supresión de la Disposición Transitoria Segunda, para su entrada en vigor y comienzo de aplicación a partir del día siguiente al de la publicación de su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



ORDENANZA FISCAL RELATIVA A LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MERCADOS

Al artículo 12, dentro del Título XII. Exenciones, Bonificaciones y Reducciones, se le incorpora un apartado 2, con el siguiente tenor literal:

XII. EXENCIONES, BONIFICACIONES Y REDUCCIONES

“Artículo 12.

1. (...)

2. Durante el periodo de dos años a contar desde el inicio de la actividad en cada uno de los puestos de mercados municipales de distrito que se relacionan a continuación, no se aplicarán las tasas reguladas en esta Ordenanza Fiscal:

MERCADO DE BENICALAP

Zona general esquina 77, 62, 86

Zona general [5-6-7] lote

[35-36] [128-129] lotes

[63-64] lote

[49-50,56] lote

[51-52-53-54-55] lote

[67-68-69] [81, 87-88] lotes

Zona almacenes 3, 4, 6, 8, 16, 17, 20, 29, 37, 39

Cámaras sin obrador 6, 7, 9, 10, 12, 16, 18

MERCADO DE BENIMAMET

Zona General [1-2-3] [4-5-6] lotes

[7-8] [11-12] lotes

[9-10] lote

MERCADO DE CASTILLA

Zona General 40, 57, 67, 70, 71, 84, 89, 95, 99, 109, 121, 129, 130

[41-42] [44-45] [48-49] [50-51] [55-56] [60-61] [62-63] [80, 88]

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



[90-91] [104-105] [117-118] [125-126] lotes

MERCADO DE NAZARET

Zona general [7-8-9-10-11-12-13-14] lote

[30-31-32-33-34] lote

[47-48-49] lote

MERCADO DE ROJAS CLEMENTE

Zona general [8-9] lote

[5-6-7] [17-18-19] lotes

Càmaras 1, 2, 4, 10, 11, 12

MERCADO DE TORREFIEL

Zona general 9, 19, 22, 29

[16-17-18] lote

[30-31] [34-35] lotes

[40-41-42] lote

39, 51

Zona galería comercial [15-16] lote

[22-23] lote

24, 25”

La Disposición Transitoria Segunda, se suprime.”

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Segundo. Someter a información pública el texto de la ordenanza que se cita por un plazo de treinta días mediante anuncio en el B.O.P., plazo durante el cual se podrán presentar reclamaciones. En caso de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo quedará elevado automáticamente a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario en los términos señalados en el art. 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero. Dar traslado del presente acuerdo a los servicios municipales competentes para continuar la tramitación del expediente.

Cuarto. Tras producirse la aprobación definitiva publicar el presente acuerdo y el texto íntegro de la ordenanza en el B.O.P."

Es reiteren les intervencions del punt número 4 de l'Ordre del dia.

8	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-02902-2021-003897-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: SERVEI DE FORMACIÓ I OCUPACIÓ.- Proposa aprovar les actuacions tendents a la liquidació de dues societats		

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada amb els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Srs. Borja Jesús Sanjuan Roca i Javier Ismael Mateo García, dels representants del Grup Compromís, Srs. Carlos Galiana Llorens i Alejandro Ramón Alvarez i Sra. Luisa Notario Villanueva, i l'abstenció de les representants del Grup Popular, Sres. María José Catalá Verdet i Paula María Llobet Vilarrasa, del representant del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, i del representant del Grup Vox, Sr. José Gosálbez Payá, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

"Visto el expediente, concurren los siguientes:

HECHOS

PRIMERO.- En virtud de Resolución de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2021 se aprueba el Plan de Acción 2021 del Ayuntamiento de València, en el cual se observa lo siguiente:

El punto II F) del referido Plan de Acción, en lo referente a las medidas específicas en entidades dependientes, indica en su apartado 3.1:

Les participacions que té la Fundació València Activa del Pacte per a l'Ocupació de la ciutat de València en les societats mercantils Fent de Tot, S.L. y Fet de Vidre, S.L, s'haurán de traspasar a l'Ajuntament de València ja que les activitats i fins d'estes difereixen de l'objecte social i activitats de la Fundació.

En cumplimiento con lo indicado en dicho Plan de Acción, el Patronato de la Fundación, en sesión ordinaria acuerda, en fecha 03 de noviembre de 2021, iniciar el procedimiento de disolución y liquidación de las sociedades Fent de Vidre, S.L. y Fet de Tot, S.L, mediante la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



cesión global de activos al Ayuntamiento de València, con subrogación de los trabajadores de dichas sociedades en el Ayuntamiento de València, nombrando liquidador de aquéllas al director gerente de la Fundación, autorizándole para convocar las juntas generales de ambas sociedades y adoptar el acuerdo de disolución y liquidación, las cuales se celebraron en fecha 15 de noviembre de 2021, acordando proceder conforme al antes referido acuerdo del Patronato de la Fundación, en el sentido de disolver las sociedades con cesión global de activos y subrogación de trabajadores y trabajadoras al Ayuntamiento de València.

SEGUNDO.- Siendo la Fundación València Activa del Pacte per a l'Ocupació de la Ciutat de València un ente público dependiente del Ayuntamiento de València, en concreto, sociedad mercantil dependiente de la Corporación Local, y socio único de las sociedades limitadas unipersonales Fent de Tot y Fet de Vidre, procede el pronunciamiento al respecto del Ayuntamiento, el cual se llevó a cabo por medio de acuerdo del Pleno de la corporación local adoptado en sesión celebrada en fecha 27 de enero de 2022, en virtud del cual, con indicación expresa en la parte expositiva del acuerdo señalando que *la asunción del personal laboral de estas sociedades y su integración en la plantilla del Ayuntamiento de València, así como el destino final en la misma de estos trabajadores, se determinará en la fase de liquidación de las sociedades*, se aprobó:

1.- Confirmar acuerdo del Patronato de la Fundación de la Comunidad Valenciana del Pacto para el Empleo en la Ciudad de València, de fecha 03 de noviembre de 2021 y los acuerdos de las Juntas de las sociedades Fet de Vidre, S.L. y Fent de Tot, S.L., de 15 de noviembre de 2021, en cuanto a la procedencia del inicio del procedimiento de disolución y liquidación de las sociedades mercantiles municipales “FET DE VIDRE, S.L.” y “FENT DE TOT, S.L.” mediante la cesión global de activo y pasivo con subrogación de trabajadores y trabajadoras al Ayuntamiento de València.

2.- Procedencia del nombramiento como persona liquidadora de las sociedades mercantiles municipales “FET DE VIDRE, S.L.” y “FENT DE TOT, S.L.” al, hasta ahora, administrador único y director gerente de las mismas.

3.- Disolución de las sociedades mercantiles municipales “FET DE VIDRE, S.L.”, con CIF: B 98015423 y “FENT DE TOT, S.L.”, con CIF: B 98275134.

4.- Abrir período de liquidación de las sociedades mercantiles municipales “FET DE VIDRE, S.L.”, con CIF: B 98015423 y “FENT DE TOT, S.L.”, con CIF: B 98275134.

5.- Cese del administrador de las sociedades mercantiles municipales “FET DE VIDRE, S.L.”, con CIF: B 98015423 y “FENT DE TOT, S.L.”, con CIF: B 98275134.

6.- Nombramiento como persona liquidadora de las sociedades mercantiles municipales “FET DE VIDRE, S.L.”, con CIF: B 98015423 y “FENT DE TOT, S.L.”, con CIF: B 98275134, a Francisco Javier González Cardona.

TERCERO.- Obra al expediente informe de la persona liquidadora de fecha 10 de junio de 2022, sobre las operaciones de liquidación referido a los balances obtenidos, incluyendo proyecto de división del patrimonio resultante, el cual será asumido exclusivamente por el Ayuntamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



En aplicación de lo aprobado se ha llevado a cabo la liquidación por la persona liquidadora nombrada a tal efecto, arrojando dicha liquidación unos valores conforme a los balances obrantes al expediente, según documentación adjunta al informe de la persona liquidadora, antes citado, de fecha 10 de junio de 2022, consistente en los balances de cierre y cuentas anuales de ambas sociedades, reflejando balance de Pymes, patrimonio neto, patrimonio corriente y cuentas de pérdidas y ganancias, con sendos informes de auditoría para cada una de las sociedades, reflejando balance de situación, cuenta de explotación y memoria referido a la liquidación.

Procede, de conformidad con las actuaciones tendentes a la liquidación efectuadas, llevar a cabo la aprobación por el Ayuntamiento de las cuentas presentadas por medio del acuerdo que derive de la presente propuesta, con aceptación de activos, sin perjuicio de posterior aprobación, por medio de ulterior acuerdo, de la liquidación total a efectos de elevación a escritura pública de la misma.

Esto es así porque resultando que la liquidación no puede aprobarse definitivamente hasta que las personas trabajadoras de las sociedades disueltas queden integradas en el personal del Ayuntamiento de València, el presente acuerdo aprobará únicamente las cuentas presentadas, quedando pospuesta la aprobación de la liquidación al momento en que las personas trabajadoras de las sociedades mercantiles disueltas queden integradas en el Ayuntamiento.

CUARTO.- Habiéndose aprobado ya la disolución de las sociedades de referencia, la aplicación de lo dispuesto en el Plan de Acción 2021 del Ayuntamiento de València en cuanto al traspaso de las participaciones de las sociedades mercantiles Fent de Tot, S.L. y Fet de Vidre, S.L. al Ayuntamiento de València, deberá entenderse ejecutada con la cesión global de activos de ambas sociedades al Ayuntamiento, según las liquidaciones de las mismas efectuadas, restando la posterior asunción por el Ayuntamiento en su plantilla de las personas trabajadoras de las sociedades disueltas.

QUINTO.- En cuanto a la incorporación de las personas trabajadoras de las sociedades disueltas en el Ayuntamiento de València, obligación ya reconocida por el Ayuntamiento de València en virtud del acuerdo de disolución del Pleno de la Corporación de fecha 27 de enero de 2022, mas no determinados aún los destinos ni coste que supondrá esta subrogación, se solicitó informe al Servicio de Personal a tales efectos.

En fecha 18 de julio de 2022 emite informe el Servicio de Personal.

Visto lo manifestado en el mismo, procede por parte de dicho servicio iniciar las actuaciones oportunas para la incorporación del personal de las sociedades disueltas, previo estudio en orden a determinar las condiciones laborales con efectos de su incorporación.

Las relaciones de las personas trabajadoras que deben incorporarse al Ayuntamiento de València se encuentran incorporadas en el informe de la persona liquidadora de fecha 04 de julio de 2022, obrante en el expediente.

Al no implicar lo incluido en la parte dispositiva con respecto a la asunción de las personas trabajadoras de las sociedades por el Ayuntamiento autorización ni disposición de gasto ni reconocimiento de obligación de pago, no necesita fiscalización por parte de Intervención, la cual, no obstante, deberá llevarse a cabo en el momento en que se apruebe, por acuerdo posterior,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



la concreta incorporación de las personas trabajadoras a sus puestos específicos dentro de la Corporación Local, con aprobación, en un primer momento, de la autorización del gasto y subsiguiente disposición del mismo.

SEXTO.- Finalmente, deberá requerirse a la persona liquidadora a los efectos de que se otorgue escritura pública de extinción de las sociedades, en virtud de lo dispuesto en el artículo 395.1 de la Ley de Sociedades de Capital, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2010, de 02 de julio –en adelante, LSC-, el cual preceptúa concretamente:

Los liquidadores otorgarán escritura pública de extinción de la sociedad que contendrá las siguientes manifestaciones:

a) Que ha transcurrido el plazo para la impugnación del acuerdo de aprobación del balance final sin que se hayan formulado impugnaciones o que ha alcanzado firmeza la sentencia que las hubiera resuelto.

b) Que se ha procedido al pago de los acreedores o a la consignación de sus créditos.

c) Que se ha satisfecho a los socios la cuota de liquidación o consignado su importe.

Resultando que la definitiva liquidación de las sociedades y su correspondiente extinción, no puede llevarse a cabo hasta que la integración de las personas trabajadoras en el Ayuntamiento de València -y el coste que ello supondrá- sea ya un hecho, este requerimiento deberá hacerse con efectos a la fecha en que esta circunstancia sea efectiva.

A los anteriores hechos resultan de aplicación los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Artículo 85 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local –en adelante, LRRL-, y más específicamente el 85 ter 1, el cual establece que las sociedades mercantiles locales se registrarán, cualquiera que sea su forma jurídica, por el ordenamiento jurídico privado, salvo las materias en que les sea de aplicación la normativa presupuestaria, contable, de control financiero, de control de eficacia y contratación.

II.- Artículo 44 y demás que resulten aplicables de la Ley del Estatuto de los Trabajadores –en adelante, ET-, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

III.- Artículos 360 y siguientes de la LSC, en lo que respecta a la disolución de las sociedades mercantiles de referencia.

IV.- Artículo 368 de la LSC, en cuanto a la procedencia de disolución de las sociedades por mero acuerdo de la Junta General.

V.- Artículo 371 de la LSC, en cuanto que la disolución de una sociedad es un presupuesto de la extinción y un acuerdo que abre el período de liquidación.

VI.- Artículo 395.1 de la LSC, en cuanto a la necesidad de requerir a la persona liquidadora a los efectos de que se otorgue escritura pública de extinción de las sociedades.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



VII.- Artículo 2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público –en adelante, LRJSP-, en cuanto a la aplicación en lo que resulte procedente de dicho cuerpo legal a las entidades que integran la Administración Local.

VIII.- Artículos 111 y siguientes de la LRJSP, en cuanto a la regulación de las sociedades mercantiles estatales en lo que a las mismas resulte procedente, aplicables al presente caso por asimilación de las sociedades mercantiles locales a aquéllas.

IX.- Plan de Acción 2021 del Ayuntamiento de València, aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 30 de marzo de 2021.

X.- Artículo 123.1 k) de la LRBRL en cuanto a la competencia del Pleno del Ayuntamiento para aprobar la liquidación de las sociedades mercantiles locales dependientes de la Corporación Local.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- En cuanto a la liquidación de las sociedades mercantiles municipales “FET DE VIDRE, S.L.”, con CIF: B98015423 y “FENT DE TOT, S.L.”, con CIF: B98275134, se aprueban los balances y cuentas realizados por la persona nombrada como liquidadora, que obran incorporados al expediente de referencia adjuntos al informe de esta persona de fecha 10 de junio de 2022.

SEGUNDO.- Reconocer la obligación de asunción de las personas trabajadoras de las sociedades disueltas y liquidadas, “FET DE VIDRE, S.L.”, con CIF: B98015423 y “FENT DE TOT, S.L.”, con CIF: B98275134, relacionadas en el informe emitido por la persona liquidadora de fecha 04 de julio de 2022, por el Ayuntamiento de València, con integración de las mismas en su personal, quedando pospuesta la determinación del destino final de estas personas trabajadoras en la plantilla de la Corporación y el coste que esta obligación supondrá, al momento en que se tenga constancia efectiva de estas circunstancias.

TERCERO.- La liquidación de las sociedades señaladas será efectiva y resultará definitivamente aprobada cuando las personas trabajadoras de dichas sociedades queden integradas en el personal del Ayuntamiento de València según tramitación del Servicio de Personal a tales efectos.

CUARTO.- Transferencia al Ayuntamiento de València activos de las sociedades “FET DE VIDRE, S.L.”, con CIF: B98015423 y “FENT DE TOT, S.L.”, con CIF: B98275134.

QUINTO.- Requerir a la persona liquidadora a los efectos de que se otorgue escritura pública de extinción de las sociedades según lo dispuesto en el artículo 395.1 de la LSC. Este requerimiento se realizará con efectos al momento en que, aprobadas las cuentas presentadas, las personas trabajadoras de las sociedades disueltas queden integradas en el personal del Ayuntamiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



SEXTO.- Facultar a la persona nombrada como liquidadora, Francisco Javier González Cardona, con NIF: 24361589N, para que proceda a la cancelación de las cuentas y demás operaciones jurídicas y/o económicas que, en su caso, queden pendientes con respecto a las sociedades citadas."

No hi han intervencions.

9	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-05501-2022-000015-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: SERVEI ECONÒMIC PRESSUPOSTARI.- Reconéixer les obligacions extrajudicials de crèdit i el pagament d'una indemnització substitutòria, de les despeses incloses en la cinquena relació d'expedients de reconeixements extrajudicials de crèdit 2022.		

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada amb els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Srs. Borja Jesús Sanjuan Roca i Javier Ismael Mateo García, dels representants del Grup Compromís, Srs. Carlos Galiana Llorens i Alejandro Ramón Alvarez i Sra. Luisa Notario Villanueva, l'abstenció de les representants del Grup Popular, Sres. María José Catalá Verdet i Paula María Llobet Vilarrasa, i del representant del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, i el vot en contra del representant del Grup Vox, Sr. José Gosálbez Payá, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

"1.- El Concejal Delegado de Hacienda, impulsa la tramitación de la quinta relación de expedientes de Reconocimiento extrajudicial de crédito 2022 que se adjunta.

2.- Los servicios gestores del gasto, tramitan los gastos pendientes de aplicación relacionados para dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Ocupación y, en su caso, su elevación al Pleno.

3.- El Servicio Fiscal del Gasto, para cada uno de los gastos relacionados, emite informe de omisión de fiscalización del gasto que se tramita, y del cumplimiento de las Bases de Ejecución del Presupuesto. Los informes están conformados por el Interventor General.

4.- Los expedientes son remitidos al Servicio Económico Presupuestario que señala la aplicación presupuestaria con cargo al crédito del vigente presupuesto municipal, y en aras de simplificar y abreviar la tramitación, se agregan las referidas propuestas en una sola para su dictamen por la C.I. de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Ocupación y, en su caso, elevación al Ayuntamiento Pleno para su aprobación, sin que esta tramitación por los Servicios de la Delegación de Hacienda, exima de las responsabilidades en que hayan podido incurrir, en su caso, los Servicios que generan el gasto.

A los antecedentes de hecho descritos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



De acuerdo con la Base 17ª.2 de ejecución del presupuesto 2022, la competencia orgánica para la aprobación de estos reconocimientos extrajudiciales de crédito corresponde al Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 123.1, letras h) y p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, en relación con lo dispuesto en los artículos 176.2 y 185.1 y 3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, y, previo dictamen de la C.I. de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Ocupación,

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Reconocer las obligaciones extrajudiciales de crédito y el pago de una indemnización sustitutoria, de los gastos incluidos en la quinta relación de expedientes de reconocimientos extrajudiciales de crédito 2022, por un importe total de 536.766,64 €, equivalente a los importes de las certificaciones o facturas, a favor de los titulares de la relación, que comienza en el nº 1 con el expediente E-02001-2021-1301 del Servicio de Patrimonio Histórico y Artístico, expediente contable GASTOS/2022/0000077834 y número de documento 6000015357, por un importe de 36.135,80 € y termina con el nº 22, correspondiente al expediente E-02201-2022-82 del Servicio de Bienestar Social e Integración, expediente contable GASTOS/2022/0000114135 y número de documento 6000018468, por importe de 2.409,49 €.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Id. document: YxSt ZAof VAXs iUL3 D/Ib 7y4c 44s=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2022

FECHA ENT. SEP	Nº EXPTE.	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PPTARIA	SERVICIO	EXMTE CONTABLE	Nº DOCUM	Nº LOTE	NUM. FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRTTE.	IMPORTE IVA SUPORTADO	20-07-22 G. INVERS.
21-06-22	1	02001-21-1301	AH0040000	G/92106/63200	PATR.HCO GASTOS/2022/00000	6000015357		1	08-02-22	Trabajos de arqueología en casa Bous - dic. 2021 y ene. 2022	ESTUDIOS RESTAJURAC. SL			38.135,80 *
21-06-22	2	02201-22-70	KC1500000	G/23100/22799	B SOCIAL E GASTOS/2022/00000	6000016180		20210614	31-12-21	Servicio ayuda a domicilio a personas dependientes - dic. 2021	GESTIO SOCIO SANITARIA AL MEDITERRANI S.L.	41.204,40		
21-06-22	3	04001-22-202	FD3100000	G/17100/21000	JARDINERÍA GASTOS/2022/00000	6000002511		4720	03-12-21	Sum. material inerte y vegetal para trabajos mantenimiento jardines zona sur en ejercicio 2020	S.A. AGRICULTORES DE LA VEGA	27.038,20		
21-06-22	3	04001-22-202	FD3100000	G/17100/21000	JARDINERÍA GASTOS/2022/00000	6000005096	603	802	30-07-21	Impresión de etiquetas en vinilo y precintos necesarios	MELAZAHAR COOP.V.	380,94		
21-06-22	3	04001-22-202	FD3100000	G/17100/21000	JARDINERÍA GASTOS/2022/00000	6000005106	603	7	15-07-21	Servicios veterinarios prestados	AGRUPAC.DEFENSA SANITARIA APICOLA APADS	484,00		
21-06-22	4	0-03801-22-9	GC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. GASTOS/2022/00000	6000015729		142	02-03-22	Actuaciones Emergencia 27 y 28/10/21 Camí Vell de Liria 66	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR SL	1.475,15		*
21-06-22	4	0-03801-22-9	GC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. GASTOS/2022/00000	6000015729		143	02-03-22	Actuaciones Emergencia 05/11/21 Calle Pau 15	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR SL	261,80		*
21-06-22	4	0-03801-22-9	GC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. GASTOS/2022/00000	6000015729		185	15-03-22	Actuaciones Emergencia 17 a 23/11/21 Calle Serranos 31	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR SL	13.748,40		*
21-06-22	4	0-03801-22-9	GC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. GASTOS/2022/00000	6000015729		222	05-04-22	Actuaciones Emergencia 09/12/21 Calle José Benillure 295 D	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR SL	999,86		*
21-06-22	4	0-03801-22-9	GC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. GASTOS/2022/00000	6000015729		220	04-04-22	Actuaciones Emergencia 2 y 3/13/21 Calle San We. Martíir 283	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR SL	235,18		*
21-06-22	4	0-03801-22-9	GC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. GASTOS/2022/00000	6000015729		262	19-04-22	Actuaciones Emergencia 28/11 a 03/12/21 Entr.Casa El Sereno 16	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR SL	7.957,02		*
21-06-22	4	0-03801-22-9	GC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. GASTOS/2022/00000	6000015729		31	17-01-22	Actuaciones Emergencia 22/10 a 12/11/21 Ernesto Anatalio 40	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR SL	17.033,33		*
22-06-22	5	02201-22-67	KC1500000	G/23100/21200	B SOCIAL E GASTOS/2022/00001	6000017134			24-05-22	Cuentas 2021 Gasibo Comunidad Despuig 19 y inmueble mpal. C/Milares 24 Bajo Milares 24	COAD. PROP. LUIS DESPUIG 19 Y MILARES 24	341,16		*
23-06-22	6	0-03801-22-5	GC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. GASTOS/2022/00000	6000015677		4	17-01-22	Actuaciones urgencia 23/10/21 en inmueble mpal. Av. Mediterráneo 41	ARQUITECTURA Y URBANISMO SINGULARO SLIP	489,09		*
23-06-22	6	0-03801-22-5	GC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. GASTOS/2022/00000	6000013994		32	17-01-22	Actuaciones emergencia octubre 2021 (Mediterráneo 41)	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR SL	1.061,84		*
23-06-22	6	0-03801-22-5	GC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. GASTOS/2022/00000	6000013994		30	17-01-22	Actuaciones emergencia septiembre 2021 (Juan Mercader 38)	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR SL	394,16		*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Id. document: YxSt ZAof VAXs iUL3 D/Ib 7y4c 44s=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2022

FECHA ENT. SEP	Nº EXPTE.	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PPTARRA	SERVICIO	EXMPTO CONTABLE	Nº DOCUM.	Nº LOTE	NUM. FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRTTE.	IMPORTE IVA SUPORTADO	20-07-22 IMPORTE G. INVERS.
23-06-22	6	O-03801-22-5	G/15110/22799	DISCIPL- URBANIST. 71198	GASTOS/2022/00000	6000003984		22	12-01-22	Actuaciones emergencia octubre 2021 (Rodrigo Batet 4)	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR SL	1.174,86		*
23-06-22	7	06001-22-2	JU1300000 G/92400/22606	GESTIÓN ECON-ADTVA	GASTOS/2022/00000	6000006392	662	2/2021	27-12-21	Sesión Formativa a asociaciones sobre subvenciones publicadas	*****	572,33		*
23-06-22	7	06001-22-2	JU1300000 G/92400/22799	GESTIÓN ECON-ADTVA	GASTOS/2022/00000	6000006016	662	122	11-12-21	Servicios organización y coordinación Mostra Talents de Pobles del Nord	SOCIEDAD MUSICAL DE BENIFARAG	675,00		
23-06-22	7	06001-22-2	JU1300000 G/92400/62500	GESTIÓN ECON-ADTVA	GASTOS/2022/00000	6000009785	662	1803	27-12-21	Suministro de mobiliario para la J.M. Maritim	IMPACTO VALENCIA S.L.			13.870,92
23-06-22	7	06001-22-2	JU1300000 G/92400/22799	GESTIÓN ECON-ADTVA	GASTOS/2022/00000	6000006017	662	3/2021	23-12-21	Diseño Metodología participativa y del contenido gratuito y comunicativo	*****	1.600,00		
23-06-22	7	06001-22-2	JU1300000 G/92400/22799	GESTIÓN ECON-ADTVA	GASTOS/2022/00000	6000006001	662	V21-0118	14-12-21	Instalación toma de corriente actividad III bateos de barrio	ETRALUX, S.A.	3.200,00		
23-06-22	7	06001-22-2	JU1300000 G/92400/22602	GESTIÓN ECON-ADTVA	GASTOS/2022/00000	6000005990	662	210957	14-12-21	Patrocinio día mundial contra la corrupción	EDICIONES PLAZA, S.L.	2.420,00		
23-06-22	7	06001-22-2	JU1300000 G/92400/20500	GESTIÓN ECON-ADTVA	GASTOS/2022/00000	6000006108	662	2100069	16-12-21	Apoyo al montaje y desmontaje del WC químico	GEST INTEGRAL SERV. AVANZADOS Y EVENTOS, S.L.	193,60		
23-06-22	7	06001-22-2	JU1300000 G/92400/22799	GESTIÓN ECON-ADTVA	GASTOS/2022/00000	6000006002	662	379	23-12-21	Asistencia técnica de sonido premios institucionales	MEGAFONIA TORRES, S.L.	1.014,59		
23-06-22	7	06001-22-2	JU1300000 G/92400/22799	GESTIÓN ECON-ADTVA	GASTOS/2022/00000	6000006103	662	10	17-12-21	Exposición cómic Camino de Burdeos año 2020	TIERRA A LA VISTA PRODUCCIONES AUDIOVISUALES SLU	423,50		
23-06-22	7	06001-22-2	JU1300000 G/92400/22606	GESTIÓN ECON-ADTVA	GASTOS/2022/00001	6000017183	662	20210100	04-11-21	Charlas sobre modelo de ciudad	*****	500,00		*
28-06-22	8	01401-22-3185	DE1400000 G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000015977	694	273	29-11-21	Revisión anual FORD FOCUS 5197+HFN	AUTOMÓVILES PALMA S.A.U.	207,20		
28-06-22	8	01401-22-3185	DE1400000 G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000015977	694	268	10-11-21	Reparación FORD FIESTA 6649-HFN	AUTOMÓVILES PALMA S.A.U.	91,21		
28-06-22	8	01401-22-3185	DE1400000 G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000015977	694	263	25-10-21	Reparación FORD FOCUS 5200-HFN	AUTOMÓVILES PALMA S.A.U.	807,46		
28-06-22	8	01401-22-3185	DE1400000 G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000015977	694	147	26-07-21	Montaje componente bicicleta	GENTILE CICLI, S.C.	20,00		
28-06-22	8	01401-22-3185	DE1400000 G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000015977	694	146	26-07-21	Reparación bicicleta	GENTILE CICLI, S.C.	45,00		
28-06-22	8	01401-22-3185	DE1400000 G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000015977	694	127	24-05-21	Reparación bicicleta B03	GENTILE CICLI, S.C.	59,00		
28-06-22	8	01401-22-3185	DE1400000 G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000015977	694	126	24-05-21	Reparación bicicleta B15	GENTILE CICLI, S.C.	110,50		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Id. document: Yxst ZAof VAXs iUL3 D/Ib 7y4c 44s=
 CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2022

FECHA ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE.	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PPTARIA	SERVICIO	EXMTE CONTABLE	Nº DOCUM	Nº LOTE	NUM. FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRTTE.	IMPORTE IVA SUPORTADO	20-07-22 IMPORTE G. INVERS.
28-06-22	8	01401-22-3185	DE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000015977	694	211642	21-12-21	Reparación YAMAHA 3185LLF	MOTO-RECAMBIOS V. FERRER, S.L.	27,23		
28-06-22	8	01401-22-3185	DE1400000	G/13200/22104	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000015977	694	95620679	24-12-21	Uniformidad paisano agente PLV	EL CORTE INGLES, S.A.	99,99		
28-06-22	8	01401-22-3185	DE1400000	G/13200/22104	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000015977	694	95620680	24-12-21	Uniformidad paisano agente PLV	EL CORTE INGLES, S.A.	99,99		
28-06-22	8	01401-22-3185	DE1400000	G/13200/22199	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000002498	694	20210113	30-12-21	Carteras zona de vigilancia - suministro de cartel	SOROLL ELECTRONIC, S.A.	363,00		
28-06-22	8	01401-22-3185	DE1400000	G/13200/22199	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000002498	694	2984	10-12-21	Suministros varios caballeria	*****	379,18		
28-06-22	8	01401-22-3185	DE1400000	G/13200/22199	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000002498	694	2985	10-12-21	Suministros varios caballeria	*****	1.162,45		
28-06-22	8	01401-22-3185	DE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000015977	694	211695	30-12-21	Cubierta 14070*14 YAMAHA 3183LLF	MOTO-RECAMBIOS V. FERRER, S.L.	112,78		
28-06-22	8	01401-22-3185	DE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000015977	694	280	14-12-21	Reparación FORD TRANSIT V-7291-GG	AUTOMOVILES PALMA S.A.U	143,37		
28-06-22	8	01401-22-3185	DE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000015977	694	278	29-11-21	Reparación FORD FOCUS 5197-HFN	AUTOMOVILES PALMA S.A.U	669,66		
28-06-22	8	01401-22-3185	DE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000015977	694	277	29-11-21	Reparación FORD FOCUS 5197-HFN	AUTOMOVILES PALMA S.A.U	194,82		
28-06-22	8	01401-22-3185	DE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000015977	694	276	29-11-21	Reparación FORD FOCUS 5197-HFN	AUTOMOVILES PALMA S.A.U	132,01		
28-06-22	8	01401-22-3185	DE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000015977	694	274	29-11-21	Reparación FORD FOCUS 5197-HFN	AUTOMOVILES PALMA S.A.U	117,04		
28-06-22	8	01401-22-3185	DE1400000	G/13200/22104	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000015977	694	95620400	23-12-21	Calzado especial agente PLV	EL CORTE INGLES, S.A.	56,93		
28-06-22	8	01401-22-3185	DE1400000	G/13200/22104	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000015977	694	FV2105270	20-12-21	Escudo pecho TEX FLEX HERALDICO PLV	INSIGNA UNIFORMES, S.L.	31,77		
28-06-22	8	01401-22-3185	DE1400000	G/13200/22199	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000015977	694	3000784	14-12-21	Cinta balizamiento personalizada	EQUITEC, COOP. V.	2.383,70		
28-06-22	8	01401-22-3185	DE1400000	G/13200/22199	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000015977	694	721	30-11-21	Materiales varios Lab. Transmisiones PLV	CESEPDES ELECTRONICA SL	118,07		
28-06-22	8	01401-22-3185	DE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000015977	694	3130	15-12-21	Reparación sustitución ruedas traseras 6185JWJ	TORVALENO, S.L.	153,74		
28-06-22	8	01401-22-3185	DE1400000	G/13200/21400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000015977	694	6286	15-10-21	Reparación vehículo 3980LMN	TALLERES TORCAS, S.L.	232,32		
30-06-22	9	01904-22-426	MF5800000	G/33800/21900	CULTURA FESTIVA	GASTOS/2022/00001	6000018396		3	31-12-21	Limpieza de las rocas y mano ceto corpus	*****	2.465,42		
01-07-22	10	03801-22-236	GC3800000	G/15110/22799	DISCIPL URBANIST.	GASTOS/2022/00000	6000016418		306	05-05-22	Ejecución medidas precautorias en la C/ Padre Luis Navarro 225 y 227 SL	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR SL	11.101,96		
04-07-22	11	01401-22-3182	DE1400000	G/13200/20400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000001899	688	1210329775	22-12-21	Alquiler vehículos policiales nov.2021	ALPHABET ESPAÑA FLEET	30.260,84		
04-07-22	11	01401-22-3182	DE1400000	G/13200/20400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000001902	688	1210329344	21-12-21	Alquiler vehículos policiales jun.2021	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SAU	25.364,64		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Id. document: YxSt ZAof VAXs iUL3 D/Ib 7y4c 44s=
 CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2022

FECHA ENT. SEP	Nº EXPTE.	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PPTARRA	SERVICIO	EXMPTO CONTABLE	Nº DOCUM.	Nº LOTE	NUM. FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRTTE.	IMPORTE IVA SUPORTADO	20-07-22 G. INVERS.
04-07-22	11 01401-22-3182	DE1400000	G/13200/20400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000001904	688	1210329346	21-12-21	Aquilar vehiculos policiales jun.2021	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SAU	208,53		
04-07-22	11 01401-22-3182	DE1400000	G/13200/20400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000002061	688	1210329345	21-12-21	Aquilar vehiculos policiales jun.2021	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SAU	1.403,94		
04-07-22	11 01401-22-3182	DE1400000	G/13200/20400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000006480	688	1210329776	22-12-21	Aquilar vehiculos policiales dic.2021	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SAU	30.260,73		*
04-07-22	11 01401-22-3182	DE1400000	G/13200/20400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000006480	688	1210330525	23-12-21	Aquilar vehiculos policiales jul.2021	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SAU	32.010,11		*
04-07-22	11 01401-22-3182	DE1400000	G/13200/20400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000006480	688	1210330527	23-12-21	Aquilar vehiculos policiales jul.2021	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SAU	417,06		*
04-07-22	11 01401-22-3182	DE1400000	G/13200/20400	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000006524	688	1210151225	27-07-21	Aquilar vehiculos policiales abr.2021	ALPHABET ESPAÑA FLEET MANAGEMENT SAU	22.056,40		*
04-07-22	12 03801-21-1109	GC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. URBANIST.	GASTOS/2022/00000	6000014552		201	24-03-22	Actuaciones de urgencia en inmueble C/Lavadero 23	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR SL	27.872,79		*
12-07-22	13 03801-22-209	GC3800000	G/15110/22799	DISCIPL. URBANIST.	GASTOS/2022/00000	6000016409		264	19-04-22	Ejecución medidas precautorias en la C/ Guadiana 15, 17 y 19	CANALIZACIONES Y DERRIBOS SAFOR SL	5.421,44		*
13-07-22	14 02201-21-141	KC1500000	G/23100/63300	B.SOCIAL E INTEGRAC.	GASTOS/2022/00000	6000017344		576	27-09-21	Sustitución aire acondicionado del C.O.M. Juan de Garray	FANZTEC INSTALAC. Y MANTENIMI. S.L.			7.378,58
15-07-22	15 2250-21-1816	KI5900000	G/23100/22699	COOPERA C.DESARR.	GASTOS/2022/00001	6000016808	648	4-2021	19-02-21	Reparación puertas correderas Centro Jove	FUNDACIO PER AMOR A L'ART	2.342,56		
15-07-22	15 2250-21-1816	KI5900000	G/23100/22699	COOPERA C.DESARR.	GASTOS/2022/00001	6000017025	648	24-2021	05-10-21	Servicio de limpieza Centro menor	FUNDACIO PER AMOR A L'ART	1.185,80		
15-07-22	15 2250-21-1816	KI5900000	G/23100/22699	COOPERA C.DESARR.	GASTOS/2022/00001	6000017026	648	25-2021	05-10-21	Sofá polipiel negro modelo devesa	FUNDACIO PER AMOR A L'ART	372,68		
15-07-22	15 2250-21-1816	KI5900000	G/23100/22699	COOPERA C.DESARR.	GASTOS/2022/00001	6000017027	648	26-2021	05-10-21	Mesa ping-pon	FUNDACIO PER AMOR A L'ART	314,98		
15-07-22	16 3801-22-1374	LN3800000	G/15120/21300	ACTIVIDAD ES	GASTOS/2022/00000	6000017329		4612102403	09-12-21	Verificación periódica sonómetros y calibradores dic.2021	INGENIERIA GESTION INDUSTRIAL SL	649,77		
15-07-22	17 1401-22-593	DE1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000001860		002119	27-12-21	Mantenimiento animales de la Unidad Canina de Policía Local dic.2021	NUEVAS PROPUUESTAS GANADERAS SL	587,86		
15-07-22	17 1401-22-593	DE1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000001761	687	92	31-12-21	Servicios de purlaje de caballos correspondiente	CLUB ECUESTRE VALENCIA SLU	4.432,23		
15-07-22	17 1401-22-593	DE1400000	G/13200/22799	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	6000001897	687	1573	14-12-21	Servicios laboratorio drogas-saliva alestados	UNIVERSIDAD SANTIAGO COMPOSTELA	6.011,98		
15-07-22	17 1401-22-593	DE1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000	60000014323	687	19	15-12-21	Veterinario caballos último trimestre 2021	*****	3.093,24		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Id. document: YxSt ZAof VAXs iUL3 D/Ib 7y4c 44s=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2022

FECHA ENT. SEP. Nº	Nº EXPTE.	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PPTARIA	SERVICIO	EXMPTO CONTABLE	Nº DOCUM.	Nº LOTE	NUM. FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRTTE.	IMPORTE IVA SUPORTADO	20-07-22 E INVERS.
15-07-22 17	1401-22-593	DE1400000	G/13200/22799	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000 005672	6000001871	687	14	03-01-22	Retirada vehiculos dic.2021 (resto)	UTE PAVAPARK AUIPLASA GRUA VALENCIA	123.777,70		*
15-07-22 17	1401-22-593	DE1400000	G/13200/22799	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000 008712	6000002552	687	07360/21	03-01-22	Servicios traducción telefónica atastados dic 2021	SEPROTEC TRAUDUCCION E INTERPRETAC. SL	136,13		*
18-07-22 18	1401-22-2748	DE1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000 87025	6000016005	695	167	19-05-22	Atención veterinaria Unidad Canina PLV (UCOP) sept-dic 2021	CLINICA VETERINARIA MMM SL	93,92		
18-07-22 18	1401-22-2748	DE1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000 87025	6000016005	695	168	19-05-22	Atención veterinaria Unidad Canina PLV (UCOP) sept-dic 2021	CLINICA VETERINARIA MMM SL	23,68		
18-07-22 18	1401-22-2748	DE1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000 87025	6000016005	695	169	19-05-22	Atención veterinaria Unidad Canina PLV (UCOP) sept-dic 2021	CLINICA VETERINARIA MMM SL	25,84		
18-07-22 18	1401-22-2748	DE1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000 87025	6000016005	695	170	19-05-22	Atención veterinaria Unidad Canina PLV (UCOP) sept-dic 2021	CLINICA VETERINARIA MMM SL	27,00		
18-07-22 18	1401-22-2748	DE1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000 87025	6000016005	695	171	19-05-22	Atención veterinaria Unidad Canina PLV (UCOP) sept-dic 2021	CLINICA VETERINARIA MMM SL	37,32		
18-07-22 18	1401-22-2748	DE1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000 87025	6000016005	695	172	19-05-22	Atención veterinaria Unidad Canina PLV (UCOP) sept-dic 2021	CLINICA VETERINARIA MMM SL	93,56		*
18-07-22 18	1401-22-2748	DE1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000 87025	6000016005	695	173	19-05-22	Atención veterinaria Unidad Canina PLV (UCOP) sept-dic 2021	CLINICA VETERINARIA MMM SL	43,43		*
18-07-22 18	1401-22-2748	DE1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000 87025	6000016005	695	175	19-05-22	Atención veterinaria Unidad Canina PLV (UCOP) sept-dic 2021	CLINICA VETERINARIA MMM SL	53,66		
18-07-22 18	1401-22-2748	DE1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000 87025	6000016005	695	176	19-05-22	Atención veterinaria Unidad Canina PLV (UCOP) sept-dic 2021	CLINICA VETERINARIA MMM SL	20,65		
18-07-22 18	1401-22-2748	DE1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000 87025	6000016005	695	177	19-05-22	Atención veterinaria Unidad Canina PLV (UCOP) sept-dic 2021	CLINICA VETERINARIA MMM SL	33,75		
18-07-22 18	1401-22-2748	DE1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000 87025	6000016005	695	178	19-05-22	Atención veterinaria Unidad Canina PLV (UCOP) sept-dic 2021	CLINICA VETERINARIA MMM SL	40,08		*
18-07-22 18	1401-22-2748	DE1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000 87025	6000016005	695	179	19-05-22	Atención veterinaria Unidad Canina PLV (UCOP) sept-dic 2021	CLINICA VETERINARIA MMM SL	35,38		
18-07-22 18	1401-22-2748	DE1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000 87025	6000016005	695	180	19-05-22	Atención veterinaria Unidad Canina PLV (UCOP) sept-dic 2021	CLINICA VETERINARIA MMM SL	88,87		
18-07-22 18	1401-22-2748	DE1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000 87025	6000016005	695	181	19-05-22	Atención veterinaria Unidad Canina PLV (UCOP) sept-dic 2021	CLINICA VETERINARIA MMM SL	74,10		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Id. document: YxSt ZAof VAXs iUL3 D/Ib 7y4c 44s=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2022

FECHA ENT. SEP	Nº EXPTE.	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PPTARIA	SERVICIO	EXMPTO CONTABLE	Nº DOCUM.	Nº LOTE	NUM. FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRTTE.	IMPORTE IVA SUPORTADO	20-07-22 E G INVERS.
18-07-22	18 1401-22-2748	DE1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00000 87025	6000016005	695	182	19-05-22	Atención veterinaria Unidad Canina PLV (UCOP) sept-dic 2021	CLINICA VETERINARIA MMM	14,74		*
18-07-22	18 1401-22-2748	DE1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00001 03586	6000017060	695	183	19-05-22	Atención veterinaria Unidad Canina PLV (UCOP) sept-dic 2021	CLINICA VETERINARIA MMM	33,60		*
18-07-22	18 1401-22-2748	DE1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00001 03586	6000017060	695	184	19-05-22	Atención veterinaria Unidad Canina PLV (UCOP) sept-dic 2021	CLINICA VETERINARIA MMM	40,50		*
18-07-22	18 1401-22-2748	DE1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00001 03586	6000017060	695	185	19-05-22	Atención veterinaria Unidad Canina PLV (UCOP) sept-dic 2021	CLINICA VETERINARIA MMM	30,71		*
18-07-22	18 1401-22-2748	DE1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00001 03586	6000017060	695	186	19-05-22	Atención veterinaria Unidad Canina PLV (UCOP) sept-dic 2021	CLINICA VETERINARIA MMM	293,60		*
18-07-22	18 1401-22-2748	DE1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00001 03586	6000017060	695	187	19-05-22	Atención veterinaria Unidad Canina PLV (UCOP) sept-dic 2021	CLINICA VETERINARIA MMM	27,00		*
18-07-22	18 1401-22-2748	DE1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00001 03586	6000017060	695	188	19-05-22	Atención veterinaria Unidad Canina PLV (UCOP) sept-dic 2021	CLINICA VETERINARIA MMM	36,16		*
18-07-22	18 1401-22-2748	DE1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00001 03586	6000017060	695	150	30-12-21	Atención veterinaria Unidad Canina PLV (UCOP) sept-dic 2021	CLINICA VETERINARIA MMM	24,84		*
18-07-22	18 1401-22-2748	DE1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00001 03586	6000017060	695	151	28-12-21	Atención veterinaria Unidad Canina PLV (UCOP) sept-dic 2021	CLINICA VETERINARIA MMM	120,43		*
18-07-22	18 1401-22-2748	DE1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00001 03586	6000017060	695	152	28-12-21	Atención veterinaria Unidad Canina PLV (UCOP) sept-dic 2021	CLINICA VETERINARIA MMM	36,16		*
18-07-22	18 1401-22-2748	DE1400000	G/13200/22113	POLICIA LOCAL	GASTOS/2022/00001 03586	6000017060	695	153	23-12-21	Atención veterinaria Unidad Canina PLV (UCOP) sept-dic 2021	CLINICA VETERINARIA MMM	92,85		*
19-07-22	19 1904-21-1600	MF5800000	G/33800/22706	CULTURA FESTIVA	GASTOS/2022/00001 29722	6000019430		14	15-01-22	Documentación técnica y certificados de Caterina y Reyes 2022	DLA INGENIERIA Y CONSULTORIA TECNICA	6.969,60		*
19-07-22	20 1902-22-49	KG7200000	G/33700/21200	JUVENTUD	GASTOS/2022/00001 03462	6000017037		35113279	14-03-22	3ª Certificación y final por exceso mediciones obra reforma local CMJ Malvarrosa	FOMENTO VALENCIA MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA SAU	3.160,22		*
20-07-22	21 2250-17-176	KI5900000	G/23100/22199	COOPERA C.DESARR.	GASTOS/2022/00000 90896	6000016523		9030218837	30-10-17	Materal papelería actividades celebración Día de America 2017	ABACUS SDAD. COOP. CATALANA LIMITADA	324,58		*
20-07-22	22 2201-22-82	KC1500000	G/23100/21200	B.SOCIAL E INTEGRAC.	GASTOS/2022/00001 14135	6000018468				4º trimestre 2021 vivienda C/ José Barberá Falco 3-13	CC.PP. JOSÉ BARBERÁ FALCO	163,07		*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Id. document: YxSt ZAof VAXs iUL3 D/Ib 7y4c 44s=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

5ª RELACION DE EXPEDIENTES DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CREDITOS Y OBLIGACIONES 2022

FECHA ENT. SEP	Nº	Nº EXPTE.	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PPTARIA	SERVICIO	EXMPTO CONTABLE	Nº DOCUM	Nº LOTE	NUM. FACTURA	FECHA FACTURA	CONCEPTO	PROVEEDOR	IMPORTE GTO. CRTTE.	IMPORTE IVA SPORTADO	20-07-22 E G INVERS.
20-07-22	22	2201-22-82	KC-1500000	G/23100/21200	B.SOCIAL E GASTOS/2022/00001 INTEGRAC. 14.135	6000018468	6000018468				2º trimestre 2020 a 4º trimestre 2021 vivienda Pl. Alqueria Nova, 5- NOVA 5	CC.PP. ALQUERIA	797,47		*
20-07-22	22	2201-22-82	KC-1500000	G/23100/21200	B.SOCIAL E GASTOS/2022/00001 INTEGRAC. 14.135	6000018468	6000018468				2º trimestre 2020 a 4º trimestre 2021 vivienda Pl. Alqueria Nova, 5- NOVA 5	CC.PP. ALQUERIA	797,47		*
20-07-22	22	2201-22-82	KC-1500000	G/23100/21200	B.SOCIAL E GASTOS/2022/00001 INTEGRAC. 14.135	6000018468	6000018468				1º trimestre 2020 vivienda C/ Marqués de San Juan, 32-7A	CC.PP. MARQUÉS DE SAN JUAN 32	105,27		*
20-07-22	22	2201-22-82	KC-1500000	G/23100/21200	B.SOCIAL E GASTOS/2022/00001 INTEGRAC. 14.135	6000018468	6000018468				1º trimestre 2020 vivienda C/ Marqués de San Juan, 32-10A	CC.PP. MARQUÉS DE SAN JUAN 32	105,27		*
20-07-22	22	2201-22-82	KC-1500000	G/23100/21200	B.SOCIAL E GASTOS/2022/00001 INTEGRAC. 14.135	6000018468	6000018468				4º trimestre 2019 vivienda C/ Marqués de San Juan, 32-7B	CC.PP. MARQUÉS DE SAN JUAN 32	106,74		*
20-07-22	22	2201-22-82	KC-1500000	G/23100/21200	B.SOCIAL E GASTOS/2022/00001 INTEGRAC. 14.135	6000018468	6000018468				1º trimestre 2020 vivienda C/ Marqués de San Juan, 32-7B	CC.PP. MARQUÉS DE SAN JUAN 32	101,96		*
20-07-22	22	2201-22-82	KC-1500000	G/23100/21200	B.SOCIAL E GASTOS/2022/00001 INTEGRAC. 14.135	6000018468	6000018468				1º trimestre 2020 vivienda C/ Marqués de San Juan, 32-22B	CC.PP. MARQUÉS DE SAN JUAN 32	128,04		*
20-07-22	22	2201-22-82	KC-1500000	G/23100/21200	B.SOCIAL E GASTOS/2022/00001 INTEGRAC. 14.135	6000018468	6000018468				1º trimestre 2020 vivienda C/ Marqués de San Juan, 32-24B	CC.PP. MARQUÉS DE SAN JUAN 32	114,20		*
TOTAL ...													479.381,34	0,00	57.385,30

TOTAL 5ª RELACION REC. CDOTOS/OBLIGACION 2022		536.766,64
Total General		536.766,64

* DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD PPTARIA PARA EL EJERCICIO CORRIENTE Suma
NO DISMINUYE LA DISPONIBILIDAD EJERCICIO CORRIENTE Suma

Signat electrònicament per:

Antefirma SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	Nom FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	Data 30/09/2022	Emissor cert ACCVCA-120	Núm. sèrie cert 15265885243444382578 9373589409460597569
---	--	---------------------------	-----------------------------------	---



No hi han intervencions.

10	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-70008-2022-000066-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: OAM UNIVERSITAT POPULAR DE VALÈNCIA.- Aprovar provisionalment la 2a Modificació de Crèdits Extraordinaris al Pressupost de la Universitat Popular de l'Exercici 2.022, finançada amb el Romanent Liquide de Tresoreria Disponible de l'Exercici 2.021.		

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui, acorda formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada amb els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Srs. Borja Jesús Sanjuan Roca i Javier Ismael Mateo García, dels representants del Grup Compromís, Srs. Carlos Galiana Llorens i Alejandro Ramón Alvarez i Sra. Luisa Notario Villanueva, i l'abstenció de les representants del Grup Popular, Sres. María José Catalá Verdet i Paula María Llobet Vilarrasa, del representant del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, i del representant del Grup Vox, Sr. José Gosálbez Payá, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

"HECHOS

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 23/03/2022, en el que a la vista del informe elaborado por la Interventora de Contabilidad y Presupuestos se calcula el superávit presupuestario resultante de las liquidaciones del ejercicio presupuestario 2021, en los términos previstos en el artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Sostenibilidad Financiera, tras su modificación por Ley Orgánica 9/2013, de 20 de diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público.

Mediante dicho Acuerdo, se da traslado del importe a aportar por el Organismo Autónomo Universidad Popular por formar parte del superávit presupuestario consolidado, instando a la incoación del preceptivo expediente de modificación de créditos extraordinarios para transferir los remanentes de Tesorería positivos resultante de su respectiva liquidación del ejercicio 2021 al presupuesto del Ayuntamiento por importe de 991.974,57.-€.

A través de la 1ª Modificación de Créditos de la Universidad Popular del Ayuntamiento de València, actualmente en tramitación, se transferirá dicho importe al Ayuntamiento de València. E/70008/2022/00060/00

Por Nota Interior de fecha 05/04/2022, de la Intervención e Contabilidad y Presupuesto del Ayuntamiento de València, se comunica que la diferencia entre el remanente liquido de tesorería y el superávit en términos de capacidad de financiación, resulta de libre disposición para el OAM de la Universidad Popular.

Por expediente administrativo E/70008/2022/000106/00, se ha iniciado las actuaciones necesarias para que por parte del Servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de València, se tramite la adquisición de los locales sitios en las Calles Escultor García Más 4, y Calle Padre Muerda 13, y 15., en el barrio de Campanar, previos los informes necesarios, con la finalidad de

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



adscribir parte del local propuesto a la Universidad Popular del Ayuntamiento de València, otra parte destinarla a la Regiduría de Servicios Sociales, y otra para destinarla al tejido social del barrio.

Por Moción de la Presidenta de la Universidad Popular, de fecha 21/06/2022, se ordena el inicio de actuaciones necesarias para la tramitación de la 2ª modificación de créditos de la Universidad Popular, para transferir parte del Remanente Líquido de Tesorería al Ayuntamiento, y poder generar crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias, al objeto de adquirir y adecuar los locales mencionados en el barrio de Campanar:

Servicio de Patrimonio

Aplicación presupuestaria

CY510/93300 INVERSIONES SERVICIO DE PATRIMONIO

68 GASTOS INVERSION BIENES PATRIMONIALES

682 INVERSIÓN PATRIMONIAL EDIFICIOS

68200 INVERSIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES PATRIMONIAL

Importe 1.150.000,00.-€

Concepto: Adquisición inmuebles Barrio de Campanar

Servicio Bienestar Social e Integración

Aplicación presupuestaria

KC150/32600 INVERSIONES SERVICIO BIENESTAR SOCIAL

63 INV.REP.ED.ALTRES CONST.

632INV.REPOSIC.EDIF.ALTRES CONST.

63200 INVERSIÓN REPOSICIÓN EDIFICIOS. OTRAS CONSTRUCCIONES

Importe: 70.000,00.-€

Concepto: Redacción de Proyecto y Dirección de Obra

TOTAL: 1.220.000,00.-€

El Consejo Rector de la Universidad Popular de fecha 12/07/2022 aprobó la 2ª Modificación de Créditos del Presupuesto 2022, para transferir al Ayuntamiento de València, Servicio de Patrimonio y Servicio de Bienestar Social e Integración, el importe necesario para la adquisición y adecuación de un inmueble multidisciplinar, para la instalación de un Centro de la Universidad Popular en el Barrio de Campanar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. La Intervención de Contabilidad y Presupuestos informa con fecha 15 de marzo que el superávit debe entenderse en términos consolidados, siendo el perímetro de la consolidación el sector Administración Pública y que la instrumentalización del superávit de estabilidad/capacidad de financiación se materializa a través del remanente de tesorería para gastos generales agregado del conjunto del Ayuntamiento, los Organismos Autónomos dependientes de éste y los resultados positivos de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias en el caso de las Fundaciones Públicas Municipales. Realizado el análisis calcula el superávit en 83.139.265,65 €, elevando a la Junta de Gobierno Local la aprobación de dicha magnitud.

Siguiendo las consideraciones recogidas en el informe de la Intervención General de 13 de abril de 2021, la Intervención de Presupuestos y Contabilidad propone el destino previsto en el art. 32 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiero.

No obstante vista la situación extraordinaria provocada por la pandemia, se propone la adopción del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de destino del superávit del ejercicio 2021 para atender las necesidades presupuestarias sobrevenidas motivadas mayoritariamente por causa del COVID-19.

De acuerdo con las directrices comunitarias, el Consejo de Ministros del 6 de octubre de 2020 suspendió las reglas fiscales de ese año y del siguiente; el Congreso de los Diputados respaldó la decisión del Gobierno el día 20 de ese mismo mes. Y con vistas a los planes presupuestarios del ejercicio 2022, el Consejo de Ministros del pasado 27 de julio acordó el mantenimiento de la suspensión de las reglas fiscales que el Congreso de los Diputados ratifica por segunda vez el 13 de septiembre de 2021.

En suma, los requisitos para aplicar el artículo 32 de la LOEPSF son:

- Estabilidad presupuestaria positiva deducida de la liquidación de 2021.
- Remanente de Tesorería para gastos generales positivo a 31.12.2021. El importe del cálculo del superávit definido en el art. 32 será el menor entre:
 - Estabilidad presupuestaria positiva deducida de la liquidación de 2021.
 - Remanente de Tesorería para gastos generales positivo a 31.12.2021.
- Volumen de endeudamiento. Analizamos en primer lugar el cumplimiento de los requisitos del art. 32 LOEPSF:
 - Según la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2021 el superávit presupuestario asciende a 83.139.265,65 €.

Se cumple por tanto con las exigencias previstas en el artículo 32 de la LOEPSF para la determinación del superávit presupuestario. El análisis de las magnitudes a los efectos del cumplimiento se realiza en términos consolidados, teniendo en cuenta tanto a los organismos autónomos como al resto de entidades dependientes.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



A la vista de la normativa anterior, y conocidos el remanente de Tesorería positivo del Ayuntamiento de València que tras la liquidación aprobada por Resolución asciende a 83.139.265,65 €, debe realizarse el análisis del límite, teniendo en cuenta la cifra del superávit en términos de estabilidad y del remanente de Tesorería de cada ente a los efectos de determinar la cifra global del superávit definido en el artículo 32 de la LESPYSF.

El resultado del análisis de ambas magnitudes, capacidad de financiación en términos de estabilidad presupuestaria y Remanente de Tesorería desprende un remanente disponible de la Universidad Popular de:

Remanente Liquido de Tesorería	2.787.264,67.-€
1ª Modificación de Créditos del OAM	991.974,57.-€ (En tramitación)
2ª Modificación de Créditos del OAM	<u>1.220.000,00.-€</u> (Presente propuesta)
Remanente Liquido Tesorería Disponible	575.290,01.-€

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 1 y 6 del Real Decreto-ley 27/2020, de 4 de agosto, de medidas financieras, de carácter extraordinario y urgente, aplicables a las entidades locales.

- El artículo 6 del Real Decreto-ley 23/2020, de 23 de junio, por el que se aprueban medidas en materia de energía y en otros ámbitos para la reactivación económica.

- Los artículos 169, 170, 172, 177, 182 y Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

- Los artículos 34 a 38 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo primero del Título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos.

- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21, 23, 32 y Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

- El Reglamento (UE) N° 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).

- El artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.

- El Real Decreto-ley 17/2014, de 26 de diciembre, de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales y otras de carácter económico

- El artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

TERCERO. La Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, reguladora de las reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, posibilita la aplicación del superávit presupuestario a una serie de destinos alternativos cuando las Corporaciones Locales cumplan los siguientes requisitos:

a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.

b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y Remanente de Tesorería para Gastos Generales positivo, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.

c) Que el período medio de pago a los proveedores de la Corporación Local, de acuerdo con los datos publicados, no supere el plazo máximo de pago previsto en la normativa sobre morosidad.

Por su parte, la Disposición Adicional 16ª del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo recoge los requisitos adicionales que se deben cumplir para considerar una inversión como financieramente sostenible.

CUARTO. El órgano competente para su aprobación es el Pleno de la Corporación, según los artículos 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

QUINTO. De acuerdo con el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, son de aplicación a los expedientes de crédito extraordinario las normas sobre información, reclamación y publicidad de los Presupuestos a que se refiere el artículo 169 de esta Ley.

Por tanto, la aprobación inicial de esos expedientes se expondrá al público, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* o, en su caso, de la *Comunidad Autónoma Uniprovincial*, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 170 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Asimismo, definitivamente aprobado, será insertado en el *Boletín Oficial de la Corporación*, si lo tuviera, y, resumido por capítulos, en *el de la Provincia* o, en su caso, de la *Comunidad Autónoma uniprovincial*.

Estas Administraciones recibirán copia o extracto del Acuerdo plenario de aprobación de estos expedientes de acuerdo con el artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local. A su vez tendrán conocimiento de la adopción de dicho acuerdo por su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* pudiendo, conforme al artículo 64 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, solicitar ampliación de la información remitida en cumplimiento del artículo 56 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

SEXTO. A su vez se debe tener en cuenta que, según el artículo 16 de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, antes del último día del mes siguiente a la finalización de cada trimestre del año se debe remitir la información actualizada de los presupuestos en ejecución, incorporadas las modificaciones presupuestarias ya tramitadas y/o las previstas tramitar hasta final de año, y de las previsiones de ingresos y gastos de las entidades sujetas al Plan general de Contabilidad de Empresas o a sus adaptaciones sectoriales, y sus estados complementarios

SÉPTIMO. El procedimiento aplicable será el siguiente:

A. Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación, y dado que se dispone de remanente tesorería para gastos generales, se instó mediante Moción de fecha 21/06/2022 la iniciación de un expediente de la 2ª modificación de créditos bajo la modalidad de crédito extraordinario por aplicación del superávit presupuestario.

B. De conformidad con los artículos 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el artículo 32 y DA 6ª de la Ley orgánica de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, y el artículo 4.1.b).2º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, se emitirá informe por el órgano Interventor verificando el cumplimiento de los requisitos necesarios para la incorporación del superávit presupuestario, el destino de aplicación, y el importe correspondiente; y por otro, la propia modificación presupuestaria.

Así mismo, también se informará por Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

C. Conocidos los posibles destinos de aplicación del superávit, a la propuesta de modificación deberá incorporarse Memoria de Alcaldía, en la que se justifique la aprobación del crédito extraordinario, las aplicaciones presupuestarias a las que afecta, los medios o recursos que han de financiarla.

La memoria contendrá, además, la proyección de los efectos presupuestarios y económicos que podrían derivarse de la inversión en el horizonte de su vida útil.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



D. Posteriormente, se elaborará informe de Intervención acerca de la consistencia y soporte de las proyecciones presupuestarias que contenga la memoria económica de la inversión suscrita por el Presidente de la Corporación o persona en quien delegue.

Así mismo, también se informará por Intervención sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de conformidad con el artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.

E. A tenor del artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, serán de aplicación las mismas normas sobre información, reclamaciones y publicidad previstas en el artículo 169 del citado texto legal, para la aprobación de los Presupuestos.

Por tanto, aprobado inicialmente el expediente por el Pleno de la Corporación, se expondrá al público, previo anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, por quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

F. A estos efectos y de conformidad con el artículo 170.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, tendrán la consideración de interesados:

- Los habitantes en el territorio de la respectiva Entidad Local.
- Los que resulten directamente afectados aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.
- Los Colegios Oficiales, Cámaras Oficiales, Sindicatos, Asociaciones y demás Entidades legalmente constituidas para velar por intereses profesionales o económicos y vecinales, cuando actúen en defensa de los que les son propios.

El mismo artículo 170, en su párrafo segundo, determina que únicamente podrán interponerse reclamaciones contra el Presupuesto por las siguientes causas:

- Por no haberse ajustado su elaboración y aprobación a los trámites establecidos en el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Entidades Locales.
- Por omitir el crédito necesario para el cumplimiento de obligaciones exigibles a la Entidad Local, en virtud de precepto legal o de cualquier otro título legítimo.
- Por ser de manifiesta insuficiencia los ingresos con relación a los gastos presupuestados o bien de estos respecto a las necesidades.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



G. Aprobado definitivamente por el Pleno del Ayuntamiento, el expediente será insertado en el *Boletín Oficial de la Corporación*, si lo tuviera, y, resumido por capítulos, en el de la *Provincia*, o en su caso, en el de la *Comunidad Autónoma Uniprovincial*.

H. Según lo establecido en el artículo 169.7 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, deberá hallarse a disposición del público, a efectos informativos, copia de cada una de las modificaciones desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

I. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción. Sin perjuicio de ello, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

OCTAVO. A la vista de todo lo expuesto se creará en el Presupuesto del Organismo Autónomo en el capítulo VII de transferencias de capital del estado de gastos, una aplicación presupuestaria nominal a favor del Ayuntamiento de València, por importe idéntico al importe del respectivo remanente de tesorería positivo para gastos generales, que actuará de recurso financiero en el capítulo VIII del estado de ingresos. En ese sentido, la Liquidación del Presupuesto de la Universidad Popular del ejercicio 2.021, aprobada por Resolución de Alcaldía nº Z-79, de fecha 03/03/2022, ha puesto de manifiesto, el Remanente Líquido de Tesorería:

a. Existencias en Tesorería a 31/12/2021	3.129.209,35.-€
b. Deudores pendiente Cobro a 31/12/2021	0,00.-€
• Del presupuesto ingresos ejercicio corriente	0,00.-€
• Del presupuesto ingresos ejercicio cerrado	0,00.-€
• De operaciones no presupuestarias	0,00.-€
• Menos ingresos pendientes de aplicación	0,00.-€
c. Obligaciones pendiente de pago a 31/12/2021	341.944,68.-€
• Del presupuesto gastos ejercicio corriente	168.563,21.-€
• Del presupuesto de gastos ejercicio cerrado	0,00.-€
• De operaciones no presupuestarias	173.381,47.-€
• Menos gastos pendientes de aplicación	0,00.-€
Total Remanente de Tesorería (a+b-c)	2.787.264,67.-€
• Saldos de dudoso cobro	0,00.-€
• Exceso financiación afectada	0,00.-€
Remanente de tesorería para gastos generales	2.787.264,67.-€

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



La 2ª modificación presupuestaria que se pretende llevar a cabo mediante Créditos Extraordinarios de las aplicaciones presupuestarias que se describen a continuación, con indicación del importe y que se especifican y determinan individualmente, en cumplimiento del art. 37.2.a del RD 500/1990, y en la Base 10ª de las de Ejecución del vigente Presupuesto Municipal y la Base 9ª de Ejecución del vigente Presupuesto del OAM

Alta en el Estado de Gastos:

Aplicación presupuestaria	Literal	Importe
2022/942/700.01 “Ayuntamiento de Valencia – Adquisición, y adecuación inmueble barrio de Campanar”		1.220.000,00-€.
Total Capítulo VII	1.220.000,00-€.	

Alta en el Estado de Ingresos/Financiación:

Subconcepto ingresos	Literal	Importe
2022/870.00 “Remanente Tesorería g. grales”		1.220.000,00-€.
Total Capítulo VIII	1.220.000,00-€.	

Por todo lo expuesto se considera oportuno proponer la 2ª Modificación de Créditos Extraordinarios al vigente Presupuesto 2022 de la Universidad, para transferir el importe del superávit al Presupuesto del Ayuntamiento de Valencia, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, sin perjuicio del superior criterio jurídico-económico que se desprenda del Informe de la Intervención Delegada.

La presente propuesta se ha sometido, de acuerdo con lo establecido en la Base 9ª de las de ejecución del Presupuesto del O.A.M a la aprobación de la Junta Rectora del Organismo y posteriormente, en cumplimiento de lo previsto en el art. 177 del TRLRHL se someterá a aprobación del Pleno de la Corporación, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General y Desarrollo Económico Sostenible. Siendo de aplicación las normas sobre información, reclamación y publicidad de los presupuestos a que se refiere el artículo 169 del TRLRHL, y el art. 20 y siguientes del RD 500/1990

NOVENO. La Intervención Delegada, mediante informe de fecha 01/07/2022, informa favorablemente la presente propuesta, realizándose no obstante la siguiente advertencia:

"El objeto de la presente propuesta de modificación de créditos extraordinarios es finalista para la adquisición y adecuación por el Ayuntamiento de València de los locales sitos en las Calles Escultor García Más 4 y Calle Padre Muerda 13 y 15 (barrio de Campanar), si bien -y como se recoge en el informe propuesta de acuerdo e informe de necesidad incorporado a las actuaciones- se pretende “adscribir parte del local propuesto a la Universidad Popular del Ayuntamiento de València, otra parte destinarla a la Regiduría de Servicios Sociales, y otra para

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



destinarla al tejido social del barrio”, considerando por esta Intervención Delegada que no existe un uso único por parte del Organismo Autónomo pero sí la financiación íntegra con recursos de éste, por lo que debería combinarse o cofinanciarse con otros agentes financiadores.”

Al respecto, por parte del OAM, se efectua la siguiente consideración:

La Universidad Popular es un OAM que se financia en un 91%, por una transferencia corriente del Ayuntamiento de València, y según la Base 30ª de las de ejecución del Presupuesto 2022 del Ayuntamiento de València, el centro gestor responsable tramita el expediente de la transferencia con cargo a cargo a la aplicación presupuestaria 2022 KC150 32600 41004, perteneciente a la Concejalía de Bienestar Social e Integración. Por tanto, mediante la presente modificación de créditos se pretende utilizar el Remanente Líquido de Tesorería Disponible, de forma eficiente, transfiriendolo al Ayuntamiento de València, para que se pueda generar crédito en la Delegación de Patrimonio, para la adquisición de los inmuebles mencionados, y que estos puedan ser utilizados tanto por la Universidad Popular, por el tejido social del barrio con cesiones temporales y puntuales a través de Centres Oberts, y por el organo gestor del cual depende. En definitiva, se entiende que al estar integrado el Presupuesto de la Universidad Popular, en el Presupuesto consolidado del Ayuntamiento de València, la formulada utilizada, puede ser considerada como una forma eficiente de utilización de los recursos públicos.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO: APROBAR la 2ª Modificación de Créditos Extraordinarios al Presupuesto de la Universidad Popular del Ejercicio 2.022, financiada con el Remanente Líquido de Tesorería Disponible del Ejercicio 2.021, por importe de 1.220.000,00-€ de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, con el siguiente detalle:

Alta en el Estado de Gastos:

Aplicación presupuestaria	Literal	Importe
2022/942/700.01 “Ayuntamiento de Valencia		
Adquisición, y adecuación inmueble barrio de Campanar”		1.220.000,00-€.
Total Capítulo VII		1.220.000,00-€.

Alta en el Estado de Ingresos/Financiación:

Subconcepto ingresos	Literal	Importe
2022/870.00 “Remanente Tesorería g. gales”		1.220.000,00-€.
Total Capítulo VIII		1.220.000,00-€.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Con la finalidad de que el Ayuntamiento de València, pueda generar crédito en las siguientes aplicaciones presupuestarias, al objeto de adquirir y adecuar los locales mencionados en el barrio de Campanar:

Servicio de Patrimonio

Aplicación presupuestaria

CY510/93300 INVERSIONES SERVICIO DE PATRIMONIO

68 GASTOS INVERSION BIENES PATRIMONIALES

682 INVERSIÓN PATRIMONIAL EDIFICIOS

68200 INVERSIÓN EDIFICIOS MUNICIPALES PATRIMONIAL

Importe 1.150.000,00.-€

Concepto: Adquisición inmuebles Barrio de Campanar

Servicio Bienestar Social e Integración

Aplicación presupuestaria

KC150/32600 INVERSIONES SERVICIO BIENESTAR SOCIAL

63 INV.REP.ED.ALTRES CONST.

632INV.REPOSIC.EDIF.ALTRES CONST.

63200 INVERSIÓN REPOSICIÓN EDIFICIOS. OTRAS CONSTRUCCIONES

Importe: 70.000,00.-€

Concepto: Redacción de Proyecto y Dirección de Obra

TOTAL: 1.220.000,00.-€

SEGUNDO: Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

TERCERO: AUTORIZAR a la Presidencia de la Universidad Popular para llevar a efecto las actuaciones necesarias para la tramitación de la presente propuesta."

No hi han intervencions.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



SEGUIMENT DE LA GESTIÓ D'ALTRES ÒRGANS

MOCIONS

11	RESULTAT: REBUTJAT	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000076-00		PROPOSTA NÚM.: 17
ASSUMPTE: Moció que presenten les Sres. María José Catalá Verdet i Paula María Llobet Vilarrasa, i el Sr. Santiago Ballester Casabuena, del Grup Popular, sobre la Taxa per prestació del servei de Mercats.		

El Secretari dóna compte de la Moció que es transcriu a continuació, presentada per les Sres. María José Catalá Verdet i Paula María Llobet Vilarrasa, i el Sr. Santiago Ballester Casabuena, del Grup Popular, sobre la "Taxa per prestació del servei de Mercats", la qual resulta rebutjada amb els vots a favor de les representants del Grup Popular, Sres. María José Catalá Verdet i Paula María Llobet Vilarrasa, i del representant del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escoriuela, l'abstenció del representant del Grup Vox, Sr. José Gosálbez Payá, i els vots en contra dels representants del Grup Socialista, Srs. Borja Jesús Sanjuan Roca i Javier Ismael Mateo García, i el dels representants del Grup Compromís, Srs. Carlos Galiana Llorens i Alejandro Ramón Alvarez i Sra. Luisa Notario Villanueva. Moció que literalment diu:

"La Junta de Gobierno Local celebrada el pasado día 15 de julio de 2022 aprobó el proyecto de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de mercados, al objeto de no aplicar dicha tasa a determinados puestos de mercados – que se encuentran actualmente vacantes- durante un periodo de vigencia de dos años desde el inicio de la actividad.

La justificación de la medida adoptada viene indicada en la moción impulsora del correspondiente expediente, y consiste en *“estimular e incentivar la ocupación de los puestos de mercado vacantes y, en consecuencia, reactivar la actividad económica de este modelo de pequeño comercio de proximidad”*.

Dado que los puestos que actualmente ocupan los mercados municipales llevan, en algunos casos, muchos años soportando el pago de las tasas por la prestación de este servicio precisamente, para mantener activa la economía generada por el comercio de proximidad, cumpliendo así con el objetivo de la medida aprobada en la Junta de Gobierno Local celebrada el pasado día 15 de julio de 2022, este grupo Municipal considera que la “no aplicación de la tasa” debería hacerse extensiva a los puestos actualmente abiertos.

Máxime teniendo en cuenta el esfuerzo que han tenido que hacer los actuales puestos de los mercados municipales, frente a las dificultades que ha supuesto la pandemia y sus efectos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Única.- Que el projecte de modificació de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por prestación del servicio de Mercados, aprobado el pasado 15 de julio, en Junta de Gobierno Local, haga extensiva la "no aplicación de la tasa" a todos los puestos de los mercados municipales en la ciudad de València, tanto a los que se encuentran vacantes y sean adjudicados, como a los puestos que actualmente están en activo. De esta forma, a los primeros no se les aplicaría la tasa durante los dos primeros años desde el inicio de la actividad y a los puestos, ahora en activo, no se les aplicaría la tasa durante los dos ejercicios siguientes a la entrada en vigor de la citada modificación."

Hi ha les següents intervencions:

El Sr. Santiago Ballester Casabuena, del Grupo Popular, defiende la Moción en sus propios términos.

El Sr. Borja Jesús Sanjuan Roca, concejal delegado de Hacienda, señala que el objeto de la bonificación prevista es la de evitar la existencia de puestos vacios de larga duración, como medida de incentivación de la actividad comercial. Durante la pandemia, dadas las circunstancias, ya se exoneró del pago de la Tasa de forma general. En todo caso, a diferencia de las bonificaciones que se establecen respecto de otros impuestos (vgr.: IAE), no se pretende ayudar a una actividad, sino generar actividad donde no la hay, tratando de conseguir una mayor densidad comercial. No obstante ello, es cierto que en un futuro esta Tasa se deberá de rediseñar.

El Sr. Carlos Galiana Llorens, concejal delegado de Comercio, responde que la medida prevista afecta a unos 120 puestos. En todo caso señala que, si se anulara el cobro de la Tasa de forma genérica, algunos mercados como el Central no se podrían mantener porque se autogestionan cobrando la misma.

El Sr. Santiago Ballester Casabuena, del Grupo Popular, responde que se podría estudiar la situación del mercado Central, pero considera que se produce un agravio comparativo con el resto de puestos que sí pagan la Tasa a pesar de estar pasando por una situación difícil.

Finalitzades les intervencions la Moció plantejada per les Sres. María José Catalá Verdet i Paula María Llobet Vilarrasa, i el Sr. Santiago Ballester Casabuena, del Grup Popular, sobre la "Taxa per prestació del servei de Mercats", resulta rebutjada amb els vots a favor de les representants del Grup Popular, Sres. María José Catalá Verdet i Paula María Llobet Vilarrasa, i del representant del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escoriuela, l'abstenció del representant del Grup Vox, Sr. José Gosálbez Payá, i els vots en contra dels representants del Grup Socialista, Srs. Borja Jesús Sanjuan Roca i Javier Ismael Mateo García, i el dels representants del Grup Compromís, Srs. Carlos Galiana Llorens i Alejandro Ramón Alvarez i Sra. Luisa Notario Villanueva.

PREGUNTES

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



12	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000076-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Preguntes que presenta la Sra. María José Catalá Verdet, del Grup Popular, sobre recaptació de la O.R.A.		

PREGUNTES:

En mayo de 2021 se aprobó la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por estacionamiento de vehículos en la vía pública. Acerca de dicha modificación y sus efectos en la recaudación municipal, la portavoz que suscribe formula las siguientes preguntas:

1. ¿A cuánto asciende la recaudación obtenida por esta tasa en lo que llevamos de 2022?
2. ¿A cuánto ascendió la recaudación en el mismo periodo del pasado año? y ¿en el mismo periodo de 2019?

RESPOSTES DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ D'HISENDA:

1. A fecha 30 de junio de 2022 la recaudación asciende a 3.343.142,03 €.
2. A fecha 30 de junio de 2021 la recaudación ascendió a 2.710.538,38 €. A fecha 30 de junio de 2019 la recaudación ascendió a 3.048.374,04€.

13	RESULTAT: NO CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000076-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Preguntes que presenta la Sra. María José Catalá Verdet, del Grup Popular, sobre l'Impost sobre Béns immobles (IBI).		

PREGUNTES:

Respecto a la recaudación obtenida por vía de este impuesto correspondiente al ejercicio 2022, la portavoz que suscribe formula las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántos contribuyentes se han acogido al aplazamiento del pago del impuesto en periodo voluntario, en el presente ejercicio?
2. ¿Cuánto se ha recaudado por este impuesto en lo que llevamos de ejercicio?
3. ¿Cuántos contribuyentes se han acogido a la bonificación establecida en el artículo 14 de la vigente ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, destinada a familias numerosas? Y ¿Cuántos contribuyentes se acogieron a la bonificación regulada, para familias numerosas, en 2015?
4. ¿Qué importe está dejando de recaudar, el Ayuntamiento de València, por la aplicación de la anterior bonificación? Y ¿cuánto se dejó de recaudar, por la aplicación de la citada bonificación, en 2015?
5. ¿Cuántos contribuyentes se han acogido a la bonificación por instalación de sistemas de aprovechamiento de la energía solar, establecida en el artículo 15 de la Ordenanza Fiscal reguladora del IBI en 2022?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



6. ¿Qué importe está dejando de recaudar, el Ayuntamiento de València, por la aplicación de la anterior bonificación?
7. ¿Cuántos “Espacios estables de exhibición de artes escénicas o música en directo” se han acogido a la bonificación establecida en el artículo 18 de la Ordenanza Fiscal reguladora del IBI en 2022? Solicitamos se distinga, en la respuesta, los cines, y los espacios estables de exhibición de artes escénicas o música en directo acogidos a esta bonificación.
8. ¿Qué importe supone dejar de recaudar, para el Ayuntamiento de València, la aplicación de la anterior bonificación? Solicitamos también se indique qué importe corresponde a cines, a espacios estables de exhibición de artes escénicas o música en directo.
9. ¿Cuántos “Comercios Emblemáticos” se han acogido a la bonificación establecida en el artículo 19 de la Ordenanza Fiscal reguladora del IBI en 2022?
10. ¿Qué importe está dejando de recaudar, el Ayuntamiento de València, por la aplicación de la anterior bonificación –art. 19-?
11. ¿Cuántos “Establecimientos de artistas falleros” se han acogido a la bonificación establecida en el artículo 20 de la Ordenanza Fiscal reguladora del IBI en 2022?
12. ¿Qué importe está dejando de recaudar, el Ayuntamiento de València, por la aplicación de la anterior bonificación –art. 20-?
13. Del importe recaudado por el IBI en lo que llevamos de año ¿Cuánto corresponde a inmuebles destinados a la actividad económica? Solicitamos se distinga la respuesta los inmuebles que tributan por el tipo diferenciado.
14. ¿Qué importe se recaudó por el IBI en el mismo periodo en el pasado ejercicio presupuestario? ¿A cuánto ascendía el importe recaudado a inmuebles destinados a actividad económica el pasado año en las mismas fechas?
15. ¿A cuánto asciende el importe recaudado en concepto de IBI residencial? Y ¿A cuánto ascendía dicho importe el pasado año en las mismas fechas?
16. Respecto a la actualización de los valores catastrales a incorporar en los PGE para 2023 ¿ha efectuado, el Ayuntamiento de València, o va a efectuar, solicitud a la Gerencia Regional del Catastro para la aplicación de dichos coeficientes de actualización de valores catastrales para el próximo ejercicio 2023? En caso afirmativo ¿El Ayuntamiento ha recibido alguna notificación del Catastro al objeto de comunicar la actualización de dichos valores catastrales a incorporar en los PGE para 2023? En caso afirmativo ¿Cuál será el incremento para el próximo año?

RESPOSTA DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ D'HISENDA:

Por motivo del volumen de trabajo de los diferentes servicios, no es posible contestar a la pregunta formulada. Se contestará por los cauces establecidos, a la mayor brevedad posible.

14	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000076-00	PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Preguntes que presenta la Sra. María José Catalá Verdet, del Grup Popular, sobre l'Impost sobre Activitats Econòmiques (IAE).	

PREGUNTES:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Respecto a la recaudación obtenida, en el ejercicio 2022, por el Ayuntamiento de València por el Impuesto de Actividades Económicas, la portavoz que suscribe formula las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántos sujetos pasivos se han acogido a la bonificación del 5% establecida en el apartado 2. b) del artículo 16 de la vigente ordenanza, cuyo plazo finalizó el 31 de marzo de 2022?
2. En virtud de los sujetos pasivos acogidos a la anterior bonificación ¿Cuánto importe dejará de recaudar el Ayuntamiento de València por este concepto?
3. ¿Cuántos sujetos pasivos se han acogido a la bonificación establecida en el apartado 2. c) del artículo 16 de la vigente ordenanza?
4. En virtud de los sujetos pasivos acogidos a la anterior bonificación ¿Cuánto importe dejará de recaudar el Ayuntamiento de València por este concepto?

**RESPOSTES DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT -
DELEGACIÓ D'HISENDA:**

1. A la bonificación establecida en el artículo 16.2.b) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IAE se han acogido 29 sujetos pasivos.
2. Se ha dejado de recaudar 30.250,88 euros.
3. A la bonificación establecida en el artículo 16.2.c) de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IAE no se ha acogido ningún sujeto pasivo.
4. No habrá minoración en la recaudación dado que no se ha acogido a la bonificación del artículo 16.2.c) ningún sujeto pasivo.

15	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000076-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Preguntes que presenta la Sra. María José Catalá Verdet, del Grup Popular, sobre l'Impost sobre Construccions, Instal·lacions i Obres (ICIO).		

PREGUNTES:

Acerca del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, la portavoz que suscribe formula las siguientes preguntas:

1. A lo largo del presente ejercicio ¿Se ha acogido algún contribuyente a la bonificación establecida en el artículo 6.2.A.3) de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto?
2. En caso afirmativo ¿Cuántos sujetos pasivos se han acogido a dicha bonificación y cuánto importe ha dejado de recaudar el Ayuntamiento de València por este concepto?
3. A lo largo del presente ejercicio ¿Se ha acogido algún contribuyente a la bonificación establecida en el artículo 6.2.A.4) de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto?
4. En caso afirmativo ¿Cuántos sujetos pasivos se han acogido a dicha bonificación y cuánto importe ha dejado de recaudar el Ayuntamiento de València por este concepto?
5. A lo largo del presente ejercicio ¿se ha acogido algún contribuyente a la bonificación establecida en el artículo 6.2.A.5) de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto?
6. En caso afirmativo ¿A qué obra, instalación o construcción corresponde?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



7. ¿A cuánto asciende el importe que debería haberse abonado de no existir la anterior bonificación regulada en el artículo 6.2.A.5) de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto?
8. ¿Cuántos contribuyentes se han acogido a la bonificación establecida en el artículo 6, E.1?
9. ¿Qué importe ha dejado de recaudar el Ayuntamiento de València por la aplicación de la bonificación establecida en el artículo 6, E.1?
10. ¿A cuánto asciende el importe recaudado por el este impuesto, en estos momentos?

**RESPOSTES DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT -
DELEGACIÓ D'HISENDA:**

1. Sí.
2. A lo largo del ejercicio 2022 se ha acogido a la bonificación establecida en el artículo 6.2.A.3 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras 4 contribuyentes, dejándose de recaudar 3.047,78 euros.
3. No.
4. Decae la pregunta.
5. Sí
6. A lo largo del ejercicio 2022 se ha acogido a la bonificación establecida en el artículo 6.2.A.4 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, 12 contribuyentes. Las 12 solicitudes de bonificación se corresponden con las siguientes obras:

- Instituto Valenciano de Servicios Sociales.
- CEIP Padre Manjon.
- Centro de Danza U.P.V.
- CEIP Salvador Tuset
- Centro de Salud Conde Lumiares.
- IES Malilla
- Escuela Oficial de Idiomas de València.
- CEIP Pablo Neruda.
- CEIP Francisco Giner de los Rios.
- Hospital Arnau de Vilanova.
- CEIP Monteolivete.
- CEIP Ausías March.

7.

- Instituto Valenciano de Servicios Sociales: 858,00 euros.
- CEIP Padre Manjon: 61.188,18 euros.
- Centro de Danza U.P.V.: 1.054,50 euros.
- CEIP Salvador Tuset: 6.526,76 euros.
- Centro de Salud Conde Lumiares: 216,75 euros.
- IES Malilla: 107.000,00 euros.
- Escuela Oficial de Idiomas de València: 1.336,33 euros.
- CEIP Pablo Neruda: 613,66 euros.
- CEIP Francisco Giner de los Rios: 941,70 euros.
- Hospital Arnau de Vilanova: 2.608,04 euros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



- CEIP Monteolivete: 606,02 euros.
- CEIP Ausías March: 1.110,65 euros.

8. No se disponen de datos por este concepto.

9. No se disponen de datos por este concepto.

10.- El importe recaudado por este concepto a fecha 30 de junio de 2022 es de 7.968.908,42 euros.

16	RESULTAT: NO CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000076-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Preguntes que presenta la Sra. María José Catalá Verdet, del Grup Popular, sobre la recaptació de la taxa per ocupació de terrenys d'ús públic per taules i cadires amb finalitat lucrativa.		

PREGUNTES:

Respecto a la recaudación obtenida en lo que llevamos de ejercicio presupuestario, 2022, la portavoz que suscribe formula las siguientes preguntas:

1. ¿A cuánto asciende la recaudación obtenida en 2022 por vía de esta tasa?
2. ¿A cuánto ascendía la recaudación obtenida por esta vía en 2019, en el mismo periodo de tiempo?

RESPOSTA DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ D'HISENDA:

Por motivo del volumen de trabajo de los diferentes servicios, no es posible contestar a la pregunta formulada. Se contestará por los cauces establecidos, a la mayor brevedad posible.

17	RESULTAT: NO CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000076-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Preguntes que presenta la Sra. María José Catalá Verdet, del Grup Popular, sobre l'Impost sobre l'Increment del Valor dels Terrenys de Naturalesa Urbana (IVTNU).		

PREGUNTES:

Respecto a la recaudación obtenida por este impuesto, la portavoz que suscribe formula las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántos sujetos pasivos se han acogido, en 2022, a la bonificación regulada en el artículo 10 a) de la Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto? y ¿Qué importe se ha dejado de recaudar por la aplicación de esta bonificación?
2. ¿Cuántos sujetos pasivos se acogieron, a lo largo del pasado ejercicio, a la bonificación regulada en el artículo 10 a) de la Ordenanza Fiscal reguladora de este impuesto? y ¿Qué importe se dejó de recaudar por la aplicación de esta bonificación?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



**RESPOSTA DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT -
DELEGACIÓ D'HISENDA:**

Por motivo del volumen de trabajo de los diferentes servicios, no es posible contestar a la pregunta formulada. Se contestará por los cauces establecidos, a la mayor brevedad posible.

18	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000076-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Preguntes que presenta la Sra. María José Catalá Verdet, del Grup Popular, sobre el saldo de Tesorería.		

PREGUNTES:

Respecto al importe correspondiente al saldo de tesorería del Ayuntamiento de València, la portavoz que suscribe formula las siguientes preguntas:

1. ¿A cuánto asciende el saldo de Tesorería en estos momentos?
2. ¿A cuánto ascendía dicho saldo en estas mismas fechas de 2021?
3. ¿Y en 2020?

**RESPOSTES DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT -
DELEGACIÓ D'HISENDA:**

1. 264.366.992,41 €
2. 172.824.027,54 €
3. 149.383.077,32 €

19	RESULTAT: NO CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000076-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Preguntes que presenta la Sra. María José Catalá Verdet, del Grup Popular, sobre la liquidació d'impostos de la Generalitat Valenciana, els seus organismes i les seues entitats mercantils.		

PREGUNTES:

En relación con los impuestos municipales que la Generalitat Valenciana, así como sus organismos y sociedades mercantiles, debe abonar a este Ayuntamiento, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Tiene la Generalitat Valenciana, o sus organismos o sociedades, liquidaciones pendientes de pago al Ayuntamiento?
2. En caso afirmativo ¿Por qué conceptos, objetos y cantidades?
3. ¿Tiene la Generalitat Valenciana, o sus organismos o sociedades, alguna liquidación que se haya suspendido o esté en trámite de suspensión?

**RESPOSTA DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT -
DELEGACIÓ D'HISENDA:**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Por motivo del volumen de trabajo de los diferentes servicios, no es posible contestar a la pregunta formulada. Se contestará por los cauces establecidos, a la mayor brevedad posible.

20	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000076-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Preguntes que presenta la Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, del Grup Popular, sobre bonificació a comerços centenaris.		

PREGUNTES:

Tras el anuncio efectuado, por el equipo de gobierno municipal, consistente en establecer una nueva bonificación en el impuesto de Bienes Inmuebles a los titulares de inmuebles en los que existan comercios con una antigüedad igual o superior a los 100 años, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1. En la ciudad de València ¿Cuántos comercios centenarios existen que no tengan la condición de Comercios Emblemáticos?
2. Solicitamos se nos indique el número y nombre del establecimiento.
3. En estos momentos ¿Cuántos comercios hay inscritos en la Guía de Comercios Emblemáticos de la ciudad? Y ¿cuántos han solicitado la bonificación del 95% regulada en el artículo 19 de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del IBI?

RESPOSTES DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ D'HISENDA:

PREGUNTAS QUE FORMULA LA CONCEJAL DEL GRUPO MUNICIPAL POPULAR, PAULA LLOBET VILARRASA, ANTE LA COMISIÓN DE HACIENDA, COORDINACIÓN JURÍDICA, INSPECCIÓN GENERAL, DESARROLLO INNOVADOR DE LOS SECTORES ECONÓMICOS Y EMPLEO

1. 10

2.

- Lotería La Purísima.
- Peris Roca Orfebres.
- Forn Desamparats.
- Cesteria El Globo.
- La Casa de los Botijos.
- Relojería J. Sánchez.
- Bicicletas Abad.
- Palece Fesol.
- Souvenirs Aguilar.
- Horno Alfonso Martínez.

3. Hay inscritos 51 comercios y 17 han solicitado la bonificación regulada en el artículo 19 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del IBI.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



21	RESULTAT: NO CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000076-00	PROPOSTA NÚM.: 13	
ASSUMPTE: Preguntes que presenta la Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, del Grup Popular, sobre l'Impost sobre Béns immobles (IBI) de famílies nombroses.		

PREGUNTES:

Respecto a la bonificación por “*ostentar la condición de titulares de familia numerosa*” recogida en el artículo 14 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántos sujetos pasivos se han acogido, durante este ejercicio, a dicha bonificación?
2. ¿Qué importe ha dejado de ingresar el Ayuntamiento de València por la aplicación de esta bonificación?
3. ¿Cuántos sujetos pasivos se acogieron a la bonificación por en 2019? ¿Y en 2015?
4. Solicitamos se nos detalle en la respuesta el nº de sujetos pasivos que se pudieron aplicar dicha bonificación, así como el importe que se dejó recaudar en cada uno de los ejercicios señalados en la anterior pregunta.

RESPOSTA DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ D'HISENDA:

Por motivo del volumen de trabajo de los diferentes servicios, no es posible contestar a la pregunta formulada. Se contestará por los cauces establecidos, a la mayor brevedad posible.

22	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000076-00	PROPOSTA NÚM.: 14	
ASSUMPTE: Preguntes que presenta la Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, del Grup Popular, sobre l'Oficina Nacional de l'Emprenedoria.		

PREGUNTES:

En la pasada Comisión de Hacienda y tras el Acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de València para proponer al Gobierno de España que se establezca en València la Oficina Nacional del Emprendimiento, este Grupo municipal preguntó por la formalización oficial de dicha propuesta ante el Gobierno de España, siendo la respuesta emitida por el gobierno municipal la siguiente: “*el traslado de este tipo de acuerdos como saben no se realiza desde las delegaciones sino desde el Servicio de Protocolo, y siendo ésta la tramitación de dicha comunicación, deberán solicitar a servicio indicado las copias, fechas de registro y respuesta obtenida, sin que por tanto, se puedan establecer fechas o previsiones de puesta en marcha en este momento*”.

En virtud de dicha respuesta y puesto que las materias que son competencia del Servicio de Protocolo también son objeto de la Comisión de Hacienda, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1. ¿Se ha formulado, formalmente, la propuesta de referencia, ante el gobierno de España?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



2. En caso afirmativo ¿Ante qué organismo se ha formalizado la propuesta? Y ¿En qué fecha se solicitó? Solicitamos copia del escrito remitido al gobierno, donde conste la propuesta realizada y la fecha del registro de entrada en el organismo dependiente del gobierno del España.
3. ¿Cuál ha sido la respuesta obtenida al respecto, por parte del gobierno central?
4. ¿Qué plazos maneja el gobierno municipal para la posible puesta en marcha de esta Oficina?

RESPOSTA DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ D'HISENDA:

Cabe remitirse a la respuesta dada a la pregunta 17 de la Comisión de Hacienda del mes de junio, dado que lo allí indicado no ha variado lo allí indicado. No se realiza desde las delegaciones sino desde el Servicio de Protocolo la remisión de los acuerdos como el referido.

23	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000076-00		PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Preguntas que presenta la Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, del Grup Popular, sobre reclamacions fiscals.		

PREGUNTES:

Respecto a las reclamaciones y/o recursos formalizados frente a las liquidaciones emitidas de los distintos impuestos y tasas municipales, la portavoz que suscribe formula las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántas reclamaciones y/o recursos se han presentado ante el Ayuntamiento de València frente a liquidaciones de impuestos y/ tasas municipales, a lo largo de 2022?
2. ¿Cuántas reclamaciones y/o recursos se presentaron, en este mismo periodo de tiempo, ante el Ayuntamiento de València frente a liquidaciones de impuestos y/ tasas municipales, en 2021? Solicitamos se nos facilite la información detallada, indicando el número de reclamaciones recibidas, tanto en 2022 como en 2021, frente a cada impuesto y/o tasa municipal.
3. ¿Cuántas reclamaciones se han presentado ante el Jurado Tributario de València frente a liquidaciones de impuestos y/ tasas municipales, a lo largo de 2022?
4. ¿Cuántas reclamaciones y/o recursos se presentaron, en este mismo periodo de tiempo, ante el Jurado Tributario de València, en este mismo periodo de 2021?

RESPOSTES DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ D'HISENDA:

1.- De acuerdo con la información disponible por código de expediente en el Sistema de Información Tributario, se han abierto desde el 1 de enero de 2022 hasta el 21 de julio de 2022, los siguientes expedientes por recursos ante el Ayuntamiento contra impuestos y tasas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



6-AC	SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	1
6-BI	RECURSOS CATASTRALES	7
6-IA	RECURSOS IAE	38
6-IO	RECURSOS ICIO Y TASA LICENCIA OBRAS	13
6-IU	RECURSOS IBI	273
6-PV	RECURSOS IIVTNU	95
6-TP	RECURSOS TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	19
6-VE	RECURSOS IVTM	22
6-OR	OTRAS RECLAMACIONES	5
6-OT	OTROS RECURSOS	33
6-RR	RECURSO REVISIÓN	0

Todo ello sin perjuicio de que otras actuaciones de reclamación de la ciudadanía puedan haber sido gestionadas de forma integrada en los expedientes de gestión de los que traigan causa, sin que sea posible obtener registro individualizado de las mismas de forma informática; también sin perjuicio de los expedientes contra el procedimiento de cobro, que no se clasifican en función de la naturaleza del ingreso si no de su fase de cobro y, finalmente, sin perjuicio de las reclamaciones interpuestas ante el Jurado Tributario, de las que, en todo caso, corresponde rendir información a este último.

Se hace constar que, del tratamiento informático de los datos de los que se dispone, no es posible conocer información más detallada y que obtener la misma requiere de un trabajo de revisión manual que no puede llevarse a cabo sin menoscabo de las funciones de los diferentes Servicios.

2.- De acuerdo con la información disponible por código de expediente en el Sistema de Información Tributario, se abrieron entre el 1 de enero y 31 de diciembre de 2021, los siguientes expedientes por recursos ante el Ayuntamiento contra impuestos y tasas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



6-AC	SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS	2
6-BI	RECURSOS CATASTRALES	2
6-IA	RECURSOS IAE	87
6-IO	RECURSOS ICIO Y TASA LICENCIA OBRAS	25
6-IU	RECURSOS IBI	262
6-PV	RECURSOS IIVTNU	193
6-TP	RECURSOS TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	29
6-VE	RECURSOS IVTM	68
6-OR	OTRAS RECLAMACIONES	7
6-OT	OTROS RECURSOS	181
6-RR	RECURSO REVISIÓN	1

Todo ello sin perjuicio de que otras actuaciones de reclamación de la ciudadanía puedan haber sido gestionadas de forma integrada en los expedientes de gestión de los que traigan causa, sin que sea posible obtener registro individualizado de las mismas de forma informática; también sin perjuicio de los expedientes contra el procedimiento de cobro, que no se clasifican en función de la naturaleza del ingreso si no de su fase de cobro y, finalmente, sin perjuicio de las reclamaciones interpuestas ante el Jurado Tributario, de las que, en todo caso, corresponde rendir información a este último.

Se hace constar que, del tratamiento informático de los datos de los que se dispone, no es posible conocer información más detallada y que obtener la misma requiere de un trabajo de revisión manual que no puede llevarse a cabo sin menoscabo de las funciones de los diferentes Servicios.

3.-

4.-

24	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000076-00	PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: Preguntes que presenta la Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, del Grup Popular, sobre mapa il·lustrat del Jardí del Túria.	

PREGUNTES:

La Concejalía de Turismo e Internacionalización ha editado un mapa ilustrado del Jardín del Turia, con motivo de su 35 aniversario. Acerca de dicha iniciativa, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



1. ¿Qué empresa resultó adjudicataria del diseño y edición de este mapa interactivo?
2. ¿Qué tipo de contrato se formalizó y en qué fecha?
3. ¿Cuál fue el importe de adjudicación de dicho mapa ilustrado del Jardín del Turia?
4. ¿Cuántos ejemplares se han repartido?
5. Solicitamos se nos indique el correspondiente número de expediente.

**RESPOSTA DE EMILIANO GARCIA DOMENE - REGIDOR-DELEGAT -
DELEGACIÓ DE TURISME I INTERNACIONALITZACIÓ:**

En contestación a las preguntas formuladas, le comunicamos que el contrato se tramitó mediante el expediente núm. 01909 2022 70 pudiendo pedir visor del mismo a los efectos oportunos.

25	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000076-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Carlos Luis Mundina Gómez, del Grup Popular, sobre el nou Pla d'Emergencia Municipal.		

PREGUNTES:

1. ¿Qué objetivo, medidas y características contempla el nuevo Plan de Emergencia Municipal presentado en la sede de la C.H.J.?
2. ¿Cuáles son las novedades y prioridades que introduce con respecto al anterior plan del año 2006?
3. ¿Quiénes han intervenido en la redacción del Plan de referencia?
4. ¿Qué medidas, multas y penalizaciones para particulares o colectivos que no respeten las restricciones en momentos de escasez o sequía incluye el nuevo Plan?
5. ¿Qué tramitación y pasos debe seguir para su aprobación este nuevo Plan? ¿Qué parámetros contempla la futura Ordenanza incardinada en el Plan?
6. ¿El nuevo Plan introduce la limitación de los litros de uso de agua por casa en época de escasez o sequía?
7. ¿El nuevo Plan de referencia se ha acogido a alguna línea de ayudas existente de la Generalidad Valenciana para su elaboración?

**RESPOSTES DE ELISA VALIA COTANDA - REGIDORA-DELEGADA -
DELEGACIÓ DEL CICLE INTEGRAL DE L'AIGUA:**

1.- El PEM de València, una vez aprobado por el Ayuntamiento, es un documento público y se puede consultar a través de la web del Ayuntamiento de València.

2.- Las principales diferencias del anterior Plan de 2005 con el PEM de València actual son:

- En el Plan de 2005 no se disponía de un sistema de indicadores para conocer el estado del sistema de forma que *“se entenderá que se está inmerso en una situación de sequía cuando el organismo encargado de gestionar los recursos brutos, esto es, la Confederación Hidrográfica del Júcar, advierta que de no modificarse de manera sustancial las*

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



condiciones meteorológicas, en el plazo de seis meses se comenzará a restringir la dotación de agua que se suministra a la ciudad de Valencia y su Área Metropolitana”.

- En el Plan de 2005 las actuaciones a acometer afectaban tanto a València como a los municipios de su Area Metropolitana e incluían la instalación de válvulas reguladoras de entrada y caudalímetros para la aplicación de restricciones de manera solidaria. Así, cada Ayuntamiento debía tener a punto los pozos de su titularidad para en caso de necesidad poder entrar en servicio controlando los niveles de nitratos, los pozos de riego debían tener posibilidad de verter sus aguas al Canal Júcar-Turia, y se preveía una posible reducción de presiones en la ciudad de València.
- En el Plan de 2005 se proponía la creación de un comité local para la gestión de la sequía implicando a EMIVASA, Ayuntamientos de València y Area Metropolitana, mayores consumidores, asociaciones de vecinos y comercios, y diferentes servicios públicos.
- Las medidas presentadas en el Plan de 2005 se estructuraban en el tiempo con el fin de ir aumentando la intensidad del Plan a medida que su implementación avanzase. En estas etapas de implementación se distinguía entre: primera fase PELIGRO (2 meses de duración) con medidas de ahorro voluntario; segunda fase EMERGENCIA (4 meses siguientes) con medidas de ahorro obligatorio; y tercera fase CRITICA, con una intensificación de las medidas adoptadas en la segunda fase.

3.- En la redacción del PEM de València ha intervenido personal técnico del Servicio del Ciclo Integral del Agua del Ayuntamiento de València, así como personal técnico de la empresa concesionaria EMIVASA.

4.- El Comité de Seguimiento de Sequía de València, presidido por la concejala delegada del Ciclo Integral del Agua, será quién propondrá de manera concreta el porcentaje de reducción del consumo aplicable a cada caso, así como el momento de la aplicación del canon de escasez.

5.- Con fecha 25 de marzo de 2022, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de València aprobó el PEM de València y lo remitió a la CHJ, una vez conocido su informe favorable inicial, a efectos de su presentación formal y definitiva.

6.- El PEM no introduce por sí mismo limitación alguna de los litros de uso de agua, a modo de dotación máxima por vivienda.

La decisión, en el escenario de Emergencia del PEM, de establecer un posible canon de escasez corresponde a los Órganos de Gobierno del Ayuntamiento de València, a propuesta del Comité de Seguimiento de Sequía.

7.- No ha habido ninguna ayuda de la Generalitat Valenciana para la elaboración del PEM 2022.

26	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000076-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Carlos Luis Mundina Gómez, del Grup Popular, sobre la constitució de bossa de Tècnics/as Mitjans de Dinamització i Inspecció del Medi rural en el Consell Agrari de València.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



PREGUNTES:

1. ¿Objeto de la constitución de esta bolsa de trabajo de técnicos/as medios de Dinamización e Inspección rural en el C.A.V.? ¿Clasificación del puesto? ¿Motivos para su creación y funcionamiento?
2. ¿Cuántos puestos de trabajo se van a crear una vez aprobada la bolsa? Y, ¿en qué fecha se van a incorporar al Consell Agrari Municipal?
3. ¿Qué funciones y responsabilidades cada uno de los puestos a cubrir con la bolsa?
4. ¿Dependencia orgánica dentro del Organigrama del Organismo Autónomo C.A.M.?
5. ¿Cuál será la retribución anual prevista para cada uno de los puestos creados?
6. ¿En qué partida presupuestaria se consignan las futuras contrataciones de la bolsa de referencia en el presupuesto municipal del C.A.M?
7. ¿Se han designado los integrantes del Órgano Técnico de selección? Y, en su caso ¿Quiénes lo van a conformar?
8. ¿Cuando se prevé la finalización y constitución de la citada bolsa?
9. ¿Cuándo se informará al Órgano Rector del C.A.M, y a la Junta de Síndics de la constitución y resultado de esta bolsa?

RESPOSTES DE ALEJANDRO RAMON ALVAREZ - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ D'AGRICULTURA, ALIMENTACIÓ SOSTENIBLE I HORTA:

1.- Les qüestions plantejades es troben recollides en la Bases que han de regir la convocatòria, aprovades per Resolució de Presidència del Consell Agrari Municipal CA-302, de data 8 de juny de 2022:

- Escala d'Administració Especial, Subescala Tècnica, Classe mitjana, Grup de classificació B

- La missió de les places és:

- Control, inspecció, informació i impuls tècnic sobre comeses que li siguen assignats, a partir de l'aplicació concreta d'una legislació, normes, ordenances o reglaments municipals o clàusules contractuals, seguint instruccions del seu personal superior.

- Vetlar per la correcta execució de quantes activitats exigisquen la seua intervenció en funció de l'àmbit on es faça el treball.

- Qualsevol altres anàlogues relacionades amb l'agrosistema municipal i les activitats primàries relacionades.

Aquesta missió es troba emmarcada en l'aplicació dels instruments continguts en la Llei 5/2018, de 6 de març, de la Generalitat, de l'Horta de València, en el Decret 219/2018, de 30 de novembre, del Consell, pel qual s'aprova el Pla d'acció territorial d'ordenació i dinamització de l'Horta de València, en la Llei 5/2019, de 28 de febrer, d'estructures agràries de la Comunitat Valenciana i el desenvolupament de la Comissària de Francs, Marjals i Extremals.

Les raons són:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



L'augment de recursos humans està alineada amb el nou model de gestió sostenible de l'Horta de València que la ciutadania mereix, com a espai amb reconeguts valors agraris, ambientals, paisatgístics, arquitectònics, històrics, culturals i antropològics, impulsat per la Llei 5/2018, de 6 de març de la Generalitat, de l'Horta de València, el Decret 219/2018, de 30 de novembre, del Consell, pel qual s'aprova el Pla d'acció territorial d'ordenació i dinamització de l'Horta de València i la Llei 5/2019, de 28 de febrer, d'estructures agràries de la Comunitat Valenciana.

D'igual forma, es pretén escometre la implantació del Pla d'Agricultures Urbanes de València, com a marc estratègic per al foment de l'agricultura urbana de la ciutat, que naix amb vocació sostenible, educativa, social, comunitària, d'oci, de subsistència, terapèutica i ornamental, dins del projecte d'una València verda amb un model de ciutat que defensa la renaturalització de la ciutat i l'Horta. El nivell de capacitació dels Guardes Rurals, és modest, tenint en compte que la seua titulació és la d'Agrupacions Professionals (AP). Per això, les noves necessitats a atendre, obliguen a millorar el nombre de professionals que compten amb els coneixements, habilitats i actituds necessàries per a poder atendre les funcions a continuació descrites:

1.- Accions de vigilància, conservació, preservació i posada en valor de l'Horta:

- Llei 5/2018, de 6 de març de la Generalitat, de l'Horta de València
- Decret 219/2018, de 30 de novembre, del Consell, pel qual s'aprova el Pla d'acció territorial d'ordenació i dinamització de l'Horta de València,
- Llei 5/2019, de 28 de febrer, d'estructures agràries de la Comunitat Valenciana.

2.- Comissaria de Francs i Marjals

- La dotació de noves competències a la Comissaria de Francs i Marjals, en virtut de la Resolució d'Alcaldia número 55, de data 10 de març.

3.- Agricultura Urbana

- Posada en marxa del Pla d'Agricultura Urbana

2.- La plantilla de l'OAM preveu dues places. No hi ha data prevista d'incorporació.

3.- Les funcions i responsabilitats es troben definides en l'Annex II de les Bases Reguladores, publicades en la web municipal i en la web del CAV. I són les següents:

Funcions generals:

En matèria agronòmica:

- Realitzar funcions de gestió i d'intermediació per a la cessió d'ús de terres sense cultivar.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



- Dur a terme activitats de promoció, sensibilització i comunicació amb l'objectiu d'afavorir la continuïtat de l'activitat agrària en finques que deixen de ser explotades pel seu titular a través del Banc de Terres Agrícoles de València.
- Elaboració d'informes i propostes per a la posada en valor d'externalitats de l'activitat agrària que siguin compatibles amb els valors de l'Horta i beneficien l'exercici d'aquesta activitat.
- Inspecció, control i informe sobre l'ús agrari preferent de camins i sengles rurals de titularitat municipal que discórreguen dins de les àrees d'horta protegida.
- Inspecció, control i informe sobre la gestió i millora de l'eficiència dels recursos hídrics, modernització tecnològica dels usos del regant, patrimoni hidràulic i l'aigua a L'Horta en el terme municipal de València.
- Inspecció, control i informe sobre el manteniment de l'ordre de reg agrícola i resolució de conflictes en xarxes de reg de titularitat municipal de la Comissaria de Francs, Marjals i Extremals.
- Inspecció, control i informe sobre les necessitats de conservació i millora del patrimoni arquitectònic rural a L'Horta en el terme municipal de València.
- Inspecció, control i informe sobre les necessitats del patrimoni etnològic a L'Horta en el terme municipal de València.
- Inspecció, control i informe sobre les necessitats del patrimoni natural a L'Horta en el terme municipal de València.
- Elaboració d'informes per a la confecció d'un mapa agronòmic del terme municipal de València.
- Inspecció, control i informe per a la millora de la gestió de residus agraris i abocaments en zones de protecció agrícola del terme municipal de València.
- Inspecció, control i informe sobre instal·lacions, construccions, obres en zones de protecció agrícola del terme municipal de València.
- Inspecció, control i informe sobre usos i activitats en zones de protecció agrícola del terme municipal de València.

En matèria de desenvolupament rural:

- Fomentar la creació de xarxes socials i institucionals que afavorisquen la posada en marxa i l'efectiu funcionament d'eines dinamitzadores del medi rural i del sector agrari del terme municipal de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



- Identificació i col·laboració en la gestió de línies d'ajuda que puguen aplicar-se en els processos de millora de les estructures agràries d'acord amb la legislació autonòmica, estatal i europea.
- Col·laborar en la definició i difusió de polítiques locals alimentàries i agràries en el terme municipal de València.
- Aplicació de coneixements, pràctiques, tècniques i noves tecnologies per a millorar la sostenibilitat econòmica, social i ambiental de les estructures agràries.
- Activitats de formació en matèria agrària, de gestió i de comercialització per a la venda directa de productes agraris de l'Horta.

En matèria de participació social

- Senyalització i difusió de comerços de venda de productes agroalimentaris de proximitat.
- Foment de la comercialització de producte local en la restauració col·lectiva municipal.
- Interlocució amb organitzacions agràries i comunitats de reg i altres agents del sector agroalimentari local.
- Fomentar l'associacionisme de conreadors en l'àmbit del sector productiu agrari.

En matèria d'agricultura urbana

- Planificar i gestionar aspectes relacionats amb projectes i processos municipals per al desenvolupament del Pla d'Agricultures Urbanes o altres activitats relacionades amb l'agricultura urbana en el terme municipal de València.
- Planificar i gestionar aspectes relacionats amb Horts Urbans de la ciutat de València.
- Redactar informes de seguiment de les activitats gestionades.
- Oferir atenció pública al veïnat relacionats amb les activitats d'agricultura urbana.
- Crear suport per a la divulgació de les activitats.
- Gestionar els recursos formatius en matèria d'agricultura urbana.
- Realitzar en col·laboració amb les àrees Educació, Promoció de la Salut, Medi ambient o altres instàncies, activitats divulgatives i formatives en els centres educatius del municipi, dirigides a tota la comunitat educativa, en les quals es fomenta el consum sa, el consum de proximitat, el respecte de la naturalesa i el coneixement de l'activitat agrícola local, així com incentivar i col·laborar amb els projectes d'horts escolars existents en el municipi.

Realització d'informes i tasques administratives

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



- Col·laborar en la redacció d'informes de les instàncies i reclamacions rebudes per part de la ciutadania.
- Fer treballs administratius de suport necessari per a la realització de la seua funció.
- Col·laborar en l'actualització de bases de dades i altres eines informàtiques de la seua competència.
- Col·laborar amb el seu superior en la preparació dels treballs al seu càrrec (recollida de dades, disseny de procediments, elaboració d'informes, etc) i en la proposta de modificació en l'orientació de directrius que fan falta per a la millor prestació del servei.
- Estudiar la normativa corresponent per a poder desenvolupar les seues funcions adequadament.
- Elaborar els corresponents informes relatius a la seua activitat.

<https://www.valencia.es/cas/tramites/organismosautonomos>

4.- De l'Enginyer Agrònom del Consell Agrari de València, Grup A1.

5.- La prevista a l'Ajuntament de València per a aqueix Grup de titulació en trobar-se el personal del OAM homologat retributivament a l'Ajuntament de València.

6.- Aplicacions pressupostàries del Pressupost del Consell Agrari de València, exercici 2022: 120.02, 121.00, 121.01 i 121.03

7.- Com es desprén de la lectura, a l'apartat 5é, de les Bases '(...) la composició dels membres de l'Órgan Tècnic de Selecció s'especificarà juntament amb la llista definitiva de persones aspirants admeses a la convocatòria la qual es farà pública, amb anterioritat a la data del primer exercici, en el Tauler d'Anuncis del Consell Agrari Municipal, en la pàgina web del Consell Agrari Municipal i en la web de l'Ajuntament de València.'

Per consegüent, al dia de la data no s'ha designat el Tribunal.

8.- No hi ha data prevista.

9.- La competència per a la seua aprovació del procediment seguit correspon a la Presidència de l'organisme. No obstant això es donarà informació del procés.

1.- Las cuestiones planteadas se encuentran recogidas en la Bases que han de regir la convocatoria, aprobadas por Resolución de Presidencia del Consell Agrari Municipal CA-302, de fecha 8 de junio de 2022:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



- Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase media, Grupo de clasificación B

- La misión de las plazas es:

- Control, inspección, información e impulso técnico sobre cometidos que le sean asignados, a partir de la aplicación concreta de una legislación, normas, ordenanzas o reglamentos municipales o cláusulas contractuales, siguiendo instrucciones de su personal superior.
- Velar por la correcta ejecución de cuantas actividades exijan su intervención en función del ámbito donde se haga el trabajo.
- Cualesquiera otras análogas relacionadas con el agrosistema municipal y las actividades primarias relacionadas.

Esta misión se encuentra enmarcada en la aplicación de los instrumentos contenidos en la Ley 5/2018, de 6 de marzo, de la Generalitat, de l'Horta de València, en el Decreto 219/2018, de 30 de noviembre, del Consell, por el cual se aprueba el Plan de acción territorial de ordenación y dinamización de l'Horta de València, en la Ley 5/2019, de 28 de febrero, de estructuras agrarias de la Comunidad Valenciana y el desarrollo de la Comisaria de Francos, Marjales y Extremals.

Las razones son:

El aumento de recursos humanos está alineada con el nuevo modelo de gestión sostenible de l'Horta de València que la ciudadanía merece, como espacio con reconocidos valores agrarios, ambientales, paisajísticos, arquitectónicos, históricos, culturales y antropológicos, impulsado por la Ley 5/2018, de 6 de marzo de la Generalitat, de l'Horta de València, el Decreto 219/2018, de 30 de noviembre, del Consell, por el que se aprueba el Plan de acción territorial de ordenación y dinamización de la Huerta de València y la Ley 5/2019, de 28 de febrero, de estructuras agrarias de la Comunidad Valenciana.

De igual forma, se pretende acometer la implantación del Plan de Agriculturas Urbanas de València, como marco estratégico para el fomento de la agricultura urbana de la ciudad, que nace con vocación sostenible, educativa, social, comunitaria, de ocio, de subsistencia, terapéutica y ornamental, dentro del proyecto de una València verde con un modelo de ciudad que defiende la renaturalización de la ciudad y l'Horta. El nivel de capacitación de los Guardas Rurales, es modesto, habida cuenta que su titulación es la de Agrupaciones Profesionales (AP). Por ello, las nuevas necesidades a atender, obligan a mejorar el número de profesionales que cuenten con los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para poder atender las funciones a continuación descritas:

1.- Acciones de vigilancia, conservación, preservación y puesta en valor de l'Horta:

- Ley 5/2018, de 6 de marzo de la Generalitat, de l'Horta de València
- Decreto 219/2018, de 30 de noviembre, del Consell, por el que se aprueba el Plan de acción territorial de ordenación y dinamización de la Huerta de València,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



- Ley 5/2019, de 28 de febrero, de estructuras agrarias de la Comunidad Valenciana.

2.- Comisaria de Francs i Marjal

- La dotación de nuevas competencias a la Comisaria de Francs i Marjal, en virtud de la Resolución de Alcaldía número 55, de fecha 10 de marzo.

3.- Agricultura Urbana

- Puesta en marcha del Plan de Agricultura Urbana.

2.- La plantilla del OAM prevé dos plazas. No hay fecha prevista de incorporación.

3.- Las funciones y responsabilidades se encuentran definidas en el Anexo II de las Bases Regulatoras, publicadas en la web municipal y en la web del CAV. Y son las siguientes:

Funciones generales:

En materia agronómica:

- Realizar funciones de gestión y de intermediación para la cesión de uso de tierras sin cultivar.
- Llevar a cabo actividades de promoción, sensibilización y comunicación con el objetivo de favorecer la continuidad de la actividad agraria en fincas que dejan de ser explotadas por su titular a través del Banco de Tierras Agrícolas de València.
- Elaboración de informes y propuestas para la puesta en valor de externalidades de la actividad agraria que sean compatibles con los valores de l'Horta y beneficien el ejercicio de esta actividad.
- Inspección, control e informe sobre el uso agrario preferente de caminos y sendas rurales de titularidad municipal que discurran dentro de las áreas de huerta protegida.
- Inspección, control e informe sobre la gestión y mejora de la eficiencia de los recursos hídricos, modernización tecnológica de los usos del regante, patrimonio hidráulico y el agua en L'Horta en el término municipal de València.
- Inspección, control e informe sobre el mantenimiento de la orden de riego agrícola y resolución de conflictos en redes de riego de titularidad municipal de la Comisaria de Francos, Marjales y Extremals.
- Inspección, control e informe sobre las necesidades de conservación y mejora del patrimonio arquitectónico rural en L'Horta en el término municipal de València.
- Inspección, control e informe sobre las necesidades del patrimonio etnológico en L'Horta en el término municipal de València.
- Inspección, control e informe sobre las necesidades del patrimonio natural en L'Horta en el término municipal de València.
- Elaboración de informes para la confección de un mapa agronómico del término municipal de València.
- Inspección, control e informe para la mejora de la gestión de residuos agrarios y vertidos en zonas de protección agrícola del término municipal de València.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



- Inspección, control e informe sobre instalaciones, construcciones, obras en zonas de protección agrícola del término municipal de València.
- Inspección, control e informe sobre usos y actividades en zonas de protección agrícola del término municipal de València.

En materia de desarrollo rural:

- Fomentar la creación de redes sociales e institucionales que favorezcan la puesta en marcha y el efectivo funcionamiento de herramientas dinamizadoras del medio rural y del sector agrario del término municipal de València.
- Identificación y colaboración en la gestión de líneas de ayuda que puedan aplicarse en los procesos de mejora de las estructuras agrarias de acuerdo con la legislación autonómica, estatal y europea.
- Colaborar en la definición y difusión de políticas locales alimentarias y agrarias en el término municipal de València.
- Aplicación de conocimientos, prácticas, técnicas y nuevas tecnologías para mejorar la sostenibilidad económica, social y ambiental de las estructuras agrarias.
- Actividades de formación en materia agraria, de gestión y de comercialización para la venta directa de productos agrarios de l'Horta.

En materia de participación social

- Señalización y difusión de comercios de venta de productos agroalimentarios de proximidad.
- Fomento de la comercialización de producto local en la restauración colectiva municipal.
- Interlocución con organizaciones agrarias y comunidades de riego y otros agentes del sector agroalimentario local.
- Fomentar el asociacionismo de cultivadores en el ámbito del sector productivo agrario.

En materia de agricultura urbana

- Planificar y gestionar aspectos relacionados con proyectos y procesos municipales para el desarrollo del Plan de Agriculturas Urbanas u otras actividades relacionadas con la agricultura urbana en el término municipal de València.
- Planificar y gestionar aspectos relacionados con Huertos Urbanos de la ciudad de València.
- Redactar informes de seguimiento de las actividades gestionadas.
- Ofrecer atención pública al vecindario relacionados con las actividades de agricultura urbana.
- Crear apoyo para la divulgación de las actividades.
- Gestionar los recursos formativos en materia de agricultura urbana.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



- Realizar en colaboración con las áreas Educación, Promoción de la Salud, Medio ambiente u otras instancias, actividades divulgativas y formativas en los centros educativos del municipio, dirigidas a toda la comunidad educativa, en las cuales se fomente el consumo sano, el consumo de proximidad, el respeto de la naturaleza y el conocimiento de la actividad agrícola local, así como incentivar y colaborar con los proyectos de huertos escolares existentes en el municipio.

Realización de informes y tareas administrativas

- Colaborar en la redacción de informes de las instancias y reclamaciones recibidas por parte de la ciudadanía.
- Hacer trabajos administrativos de apoyo necesario para la realización de su función.
- Colaborar en la actualización de bases de datos y otras herramientas informáticas de su competencia.
- Colaborar con su superior en la preparación de los trabajos a su cargo (recogida de datos, diseño de procedimientos, elaboración de informes, etc) y en la propuesta de modificación en la orientación de directrices que hacen falta para la mejor prestación del servicio.
- Estudiar la normativa correspondiente para poder desarrollar sus funciones adecuadamente.
- Elaborar los correspondientes informes relativos a su actividad.

<https://www.valencia.es/cas/tramites/organismosautonomos>

4.- Del Ingeniero Agrónomo del Consell Agrari de València, Grupo A1.

5.- La prevista en el Ayuntamiento de València para ese Grupo de titulación al encontrarse el personal del OAM homologado retributivamente al Ayuntamiento de València.

6.- Aplicaciones presupuestarias del Presupuesto del Consell Agrari de Valencia, ejercicio 2022: 120.02, 121.00, 121.01 y 121.03

7.- Como se desprende de la lectura, al apartado 5.º, de las Bases '(...) la composición de los miembros del Órgano Técnico de Selección se especificará junto con la lista definitiva de personas aspirantes admitidas a la convocatoria la cual se hará pública, con anterioridad a la fecha del primer ejercicio, en el Tablón de Anuncios del Consell Agrari Municipal, en la página web del Consell Agrari Municipal y en la web del Ayuntamiento de València.'

Por consiguiente, al día de la fecha no se ha designado el Tribunal.

8.- No hay fecha prevista

9.- La competencia para su aprobación del procedimiento seguido corresponde a la Presidencia del organismo. No obstante se dará información del proceso.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



27	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2022-000076-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Carlos Luis Mundina Gómez, del Grup Popular, sobre accions del Centre Mundial de València per a l'Alimentació Urbana Sostenible (CEMAS).		

PREGUNTES:

1. ¿Qué Sistemas Alimentarios Sostenibles y Resilientes se han desarrollado e implantado en la ciudad de València conforme al compromiso suscrito por la Alcaldía en el Pacto de Política Alimentaria Urbana de Milán (MUFPP)?
2. ¿Desde la creación de CEMAS (Centro Mundial de València para la Alimentación Urbana Sostenible) que actuaciones en materia alimentaria y nutricional se han puesto en funcionamiento en la ciudad?
3. ¿Relación de la Plantilla y personal adscrito a CEMAS?
4. ¿Qué acciones ha realizado el Patronato de la Fundación CEMAS desde su constitución en octubre de 2021 hasta la fecha?

RESPOSTES DE ALEJANDRO RAMON ALVAREZ - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ D'AGRICULTURA, ALIMENTACIÓ SOSTENIBLE I HORTA:

1.- En les accions apedaçades del text del Pacte de Milán en el seu apartat MARC ESTRATÈGIC D'ACCIÓ, s'especifiquen diverses àrees d'acció:

- Preparar un context favorable per a una acció eficaç (governança). Cal destacar que la creació del Consell Alimentari Municipal, el CALM, és una iniciativa pionera. València en aqueix sentit està a l'avantguarda quant a participació de totes les esferes de participació ciutadana; Societat Civil, Sector Privat, Universitats, Representants polítics etc. El CALM, malgrat els seus pocs anys d'existència és ja una organització reconeguda fora de València i es pren com a referència en altres ciutats. D'altra banda l'Estratègia Urbana 2030 recull iniciatives de governabilitat resultat de la investigació i de la participació ciutadana. També cal destacar el Pla d'Agricultures Urbanes de València com a document de referència.

- Promoció de dietes sostenibles i nutrició

La ciutat de València ha desenvolupat diverses campanyes divulgatives dirigides a la ciutadania i ha creat un nou model de compra pública per a la dieta en els menjadors escolars dels centres municipals de la mà de la Regidoria d'Educació.

- Assegurar l'equitat social i econòmica

També s'han implimentat de la mà de la Regidoria d'Agricultura actuacions destinades a la protecció del xicotet productor i polítiques de compra pública orientades a l'equitat social i econòmica

- Promoure la producció alimentària

L'Ajuntament de València ha generat polítiques destinades a la promoció de bancs de terres, horts urbans i protecció de l'Horta.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



- Millorar el proveïment i la distribució alimentària

La Regidoria de mercats i Mercavalencia han desenvolupat programes i accions orientades a fomentar la xarxa de mercats locals. A destacar; Mercafestes, festes per a la promoció dels productes de temporada. L'entrada de la Cloxina. Bonicafest i diverses actuacions per a rehabilitació d'espais en diversos mercats municipals.

- Limitar el desaprofitament d'aliments

L'ajuntament de València, a través del CEMAS ha desenvolupat campanyes orientades a limitar el desaprofitament d'aliments, a destacar la duta a terme en el passat nadal de 2021 ja que és l'època de l'any en la qual major aliment es malgasta.

2.- S'han desenvolupat accions encaminades al foment de dietes de proximitat i de temporada. I a més en:

Compra pública

Menjadors Escolars

Protecció del xicotet productor

Desaprofitament Alimentari

Xarxa de mercats municipals

Canvi Climàtic

Publicacions i divulgació

3.- Un empleat, el director.

4.- Les que corresponen al Patronat d'una fundació, aprovació de comptes anuals (2021) i aprovació del Pla d'Activitats de l'any 2022. En l'Article 17 dels Estatuts de la Fundació CEMAS consten les funcions d'aquest. Alguns membres han suggerit contactes o activitats relacionades amb els objectius del CEMAS.

1.- En las acciones remendadas del texto del Pacto de Milán en su apartado MARCO ESTRATÉGICO DE ACCIÓN, se especifican varias áreas de acción:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



- Preparar un contexto favorable para una acción eficaz (gobernanza).

Cabe destacar que la creación del Consell Alimentari Municipal el CALM es una iniciativa pionera. València en ese sentido está a la vanguardia en cuanto a participación de todas las esferas de participación ciudadana; Sociedad Civil, Sector Privado, Universidades, Representantes políticos etc. El CALM, a pesar de sus pocos años de existencia es ya una organización reconocida fuera de València y se toma como referencia en otras ciudades. Por otro lado la Estrategia Urbana 2030 recoge iniciativas de gobernabilidad resultado de la investigación y de la participación ciudadana. También cabe destacar el Plan de Agriculturas Urbanas de València como documento de referencia.

- Promoción de dietas sostenibles y nutrición

La ciudad de València ha desarrollado diversas campañas divulgativas dirigidas a la ciudadanía y ha creado un nuevo modelo de compra pública para la dieta en los comedores escolares de los centros municipales de la mano de la Concejalía de Educación.

- Asegurar la equidad social y económica

También se han implimentado de la mano de la Concejalía de Agricultura actuaciones destinadas a la protección del pequeño productor y políticas de compra pública orientadas a la equidad social y económica

- Promover la producción alimentaria

El Ayuntamiento de València ha generado políticas destinadas a la promoción de bancos de tierras, huertos urbanos y protección de l’Horta.

- Mejorar el abastecimiento y la distribución alimentaria

La Concejalía de mercados y Mercavalencia han desarrollado programas y acciones orientadas a fomentar la red de mercados locales. A destacar; Mercafestes, fiestas para la promoción de los productos de temporada. La entrada de la Cloxina. Bonicafest y diversas actuaciones para rehabilitación de espacios en diversos mercados municipales.

- Limitar el desperdicio de alimentos

El Ayuntamiento de València, a través del CEMAS ha desarrollado campañas orientadas a limitar el desperdicio de alimentos, a destacar la llevada a cabo en las pasadas navidades de 2021 ya que es la época del año en la que mayor alimento se desperdicia.

2.- Se han desarrollado acciones encaminadas al fomento de dietas de proximidad y de temporada. Y además en:

Compra pública

Comedores Escolares

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Protección del pequeño productor

Desperdicio Alimentario

Red de mercados municipales

Cambio Climático

Publicaciones y divulgación

3.-Un empleado, el director.

4.- Las que corresponden al Patronato de una fundación, aprobación de cuentas anuales (2021) y aprobación del Plan de Actividades del año 2022. En el Artículo 17 de los Estatutos de la Fundación CEMAS constan las funciones del mismo. Algunos miembros han sugerido contactos o actividades relacionadas con los objetivos del CEMAS.

28	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000194-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre cartes d'Emergència Climàtica.		

PREGUNTES:

1. ¿A cuánto ha ascendido el coste del envío de las cartas de Emergencia Climática “invitando a la ciudadanía a instalar sistemas de captación de energía solar”?
2. Indique el expediente y la aplicación presupuestaria en el que se incluye dicho gasto.

RESPOSTES DE ALEJANDRO RAMON ALVAREZ - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ D'EMERGÈNCIA CLIMÀTICA I TRANSICIÓ ENERGÈTICA:

1. Cost: impressió, plegat i ensobrat de la carta, 13.498,28€, IVA inclòs.
2. Expedient: E-08001-2022-000052-00. Aplicació pressupostaria: 2022 FV910 17220 22799

1. Coste: impresión, plegado y ensobrado de la carta, 13.498,28€, IVA incluido.
2. Expediente: E-08001-2022-000052-00. Aplicación presupuestaria: 2022 FV910 17220 22799

29	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000194-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre compliment de Moció sobre el pagament de tributs locals i altres deutes mitjançant Bizum o equivalent.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



PREGUNTES:

En la Comisión informativa celebrada el pasado 24 de enero, el Portavoz que suscribe presentó una moción interesando *“que las delegaciones correspondientes del Ayuntamiento de València lleven a cabo los trámites que proceda, incluyendo la modificación de la Ordenanza Fiscal General, para la incorporación a lo largo de 2022 de la plataforma Bizum o equivalente entre los medios de pago a disposición de la ciudadanía para la realización de transacciones económicas hacia el Ayuntamiento y entidades pertenecientes al sector público local, comenzando por el pago de tributos locales y otras deudas como las sanciones”*.

Dicha moción decayó al aprobarse por unanimidad la propuesta alternativa presentada por el Concejal delegado de Hacienda, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Que en el marco de la ampliación de opciones para las y los contribuyentes llevada a cabo por el Ayuntamiento de València se trabaje en los desarrollos técnicos y las modificaciones pertinentes para permitir el uso de plataforma Bizum y/o equivalentes durante el segundo semestre del año 2022.”

A este respecto, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Qué concretas actuaciones/trabajos se han llevado a cabo por parte del Ayuntamiento en relación con los desarrollos técnicos y las modificaciones pertinentes para permitir el uso de plataforma Bizum y/o equivalentes durante el segundo semestre del año 2022?
2. ¿Podrían facilitar el número de expediente correspondiente a las actuaciones llevadas a cabo para cumplir con la moción aprobada por unanimidad en la Comisión informativa celebrada el pasado 24 de enero?
3. ¿Ya es posible el uso de plataforma Bizum y/o equivalentes para el pago de tributos municipales?
4. De no ser así, ¿cuándo prevén que sea posible?

RESPOSTA DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ D'HISENDA:

1. Al objeto de permitir el uso de la plataforma Bizum para el pago de tributos y otros ingresos municipales, se están realizando las averiguaciones técnicas que permitan el uso de dicha plataforma en conjunción con la utilización del Cuaderno bancario 60.2, en el sentido de que tales cobros se incluyan en los ficheros informáticos de comunicación diaria de la recaudación que las entidades de depósito remiten al Ayuntamiento. Todo ello para compatibilizar las facilidades de pago dadas a los contribuyentes por el uso de Bizum con la necesidad del Ayuntamiento de contar con unos mecanismos de cobro de gestión automatizada.
2. Hasta el momento no se ha abierto expediente al respecto.
3. No, aún no es posible.
4. Se está trabajando para cumplir el mandato de la Moción aprobada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



30	RESULTAT: NO CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000194-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre l'impacte de la creixent inflació en les arques municipals.		

PREGUNTA:

En la Comisión celebrada en el mes de marzo, ante el preocupante incremento de la inflación y su eventual impacto en las arcas públicas municipales, se formularon una serie de preguntas que obtuvieron la siguiente respuesta única (en la que se reiteraron en la Comisión celebrada en el mes siguiente):

“Els impactes sobre els costos que afecten l’Ajuntament de València com a conseqüència de l’augment generalitzat dels preus (en febrer a la UE s’ha situat en el 5,8% respecte al mateix mes de l’any anterior), són a dia de hui de difícil –si no impossible– càlcul, donat que encara es desconeixen les mesures fiscals anunciades pel govern de l’Estat. Així mateix, a la UE s’està pendent de la decisió sobre un possible canvi de criteri en la fixació dels preus de l’electricitat. Pel que fa a les mesures que pensa adoptar l’Ajuntament per mitigar l’impacte econòmic, aquest govern té previst continuar la senda iniciada des de 2015 d’estalvi energètic i d’inversió en elements de baix consum, així com d’elements de generació pròpia. Respecte de les mesures tributàries, a hores d’ara, i com ja s’ha contestat abans, s’està pendent de les mesures fiscals a aplicar pel govern d’Espanya”.

Dicha respuesta resultaba suficiente en ese momento en relación a algunas de las cuestiones abordadas. Y ello, ante la dificultad de cuantificar el impacto global con celeridad. Sin embargo, resultó ciertamente vaga y evasiva en relación a otras preguntas cuya concreción exigía una respuesta específica.

En este escenario, transcurridos tres meses desde que se planteasen dichas cuestiones, en la pasada Comisión informativa se reiteraron o reformularon algunas de ellas, ante la preocupación de este Grupo Municipal del impacto de la inflación en las arcas municipales.

En tanto que alguna de las preguntas formuladas no obtuvo respuesta, recordando que la no recepción de información clara y precisa sobre las preguntas que se formulan puede entrañar una vulneración del derecho fundamental la participación en los asuntos públicos consagrados en el artículo 23 de la Constitución española, se reitera la siguiente pregunta:

¿Piensa adoptar el Ayuntamiento medidas de estímulo y modificaciones tributarias que permitan mitigar en parte el impacto de la inflación en los vecinos de València? Se ruega detalle y concreción de las ayudas y medidas fiscales que piensan adoptar.

RESPOSTA DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ D'HISENDA:

Por motivo del volumen de trabajo de los diferentes servicios, no es posible contestar a la pregunta formulada. Se contestará por los cauces establecidos, a la mayor brevedad posible.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



31	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000194-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre personació de l'Ajuntament en el "Cas Assut".		

PREGUNTES:

El Juzgado de Instrucción nº 13 de València (Diligencias Previas 726/2017) está conociendo de hechos relativos a actuaciones presuntamente delictivas que afectan de pleno a los intereses públicos municipales.

Se trata del comúnmente denominado “caso Azud”, en el que se alzó el secreto de sumario, y en el que parecen aflorar y se investigan, presuntamente, hechos tan graves como el amaño de licitaciones públicas del Ayuntamiento y entidades pertenecientes al sector público local, el reparto de comisiones, o la entrega de regalos y “mordidas” a funcionarios y cargos públicos.

Por este motivo, el pasado 29 de abril, la Junta de Gobierno Local acordó ordenar a la Asesoría Jurídica Municipal la personación en las citadas diligencias previas, ejerciendo la acusación particular (autorización que se extiende al seguimiento de estas acciones en todos sus trámites, instancias, incidencias y recursos).

Y ello, a fin de defender los intereses públicos que corresponde proteger a este Ayuntamiento, y garantizar los derechos, de toda índole, singularmente patrimoniales que hayan sido vulnerados como consecuencia de desviación de fondos públicos para fines privados o, en general, respecto de cualquier actividad ilegal que afecte a bienes e intereses municipales que puedan haberse visto afectados por las actuaciones investigadas.

Al respecto, a preguntas formuladas en la pasada Comisión informativa, informaron que el Ayuntamiento solicitó el pasado 2 de mayo de 2022 la personación en las citadas diligencias previas; siendo denegada la personación mediante Auto de 31 de mayo (notificado en fecha 2 de junio), frente al que el Ayuntamiento ha interpuesto el correspondiente recurso de apelación que se encuentra pendiente de resolución.

A este respecto, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Ha sido resuelto el recurso de apelación interpuesto contra el Auto de 31 de mayo de 2022, por el que se denegó la personación del Ayuntamiento en las Diligencias Previas 726/2017, de las que conoce el Juzgado de Instrucción nº 13 de València? De ser así, se ruega faciliten copia de la resolución judicial dictada o detallen el contenido de la misma (tanto el sentido del fallo como su motivación).
2. En caso contrario, ¿tienen algún tipo de previsión sobre la fecha tentativa en la que podría ser resuelto el recurso? ¿Cabría ulterior recurso frente a la resolución que resuelva el recurso de apelación?

RESPOSTES DE SERGI CAMPILLO FERNANDEZ - TITULAR D'ÀREA DE GOVERN - ÀREA D'ECOLOGIA URBANA, EMERGÈNCIA CLIMÀTICA I TRANSICIÓ ENERGÈTICA:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



1. No.
2. Recurs ordinari, no.

1. No.
2. Recurso ordinario, no.

32	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000194-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre bonificacions en l'Impost sobre Construccions, Instal·lacions i Obres (ICIO) per a la instal·lació de sistemes per a l'aprofitament tèrmic o elèctric de l'energia solar i per a la instal·lació de punts de recàrrega de vehicles elèctrics, respectivament.		

PREGUNTES:

En relación con las bonificaciones en el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (“ICIO”) para la instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía solar y para la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos, respectivamente, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuántos contribuyentes han solicitado y cuántos se han acogido en lo que llevamos de 2022 a la bonificación del 95% sobre la cuota del ICIO para las construcciones, instalaciones u obras consistentes en la instalación de sistemas para el aprovechamiento térmico o eléctrico de la energía proveniente del sol?
2. ¿A cuánto asciende el importe bonificado y aplicado hasta la fecha en el ejercicio 2022 por la referida bonificación?
3. ¿Cuántos contribuyentes han solicitado y cuántos se han acogido en 2022 a la bonificación del 90% sobre la cuota del ICIO para las construcciones, instalaciones u obras necesarias para la instalación de puntos de recarga de vehículos eléctricos?
4. ¿A cuánto asciende el importe bonificado y aplicado hasta la fecha en el ejercicio 2022 por la referida bonificación?

RESPOSTES DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ D'HISENDA:

1. A lo largo del ejercicio 2022 – a fecha 15 de junio- se han acogido a la bonificación establecida en el artículo 6 B.1 de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, 129 contribuyentes.
2. Se ha dejado de recaudar 37.607,84 euros.
3. Aún no se disponen de datos por este concepto.
4. Aún no se disponen de datos por este concepto.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



33	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000194-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre recurs de cassació contra sentència en matèria de l'Impost sobre Activitats Econòmiques (IAE).		

PREGUNTES:

En relación con el recurso de casación preparado por el Ayuntamiento, en fecha 28 de febrero de 2022, contra la sentencia de 11 de enero de 2022, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de València en autos del Procedimiento Abreviado 344/2021, que condenaba al Ayuntamiento a reembolsar a una empresa hotelera 26.888 euros por el impuesto de actividades económicas (“IAE”) correspondiente al periodo que duró el confinamiento en 2020 y las restricciones posteriores; se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Pueden facilitar copia del escrito de preparación del recurso de casación presentado por el Ayuntamiento el pasado 28 de febrero de 2022, tal y como se solicitó en la pasada Comisión informativa?
2. ¿Se ha resuelto por parte del Tribunal Supremo la admisión o inadmisión a trámite del recursos de casación preparado contra la referida sentencia?
3. De ser así, ¿ruega faciliten copia del escrito de preparación del recurso de casación y del auto dictado, en su caso, resolviendo su admisión o inadmisión?
4. En caso de haber sido admitido a trámite el recurso de casación, ¿en qué fecha ha sido emplazado el Ayuntamiento para presentar el escrito de interposición del recurso?
5. ¿Sigue sin haber instado la contraparte la ejecución provisional de la sentencia y, en consecuencia, sigue sin haberse ejecutado provisionalmente la sentencia?

RESPOSTES DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ D'HISENDA:

1. El Reglamento General del Pleno, en su art. 11 señala que el derecho de información de los miembros de la Corporación está sometido a los límites del derecho de acceso a la información pública fijados por la legislación de transparencia. Uno de los límites que establece el art. 14 de la Ley 19/2013 es el de la igualdad de las partes en los procesos judiciales y la tutela judicial efectiva. Se considera procedente reservar los escritos judiciales, de contenido estrictamente técnico-jurídico, al ámbito judicial, al margen del legítimo y necesario control político.
2. No nos consta que se haya resuelto.
3. Ya contestadas.
4. Ya contestada.
5. No nos costa que la contraparte haya instado la ejecución provisional.

34	RESULTAT: NO CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000194-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre recaptació i reclamacions per l'Impost sobre l'Increment del Valor dels Terrenys de Naturalesa Urbana (IIVTNU).		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



PREGUNTES:

En relación con el Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana (“IIVTNU”), comúnmente conocido como “plusvalía”, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuánto ha recaudado el Ayuntamiento en concepto de IIVTNU en lo que llevamos de año?
2. ¿Cuanto llevaba recaudado por dicho concepto en 2021, 2020 y 2019, respectivamente, por estas mismas fechas?
3. ¿Cuántas reclamaciones han sido interpuestas contra el Ayuntamiento, desde el 10 de noviembre de 2021, que tengan por objeto el IIVTNU? Se ruega desglose indicando objeto e importe de la reclamación, así como sentido y fecha de la resolución dictada por el Ayuntamiento (estimatoria o desestimatoria).
4. ¿En cuántas de dichas reclamaciones se cuestiona la constitucionalidad del Real Decreto-ley 26/2021, de 8 de noviembre?
5. ¿En cuántos procedimientos judiciales está inmerso el Ayuntamiento que tengan por objeto autoliquidaciones o liquidaciones del IIVTNU practicadas con posterioridad al 10 de noviembre de 2021? Se ruega desglose indicando órgano jurisdiccional y cuantía.
6. ¿Cuál es la cuantía agregada de los referidos procedimientos judiciales?

RESPOSTA DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ D'HISENDA:

Por motivo del volumen de trabajo de los diferentes servicios, no es posible contestar a la pregunta formulada. Se contestará por los cauces establecidos, a la mayor brevedad posible.

35	RESULTAT: NO CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000194-00	PROPOSTA NÚM.: 8	
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre recaptació per la taxa per ocupació de la via pública amb taules i cadires.		

PREGUNTES:

En relación con la tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuánto ha recaudado el Ayuntamiento en concepto de tasa por ocupación de la vía pública con mesas y sillas hasta la fecha de respuesta?
2. ¿Cuanto llevaba recaudado por dicho concepto en 2019 por estas mismas fechas?
3. ¿Cuál es el número de sujetos pasivos en lo que llevamos de año 2022?
4. ¿Cuál era el número de sujetos pasivos en esta misma fecha en 2019?

RESPOSTA DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ D'HISENDA:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Por motivo del volumen de trabajo de los diferentes servicios, no es posible contestar a la pregunta formulada. Se contestará por los cauces establecidos, a la mayor brevedad posible.

36	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000194-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre subvencions del IDAE.		

PREGUNTA:

¿Han percibido ya las subvenciones del IDAE para la financiación de las obras de reordenación del entorno urbano de la Plaza Ciudad de Brujas y de Reforma de la Plaza de la Reina? Indiquen fecha e importe de cada una de ellas.

RESPOSTA DE CARLOS GALIANA LLORENS - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ D'INNOVACIÓ I GESTIÓ DEL CONEIXEMENT:

No s'han percebut encara.

37	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000194-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre el saldo de Tresoreria.		

PREGUNTES:

1. ¿Qué saldo tiene actualmente la Tesorería?
2. ¿Qué saldo tenía a esa misma fecha en el año 2021?

RESPOSTES DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ D'HISENDA:

1. 264.366.992, 41
2. 172.824.027,54

38	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000194-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre transferències de capital de Comunitats Autònomes.		

PREGUNTES:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



1. ¿Nos pueden facilitar detalle por agrupación y descripción de la aplicación presupuestaria relativa a las transferencias de capital de la Generalitat Valenciana a fecha de la presente Comisión (subconcepto 750)?
2. ¿Nos pueden facilitar detalle por agrupación y descripción de la aplicación presupuestaria relativa a las transferencias de capital de la Generalitat Valenciana correspondiente al ejercicio 2020 por estas mismas fechas (subconcepto 750)?

**RESPOSTES DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT -
DELEGACIÓ D'HISENDA:**

La información se encuentra en el Estado de Ejecución Trimestral del que se da cuenta en el Pleno de julio.

39	RESULTAT: NO CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000194-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre recaptació de l'Impost sobre Béns immobles (IBI) de naturalesa urbana.		

PREGUNTES:

En relación a la recaudación obtenida por el Impuesto de Bienes Inmuebles de naturaleza urbana, correspondiente al presente ejercicio presupuestario, se formula las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es el importe recaudado por este impuesto hasta la presente celebración de esta comisión?
2. ¿Qué importe fue recaudado por este impuesto el año pasado por estas mismas fechas?
3. ¿Cuántos recibos han sido los enviados hasta la presente celebración de esta comisión?
4. ¿Cuántos recibos fueron enviados el año pasado por estas mismas fechas?
5. ¿Cuántos recibos han sido devueltos hasta la presente celebración de esta comisión?
6. ¿Cuántos recibos fueron devueltos el año pasado por estas mismas fechas?
7. ¿Podrían precisar de las respuestas a las preguntas anteriores la cantidad correspondiente a los tipos diferenciados contemplados en el artículo 10.3 de la Ordenanza fiscal reguladora del IBI?
8. ¿A cuántas viviendas le resulta de aplicación en este ejercicio el recargo del 30% de la cuota líquida por encontrarse desocupadas con carácter permanente?
9. ¿A cuántas viviendas les resultó de aplicación en 2021, 2020 y 2019, respectivamente, el recargo del 30% de la cuota líquida por encontrarse desocupadas con carácter permanente?
10. ¿A cuánto ascendió la cuantía global del citado recargo en 2022, 2021, 2020 y 2019, respectivamente?
11. ¿A cuántas viviendas de protección oficial/pública les resulta de aplicación en este ejercicio la bonificación del 50% contemplada en el artículo 12 de la Ordenanza fiscal reguladora del IBI?
12. ¿A cuántas viviendas de protección oficial/pública les resultó de aplicación en 2021, 2020 y 2019, respectivamente, la bonificación del 50% contemplada en el artículo 12 de la Ordenanza fiscal reguladora del IBI?
13. ¿A cuánto ascendió el importe del beneficio fiscal por dicha bonificación en 2022, 2021, 2020 y 2019, respectivamente?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



14. ¿Cuántas sociedades musicales se benefician en este ejercicio de la bonificación del 95% contemplada en el artículo 16 de la Ordenanza fiscal reguladora del IBI?
15. ¿Cuántas sociedades musicales se beneficiaron en 2021, 2020 y 2019, respectivamente, de la bonificación del 95% contemplada en el artículo 16 de la Ordenanza fiscal reguladora del IBI?
16. ¿A cuánto ascendió el importe del beneficio fiscal por dicha bonificación en 2022, 2021, 2020 y 2019, respectivamente?
17. ¿Cuántos inmuebles se han beneficiado de la bonificación contemplada en el artículo 18 de la Ordenanza fiscal reguladora del IBI para espacios estables de exhibición de artes escénicas? Se ruega desglose entre las tipologías contempladas en el citado precepto (espacios estables de exhibición de artes escénicas o música en directo y cines, respectivamente).
18. ¿A cuánto asciende el importe del beneficio fiscal por dicha bonificación? Se ruega desglose entre las tipologías contempladas en el citado precepto (espacios estables de exhibición de artes escénicas o música en directo y cines, respectivamente).
19. ¿Cuántos establecimientos emblemáticos han solicitado acogerse en el próximo ejercicio a la bonificación contemplada en el artículo 19 de la Ordenanza fiscal reguladora del IBI? Se ruega desglose de los establecimientos emblemáticos indicando emplazamiento en cada caso.
20. ¿Cuántas de dichas solicitudes han sido resueltas por la Junta de Gobierno Local y en qué sentido? Se ruega desglose de los establecimientos emblemáticos indicando en cada caso sentido de la resolución.
21. ¿Cuántos inmuebles se han acogido a la bonificación para establecimientos de artistas falleros contemplada en el artículo 20 de la Ordenanza reguladora del IBI?
22. ¿Cuántos inmuebles se acogieron en 2021, 2020 y 2019, respectivamente, a la bonificación para establecimientos de artistas falleros contemplada en el artículo 20 de la Ordenanza reguladora del IBI?
23. ¿A cuánto ascendió el importe del beneficio fiscal por dicha bonificación en 2022, 2021, 2020 y 2019, respectivamente?

**RESPOSTA DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT -
DELEGACIÓ D'HISENDA:**

Por motivo del volumen de trabajo de los diferentes servicios, no es posible contestar a la pregunta formulada. Se contestará por los cauces establecidos, a la mayor brevedad posible.

40	RESULTAT: NO CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000194-00	PROPOSTA NÚM.: 13	
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre recaptació de l'Impost sobre Béns immobles (IBI) de característiques especials.		

PREGUNTES:

En relación a la recaudación obtenida por el Impuesto de Bienes Inmuebles de características especiales, correspondiente al presente ejercicio presupuestario, se formula las siguientes preguntas:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



1. ¿Cuál es el importe recaudado por este impuesto hasta la presente celebración de esta comisión?
2. ¿Qué importe fue recaudado por este impuesto el año pasado por estas mismas fechas?
3. ¿Cuántos recibos han sido los enviados hasta la presente celebración de esta comisión?
4. ¿Cuántos recibos fueron enviados el año pasado por estas mismas fechas?
5. ¿Cuántos recibos han sido devueltos hasta la presente celebración de esta comisión?
6. ¿Cuántos recibos fueron devueltos el año pasado por estas mismas fechas?

RESPOSTA DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ D'HISENDA:

Por motivo del volumen de trabajo de los diferentes servicios, no es posible contestar a la pregunta formulada. Se contestará por los cauces establecidos, a la mayor brevedad posible.

41	RESULTAT: NO CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000194-00		PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre recaptació de l'Impost sobre Béns immobles (IBI) comercial, industrial, oci/hostaleria, espectacles i oficines.		

PREGUNTES:

En relación a la recaudación obtenida por el Impuesto de Bienes Inmuebles comercial, industrial, ocio/hostelería, espectáculos y oficinas, correspondiente al presente ejercicio presupuestario, se formula las siguientes preguntas:

1. ¿Qué importe del total del IBI recaudado corresponde a IBI comercial, industrial, ocio/hostelería, espectáculos y oficinas?
2. ¿Qué importe fue recaudado por este impuesto el año pasado por estas mismas fechas?
3. ¿Cuántos recibos supone?
4. ¿Cuántos de los recibos emitidos han sido devueltos?

RESPOSTA DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ D'HISENDA:

Por motivo del volumen de trabajo de los diferentes servicios, no es posible contestar a la pregunta formulada. Se contestará por los cauces establecidos, a la mayor brevedad posible.

42	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000194-00		PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre inversions territorialitzades.		

PREGUNTES:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



1. ¿Cuál es el estado de las inversiones territorializadas por distritos y por barrios del período comprendido entre el 1 de enero de 2022 hasta la fecha de respuesta? Detallen listado por distritos y barrios.
2. ¿Cuál es el estado de las inversiones territorializadas por distritos y por barrios del período comprendido entre el 1 de enero de 2021 hasta la fecha de respuesta del año 2021? Detallen listado por distritos y barrios.

**RESPOTES DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT -
DELEGACIÓ D'HISENDA:**

Se adjunta pdf con las inversiones territorializadas por distritos y barrios hasta el 30 de junio del 2022 y 2021.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P. 19/07/2021

**GASTOS DE INVERSIONES 2021
* LISTADO TERRITORIAL *
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021**

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
-------------	------------	---------------	----------------	------------------------	---------------------	---------------------------------

DISTRITO INVERSION NO TERRITORIALIZABLE						
--	--	--	--	--	--	--

INVERSION NO TERRITORIALIZABLE

10402	2021	A4000	0	A4000-93100-64100	IMPLANT.SIST.ECONOMIC-FINANC.Y RRRH	505.245,42
11156	2021	AC180	0	AC180-92020-62300	ADQUISICION EQUIPOS DE SONIDO	2.523,46
9644	2021	AE1H0	0	AE1H0-93200-64100	LICENC.SIST.INFORMACION G.INGRESOS	229.906,24
10402	2021	CC100	0	CC100-93100-64100	IMPLANT.SIST.ECONOMIC-FINANC.Y RRRH	240.615,42
10753	2021	CD110	0	CD110-32300-63200	REFORMA EDIF.MPALES.COLEGIOS	38.415,01
10754	2021	CD110	0	CD110-43120-63200	REFORMA EDIF.MPALES.MERCADOS	5.815,70
11112	2021	CD110	0	CD110-92050-6230001	SUM.EQUIIPAM.ILUMINACION ALCALDIA	17.256,60
10939	2021	CD110	0	CD110-92050-62500	SUMINISTRO MOBILIARIO	6.862,85
11113	2021	CD110	0	CD110-92050-6260001	SUMINISTRO DOS TARJETAS ISG	5.735,40
10755	2021	CD110	0	CD110-92050-63200	REFORMA EDIFICIOS MUNICIPALES	68.506,88
10409	2021	CD110	0	CD110-92050-6320001	COORD.S.S.CTO.MTO.EDIFIC.MPALES.	3.931,29
10453	2021	CD110	0	CD110-92050-6320001	S.S.HABIL.ESPACIO S.F.G.C.CONSISTOR	516,03
11114	2021	CD110	0	CD110-92050-6410001	ADQUISIC.200 LICENCIAS TELEFONO SIP	9.147,60
11115	2021	CD110	0	CD110-92050-6410001	ADQUISIC.70 LICENCIAS CANALES ISG	3.066,14
11140	2021	CI080	0	CI080-92040-62600	ADQUISICION 11 IMPRESORAS	1.270,50
11141	2021	CI080	0	CI080-92040-62600	ADQUIS.EQUIPOS PROCESOS INFORMACION	6.738,59
11162	2021	CI080	0	CI080-92040-62600	SUM.EQUIPAM.VIDEOCONFERENCIA CEMAS	2.359,50
9048	2021	CI080	0	CI080-92040-64100	EXPLOTAC.EVOLUC.PIAE-SEDE-SIG	251.262,22
9048	2021	CI080	0	CI080-92040-64100	EXPLOT.EVOL.PIAE-SEDE-SIG DCBRE-20	21.430,07
10845	2021	CI080	0	CI080-92040-64100	APLICATIVO PEGUIS	38.241,95
10845	2021	CI080	0	CI080-92040-64100	SUMINISTRO SOFTWARE PEGUIS	9.461,10
10845	2021	CI080	0	CI080-92040-64100	SOP.MANTENIM.PLATAFORMA PEGUIS	21.291,16
10845	2021	CI080	0	CI080-92040-64100	SOP.MANTENIM.PLATAF.PEGUIS 05-06/20	21.243,97
11164	2021	CI080	0	CI080-92040-64100	SUM.DIVERSAS LICENCIAS DE CITRIX	199.898,99
10413	2021	CI080	0	CI080-92040-6410002	SIST.INF.SOPORTE CARRERA PROF.FORM.	30.782,87
10642	2021	CI080	0	CI080-92040-6410002	LICITACION ELECTRONICA	34.713,50
6140	2021	CH1D0	0	CH1D0-92040-6260001	HARDW.AMPLIAC.WIFI PARQUE CENTRAL	22.770,98
10987	2021	CH1D0	0	CH1D0-92040-6260001	PUNTOS DE WIFI PEDANIAS	90.459,60
11073	2021	CH1D0	0	CH1D0-92040-6260001	SUM.HARDWARE PUNTOS ACCESO A.P.	3.482,30
11175	2021	CH1D0	0	CH1D0-92040-64100	SUM.LICENCIAS SOFTWARE VARIOS	3.021,45
11176	2021	CH1D0	0	CH1D0-92040-64100	ADQUISICION SOFTWARE EWAS	6.776,00
10885	2021	DD670	0	DD670-13600-6230001	SUMINISTRO HERRAMIENTAS MULTIUSOS	610,16
11157	2021	DD670	0	DD670-13600-6230001	SUMINISTRO COJINES DE ALTA PRESION	2.582,14
11177	2021	DD670	0	DD670-13600-6230001	SUM.20 VALVULAS PULMOAUTOMATICAS	6.001,60
11178	2021	DD670	0	DD670-13600-6230001	SUM.35 CAPUCHAS DE RESCATE	4.954,95
11203	2021	DD670	0	DD670-13600-6230001	SUMINISTRO 2 DRONES PREV.EXTINC. INC	14.052,75
10847	2021	DD670	0	DD670-13600-6230002	ADQ.100 TRAJ.BUZO RIESGO QUIMICO-B.	3.509,00
10886	2021	DD670	0	DD670-13600-6230002	SUMINISTRO HERRAMIENTAS MULTIUSOS	36.113,34
11179	2021	DD670	0	DD670-13600-6340001	SERVICIO DE MEJORA VEHICULO AEA 18-	4.840,00
11167	2021	DE140	0	DE140-13200-62300	ADQ.PURIFICADORES AIRE Y APILADOR E	4.035,35
11128	2021	DE140	0	DE140-13200-62400	ADQ.VEHICULOS OPC.COMP.RENTING C-19	100.826,92
10773	2021	DE140	0	DE140-13200-6240002	ADQ.FURGONETAS TRANSP.PERSONAL POL.	80.253,00
11213	2021	DE140	0	DE140-13200-6240002	ADQ.CABALLO BANDERA PARA POLICIA L.	4.235,00
10345	2021	FJ300	0	FJ300-16210-62300	LIQ.ARQUETAS SUBTERRAN.DECIDIM 2017	105.093,65

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P. 19/07/2021

**GASTOS DE INVERSIONES 2021
* LISTADO TERRITORIAL *
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021**

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
DISTRITO INVERSION NO TERRITORIALIZABLE						
10757	2021	FO000	0	FO000-31130-62200	DIRECC.NVO.C.ACOGIDA ANIMALES DOM.	4.202,00
10891	2021	FU290	0	FU290-16000-6390001	REDAC.PYTOS.OBRAS EN ALCANTARILLADO	22.660,91
10779	2021	FU290	0	FU290-16000-6390002	DESCONEX.VERT.AGUAS RESID.A ACEQUIA	93.741,82
4988	2021	FU290	0	FU290-16100-63210	AUM.CAPAC.T.AGUA BRUTA POTAB.REALON	597.745,47
1459	2021	FU290	0	FU290-16100-6321001	HON.REDAC.INST.SOLAR FOTOVOLT.PRESA	54.325,96
4928	2021	FU290	0	FU290-16100-6321001	BOMBEO A NVA.SALA P.POTABILIZ.PRESA	681.704,33
4988	2021	FU290	0	FU290-16100-6321001	HON.REDAC.INS.SOLAR FOTOVOLT.REALON	35.213,10
4988	2021	FU290	0	FU290-16100-6321001	AUM.CAPAC.TOMA AGUA BR.POTAB.REALON	422.589,27
11008	2021	FU290	0	FU290-16100-63900	NVA.TUBER.ART.DN600 PASEO CIUDADELA	692.780,85
11030	2021	FU290	0	FU290-16100-63900	SUS.TUB.ART.DN600 AV.PERIS Y VALERO	1.008.381,46
9906	2021	FU290	0	FU290-16100-6390001	RENOV.RED DISTRIBUC.AGUA 2017-2020	732.826,65
10683	2021	FU290	0	FU290-16100-6390001	CLORACION RED BAJA PRESION CIUDAD	109.567,59
11007	2021	FU290	0	FU290-16100-6390001	ESTAC.MEDICIO.MULTIPARAM.RED AGUA P	16.741,47
11084	2021	FU290	0	FU290-16100-6390001	INFR.TELELECTURA RED BAJA PRESION	169.440,72
11118	2021	FU290	0	FU290-16100-6390001	RENOV.RED DISTR.CRITERIOS G.ACTIVOS	209.697,21
10682	2021	FU290	0	FU290-16100-6390002	INST.CAUDALIN SECT.RED ART.AGUA POT	61.224,11
10683	2021	FU290	0	FU290-16100-6390002	CLORACION EN RED DE BAJA PRESION	56.541,78
11008	2021	FU290	0	FU290-16100-6390002	NVA.TUBER.ART.DN600 PASEO CIUDADELA	105.737,82
10685	2021	FU290	0	FU290-16100-6390102	AMPL.RED DISTRIB.ANGEL TOMAS GARCIA	15.639,13
11151	2021	FV910	0	FV910-41100-74000	APORTACION DOTAC.FUNDACIONAL CEMAS	30.000,00
7141	2021	GC320	0	GC320-15100-64000	ASIST.TECNICA PARA PGOU VALENCIA	199.234,14
11154	2021	GG230	0	GG230-15320-61900	RED.ASFALTADO 2021 VARIOS DISTRITOS	11.616,00
11155	2021	GG230	0	GG230-15320-61900	RED.ACERAS 2021 VARIOS DISTRITOS	11.374,00
11094	2021	GG230	0	GG230-15320-6190001	RED.ACTUACIO.PROV.P.GALDOS-GIORGETA	17.605,50
11120	2021	KC150	0	KC150-23100-62600	ADAP.TOTEM INFORMATIVO AYUNTAMIENTO	2.382,19
10624	2021	LJ160	0	LJ160-13300-6190001	RED.C.BICI G.AVILES-TR.PIOXII-N.BEN	8.228,00
10926	2021	LJ160	0	LJ160-13300-6190001	RED.CARRIL BICI VALENCIA-CASTELLAR	5.995,55
10927	2021	LJ160	0	LJ160-13300-6190001	RED.CARRIL BICI G.OLIAG-D-BALACIART	9.498,50
9465	2021	LJ160	0	LJ160-13300-6190002	DIRECC.COORD.SS.CARR.BICI AV.PUERTO	3.515,41
10713	2021	LJ160	0	LJ160-13300-6190002	RED.PYT.C.BICI C.BENLLOCH-E.BOSCA	18.029,00
9464	2021	LJ160	0	LJ160-13300-6190003	DIREC.SS.C.BICI AVDA. PRIMADO REIG	4.787,32
11198	2021	MD260	0	MD260-33210-62900	ADQUISIC.LIBROS BIBLIOTECAS MPALES.	36.923,70
10986	2021	MJ700	0	MJ700-34200-6190001	OBRAS REMODELAC.INST.DEPORTIVAS EL.	381.558,51
10968	2021	MJ700	0	MJ700-34200-6320001	DIRECC.COORD.SS.INSTALAC.DEPORTIVAS	11.858,00
10986	2021	MJ700	0	MJ700-34200-6320001	OBR.REMODELAC.INST.DEPORTIVAS ELEM.	561.088,71
10986	2021	MJ700	0	MJ700-34200-6320001	OBR.REMODELAC.INST.DEPORTIVAS ELEM.	345.661,35
11126	2021	MP250	0	MP250-33600-60900	SUM.PLACA CONMEMORATIVA J.ITURBI	871,20
11200	2021	MP250	0	MP250-33600-62500	ADQ.MODULOS EXPOSITIVOS DE EXTERIOR	15.246,00
11201	2021	MP250	0	MP250-33600-62500	EXPOS.HOMENAJE MOV.15 M Y MONOLITO	2.999,59
10965	2021	MP250	0	MP250-33600-62900	"CRIDA PER L'ART" OBRA 365 PELICULA	7.500,00
11201	2021	MP250	0	MP250-33600-62900	FOTOGRAFIA MONOLITO CONMEMORATIVO	600,00
11202	2021	MP250	0	MP250-33600-62900	CRIDA PER L'ART-PREMIO SENYERA 2020	2.850,00
11182	2021	MP250	0	MP250-33600-64100	TRABAJOS DE MIGRACION	5.445,00
TOTAL BARRIO : INVERSION NO TERRITORIALIZABLE						9.055.486,37

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P. 19/07/2021

GASTOS DE INVERSIONES 2021
*** LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
DISTRITO INVERSION NO TERRITORIALIZABLE						
TOTAL DISTRITO : INVERSION NO TERRITORIALIZABLE					 9.055.486,37

Id. document: YxSt ZAof VAXs iUL3 D/Ib 7y4c 44s=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P. 19/07/2021

**GASTOS DE INVERSIONES 2021
* LISTADO TERRITORIAL *
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021**

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
DISTRITO CIUTAT VELLA						
CIUTAT VELLA						
8161	2021	CD110	10	CD110-16500-6330001	REPOSIC.LAMPARAS LED CIUTAT VELLA	316.069,86
2876	2021	MP250	10	MP250-33600-63900	RESTAURACION FUENTE TRITON	2.629,33
TOTAL BARRIO : CIUTAT VELLA						318.699,19

LA SEU						
68	2021	CD110	11	CD110-92050-6320001	S.S.ELIMINAC.BARRERAS MUSEO CIUDAD	1,15
5290	2021	CD110	11	CD110-92050-6320001	ELIMIN.BARRERA.ARQ.C.APOYO PERS.S.T	1.088,04
5290	2021	CD110	11	CD110-92050-6320001	SS.ELIM.BARRERAS C.APOYO P.S.TECHO	250,47
5290	2021	KC150	11	KC150-23100-62600	ADAP.TOTEM INFORMATIVO CAST	2.382,18
9206	2021	LJ160	11	LJ160-13300-61900	REORDENACION PL.REINA	619.964,05
9206	2021	LJ160	11	LJ160-13300-6190001	D.COORD.S.S.REORDENACION PL.REINA	13.043,95
141	2021	MP250	11	MP250-33600-63200	SUSTITUCION REJA PUNT DE GANXO	8.025,16
TOTAL BARRIO : LA SEU						644.755,00

LA XEREA						
5078	2021	CD110	12	CD110-93300-6320002	REHAB.EDIF.C.NATALICIA S.VTE.FERRER	227.924,85
TOTAL BARRIO : LA XEREA						227.924,85

EL CARME						
10080	2021	CD110	13	CD110-92050-6320001	INST.Y ACCESIB.BIBLIOTECA T.VALLDIG	44.811,88
10080	2021	CD110	13	CD110-92050-6320001	S.S.ACCESIBIL.BIBLIOT.T.VALLDIGNA,4	516,03
7583	2021	DD670	13	DD670-13600-6320003	ADECUACIO.PARQ.BOMBEROS C.HISTORICO	34.968,83
10994	2021	KD610	13	KD610-23100-62200	DIREC.INTERV.ARQUEOLOG.NV.ESP.DONES	10.672,20
10994	2021	KD610	13	KD610-23100-62200	ESPAI DONES BAJADA SAN MIGUEL	64.573,33
10994	2021	KD610	13	KD610-23100-6220001	CONSERVACION FUENTE NVO.ESPAI DONES	3.424,30
10994	2021	KD610	13	KD610-23100-6220001	OB.INTERV.ARQUEOLOG.NVO.ESPAI DONES	1.185,80
10080	2021	MD260	13	MD260-33210-63200	CERT.LIQ.OBRA CENTRO EXCURSIONISTA	4.723,14
9981	2021	MP250	13	MP250-33600-6090002	DIREC.OBR.MURALLA ISLAMICA PL.ANGEL	4.919,30
9981	2021	MP250	13	MP250-33600-6090002	OBRA MURALLA ISLAMICA PL.ANGEL	37.774,12
9981	2021	MP250	13	MP250-33600-6090004	OBRA MURALLA ISLAMICA PL.ANGEL	93.685,10

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P. 19/07/2021

GASTOS DE INVERSIONES 2021
*** LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
-------------	------------	---------------	----------------	------------------------	---------------------	---------------------------------

DISTRITO CIUTAT VELLA

TOTAL BARRIO : EL CARME **301.254,03**

EL PILAR

7039	2021	GD660	14	GD660-15220-6820003	REDACC.REHABILIT.EDIF.C/MURILLO,8	14.230,75
------	------	-------	----	---------------------	-----------------------------------	-----------

TOTAL BARRIO : EL PILAR **14.230,75**

EL MERCAT

10960	2021	GE350	15	GE350-15300-61900	COORD.SS.REG.ENTORNO PL.CIUD.BRUJAS	1.040,57
10960	2021	GE350	15	GE350-15300-61900	DIRECC.REG.ENTORNO PL.CIUDAD BRUJAS	3.477,00
10960	2021	GE350	15	GE350-15300-61900	REG.URB.ENTORNO PL.CIUDAD BRUJAS	32.026,69
8585	2021	LJ160	15	LJ160-13300-62200	CONVENIO GENERALIT.APARCAM.P.BRUJAS	1.131.496,38
2500	2021	MP250	15	MP250-33600-62300	SUM.PROYECTOR LASER LONJA	6.426,49
2500	2021	MP250	15	MP250-33600-63200	DIAGNOSTICO LONJA	3.509,00

TOTAL BARRIO : EL MERCAT **1.177.976,13**

TOTAL DISTRITO : CIUTAT VELLA **2.684.839,95**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P. 19/07/2021

**GASTOS DE INVERSIONES 2021
* LISTADO TERRITORIAL *
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021**

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
DISTRITO L'EIXAMPLE						
<u>L'EIXAMPLE</u>						
11212	2021	KD610	20	KD610-23100-60900	SUM.FABRIC.MONOLITO A MARIA MOLINER	2.359,50
TOTAL BARRIO : L'EIXAMPLE						2.359,50
<u>RUSSAFA</u>						
3838	2021	FD310	21	FD310-17100-61900	REMODELACION JARDIN MANUEL GRANERO	107.237,90
3838	2021	FD310	21	FD310-17100-61900	DIRECC.REMOD.JARDIN MANUEL GRANERO	2.990,61
TOTAL BARRIO : RUSSAFA						110.228,51
TOTAL DISTRITO : L'EIXAMPLE						112.588,01

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P. 19/07/2021

**GASTOS DE INVERSIONES 2021
* LISTADO TERRITORIAL *
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021**

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
DISTRITO EXTRAMURS						
EXTRAMURS						
9461	2021	LJ160	30	LJ160-13300-61900	REST.C.FIN.OB.C.BICI G.V.FDO.CATOL.	5.304,58
9461	2021	LJ160	30	LJ160-13300-6190003	CARRIL BICI G.V.FDO.CATOLIC-R.CAJAL	13.428,40
TOTAL BARRIO : EXTRAMURS						18.732,98
EL BOTANIC						
11093	2021	GE350	31	GE350-15300-6190001	RED.DIR.SS.ARQUEOLOGIA BOTANICO	6.071,99
4587	2021	IB520	31	IB520-43120-6320002	SUSTIT.MONTACARGAS MCDO.R.CLEMENTE	38.902,30
4587	2021	IB520	31	IB520-43120-6320002	COORD.SS.MONTACARGA.MCDO.R.CLEMENT	2.323,20
4587	2021	IF650	31	IF650-93300-6320002	COORD.ADAP.C.FORMAC.MCDO.R.CLEMENTE	1.130,73
TOTAL BARRIO : EL BOTANIC						48.428,22
LA PETXINA						
1677	2021	MJ700	33	MJ700-34200-63300	EXC.SUMINISTR.CLIMATIZACION PETXINA	31.714,40
TOTAL BARRIO : LA PETXINA						31.714,40
TOTAL DISTRITO : EXTRAMURS						98.875,60

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P. 19/07/2021

GASTOS DE INVERSIONES 2021
*** LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
DISTRITO CAMPANAR						
<u>CAMPANAR</u>						
10839	2021	FU290	40	FU290-16100-6390001	SONDEO EXPLOT.AGUAS SUBT.ROT.BIOPAR	101.009,87
TOTAL BARRIO : CAMPANAR						101.009,87
<u>SANT PAU</u>						
602	2021	CD110	44	CD110-32300-6320003	REPARAC.MURO COLEGIO GINER DE RIOS	29.055,13
602	2021	CD110	44	CD110-32300-6320003	COORD.SS.REP.MURO COLEGIO GINER RIOS	527,20
11148	2021	MJ700	44	MJ700-34200-62200	FTRAS.CENTRO DEPORTIVO SANT PAU	9.559,00
TOTAL BARRIO : SANT PAU						39.141,33
TOTAL DISTRITO : CAMPANAR						140.151,20

Id. document: YxSt ZAof VAXs iUL3 D/Ib 7y4c 44s=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P. 19/07/2021

**GASTOS DE INVERSIONES 2021
* LISTADO TERRITORIAL *
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021**

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
DISTRITO LA SAIDIA						
LA SAIDIA						
10684	2021	FU290	50	FU290-16100-6390102	AMPL.RED DISTRIB.ALMAZORA,2 F-1	66.406,51
9464	2021	LJ160	50	LJ160-13300-61900	C.LIQ.OB.C.BICI PRIMADO REIG DTO.5	134,34
TOTAL BARRIO : LA SAIDIA						66.540,85
MARXALENES						
11067	2021	CD110	51	CD110-16500-6330001	INST.ALUMBRADO C/ING.LA CIERVA	12.085,88
3320	2021	GC340	51	GC340-23100-63200	REH.ANTIG.ACEITERA MARXALEN.C.MAY.	157.197,09
TOTAL BARRIO : MARXALENES						169.282,97
MORVEDRE						
2760	2021	GE350	52	GE350-15300-6190002	DIRECC.PEATONALIZAC.S.PEDRO NOLASCO	1.325,83
2760	2021	GE350	52	GE350-15300-6190002	OBR.PEATONALIZAC.C/S.PEDRO NOLASCO	17.550,58
2760	2021	GE350	52	GE350-15300-6190002	COORD.SS.PEATONALIZ.S.PEDRO NOLASCO	265,17
2760	2021	GE350	52	GE350-15300-6190002	MODIF.1 PEATONALIZ.S.PEDRO NOLASCO	7.873,47
2760	2021	GE350	52	GE350-15300-6190003	MODIF.1 PEATONALIZ.S.PEDRO NOLASCO	5.698,32
TOTAL BARRIO : MORVEDRE						32.713,37
TORMOS						
5822	2021	GC330	54	GC330-32100-62100	EXPROPIACION CNO.MONCADA, 23-PISO	75.000,00
5822	2021	GC330	54	GC330-32100-62100	EXPROPIACION CNO.MONCADA, 23-PB	75.000,00
TOTAL BARRIO : TORMOS						150.000,00
TOTAL DISTRITO : LA SAIDIA						418.537,19

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P. 19/07/2021

**GASTOS DE INVERSIONES 2021
* LISTADO TERRITORIAL *
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021**

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
DISTRITO EL PLA DEL REAL						
<u>EL PLA DEL REAL</u>						
9464	2021	LJ160	60	LJ160-13300-61900	C.LIQ.OB.C.BICI PRIMADO REIG DTO.6	554,52
10930	2021	LJ160	60	LJ160-13300-6190002	RED.C.BICI ALAMEDA-TR.ARAGON-P.REAL	9.196,00
TOTAL BARRIO : EL PLA DEL REAL						9.750,52
<u>EXPOSICIO</u>						
6393	2021	CD110	61	CD110-92050-6320001	A.DIR.S.CONTROL ILUMINAC.TABACALERA	4.840,00
6393	2021	CD110	61	CD110-92050-6330001	SUST.BATERIAS S.A.I. TABACALERA	26.569,18
6393	2021	KC150	61	KC150-23100-62600	ADAPT.TOTEM INFORMATIVO TABACALERA	2.382,19
2006	2021	MP250	61	MP250-33600-63200	COORDINAC.REPARAC.CASETAS VIVEROS	871,20
2006	2021	MP250	61	MP250-33600-6320002	REPARACION CASETAS Y BANCO VIVEROS	32.725,66
TOTAL BARRIO : EXPOSICIO						67.388,23
TOTAL DISTRITO : EL PLA DEL REAL						77.138,75

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P. 19/07/2021

GASTOS DE INVERSIONES 2021
*** LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
-------------	------------	---------------	----------------	------------------------	---------------------	---------------------------------

DISTRITO L'OLIVERETA

L'OLIVERETA

10840	2021	FU290	70	FU290-16100-6390001	SUSTITUC.TR.TUB.DN600 RINCON ADEMUZ	135.789,45
10705	2021	GE350	70	GE350-15300-6190002	REDACC.MEJORA ACC.C/DEMOCRACIA	15.777,25

TOTAL BARRIO : L'OLIVERETA **151.566,70**

TRES FORQUES

4637	2021	IB520	73	IB520-43120-63200	FACT.COORD.SS.CLIMATI.MCDO.CASTILLA	279,30
4637	2021	IB520	73	IB520-43120-6320002	SUSTIT.EQU.CLIMATIZAC.MCDO.CASTILLA	18.523,91
4637	2021	IB520	73	IB520-43120-6320002	REST.CERT.F.CLIMATIZ.MCDO.CASTILLA	24.509,11

TOTAL BARRIO : TRES FORQUES **43.312,32**

TOTAL DISTRITO : L'OLIVERETA **194.879,02**

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P. 19/07/2021

GASTOS DE INVERSIONES 2021
*** LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
DISTRITO PATRAIX						
<u>PATRAIX</u>						
10603	2021	FD310	81	FD310-17100-61900	DIRECC.REMODELAC.JARDIN MANUEL SIMO	1.741,94
10603	2021	FD310	81	FD310-17100-6190001	REMODO.JARDIN C/M.SIMO Y RENOV.PARQ.	101.524,84
10689	2021	FU290	81	FU290-16100-6390103	AMPL.RED DISTRIB.RAMON DE CASTRO	51.500,87
TOTAL BARRIO : PATRAIX						154.767,65
<u>VARA DE QUART</u>						
1037	2021	FU290	83	FU290-16100-6321001	HON.DIR.INST.SOLAR FOTOVOLT.V.QUART	2.001,29
1037	2021	FU290	83	FU290-16100-6321001	HON.RED.INST.SOLAR FOTOVOLT.V.QUART	10.869,34
1037	2021	FU290	83	FU290-16100-6321001	INST.SOLAR FOTOVOLTAICA VARA QUART	59.538,38
1037	2021	FU290	83	FU290-16100-6321003	REF.FACHADA C.TELEMANDO VARA QUART	328.602,49
TOTAL BARRIO : VARA DE QUART						401.011,50
<u>FAVARA</u>						
9210	2021	GC340	85	GC340-32100-6220001	RED.PYTO.COLEGIO ST.ANGEL DE GUARDA	41.720,46
TOTAL BARRIO : FAVARA						41.720,46
TOTAL DISTRITO : PATRAIX						597.499,61

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P. 19/07/2021

**GASTOS DE INVERSIONES 2021
* LISTADO TERRITORIAL *
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021**

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
DISTRITO JESUS						
<u>JESUS</u>						
9962	2021	MJ700	90	MJ700-34200-6320001	CONSTR.CUBIERTA PISTA BASKET JESUS	95.227,00
9962	2021	MJ700	90	MJ700-34200-6320001	COORD.SS.OBR.CUB.PISTA BASKET JESUS	980,10
9962	2021	MJ700	90	MJ700-34200-6320001	DIR.OBR.CUBIERTA PISTA BASKET JESUS	1.996,50
TOTAL BARRIO : JESUS						98.203,60
<u>LA RAIOSA</u>						
6149	2021	KC150	91	KC150-23100-62600	AD.TOTEM INFORMATIVO CMAPM GIORGETA	2.382,19
TOTAL BARRIO : LA RAIOSA						2.382,19
<u>SANT MARCEL.LI</u>						
2918	2021	MD260	94	MD260-33400-62200	CENTRO CULTURAL RAMBLETA	239.329,58
TOTAL BARRIO : SANT MARCELLI						239.329,58
<u>CAMI REAL</u>						
494	2021	FK890	95	FK890-16400-63200	CONST.176 NICHOS SEC.21 CEMENT.GRAL	48.242,03
494	2021	FK890	95	FK890-16400-63200	CONSTR.50 NICHOS SEC.21 CEMENT.GRAL	48.396,38
TOTAL BARRIO : CAMI REAL						96.638,41
TOTAL DISTRITO : JESUS						436.553,78

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P. 19/07/2021

GASTOS DE INVERSIONES 2021
*** LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
DISTRITO QUATRE CARRERES						
<u>MALILLA</u>						
10672	2021	FD310	103	FD310-17100-6190002	INST.PERGOLA ACT.CULTURALES MALILLA	38.256,58
10784	2021	GE350	103	GE350-15300-6190002	EJEC.TABLERO 1 CARRERA MALILLA	261.107,26
3843	2021	ME280	103	ME280-32300-6250002	AD.MOBILIAR.COLEGIO FDO.DE LOS RIOS	4.346,33
TOTAL BARRIO : MALILLA						303.710,17
<u>LA FONTETA S. LLUIS</u>						
10382	2021	FV910	104	FV910-41000-6000002	INS.ELECT.HIDRAUL.POZO ACEQ.FABIANA	5.193,05
11194	2021	GC330	104	GC330-17100-60000	DERECHO RETRACTO C/JOC DE PILOTA,5	40.000,00
11044	2021	GE350	104	GE350-15300-61900	REDACC.URBANIZ.AV.AUSIAS MARCH,113	1.936,00
TOTAL BARRIO : LA FONTETA S. LLUIS						47.129,05
<u>NA ROVELLA</u>						
11191	2021	FU290	105	FU290-16000-6390001	OBR.DEPOS.TORMENTAS L-4 H.S.VALERO	49.875,00
198	2021	MJ700	105	MJ700-34200-63200	EXC.OB.REMOD.VESTUAR.PAB.FTE.S.LUIS	2.801,79
TOTAL BARRIO : NA ROVELLA						52.676,79
<u>CIUTAT DE LES ARTS I LES CIENCIES</u>						
9633	2021	LJ160	107	LJ160-13300-61900	REST.CERT.FIN.OB.C.BICI INST.OBRERO	11.595,12
9633	2021	LJ160	107	LJ160-13300-61900	REST.CERT.DIR.SS.C.BICI INST.OBRERO	0,17
9633	2021	LJ160	107	LJ160-13300-6190003	COORD.S.S.C.BICI INSTITUTO OBRERO	921,80
TOTAL BARRIO : CIUTAT DE LES ARTS I LES CIENCIES						12.517,09
TOTAL DISTRITO : QUATRE CARRERES						416.033,10

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P. 19/07/2021

GASTOS DE INVERSIONES 2021
*** LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
-------------	------------	---------------	----------------	------------------------	---------------------	-------------------------------------

DISTRITO	POBLATS MARITIMS
-----------------	-------------------------

EL GRAU

9652	2021	GC340	111	GC340-49200-6320002	HABIL.ANTIGUA HARINERA USOS EMPLEO	28.977,01
9652	2021	GC340	111	GC340-93300-63200	OBRA REHABILITACION LA HARINERA	1.983.533,79
1650	2021	IB520	111	IB520-43120-6320002	COORD.S.S.OBRAS REHABIL.MCDO.GRAO	4.398,84
1650	2021	IB520	111	IB520-43120-6320003	REHABILITACION INTEGRAL MCDO.GRAO	767.283,33
1650	2021	IB520	111	IB520-43120-6320004	RED.DIRECC.OBRAS REHABIL.MCDO.GRAO	12.567,18

TOTAL BARRIO : EL GRAU	2.796.760,15
-------------------------------	-------	---------------------

EL CABANYAL-EL CANYAMELAR

10416	2021	AH004	112	AH004-92102-62300	ADQ.MEDIDOR CALIDAD AIRE CABANYAL-C	24.000,00
10416	2021	AH004	112	AH004-92102-6230001	ADQ.MEDIDOR CALIDAD AIRE CABANYAL-C	24.000,00
9998	2021	AH004	112	AH004-92106-6090002	DIR.OBR.ESP.LUDICO DEPORTIV.MARITIM	312,35
9998	2021	AH004	112	AH004-92106-6090002	OBR.ESP.USO LUDICO DEPORTIV.MARITIM	14.225,33
9693	2021	AH004	112	AH004-92106-6190002	COORD.S.S. REMODELACION PL.CALABUIG	308,71
9693	2021	AH004	112	AH004-92106-6190002	OBRAS REMODELACION PLAZA CALABUIG	21.449,20
9729	2021	AH004	112	AH004-92109-6320001	OBRAS REHABILITACION C/BARRACA,53	223.173,28
9729	2021	AH004	112	AH004-92109-6320002	DIRECC.TEC.OBRAS C/BARRACA,53	5.314,32
9729	2021	AH004	112	AH004-92109-6320002	OBR.C.TRANSFORMAC.C/BARRACA,53	36.134,47
9977	2021	AH004	112	AH004-92109-6820001	REFORMA LOCAL C/MIJARES 24. EDUSI	52.883,44
10222	2021	AH004	112	AH004-92109-6820002	REDACC.OBR.CENTRO JUVENTUD CABANYA	6.102,86
11054	2021	CD110	112	CD110-16500-6330001	COORD.S.S.PERGOLAS FOTOV.CABANYAL	609,84
1983	2021	CD110	112	CD110-92050-6320001	S.S.REP.TERRAZA TEATRO EL MUSICAL	458,68
9729	2021	CD110	112	CD110-92050-6320001	SIST.DETEC.INCEND.EDIF.C/BARRACA,53	5.527,18
10934	2021	CY510	112	CY510-15220-6820003	SUMIN.INST.PUERTAS ANTIVANDALICAS	1.869,45
689	2021	FK890	112	FK890-16400-63200	CORD.SS.40 NICH.SEC.5º CTO.CABANYAL	1.597,20
689	2021	FK890	112	FK890-16400-63200	CONST.40 NICHOS SEC.5º CTO.CABANYAL	48.324,02
10605	2021	FU290	112	FU290-16100-6390103	AMPLIA.RED DISTRIB.C/E.ANASTASIO,42	49.535,10
10992	2021	GD660	112	GD660-15220-6820001	RED.DIR.MEJ.INMUEB.C/ESCALANTE-MONT	18.012,65
10371	2021	GD660	112	GD660-15220-6820003	DIRECC.COORD.SS.J.BENLLIURE-ESCALAN	4.345,31
10371	2021	GD660	112	GD660-15220-6820003	REHABILIT.J.BENLLIURE 163-A.GUILLEM	115.245,65
10412	2021	GD660	112	GD660-15220-6820003	DIRECC.SS.REHABIL.EDIF.SAN PEDRO,52	351,37
10362	2021	GD660	112	GD660-15220-6820004	REHABILIT.EDIF.C/P.LUIS NAVARRO,193	741,41
10362	2021	GD660	112	GD660-15220-6820004	CERT.DIR.OB.REHAB.C/P.L.NAVARRO,193	3.913,17
10362	2021	GD660	112	GD660-15220-6820004	CERT.FIN.REHAB.EDIF.P.L.NAVARRO,193	16.709,74
10363	2021	GD660	112	GD660-15220-6820004	CERT.DIRECC.OBRA REHAB.C/REINA,131	1.359,58
10412	2021	GD660	112	GD660-15220-6820004	OBR.REHABILITAC.EDIF.C/SAN PEDRO,52	5.641,87
10421	2021	GD660	112	GD660-15220-6820004	REHABILITAC.EDIF.C/J.BENLLIURE,194	37.986,18
10421	2021	GD660	112	GD660-15220-6820004	COO.SS.REHAB.EDIF.C/J.BENLLIURE,194	3.270,82
10421	2021	GD660	112	GD660-15220-6820004	REDAC.MODIF.REHAB.C/J.BENLLIURE,194	1.586,14
10501	2021	GD660	112	GD660-15220-6820004	CERT.DIR.OB.REHAB.C/BARRACA,138-140	846,94
10520	2021	GD660	112	GD660-15220-6820004	CERT.DIR.OB.REHAB.C/P.L.NAVARRO,191	2.761,75

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P. 19/07/2021

**GASTOS DE INVERSIONES 2021
* LISTADO TERRITORIAL *
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021**

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
DISTRITO POBLATS MARITIMS						
10589	2021	GD660	112	GD660-15220-6820004	DIRECC.COORD.S.S.OBRAS C/PROGRESO	858,16
10589	2021	GD660	112	GD660-15220-6820004	REEDIFICACION C/PROGRESO, 193-195	19.946,52
10589	2021	GD660	112	GD660-15220-6820004	CERT.DIR.OBR.REHAB.C/PROGRESO,193-	3.678,31
10221	2021	GD660	112	GD660-15220-6820005	REHABILITA.EDIFICIO C/ESCALANTE,208	28.567,83
10590	2021	GD660	112	GD660-15220-6820005	OBRAS REEDIFICAC.C/PROGRESO,193-195	2.944,34
9858	2021	GD660	112	GD660-15220-7890005	SUBV.ACTUAC.C/JOSE BENLLIURE, 265	9.529,38
10031	2021	GD660	112	GD660-15220-7890005	SUBV.ACTUAC.C/ANGELES, 70	26.637,61
10032	2021	GD660	112	GD660-15220-7890005	SUBV.ACTUAC.C/ JOSE BENLLIURE, 36	2.625,30
10034	2021	GD660	112	GD660-15220-7890005	SUBV.ACTUAC.C/ TRAMOYERES, 8	808,67
10034	2021	GD660	112	GD660-15220-7890005	SUBV.ACTUAC.C/ TRAMOYERES, 8	808,67
10050	2021	GD660	112	GD660-15220-7890005	SUBV.ACTUAC.C/PADRE L.NAVARRO,141	1.336,22
10057	2021	GD660	112	GD660-15220-7890005	SUBV.ACTUAC.C/VIDAL DE CANELLES,16	8.087,87
10702	2021	GD660	112	GD660-15220-7890005	SUBV.ACTUAC.C/PADRE LUIS NAVARRO,7	33.024,60
11011	2021	GD660	112	GD660-15220-7890005	SUBV.ACTUAC.C/BARRACA, 125	4.914,27
11012	2021	GD660	112	GD660-15220-7890005	SUBV.ACTUAC.C/BARRACA, 271	2.077,57
11012	2021	GD660	112	GD660-15220-7890005	SUBV.ACTUAC.C/BARRACA, 271	2.077,57
11148	2021	GD660	112	GD660-15220-7890005	SUBV.ACTUAC.C/REINA,42	15.388,36
11152	2021	GD660	112	GD660-15220-7890005	SUBV.ACTUAC.C/RAMON ROCAFULL,63	20.000,00
11174	2021	GD660	112	GD660-15220-7890005	SUBV.ACTUAC.C/MONTROY,5	18.293,20
11197	2021	GD660	112	GD660-15220-7890005	SUBV.ACTUAC.C/BARRACA, 266	10.230,33
9693	2021	GG230	112	GG230-15130-6190004	COORD.SS.REURBAN.JARDIN PL.CALABUIG	1.560,00
9693	2021	GG230	112	GG230-15130-6190004	REURBANIZACIO.JARDIN PLAZA CALABUIG	45.492,37
9696	2021	GG230	112	GG230-15130-6190004	OBRAS REURBANIZACION C/LUIS DESPUIG	45.885,58
9696	2021	GG230	112	GG230-15130-6190004	DIREC.COORD.SS.REURB.C/LUIS DESPUIG	5.384,50
9696	2021	GG230	112	GG230-15130-6190004	EXCESO OBRA C/LUIS DESPUIG	32.784,22
9639	2021	KC150	112	KC150-23100-6220003	D.COORD.CONST.C.DIA JOVENES CABAÑAL	9.891,06
9639	2021	KC150	112	KC150-23100-6220003	CONSTRUCC.C.DIA JOVENES CABANYAL	165.655,45
9965	2021	KC150	112	KC150-23100-6320103	REHABILITAC.LOCAL CMSS C/REINA,117	219.758,96
10527	2021	MJ700	112	MJ700-34200-6090001	CONSTR.MOD.ATLETISMO POBL.MARITIMOS	132.506,91
9804	2021	MP250	112	MP250-33600-6320002	DIRECCION OBRAS EDIF.C/REINA, 121	2.381,16
9804	2021	MP250	112	MP250-33600-6320002	REHABILITACION EDIFICIO C/REINA,121	39.211,43
9804	2021	MP250	112	MP250-33600-6320002	DIRECCION OBRAS EDIF.C/REINA, 121	4.635,87
9804	2021	MP250	112	MP250-33600-6320002	REHABILITACION EDIFICIO C/REINA,121	320.952,84
TOTAL BARRIO : EL CABANYAL-EL CANYAMELAR						1.966.533,14
LA MALVA-ROSA						
11055	2021	CD110	113	CD110-16500-6330001	COORD.S.S.PERGOLAS FOTOV.MALVARROSA	1.524,60
11188	2021	FU290	113	FU290-16000-6390001	OBR.DEPOS.TORMENTAS L-1 MALVARROSA	47.950,00
TOTAL BARRIO : LA MALVA-ROSA						49.474,60

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P. 19/07/2021

GASTOS DE INVERSIONES 2021
*** LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
DISTRITO POBLATS MARITIMS						
<u>NATZARET</u>						
5838	2021	CD110	115	CD110-92050-6400001	REP.FACHADAS,FILTRAC.EDIF.MAR AZUL	21.215,97
5838	2021	CD110	115	CD110-92050-6400001	S.S.REST.FACHADA EDIFICIO MAR AZUL	351,30
TOTAL BARRIO : NATZARET						21.567,27
TOTAL DISTRITO : POBLATS MARITIMS						4.834.335,16

Id. document: YxSt ZAof VAXs iUL3 D/Ib 7y4c 44s=

CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P. 19/07/2021

**GASTOS DE INVERSIONES 2021
* LISTADO TERRITORIAL *
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021**

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
DISTRITO CAMINS AL GRAU						
<u>CAMINS AL GRAU</u>						
11192	2021	FU290	120	FU290-16000-6390001	OBR.DEPOS.TORMENTAS L-5 T.MONTAÑA	43.926,00
TOTAL BARRIO : CAMINS AL GRAU						43.926,00
<u>AIORA</u>						
10747	2021	GE350	121	GE350-15300-6190001	OBRAS C/RAMIRO DE MAEZTU	134.566,53
10747	2021	GE350	121	GE350-15300-6190001	DIR.COORD.SS.C/RAMIRO DE MAEZTU	6.195,33
TOTAL BARRIO : AIORA						140.761,86
<u>ALBORS</u>						
7400	2021	CD110	122	CD110-92050-6320001	HONOR.ADECUAC.PARC.C/ABEN AL ABBAR	4.707,21
7400	2021	CD110	122	CD110-92050-6320001	OBR.CHALET ABBEN AL ABBAR CUELLO B.	79.611,50
10636	2021	CD110	122	CD110-92050-6320002	ELIM.CUELLO BOTELLA PARC.ABEN ABBAR	1.139,72
TOTAL BARRIO : ALBORS						85.458,43
<u>LA CREU DEL GRAU</u>						
8774	2021	CD110	123	CD110-92050-6320001	S.S.DERRIBOS NAVE A INDUSTRIA	0,03
TOTAL BARRIO : LA CREU DEL GRAU						0,03
<u>PENYA-ROJA</u>						
3035	2021	CD110	125	CD110-32300-6320001	MEJORA CONSERVATORIO JOSE ITURBI	23.440,61
9817	2021	GC330	125	GC330-15100-60000	EXPROPIACION CNO.HONDO DEL GRAO,54	242.184,09
3035	2021	ME280	125	ME280-32300-6250002	ADQ.MOBILIAR.CONSERVATORIO J.ITURBI	1.960,59

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P. 19/07/2021

GASTOS DE INVERSIONES 2021
*** LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
DISTRITO CAMINS AL GRAU						
TOTAL BARRIO : PENYA-ROJA						267.585,29
TOTAL DISTRITO : CAMINS AL GRAU						537.731,61

Id. document: YxSt ZAof VAXs iUL3 D/Ib 7y4c 44s=

CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P. 19/07/2021

**GASTOS DE INVERSIONES 2021
* LISTADO TERRITORIAL *
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021**

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
DISTRITO ALGIROS						
<u>L'ILLA PERDUDA</u>						
4063	2021	ME280	131	ME280-32300-6250002	AD.MOBILIAR.COLEGIO PROF.S.GRISOLIA	6.865,76
TOTAL BARRIO : L'ILLA PERDUDA						6.865,76
<u>LA CARRASCA</u>						
11130	2021	FU290	135	FU290-16000-63900	DESCONEXION VERTID.ACEQUIA CARRASCA	463.248,91
TOTAL BARRIO : LA CARRASCA						463.248,91
TOTAL DISTRITO : ALGIROS						470.114,67

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P. 19/07/2021

**GASTOS DE INVERSIONES 2021
* LISTADO TERRITORIAL *
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021**

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
DISTRITO BENIMACLET						
<u>BENIMACLET</u>						
9464	2021	LJ160	140	LJ160-13300-61900	C.LIQ.OB.C.BICI PRIMADO REIG DTO.14	130,58
TOTAL BARRIO : BENIMACLET						130,58
<u>BENIMACLET</u>						
1676	2021	ME280	141	ME280-32300-6250002	AD.MOBILIAR.COLEGIO BENIMACLET	7.193,86
TOTAL BARRIO : BENIMACLET						7.193,86
<u>CAMI DE VERA</u>						
11029	2021	FU290	142	FU290-16000-6390001	DESCON.VERT.ACEQ.C/POETA R.SANMARTI	51.235,03
9311	2021	GC330	142	GC330-32100-62100	EXPROPIACION C/MASQUEFA, 45	142.580,16
TOTAL BARRIO : CAMI DE VERA						193.815,19
TOTAL DISTRITO : BENIMACLET						201.139,63

Id. document: YxSt ZAof VAXs iUL3 D/Ib 7y4c 44s=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P. 19/07/2021

**GASTOS DE INVERSIONES 2021
* LISTADO TERRITORIAL *
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021**

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
DISTRITO RASCANYA						
<u>RASCANYA</u>						
9464	2021	LJ160	150	LJ160-13300-61900	C.LIQ.OB.C.BICI PRIMADO REIG DTO.15	119,31
TOTAL BARRIO : RASCANYA						119,31
<u>TORREFIEL</u>						
7322	2021	GC330	152	GC330-17100-60000	EXPROPIACION C/RIO BIDASOA	508.095,71
7322	2021	GC330	152	GC330-17100-60000	EXPROPIACION C/RIO BIDASOA (OCUPAC.	92.188,21
11181	2021	MJ700	152	MJ700-34200-63200	EXC.RED.AMPLIAC.C.FUTBOL TORREFIEL	9.680,00
TOTAL BARRIO : TORREFIEL						609.963,92
TOTAL DISTRITO : RASCANYA						610.083,23

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P. 19/07/2021

**GASTOS DE INVERSIONES 2021
* LISTADO TERRITORIAL *
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021**

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
DISTRITO BENICALAP						
<u>BENICALAP</u>						
10973	2021	GE350	160	GE350-15300-6190001	OBR.CORREDOR VERDE AZUL GROW GREEN	107.110,82
11136	2021	GG230	160	GG230-15320-61900	REPAVIMENTACION HERMANOS MACHADO	348.221,57
11136	2021	GG230	160	GG230-15320-61900	DIRECC.OBR.GLORIETA HNOS.MACHADO	10.103,50
10621	2021	GG230	160	GG230-15320-6190001	RED.MEJ.ACCE.S.ENT.NOU MESTALLA F-II	4.649,21
10621	2021	GG230	160	GG230-15320-6190002	RED.MEJ.ACCE.S.ENT.NOU MESTALLA F-II	1.158,79
TOTAL BARRIO : BENICALAP						471.243,89
<u>BENICALAP</u>						
10951	2021	FD310	161	FD310-17100-6090001	CREACION JARDIN SOLAR BENICALAP	963,81
9490	2021	GC330	161	GC330-32100-62100	EXPROPIACION C/LUIS BRAILLE, 10	155.677,00
1713	2021	GC340	161	GC340-17100-6190001	OB.GR.GREEN BOSQUETE SOST.BENICALAP	48.140,39
TOTAL BARRIO : BENICALAP						204.781,20
TOTAL DISTRITO : BENICALAP						676.025,09

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P. 19/07/2021

GASTOS DE INVERSIONES 2021
*** LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
DISTRITO POBLES DEL NORD						
<u>BENIFARAIG</u>						
3064	2021	CD110	171	CD110-92050-6320003	COORD.S.S.ACCES.ALCALDIA BENIFARAIG	2.625,70
3064	2021	CD110	171	CD110-93300-6320002	ELIM.BARRER.ARQ.ALCALDIA BENIFARAIG	10.358,11
TOTAL BARRIO : BENIFARAIG						12.983,81
<u>LES CASES DE BARCENA</u>						
5066	2021	CD110	174	CD110-92050-6320001	ADEC.PARC.TRASERA ALCALD.C.BARCENA	7.395,20
5066	2021	CD110	174	CD110-92050-6320001	S.S.ADEC.PARCELA ALCALDIA C.BARCENA	458,69
5066	2021	IE970	174	IE970-93300-63200	CERT.8 ALCALDIA CASAS BARCENA	13.110,46
TOTAL BARRIO : LES CASES DE BARCENA						20.964,35
<u>MASSARROJOS</u>						
9898	2021	MP250	176	MP250-33600-62200	EXCES.REHABILIT.REFUGIO MASSARROJOS	16.676,04
9898	2021	MP250	176	MP250-33600-6220002	REHABILITACION REFUGIO MASSARROJOS	2,16
9898	2021	MP250	176	MP250-33600-6320002	COORD.S.S.OBRAS REFUGIO MASSARROJOS	1.633,50
TOTAL BARRIO : MASSARROJOS						18.311,70
<u>BORBOTO</u>						
1043	2021	MJ700	177	MJ700-34200-63200	EXC.RED.OBR.C.PELOTA VCIANA.BORBOTO	5.445,00
TOTAL BARRIO : BORBOTO						5.445,00
TOTAL DISTRITO : POBLES DEL NORD						57.704,86

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P. 19/07/2021

GASTOS DE INVERSIONES 2021
*** LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
DISTRITO POBLES DE L'OEST						
BENIMAMET						
1026	2021	CD110	181	CD110-17100-6190001	OBR.PERG.FOTOV.BIBLIOTEC.T.LLORENTE	31.049,64
10805	2021	CD110	181	CD110-17100-6190001	OBR.PERGOLAS FOTOV.ACTIVIDADES IDAE	3.311,17
6520	2021	CD110	181	CD110-92050-6320001	SS.ELIM.BARRERAS ALCALDIA BENIMAMET	250,47
6520	2021	CD110	181	CD110-92050-6320001	EXC.CERT.FIN.ALCALDIA BENIMAMET-BEN	1.212,35
11006	2021	FU290	181	FU290-16100-6390001	EQUIP.POZO BENIMAMET SUM.RED AGUA P	128.421,12
11207	2021	GC330	181	GC330-15100-60000	EXPROPIACION C/LA YESA,1	147.600,00
11208	2021	GC330	181	GC330-17100-60000	EXPROPIACION C/CAMPAMENTO, 126	120.555,00
11209	2021	GC330	181	GC330-17100-60000	EXPROPIACION C/MARIANO ALAPONT, 24	15.676,10
11217	2021	GC330	181	GC330-17100-60000	EXPROPIACION C/CASAS BAJAS, 4	44.100,00
11218	2021	GC330	181	GC330-17100-60000	EXPROPIACION C/MARIANO ALAPONT,14	21.555,00
10805	2021	MJ700	181	MJ700-34200-6090001	CONST.DEPORTIV.PARQUE LINEAL BENIM.	53.864,28
4049	2021	MJ700	181	MJ700-34200-6220001	DIR.COORD.S.S.PISCINA BENIMAMET	4.900,50
4049	2021	MJ700	181	MJ700-34200-6320001	CONSTRUCCION PISCINA BENIMAMET	92.102,48
TOTAL BARRIO : BENIMAMET						664.598,11
TOTAL DISTRITO : POBLES DE L'OEST						664.598,11

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P. 19/07/2021

**GASTOS DE INVERSIONES 2021
* LISTADO TERRITORIAL *
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021**

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
DISTRITO POBLES DEL SUD						
<u>POBLES DEL SUD</u>						
190	2021	FU290	190	FU290-16100-6390001	TUB.ART.PINEDO-PERELLONET.TR-PINEDO	158.688,03
190	2021	FU290	190	FU290-16100-6390002	TUB.ART.PINEDO-PERELONET.TR-PINEDO	209.739,60
TOTAL BARRIO : POBLES DEL SUD						368.427,63
<u>EL CASTELLAR-L'OLIVERAL</u>						
10791	2021	FU290	192	FU290-16000-6390002	SANEAM.NUCLEOS VIV.CONSOLE.CASTELLAR	1.123.425,63
10872	2021	FU290	192	FU290-16100-6390101	AMPLIAC.RED DISTRIB.C/AURORA	54.607,48
11173	2021	GC330	192	GC330-15100-60000	EXPROPIAC.C/PICO CAROCHE-S.SALVADOR	71.482,38
TOTAL BARRIO : EL CASTELLAR-L'OLIVERAL						1.249.515,49
<u>EL SALER</u>						
4143	2021	CD110	194	CD110-92050-6320001	DETECCION INCENDIOS CASAL ESP.SALER	6.886,42
4143	2021	CD110	194	CD110-92050-6320001	S.S.DETECC.INCENDIOS CASAL E.SALER	250,47
9945	2021	CD110	194	CD110-92050-6320001	EXC.C.FIN.CUBIERTA C.FORESTAL SALER	3.303,10
9945	2021	CD110	194	CD110-92050-6320001	SUST.ESTR.M.IMPERM.C.FORESTAL SALER	17.762,69
9945	2021	CD110	194	CD110-92050-6320001	SS.IMPERMEABILIZAC.C.FORESTAL SALER	256,57
3845	2021	DD670	194	DD670-13600-6320001	CERTIF.5 RETEN PARQU.BOMBEROS SALER	28.682,84
247	2021	DD670	194	DD670-13600-6320003	REFORMA PARQUE BOMBEROS EL SALER	123.947,80
10955	2021	FP760	194	FP760-17240-6340001	ELECTRIFIC.MOTOR BARCA TRAD.ALBUFFER	8.977,44
11193	2021	FU290	194	FU290-16000-6390001	OBR.DEPOS.TORMENTAS L-6 EL SALER	13.311,00
TOTAL BARRIO : EL SALER						203.378,33
<u>EL PALMAR</u>						
11092	2021	GE350	195	GE350-15300-6190001	RED.ESTUDIO ADAPTAC.EL PALMAR	17.722,37
TOTAL BARRIO : EL PALMAR						17.722,37

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P. 19/07/2021

GASTOS DE INVERSIONES 2021
*** LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
DISTRITO POBLES DEL SUD						
<u>EL PERELLONET</u>						
4174	2021	FU290	196	FU290-16000-6390001	ADEC.MEJ.AMP.FANGOS EDAR PERELLONET	63.350,72
4174	2021	FU290	196	FU290-16000-6390001	DIR.OBR.ADEC.FANGOS EDAR PERELLONET	3.025,00
TOTAL BARRIO : EL PERELLONET						66.375,72
<u>LA TORRE</u>						
11020	2021	CD110	197	CD110-92050-6320001	SS.CONSERV.BARRACA COTOFIO(T.TONET)	351,28
11195	2021	GC330	197	GC330-17100-60000	EXPROPIAC.PL.DOROTEA Y MARG.JOANES	21.710,13
11020	2021	IE970	197	IE970-93300-63200	C.3 CONST.ACOMETIDA BARRACA COTOFIO	17.353,90
11020	2021	IE970	197	IE970-93300-63200	OBR.CON.S.ACOMETIDA BARRACA COTOFIO	16.002,63
TOTAL BARRIO : LA TORRE						55.417,94
TOTAL DISTRITO : POBLES DEL SUD						1.960.837,48

Id. document: YxSt ZAof VAXs iUL3 D/Ib 7y4c 44s=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Id. document: YxSt ZAoF VAXs iUL3 D/Ib 7y4c 44s=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

S.E.P. 19/07/2021

**GASTOS DE INVERSIONES 2021
* LISTADO TERRITORIAL *
EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30-06-2021**

<u>COD.</u>	<u>AÑO</u>	<u>SECTOR</u>	<u>TERRIT.</u>	<u>APLIC. PPTARIA.</u>	<u>DENOMINACION</u>	<u>OBLIGACIONES RECONOCIDAS</u>
TOTAL INVERSION TERRITORIAL 2021						24.245.152,42

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
INVERSIÓN NO TERRITORIALIZABLE							
2022	0	0	A4000	G/93100/64100	2022/00052	STMA GESTION ECOFIN SAP S/4 HANA	72.954,43
2022	0	0	A4000	G/93100/64100	2022/00052	STMA GESTION ECOFIN SAP S/4 HANA	163.003,95
2022	0	0	AE1H0	G/93200/64100	2022/00053	ADQ LICENCIA USO APLIC GESTIÓN INGRESOS	229.906,24
2022	0	0	CD110	G/32300/63200	2022/00057	1º PRÒRROGA MANT. EDIFICIS I DEPENDÈNCIE	23.973,20
2022	0	0	CD110	G/92050/62300	2021/04100	MESA ELEVADORA	738,10
2022	0	0	CD110	G/92050/62300	2021/04100	TRANSPALETA MANUAL PESADORA	980,10
2022	0	0	CD110	G/92050/62500	2022/00057	SUMINISTRO MOBILIARIO	3.367,45
2022	0	0	CD110	G/92050/62500	2022/00057	SUMINISTRO VALLAS CONTENCIÓN PEATONES	18.146,81
2022	0	0	CD110	G/92050/63200	2021/09900	REP.INST.HIDRAULICA SIST.CLIMAT.PADRON	6.192,55
2022	0	0	CD110	G/92050/63200	2022/00057	COORDINACIÓN SYS VARIAS OBRAS 2021	3.517,75
2022	0	0	CD110	G/92050/63200	2022/00057	1º PRÒRROGA MANT. EDIFICIS I DEPENDÈNCIE	74.454,35
2022	0	0	CD110	G/92050/63200	2022/00110	REDACCION ESTUDIO SEGURID	246,84
2022	0	0	CD110	G/92050/64100	2021/04100	SERV.PAQUETE EQUIPOS GPON ALUMBRADO	17.239,29
2022	0	0	CD110	G/92050/64100	2022/00057	ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN LICENCIA SOFTWARE CYPE	5.297,62
2022	0	0	CI080	G/92040/62600	2020/06300	C.M. SUMINISTRO 3 IMPRESORAS DE TARJETAS (BONO ORO)	5.227,20
2022	0	0	CI080	G/92040/62600	2021/04200	SUM.22 ORDENADORES DE SOBREMESA	18.149,78
2022	0	0	CI080	G/92040/62600	2021/04200	47 ORDENADORES DE GAMA ESTÁNDAR	31.723,22
2022	0	0	CI080	G/92040/62600	2021/09900	PANTALLA VIDEO CONFER.SE	3.245,33
2022	0	0	CI080	G/92040/62600	2022/00059	Suministro de 150 uds. de PC gama superior AM 2/2020 (lote 3)	87.283,35
2022	0	0	CI080	G/92040/64100	2021/04200	SW PIAE/SEDE/GIS	24.230,25
2022	0	0	CI080	G/92040/64100	2022/00059	Cº Dº USO SW SOCYAL Y SV. IN. ASOCIADOS	27.713,08
2022	0	0	CI080	G/92040/64100	2022/00059	SW PIAE/SEDE/GIS	202.766,77
2022	0	0	DD670	G/13600/62300	2020/00100	SUM. 1 MONITOR MEDICO DE CONSTANTES VITALES Y 1 FON	3.623,95
2022	0	0	DD670	G/13600/62300	2020/00100	SUMINISTRO LANZAS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	18.127,74
2022	0	0	DD670	G/13600/62300	2020/00100	SUMINISTRO LINTERNAS Y CARGADORES	69.044,05
2022	0	0	DD670	G/13600/62300	2021/08500	LOTE 1 - 2 COLCHONES DE RESCATE	29.474,55
2022	0	0	DD670	G/13600/62400	2017/00800	SUM. TRES FURGONES	20.086,00
2022	0	0	DD670	G/13600/62400	2019/00100	SUM. TRES FURGONES	132.737,00
2022	0	0	DD670	G/13600/62500	2020/00100	SUMINISTRO 23 ESTORES	3.577,52
2022	0	0	DD670	G/13600/63400	2020/00100	MEJORA Y ADECUACIÓN VEHÍCULO FEA-1	4.829,11
2022	0	0	DD670	G/13600/63400	2020/00100	MEJORA Y ADECUACIÓN AEA 42-1 Y BNL-1	8.080,39
2022	0	0	DD670	G/13600/63400	2020/00100	MEJORA Y ADECUACIÓN VEHÍCULOS BUP 2- 4 -6 -7	8.375,00
2022	0	0	DE140	G/13200/62300	2021/09900	ADQ.1 CARGADOR MOTOROLA_Y 50 THR880I	1.430,16
2022	0	0	DE140	G/13200/62300	2021/09900	ADQ. 9 CÁMARAS VIDEO GALERIA TIRO ARMERO	3.198,16
2022	0	0	DE140	G/13200/62300	2021/09900	CINEMÓMETRO LASER COMPACTO TRUCAM II	18.143,95
2022	0	0	DE140	G/13200/62300	2021/09900	EQUIPOS PORTATILES RADIO COMUNICACION	125.045,30
2022	0	0	DE140	G/13200/62300	2021/10902	ADQ. 2 GENERADORES ELÉCTRICOS PROY. EU.	2.722,50
2022	0	0	DE140	G/13200/62300	2021/10902	ADQUISICIÓN DRON PARA PLV P.EU. STAMINA	5.873,32
2022	0	0	DE140	G/13200/62300	2022/00062	ADQUISICIÓN 145 MICROALTAVOCES PARA EMISORAS PORT	5.438,95
2022	0	0	DE140	G/13200/62300	2022/00062	ADQUISICIÓN 14 ETILÓMETROS DIGITALES	10.401,16
2022	0	0	DE140	G/13200/62500	2021/04400	ADQ. 117 ESTANTERIAS PARA UCOS Y RRM	13.564,29
2022	0	0	DE140	G/13200/62500	2021/04400	ADQ. TAQUILLAS PARA PLV	18.127,64
2022	0	0	FD310	G/17100/61900	2021/03100	D.F. PLANTACIÓN ARBOLADO	1.655,98
2022	0	0	FJ300	G/16210/62300	2020/03700	CONTENEDORES ACEITE USADO DOMICILIARIO	103.764,18
2022	0	0	FJ300	G/16210/62300	2020/03700	CONTENEDORES ACEITE USADO DOMICILIARIO	195.687,14
2022	0	0	FO000	G/31130/62300	2022/00065	ADQ.CASSETAS GATOS/OTROS PLAN COLOLIAL FE	1.343,10
2022	0	0	FU290	G/16100/62900	2021/03400	PUSDAR PUNT AIGUA DECLOR.ÚS PERSONAL	102.699,34
2022	0	0	FU290	G/16100/63210	2020/07100	HONO. D.O. INST. SOLAR FOTOVO 29122020	5.808,31

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
2022	0	0	FU290	G/16100/63210	2020/07100	HONO. D.O. INST. SOLAR FOTOVO 29122020	23.559,87
2022	0	0	FU290	G/16100/63210	2020/07100	HONO. D.O. INST. SOLAR FOTOVO 29122020	35.007,53
2022	0	0	FU290	G/16100/63210	2020/07100	OBRA INST. SOLAR FOTOVOLT. VA 29122020	178.074,30
2022	0	0	FU290	G/16100/63210	2020/07100	OBRA INST. SOLAR FOTOVOLT. RE 29122020	700.906,07
2022	0	0	FU290	G/16100/63210	2020/07100	OBRA. INST. SOLAR FOTOVOLT. P 29122020	1.136.906,45
2022	0	0	FU290	G/16100/63210	2021/10100	HONO.DIR.OBRA FANGOS Y CLOR. P.P. REALÓN	10.496,48
2022	0	0	FU290	G/16100/63210	2021/10100	FANGOS Y CLORACIÓN EN LA P.P. REALÓN	354.763,68
2022	0	0	FU290	G/16100/63210	2021/10800	ACOND. DECANT. DENSADEG P.P. LA PRESA	201.307,62
2022	0	0	FU290	G/16100/63210	2021/10800	ACOND. DECANT. DENSADEG P.P. LA PRESA	221.237,59
2022	0	0	FU290	G/16100/63210	2021/10800	ACOND. DECANT. DENSADEG P.P. LA PRESA	319.480,17
2022	0	0	FU290	G/16100/63900	2020/07900	INCREM. ANUAL. PROY.MODIF. EST.MULTIPAR.	612.505,42
2022	0	0	FU290	G/16100/63900	2020/08000	SUSTIT. TUB. ART. DN600 AV. PERIS VALERO	358.503,35
2022	0	0	FU290	G/16100/63900	2020/08100	RENOV.RED DIST.CRITERIOS GESTI6N ACTIVOS	957.229,21
2022	0	0	FU290	G/16100/63900	2020/08400	INFR. TELELECTURA DE LA RED BAJA PRESIÓN	21.143,50
2022	0	0	FU290	G/16100/63900	2021/07900	TUB. ART. DN 450/600 PTE. ANGEL CUSTODIO	62.818,38
2022	0	0	FU290	G/16100/63900	2021/07900	TUB. ART. DN 450/600 PTE. ANGEL CUSTODIO	1.020.851,32
2022	0	0	FU290	G/16100/63900	2021/10200	TUB. ART. DN450 C/ MADERAS-MANUELA EST.	835.592,72
2022	0	0	FV910	G/17220/63200	2022/00067	ACTUALIZACION PRECIOS PROYECTOS CEMENTERIOS	8.854,39
2022	0	0	FZ920	G/31120/62300	2019/03600	SUM. 2 MEDIDORES CONT. PATRAI 07122020	215.386,78
2022	0	0	FZ920	G/31120/62300	2022/00068	SUM. 2 MEDIDORES CONT. PATRAI 07122020	2.787,46
2022	0	0	FZ920	G/31120/62300	2022/00068	CONTRATO MENOR SUMINISTRO DOS SONOMETROS CLASE	13.898,06
2022	0	0	FZ920	G/31120/62300	2022/00110	suministro señáletica playa can	9.014,50
2022	0	0	GG230	G/15320/61900	2020/06300	GIORGETA-PEREZ GALDOS DO CSS PROVISIONAL	8.947,95
2022	0	0	GG230	G/15320/61900	2020/06300	AV.GIORGETA-P.GALDOS ACTUACIONES PROVIS.	436.090,19
2022	0	0	IC1K0	G/49500/77000	2022/00094	CONVOCATORIA SUBVENCIONES "AMUNT PERSIANES"	887.388,71
2022	0	0	IF650	G/24100/62500	2022/00078	SUMINISTRO STAND Y CONFECCIÓN LONAS	136,16
2022	0	0	IF650	G/24100/62500	2022/00078	SUMINISTRO PIZARRAS CMOF EMILI BARÓ Y LEONES	1.496,55
2022	0	0	KK550	G/23100/63200	2022/00083	REC. EXTRAJ. FRA. FINAL OBRA VARIOS CMAPM	2.617,47
2022	0	0	KK550	G/23100/63200	2022/00083	AD CONTRATO MENOR DE OBRAS CMAPM SAN JOSÉ Y MALV	47.505,73
2022	0	0	LJ160	G/13300/61900	2019/03600	ACTUALIZACI6N RED. PROY C.BICI M. IZDA	5.701,71
2022	0	0	LJ160	G/13300/61900	2021/03400	RD.PROY PASOS PEATONES SEMAF. DIST EMPL	17.968,50
2022	0	0	LJ160	G/13300/61900	2021/03400	LOTE 2 OB.C.BICI T.CRUCES-P.ESPAÑA	54.312,26
2022	0	0	LJ160	G/13300/61900	2021/05300	LOTE 2 OB.C.BICI T.CRUCES-P.ESPAÑA	107.579,71
2022	0	0	LJ160	G/13300/61900	2022/00084	D.O. y CSS obras c. bici av. Cid trm Tres Cruces-P. España	22.506,00
2022	0	0	LJ160	G/13300/62400	2022/00084	Suministro 2 bicicletas eléctricas de carga	4.295,50
2022	0	0	LJ160	G/44110/74000	2022/00096	APORTACION DE CAPITAL A EMT	2.834.150,35
2022	0	0	MF580	G/33800/78910	2022/00097	(SUBV.)SUBV. FIESTAS CARÁCTER SINGULAR	4.999,68
2022	0	0	MJ700	G/34200/63200	2021/13000	CM HIERBA ARTIFICIAL BORBOTÓ Y OTRAS INS	17.182,00
2022	0	0	MJ700	G/34200/71000	2021/09900	VARIOS CONTRATOS MENORES OBRAS FDM	43.720,08
2022	0	0	MP250	G/33600/62900	2021/05100	ADQUISICI6 OBRA JOSEP RENAU	7.000,00
2022	0	0	MP250	G/33600/63200	2020/04900	ESTUD S Y SAL Y COOR VIDEOG.VJG 23032020	2.329,25
2022	0	0	MP250	G/33600/63200	2021/10600	DIRECC OBRA VIDEOVIGIL EDIFIC 07072020	314,60
2022	0	0	MP250	G/33600/64100	2021/09900	DIGITALIZACION PLANOS NAYA	17.846,40
2022	0	0	MP250	G/33600/64100	2022/00088	CM Asistencia técnica implementación GIS	2.980,00
TOTAL INVERSION NO TERRITORIALIZABLE							13.760.610,10

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
DISTRITO CIUTAT VELLA							
2022	1.0	1.0	MP250	G/33600/63200	2021/05100	MEMORIA VALORADA TORRES QUART	3.569,50
PARTE DISTRITO CIUTAT VELLA							3.569,50
2022	1.0	1.1	CD110	G/92050/63200	2022/00057	EXCESO CERT.Nº5-FIN ELIM.BARRERAS ARQUITECT. MUSEO	4.542,13
2022	1.0	1.1	CD110	G/93300/63200	2021/10600	ELIMINACIÓN BARRERAS MUSEO CIUDAD	35.327,94
2022	1.0	1.1	GC340	G/33400/63200	2017/06200	CºEJEC.OBRA REHAB.CASA RELOJE 25092020	73.893,17
2022	1.0	1.1	GC340	G/33400/63200	2017/06201	CºSºDIRECC.FACULT.REHAB.CASA RELOJERO	9.307,52
2022	1.0	1.1	LJ160	G/13300/61900	2021/03900	COMPLEMENTARIA D.O. REORD. PZA REINA	168.242,14
2022	1.0	1.1	LJ160	G/13300/61900	2021/03900	COMPLEMENTARIA EJERCICIO 2022	6.709.359,38
2022	1.0	1.1	MP250	G/33600/63200	2021/05100	CLIMATIZACION MUSEO CIUDAD	18.100,72
2022	1.0	1.1	MP250	G/33600/63900	2021/09900	RESTAURACION MOBILIARIO M.CIUDAD	1.176,42
TOTAL BARRIO: LA SEU							7.019.949,42
2022	1.0	1.3	CD110	G/92050/63200	2021/04100	ASISTENCIA Tª REDACCIÓN INFORME DESMONTAJE SALA LA	1.560,90
2022	1.0	1.3	KD610	G/23100/63200	2022/00081	DF Y COORD.SS OBRAS NUEVA ONDIS.	1.289,34
2022	1.0	1.3	KD610	G/23100/63200	2022/00081	OBRAS NUEVA ONDIS.	48.885,74
2022	1.0	1.3	MP250	G/33600/60900	2017/06500	ANTEPROYECTO MURALLA ISLAMICA	9.325,26
2022	1.0	1.3	MP250	G/33600/60900	2017/06500	DIRECC OBRA MURALLA ISLAMICA 16062020	21.539,66
2022	1.0	1.3	MP250	G/33600/60900	2017/06500	MURALLA ISLAMICA OBRA 05062020	574.715,05
TOTAL BARRIO: EL CARME							657.315,95
2022	1.0	1.4	GD660	G/15220/68200	2022/00073	CONTRATACION OBRAS REHABIL MURILLO, 8	139,16
TOTAL BARRIO: EL PILAR							139,16
2022	1.0	1.5	GE350	G/15300/61900	2021/03800	BRUJAS.SERV.COORD.SEGURIDAD Y SALUD	980,82
2022	1.0	1.5	GE350	G/15300/61900	2021/03800	BRUJAS.SERV. DIRECCIÓN ARQUEOLÓGICA	1.727,21
2022	1.0	1.5	GE350	G/15300/61900	2021/03800	BRUJAS.SERV. DIRECCIÓN ARQUEOLÓGICA	2.098,81
2022	1.0	1.5	GE350	G/15300/61900	2021/03800	BRUJAS.SERV.COORD.SEGURIDAD Y SALUD	2.931,14
2022	1.0	1.5	GE350	G/15300/61900	2021/03800	PLAZA DE CIUDAD DE BRUJAS EJECUCIÓN OBRA	2.247.366,42
2022	1.0	1.5	GE350	G/15300/61900	2022/00074	BRUJAS.SERV. DIRECCIÓN ARQUEOLÓGICA	5.831,65
2022	1.0	1.5	GE350	G/15300/61900	2022/00074	BRUJAS.SERV.COORD.SEGURIDAD Y SALUD	9.575,74
2022	1.0	1.5	GE350	G/15300/61900	2022/00074	PLAZA DE CIUDAD DE BRUJAS EJECUCIÓN OBRA	73.359,10
2022	1.0	1.5	LJ160	G/13300/63200	2022/00084	RED POR REHAB. AP. C. PARCENT-J.VILARRA.	22.433,40
TOTAL BARRIO: EL MERCAT							2.366.304,29
2022	1.0	1.6	CD110	G/16500/63300	2022/00057	RENOV. INST. ALUM. C/DON JOAN D'AUSTRIA	45.737,71
2022	1.0	1.6	CD110	G/92050/63200	2021/09900	CERTIFICACIÓN Nº 2 EXCESO RESTAURACIÓN FACHADA PEF	1.363,82
2022	1.0	1.6	CD110	G/92050/63200	2021/09900	REFORMAS PLANTA 6 CONVENTO SAN FRANCISCO	4.620,02
2022	1.0	1.6	CD110	G/92050/63200	2021/09900	SUST.CUÑAS FORJADO CUBIERTA C.C.	14.791,61
2022	1.0	1.6	GE350	G/15300/61900	2021/04900	GUILLEN DE CASTRO-XÀTIVA.AS.Téc.APY.SOI	13.855,96
2022	1.0	1.6	MP250	G/33600/60900	2021/09900	TEXTOS SEÑALIZACION	2.000,00
2022	1.0	1.6	MP250	G/33600/63200	2021/05100	REMODELAC.M HCO Y ACOND.SALA MUNICIPAL	7.220,61
TOTAL BARRIO: SANT FRANCESC							89.589,73
TOTAL DISTRITO: CIUTAT VELLA							10.136.868,05

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
DISTRITO L'EIXAMPLE							
2022	2.0	2.1	MP250	G/33600/62300	2021/05100	COMPRA MAQUINARIA E INSTALACION NAVE 3	42.340,20
2022	2.0	2.1	MP250	G/33600/63200	2021/05100	CM CLIMATIZ.PROVISIONAL NAVE 3	1.429,07
TOTAL BARRIO: RUSSAFA							43.769,27
2022	2.0	2.2	GE350	G/15300/61900	2021/04900	ISABEL LA CATOLICA, DIREC, COORD.Y ARQUE	456,61
2022	2.0	2.2	GE350	G/15300/61900	2022/00074	ISABEL LA CATOLICA, DIREC, COOR, ARQUEOL	14.752,83
2022	2.0	2.2	GE350	G/15300/61900	2022/00074	ISABEL LA CATOLIC,OBRA RENOV, INFRAEST,	371.130,71
TOTAL BARRIO: EL PLA DEL REMEI							386.340,15
TOTAL DISTRITO: L'EIXAMPLE							430.109,42

Id. document: YxSt ZAoF VAXs iUL3 D/Ib 7y4c 44s=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
DISTRITO EXTRAMURS							
2022	3.0	3.1	CD110	G/92050/63200	2021/09900	MTO./REST.ALQUERIA BEATO GASPAR BONO	13.731,61
2022	3.0	3.1	IB520	G/43120/63200	2022/00076	CONT.ESTUDIO PATOLOGIAS FORJADO M.ROJAS	10.821,60
TOTAL BARRIO: EL BOTANIC							24.553,21
2022	3.0	3.3	MJ700	G/34200/63200	2021/03400	CM REDAC.PROY.EJE.ALUMBRADO EXT PETXINA	5.178,80
2022	3.0	3.3	MJ700	G/34200/63200	2021/03400	REFORMA PARRQUE INFANTIL CDC PETXINA	45.115,06
TOTAL BARRIO: LA PETXINA							50.293,86
2022	3.0	3.4	GE350	G/15300/61900	2021/09900	VILA BARBERA, DIREC. COOR.DE S.S. PEATO.	5.091,08
2022	3.0	3.4	LJ160	G/13300/61900	2021/05300	OBRAS C.BICI S. VTE. P. ESPAÑA. LOTE 1	21.840,64
2022	3.0	3.4	LJ160	G/13300/61900	2022/00084	C.MNOR DO CSS C.B.S VTE TR MARVÁ-P.ESPAÑ	14.120,70
2022	3.0	3.4	LJ160	G/13300/61900	2022/00084	OBRAS C.BICI S. VTE. P. ESPAÑA. LOTE 1	204.998,99
TOTAL BARRIO: ARRANCAPINS							246.051,41
TOTAL DISTRITO: EXTRAMURS							320.898,48

Id. document: YxSt ZAoF VAXs iUL3 D/Ib 7y4c 44s=

CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
DISTRITO CAMPANAR							
2022	4.0	4.0	FD310	G/17100/61900	2017/07100	V.BALLESTERA Y OTRAS-PLANTACIÓN ARBOLADO	35.229,39
2022	4.0	4.0	LJ160	G/13300/61900	2020/03700	D.O. CSS C.B. G.AVILES TR PBAR-M.R	4.283,54
2022	4.0	4.0	LJ160	G/13300/61900	2020/03700	D.O. CSS C.B. G.AVILES TR PBAR-M.R	8.100,81
2022	4.0	4.0	LJ160	G/13300/61900	2020/03700	OBRA LOTE 1 C.BICI G.AVIL TR P.BAR-M.ROD	63.475,56
2022	4.0	4.0	LJ160	G/13300/61900	2020/03700	OBRA LOTE 1 C.BICI G.AVIL TR P.BAR-M.ROD	120.041,58
PARTE DISTRITO CAMPANAR							231.130,88
2022	4.0	4.1	KK550	G/23100/63200	2022/00083	REC. EXTRAJ. FRA. ORD. 1ª OBRAS CMAPM SANT PAU	4.699,52
2022	4.0	4.1	KK550	G/23100/63200	2022/00083	REC. EXTRAJ. FRA. ORD. 1ª OBRA CMAPM CAMPANAR	20.958,75
2022	4.0	4.1	KK550	G/23100/63200	2022/00083	REC. EXTRAJ. FRA.FINAL OBRA CMAPM CAMPANAR	25.525,47
2022	4.0	4.1	KK550	G/23100/63200	2022/00083	REC. EXTRAJ. FRA. FINAL OBRA CMAPM SANT PAU	43.472,76
TOTAL BARRIO: CAMPANAR							94.656,50
TOTAL DISTRITO: CAMPANAR							325.787,38

Id. document: YxSt ZAoF VAXs iUL3 D/Ib 7y4c 44s=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
DISTRITO LA SAIDIA							
2022	5.0	5.1	KG720	G/33700/63200	2022/00110	4º CERTIF Y FINAL EXCESO OBRA REHABIL ALQUERÍA FELIX	3.416,65
2022	5.0	5.1	KG720	G/93300/63200	2022/00110	4º CERTIF Y FINAL EXCESO OBRA REHABIL ALQUERÍA FELIX	616,73
2022	5.0	5.1	KK550	G/23100/62300	2021/09900	LOTE 2 - EQUIPAMIENTO	533,26
2022	5.0	5.1	KK550	G/23100/62500	2021/05400	LOTE 3 - CORTINAJE	1.331,00
2022	5.0	5.1	KK550	G/23100/62500	2021/09900	LOTE 2 - EQUIPAMIENTO	29.560,61
TOTAL BARRIO: MARXALENES							35.458,25
TOTAL DISTRITO: LA SAIDIA							35.458,25

Id. document: YxSt ZAof VAXs iUL3 D/Ib 7y4c 44s=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
DISTRITO EL PLA DEL REAL							
2022	6.0	6.0	CD110	G/92050/63200	2021/09900	SUM. INST. RED GPON DIST. 6	11.931,89
PARTE DISTRITO EL PLA DEL REAL							11.931,89
2022	6.0	6.1	CD110	G/17100/61900	2021/03400	CERTIFICACIÓN Nº3 EXCESO OBRA TEMplete ALAMEDA E-;	3.995,78
2022	6.0	6.1	CD110	G/17100/61900	2021/03400	RESTAURACIÓN TEMplete ALAMEDA	29.610,06
2022	6.0	6.1	CD110	G/92050/63200	2021/09900	PROY.RESTAURACIóN CORNISAS TABACALERA	18.933,56
2022	6.0	6.1	FD310	G/17100/61900	2021/03400	POLO BERNABé-RED.PROY.Y DIREC.FACUL.REMO	3.255,29
2022	6.0	6.1	MP250	G/33600/63200	2021/05100	REDACC ESTUD.Y COORD SYS CASITAS	96,80
TOTAL BARRIO: EXPOSICIO							55.891,49
2022	6.0	6.2	CD110	G/92050/63200	2021/04100	RED.EST.SYS/COORD.CATAS RED.PROY.PALAU	503,61
2022	6.0	6.2	CD110	G/92050/63200	2021/04100	ASISTENCIA Tª REDACCIÓN ANTEPROYECTO ENERGETICO F	17.848,71
2022	6.0	6.2	CD110	G/92050/63200	2021/09900	REST.TORRETA ESTIBADORES PLZ. ZARAGOZA	3.745,43
2022	6.0	6.2	CD110	G/92050/63200	2021/09900	CERT.3-FIN (2/2) EXCESO RESTAURACIÓN TORRETA ESTIBAI	4.596,41
2022	6.0	6.2	CD110	G/92050/63200	2022/00058	OBRA PALAU DE LA MUSICA	63.647,49
TOTAL BARRIO: MESTALLA							90.341,65
TOTAL DISTRITO: EL PLA DEL REAL							158.165,03

Id. document: YxSt ZAof VAXs iUL3 D/Ib 7y4c 44s=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÓNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
DISTRITO L'OLIVERETA							
2022	7.0	7.1	GE350	G/15300/61900	2021/03400	P/ROMA REDACCIÓN MEJORA Y ACCESIBILIDAD	11.197,59
TOTAL BARRIO: NOU MOLES							11.197,59
2022	7.0	7.2	GC330	G/32100/62100	2022/00040	IVA SENT.EXPROPIACIÓN C/ SAN MIGUEL DE SOTERNES, 26	51.410,75
2022	7.0	7.2	MP250	G/33600/62300	2021/09900	LEDS SALA EXPO MHV	18.013,51
TOTAL BARRIO: SOTERNES							69.424,26
2022	7.0	7.3	CD110	G/93300/63200	2019/06302	RED.PROY.,DIR.OBRA,SS Y SS BAJG 28022020	2.867,70
2022	7.0	7.3	DD670	G/13600/63200	2018/00300	REFORMA EXTERIOR PARQUE OESTE	66.497,82
2022	7.0	7.3	DD670	G/13600/63200	2019/00100	REFORMA EXTERIOR PARQUE OESTE	158.144,26
2022	7.0	7.3	DE140	G/13200/63200	2021/09900	REFORMAS VARIAS CENTRAL PLV	16.716,27
2022	7.0	7.3	MD260	G/33210/62900	2022/00085	AD FACSIMIL HEMEROTECA MUNICIPAL "Breviculum seu electo	4.900,00
TOTAL BARRIO: TRES FORQUES							249.126,05
TOTAL DISTRITO: L'OLIVERETA							329.747,90

Id. document: YxSt ZAof VAXs iUL3 D/Ib 7y4c 44s=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
DISTRITO PATRAIX							
2022	8.0	8.1	FD310	G/17100/61900	2021/03400	ENRIC GRANADOS-RED.PROY.Y DIREC.FACULTAT	3.564,59
2022	8.0	8.1	GC340	G/32200/65005	2019/08200	REDACCIÓN PROYECTO EJEC.IES P 20032020	32.518,15
2022	8.0	8.1	IB520	G/43120/63200	2022/00031	OBRAS MEJORA EFIC.ENERGÉTICA M.JESUS	168.483,35
2022	8.0	8.1	IB520	G/43120/63200	2022/00076	DIREC.OBRA RENOV.INSTAL.EF.ENER.M.JESÚS	9.044,91
TOTAL BARRIO: PATRAIX							213.611,00
2022	8.0	8.3	FU290	G/16100/63210	2019/10400	MODIF.AMPLY REF. INST. MED-BAJA VARA QU	6.792,84
2022	8.0	8.3	FU290	G/16100/63210	2020/07300	ANTENA COM.-REFORMA FACHADA C 08102020	700.820,21
2022	8.0	8.3	FU290	G/16100/63210	2021/11000	OBRA CONTROL ACCESOS CENTRAL OPERACIONES DE VAR	142.020,25
TOTAL BARRIO: VARA DE QUART							849.633,30
2022	8.0	8.5	JU130	G/92400/63200	2021/05500	PINTURA ANTIINTRUSIÓN Y ACOMETIDAS CCJZ	11.354,47
2022	8.0	8.5	JU130	G/93300/63200	2022/00079	DIRECCI?N DE OBRA, DIRECC	3.217,10
TOTAL BARRIO: FAVARA							14.571,57
TOTAL DISTRITO: PATRAIX							1.077.815,87

Id. document: YxSt ZAof VAXs iUL3 D/Ib 7y4c 44s=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
DISTRITO JESUS							
2022	9.0	9.1	KK550	G/23100/63200	2022/00083	REC. EXTRAJ. FRA.OBRA CMAPM GIORGETA	47.294,64
TOTAL BARRIO: LA RAIOSA							47.294,64
2022	9.0	9.2	GE350	G/15300/61900	2021/04900	PLAZA SEGOVIA DIRECCIÓN, COORDINACIÓN	10.009,83
2022	9.0	9.2	GE350	G/15300/61900	2021/04900	PLAZA SEGOVIA EJECUCIÓN OBRA	20.564,12
2022	9.0	9.2	GE350	G/15300/61900	2021/04900	PLAZA SEGOVIA EJECUCIÓN OBRA	108.604,87
2022	9.0	9.2	GE350	G/15300/61900	2022/00074	PLAZA SEGOVIA DIRECCIÓN, COORDINACIÓN	1.845,92
2022	9.0	9.2	GE350	G/15300/61900	2022/00074	PLAZA SEGOVIA DIRECCIÓN, COORDINACIÓN	2.062,83
2022	9.0	9.2	GE350	G/15300/61900	2022/00074	PLAZA SEGOVIA EJECUCIÓN OBRA	90.454,00
2022	9.0	9.2	GG230	G/15320/61900	2021/09900	BEETHOVEN.OBRA PEATONALIZACION	5.840,07
TOTAL BARRIO: L'HORT DE SENABRE							239.381,64
2022	9.0	9.4	MD260	G/33400/62200	2022/00085	INVERSION C.C. LA RAMBLETA	179.617,37
2022	9.0	9.4	MJ700	G/34200/63200	2021/03400	CAMBIO ILU. LEDS CAMPOS FUTB S.MARCELINO	43.963,03
TOTAL BARRIO: SANTA MARCEL.LI							223.580,40
2022	9.0	9.5	FK890	G/16400/63200	2022/00064	COORD.SEG.SALUD 352 N.C. CEMENTERIO GRAL	3.276,68
2022	9.0	9.5	FK890	G/16400/63200	2022/00064	COORD.SEG.SALUD 300 N.S. SEC.21 CEM GRAL	9.440,00
2022	9.0	9.5	FK890	G/16400/63200	2022/00064	C.BASADO EJEC.OBRA 352 NC S.21 C.GRAL	79.466,22
2022	9.0	9.5	FK890	G/16400/63200	2022/00064	C.BASADO EJEC.OBRA 300NS S.21 C.GRAL	239.451,45
TOTAL BARRIO: CAMI REAL							331.634,35
TOTAL DISTRITO: JESUS							841.891,03

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
DISTRITO QUATRE CARRERES							
2022	10.0	10.0	MJ700	G/34200/63200	2021/09900	CM PROYECTO CAMPO RUGBY QUATRE CARRERES	15.125,00
PARTE DISTRITO QUATRE CARRERES							15.125,00
2022	10.0	10.3	GE350	G/15300/61900	2019/10202	APRO EJEC. TABLERO Nº 1 CARREJG 28022020	42.951,61
TOTAL BARRIO: MALILLA							42.951,61
2022	10.0	10.4	GE350	G/15300/61900	2021/09900	Ausias March, direcció, factura 0121	435,54
2022	10.0	10.4	GE350	G/15300/61900	2021/09900	Ausias March, c3 Direcci	766,06
2022	10.0	10.4	GE350	G/15300/61900	2021/09900	Ausias March, direcc. c s factura 122	1.568,97
2022	10.0	10.4	GE350	G/15300/61900	2021/09900	AUSIAS MARCH-EJECUCIÓ URBANIZACIÓ	63.167,17
TOTAL BARRIO: LA FONTETA S.LLUIS							65.937,74
TOTAL DISTRITO: QUATRE CARRERES							124.014,35

Id. document: YxSt ZAof VAXs iUL3 D/Ib 7y4c 44s=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
DISTRITO POBLATS MARITIMS							
2022	11.0	11.0	CD110	G/16500/63300	2022/00057	IMPLEMENTACIÓN RADIOENLACE PTP DIST. 11	8.235,05
PARTE DISTRITO POBLATS MARITIMS							8.235,05
2022	11.0	11.1	GE350	G/15300/61900	2021/09900	MERCADO DEL GRAO-REURBANIZACIÓN ENTORNO	6.657,23
2022	11.0	11.1	IB520	G/43120/63200	2017/05900	PROYECTO MODIFICADO REHAB.M.G 18122020	197.861,95
2022	11.0	11.1	IB520	G/43120/63200	2019/06325	PROY.MODIF.CONT.COORD.SEG.SAL 22122020	554,67
2022	11.0	11.1	IB520	G/43120/63200	2019/08300	DIRECCIÓN OBRA 2018 REHAB.MDOJG 28022020	3.871,75
2022	11.0	11.1	IB520	G/43120/63200	2020/04900	2019 COORD.SEG.SALUD OBRAS REJG 23032020	579,67
2022	11.0	11.1	IB520	G/43120/63200	2020/04900	DIREC.OBRA 2019 REHAB.MDO GRAJG 23032020	683,69
2022	11.0	11.1	MJ700	G/34200/63200	2022/00087	OBRAS ESCUELA VELA	12.901,02
2022	11.0	11.1	MP250	G/33600/62300	2021/09900	CAMBIO LUMINARIA ATARAZANAS	17.914,05
TOTAL BARRIO: EL GRAU							241.024,03
2022	11.0	11.2	AH004	G/92102/62300	2017/03359	RED PROY INST SENS GESTION PLA AP EDUSI	8.409,50
2022	11.0	11.2	AH004	G/92104/63200	2017/03359	REDAC.PROY.OBRA REHAB.FACH Y 16102020	28.676,42
2022	11.0	11.2	AH004	G/92106/60900	2017/03359	DIREC OBRAS ESP PUBL USO LUD 10122020	3.972,70
2022	11.0	11.2	AH004	G/92106/60900	2017/03359	EXCESO CERT. FINAL EDUSI	84.165,41
2022	11.0	11.2	AH004	G/92106/60900	2017/03359	OBRAS ESPAC PUBLICO USO LUDIC 11122020	117.927,02
2022	11.0	11.2	AH004	G/92106/61900	2017/03359	REDAC PROY REMO JARDIN FTE PODRI-DR LLUC	4.328,77
2022	11.0	11.2	AH004	G/92106/63200	2017/03359	REDACC MODIFICACION CONTRATO CASA BOUS	5.913,65
2022	11.0	11.2	AH004	G/92106/63200	2017/03359	REHABILITACION CASA BOUS 13112020	400.323,85
2022	11.0	11.2	AH004	G/92109/63200	2017/03359	SER.REDACCIÓN,DIRECC Y COORD.OBRAS TME	12.931,88
2022	11.0	11.2	AH004	G/92109/64000	2017/03359	CATALOGACIÓN Y ESTUDIO EDIFICAC.CABAÑAL	5.263,50
2022	11.0	11.2	AH004	G/92109/68200	2017/03359	REDACCIÓN ESS/EBSS	703,26
2022	11.0	11.2	AH004	G/92109/68200	2017/03359	REDACCIÓN PROYECTO	1.710,76
2022	11.0	11.2	AH004	G/92109/68200	2017/03359	REDAC.PROYE.OBRA LUIS DESPUIG 05112020	20.433,25
2022	11.0	11.2	AH004	G/92109/68200	2017/03359	EJECUCIO OBRA LOCAL CMJ CABANYAL EDUSI	89.413,03
2022	11.0	11.2	FK890	G/16400/63200	2021/09900	CON.BASADO CONST.140 NS C.CABANYAL	42.251,46
2022	11.0	11.2	GD660	G/15220/68200	2016/04401	ABONO FACTURAS ENCARGO PCCSA HONORARIOS DIRECCI	25,51
2022	11.0	11.2	GD660	G/15220/68200	2016/04401	ABONO FACTURAS ENCARGO PCCSA HONORARIOS DIRECCI	26,00
2022	11.0	11.2	GD660	G/15220/68200	2016/04401	ABONO FACTURAS ENCARGO PCCSA HONORARIOS DIRECCI	158,22
2022	11.0	11.2	GD660	G/15220/68200	2016/04401	ABONO FACTURAS ENCARGO PCCSA HONORARIOS DIRECCI	283,53
2022	11.0	11.2	GD660	G/15220/68200	2016/04401	ABONO FACTURAS ENCARGO PCCSA HONORARIOS DIRECCI	1.065,30
2022	11.0	11.2	GD660	G/15220/68200	2016/04401	ABONO FACTURAS ENCARGO PCCSA HONORARIOS DIRECCI	1.390,21
2022	11.0	11.2	GD660	G/15220/68200	2016/04401	ABONO FACTURAS ENCARGO PCCSA HONORARIOS DIRECCI	1.515,21
2022	11.0	11.2	GD660	G/15220/68200	2016/04401	ABONO FACTURAS ENCARGO PCCSA HONORARIOS DIRECCI	1.730,77
2022	11.0	11.2	GD660	G/15220/68200	2016/04401	ABONO FACTURAS ENCARGO PCCSA HONORARIOS DIRECCI	2.333,52
2022	11.0	11.2	GD660	G/15220/68200	2016/04401	CERT-FINAL ESCALANTE 208	8.620,95
2022	11.0	11.2	GD660	G/15220/68200	2017/06405	DIRECC. EJEC Y COORD SS S. PEJG 28022020	1.911,80
2022	11.0	11.2	GD660	G/15220/68200	2018/05005	CERT FINAL OBRAS JOSE BENLLIURE, 194	9.909,55
2022	11.0	11.2	GD660	G/15220/68200	2020/06300	HABILITACION 2 VIV. S.PEDRO,111	50.912,13
2022	11.0	11.2	GD660	G/15220/68200	2022/00073	CONT.REDAC PRYTO Y DIREC FAC ALOJAMIENTO	20.383,70
2022	11.0	11.2	GD660	G/15220/78900	2016/04402	SUBV. C/LUIS DESPUIG,7 I. JAVJG 28022020	589,75
2022	11.0	11.2	GD660	G/15220/78900	2016/04402	SUBV. C/LUIS DESPUIG,7 VIRGINJG 28022020	589,75
2022	11.0	11.2	GD660	G/15220/78900	2016/04402	SUBVENCION REHAB Y REEDIF CABJG 28022020	31.098,79
2022	11.0	11.2	GE350	G/15300/61900	2021/04900	MARINA-AV.PUERTO ASIST.TEC.APOYO SOI	14.252,83
2022	11.0	11.2	GE350	G/15300/61900	2022/00074	RENDERS ELABORACIÓN IMAGÉNES RENDERIZADAS	15.367,00
2022	11.0	11.2	KC150	G/23100/62200	2017/06600	PIP-OBRA CONSTRUCC CDJOVENES 15052020	42.340,51

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
2022	11.0	11.2	MF580	G/33800/62600	2022/00110	ADQUISICIÓN MONITOR E INSTALACIÓN EN MUSEO SEMANA	1.453,21
2022	11.0	11.2	MP250	G/33600/63200	2018/05400	DIRECCION OBRA REINA 121-ARQUJG 28022020	2.828,40
2022	11.0	11.2	MP250	G/33600/63200	2018/05401	DIRECCION OBRA REINA 121-ARQUJG 28022020	1.999,50
TOTAL BARRIO: EL CABANYAL-EL CANYAMELAR							1.037.210,60
2022	11.0	11.3	GC330	G/17100/60000	2021/03200	EXPROPIACIÓN PLAZA MÚSICO ANTONIO EIXIMENO	497.000,00
2022	11.0	11.3	GE350	G/15300/61900	2019/04001	MUSIC ANTONI EIXIMENO. REDACC 22122020	544,53
2022	11.0	11.3	GE350	G/15300/61900	2019/06202	MUSIC ANTONI EIXIMENO. REDACC 22122020	12.838,24
2022	11.0	11.3	KG720	G/93300/62500	2021/09900	COMPRA MOBILIARIO CMJ MALVARROSA	11.342,39
2022	11.0	11.3	MJ700	G/34200/63200	2021/03400	CM GIMNASIO BARRAS PABELLÓN MALVARROSA	44.485,95
TOTAL BARRIO: LA MALVA-ROSA							566.211,11
2022	11.0	11.5	FO000	G/31130/62300	2022/00065	electrodoméstico avifauna	50,36
2022	11.0	11.5	FO000	G/31130/62300	2022/00065	electrodoméstico avifauna	249,01
2022	11.0	11.5	FO000	G/31130/62300	2022/00065	electrodoméstico avifauna	479,00
2022	11.0	11.5	FO000	G/31130/62300	2022/00065	electrodoméstico avifauna	558,99
TOTAL BARRIO: NATZARET							1.337,36
TOTAL DISTRITO: POBLATS MARITIMS							1.854.018,15

Id. document: YxSt ZAof VAXs iUL3 D/Ib 7y4c 44s=

CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P 13/07/2022

**GASTOS DE INVERSIONES 2022
*LISTADO TERRITORIAL *
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022**

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
DISTRITO CAMINS AL GRAU							
2022	12.0	12.0	GE350	G/15300/61900	2021/09900	TRAFALGAR.EJEC. OBRA AMPLIAC. ACERA	11.187,65
2022	12.0	12.0	GE350	G/15300/61900	2021/10600	C. TRAFALGAR REDAC, DIREC Y C 13102020	1.921,00
PARTE DISTRITO CAMINS AL GRAU							13.108,65
2022	12.0	12.1	JU130	G/92400/63200	2021/05500	DIRECCI6N Y COORDINACION OBRA GOERLICH	7.583,53
2022	12.0	12.1	JU130	G/92400/63200	2021/05500	REHABILITACION PLZ FCO JAVIER GOERLICH	8.352,84
2022	12.0	12.1	JU130	G/92400/63200	2022/00079	OBRAS REHABILITA PLZ FCO JAVIER GOERLICH	319.391,86
TOTAL BARRIO: AIORA							335.328,23
2022	12.0	12.2	CD110	G/92050/63200	2017/04900	CERT.Nº6-FIN RECO.TORREONES HEPTAGONALES CHALET /	4.743,00
2022	12.0	12.2	CD110	G/92050/63200	2017/04900	REC.TORREONES TRASEROS ABEN AL ABBAR	8.467,23
2022	12.0	12.2	CD110	G/92050/63200	2022/00110	100% PROYECTO URBANIZACI?	2.505,83
2022	12.0	12.2	FD310	G/17100/61900	2021/03400	R.CEPEDA/M.CANDELA-RED.PROY.Y DIREC.FACU	3.900,92
2022	12.0	12.2	FD310	G/17100/61900	2021/03400	ABEN AL ABBAR-RED.PROY.Y DIREC.FACUL.REM	17.640,00
2022	12.0	12.2	IB520	G/43120/63200	2020/04900	2021 DIREC.OBRA REPAR.FORJADO M.ALGIROS	3.467,44
2022	12.0	12.2	IB520	G/43120/63200	2021/08700	2021 COORD.SEG.SAL.REPAR.FORJAD.M.ALGIRO	3.632,89
2022	12.0	12.2	IB520	G/43120/63200	2022/00034	CONT.OBRA FORJADO S6TANO MERCADO ALGIR6S	224.467,88
2022	12.0	12.2	IB520	G/43120/63200	2022/00076	DIREC.OBRA REPAR.FORJADO SOTANO M.ALGIRO	5.322,17
2022	12.0	12.2	IB520	G/43120/63200	2022/00076	CM COORD.SEG.SALUD OBRA REP.FORJ.M.ALGIR	5.576,13
2022	12.0	12.2	MP250	G/33600/63200	2021/09900	INSTALACIONES ELECTRIC.ABEN AL-ABBAR	11.351,82
TOTAL BARRIO: ALBORS							291.075,31
2022	12.0	12.5	MP250	G/33600/63200	2022/00088	Chimenea Layana	3.630,00
2022	12.0	12.5	MP250	G/33600/63200	2022/00110	2001-2021-1131	7.689,55
TOTAL BARRIO: PENYA-ROJA							11.319,55
TOTAL DISTRITO: CAMINS AL GRAU							650.831,74

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
DISTRITO ALGIROS							
2022	13.0	13.2	FD310	G/17100/61900	2021/03400	PL.CEDRO-RED.PROY.Y DIREC.FACULT.REMODEL	4.000,01
TOTAL BARRIO: CIUTAT JARDI							4.000,01
2022	13.0	13.3	KK550	G/23100/63200	2022/00083	REC. EXTRAJ. FRA. OBRAS C.DÍA LA AMISTAD	47.650,79
TOTAL BARRIO: L'AMISTAD							47.650,79
TOTAL DISTRITO: ALGIROS							51.650,80

Id. document: YxSt ZAoF VAXs iUL3 D/Ib 7y4c 44s=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
BENIMACLET							
2022	14.0	14.0	FD310	G/17100/60900	2021/03400	C/. MURTA - RED. PROYECTO	7.320,55
PARTE DISTRITO BENIMACLET							7.320,55
2022	14.0	14.2	IF650	G/24100/62600	2022/00078	SUMINISTRO ORDENADORES PARA CMOF EMILI BARO	17.352,01
TOTAL BARRIO: CAMI DE VERA							17.352,01
TOTAL DISTRITO: BENIMACLET							24.672,56

Id. document: YxSt ZAof VAXs iUL3 D/Ib 7y4c 44s=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
DISTRITO RASCANYA							
2022	15.0	15.0	KD610	G/23100/63200	2022/00081	COMPLEM.DF/COORD NUEVA UI TORREFIEL-ORRI	1.420,86
2022	15.0	15.0	KD610	G/23100/63200	2022/00081	OBRAS REFORMA NUEVA UI TORREFIEL-ORRIOLS	24.665,09
2022	15.0	15.0	ME280	G/32100/62200	2021/05800	CONTRATO MENOR DE REDACCI	21.755,80
PARTE DISTRITO RASCANYA							47.841,75
2022	15.0	15.1	GD660	G/23100/68200	2021/09900	VIV. C/ SAN JUAN DE LA PEÑA Nº 27-10ª	38.000,00
2022	15.0	15.1	GE350	G/15300/61900	2019/03600	HUERTA S.MIGUEL.DIR.,COORD.,DIR.TEC.ARQ.	9.149,48
2022	15.0	15.1	GE350	G/15300/61900	2019/03600	HUERTA S.MIGUEL ITINER. PAISAJ.EJEC.OBRA	165.336,76
2022	15.0	15.1	KK550	G/23100/63200	2022/00083	REC. EXTRAJ. FRA.OBRAS CMAPM ORRIOLS	48.128,25
2022	15.0	15.1	MD260	G/33210/62500	2022/00085	AD SOBRE RC 6578 MOBILIARIO B. BAYARRI (ALQUERÍA ALBC	15.169,00
TOTAL BARRIO: ELS ORRIOLS							275.783,49
2022	15.0	15.2	CD110	G/92050/63200	2021/09900	INSTAL.PASAMANOS/VIGUETA JTA.TRANSITS	6.254,94
2022	15.0	15.2	GC330	G/17100/60000	2022/00040	MAYOR JUSTIPRECIO EXPROPIACIÓN POR OCUPACIÓN C/ RÍ	16.068,16
2022	15.0	15.2	GC330	G/17100/60000	2022/00040	MAYOR JUSTIPRECIO EXPROPIACIÓN POR OCUPACIÓN C/ RÍ	48.204,45
2022	15.0	15.2	GC340	G/93300/62200	2020/04900	2019 EJEC.OBISPO LAGUARDA JG 23032020	6.033,46
2022	15.0	15.2	KK550	G/23100/63200	2022/00083	REC. EXTRAJ. FRA.OBRAS CMAPM SALVADOR ALLENDE	48.197,13
TOTAL BARRIO: TORREFIEL							124.758,14
TOTAL DISTRITO: RASCANYA							448.383,38

Id. document: YxSt ZAof VAXs iUL3 D/Ib 7y4c 44s=

CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
DISTRITO BENICALAP							
2022	16.0	16.1	CD110	G/92050/62200	2021/04100	REDAC.PROYECTO CENTRO CIVICO BENICALAP	12.704,99
2022	16.0	16.1	MJ700	G/34200/63200	2021/03400	CM OBRAS GIMNASIO BARRAS BENICALAP	39.476,25
TOTAL BARRIO: BENICALAP							52.181,24
TOTAL DISTRITO: BENICALAP							52.181,24

Id. document: YxSt ZAoF VAXs iUL3 D/Ib 7y4c 44s=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
DISTRITO POBLES DEL NORD							
2022	17.0	17.3	GE350	G/15300/61900	2021/04900	R.D.COOR Y ARQUE. CONVER. C. GARCES	1.783,39
TOTAL BARRIO: CARPESA							1.783,39
2022	17.0	17.7	GE350	G/15300/61900	2021/03400	PL. PATRONA, REDA, COOR.SS. Y ARQUEOLOG.	1.306,80
2022	17.0	17.7	GE350	G/15300/61900	2021/04900	MORERAR,R,D,C,ARQ. OBRAS FINALIZACI6N PL	1.118,72
TOTAL BARRIO: BORBOTO							2.425,52
TOTAL DISTRITO: POBLES DEL NORD							4.208,91

Id. document: YxSt ZAof VAXs iUL3 D/Ib 7y4c 44s=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
POBLES DE L'OEST							
2022	18.0	18.1	FO000	G/31130/62300	2022/00065	ADQ.26 TAQUILLAS CENTRO ACOGID.ANIMALES	3.502,49
2022	18.0	18.1	GC330	G/15100/60000	2022/00110	EXPROIACIÓN C/ COCENTAINA, 13	3.872,62
2022	18.0	18.1	GC330	G/15100/60000	2022/00110	EXPROIACIÓN C/ COCENTAINA, 13	3.872,62
2022	18.0	18.1	GC330	G/15100/60000	2022/00110	EXPROIACIÓN C/ COCENTAINA, 13	3.872,62
2022	18.0	18.1	GC330	G/15100/60000	2022/00110	EXPROIACIÓN C/ COCENTAINA, 13	3.872,62
2022	18.0	18.1	GC330	G/15100/60000	2022/00110	EXPROIACIÓN C/ COCENTAINA, 13	3.872,62
2022	18.0	18.1	GC330	G/15100/60000	2022/00110	EXPROIACIÓN C/ COCENTAINA, 13	3.872,62
2022	18.0	18.1	GC330	G/15100/60000	2022/00110	EXPROIACIÓN C/ COCENTAINA, 13	3.872,62
2022	18.0	18.1	GC330	G/15100/60000	2022/00110	EXPROIACIÓN C/ COCENTAINA, 13	3.872,62
2022	18.0	18.1	GC330	G/15100/60000	2022/00110	EXPROIACIÓN C/ COCENTAINA, 13	7.745,27
2022	18.0	18.1	GC330	G/15100/60000	2022/00110	EXPROIACIÓN C/ COCENTAINA, 13	7.745,27
2022	18.0	18.1	GC330	G/15100/60000	2022/00110	EXPROIACIÓN C/ CAMPAMENTO Nº 122	35.000,00
2022	18.0	18.1	GC330	G/15100/60000	2022/00110	EXPROIACIÓN C/ COCENTAINA, 2	90.000,00
2022	18.0	18.1	GE350	G/15300/61900	2021/09900	MINIATURISTA MESEGUER R.D.SSS.	7.266,05
2022	18.0	18.1	GG230	G/15320/61900	2021/03400	BENIMAMET DIRECCIÓN OBRA Y COORDINACIÓN SEGURIDAI	5.400,00
2022	18.0	18.1	GG230	G/15320/61900	2021/03400	BENIMAMET OBRA REBAJE PASOS PEATONES	85.755,81
2022	18.0	18.1	MJ700	G/34200/63200	2022/00087	CM OBRAS VELÓDROMO LUIS PUIG	47.100,02
TOTAL BARRIO: BENIMAMET							320.495,87
TOTAL DISTRITO: POBLES DE L'OEST							320.495,87

Id. document: YxSt ZAoF VAXs iUL3 D/Ib 7y4c 44s=

CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
DISTRITO POBLES DEL SUD							
2022	19.0	19.0	FU290	G/16000/63900	2021/03500	DIRECCION OBRA CNO TREMOLAR Y OTRAS	2.875,65
2022	19.0	19.0	FU290	G/16000/63900	2021/03500	DIRECCION OBRA CNO TREMOLAR Y OTRAS	8.229,41
2022	19.0	19.0	FU290	G/16000/63900	2021/03500	OBRAS ALCANTARILLADO CNO TREMOLAR Y OTRO	145.975,93
2022	19.0	19.0	FU290	G/16000/63900	2021/03500	OBRAS ALCANTARILLADO CNO TREMOLAR Y OTRO	334.140,32
2022	19.0	19.0	FU290	G/16000/63900	2021/10600	OBRAS ALCANTARILLADO CNO TREMOLAR Y OTRO	246.576,06
PARTE DISTRITO POBLES DEL SUD							737.797,37
2022	19.0	19.2	FD310	G/17100/61900	2018/01900	AVDA RUIZ Y COMES (CASTELLAR-OLIVERA). TRANSPLANTE	19.798,46
2022	19.0	19.2	FU290	G/16000/63900	2019/10200	SANE. NUCLEOS VIV. CONSOL.CASJG 28022020	39.817,55
2022	19.0	19.2	FU290	G/16000/63900	2021/10600	OBRAS ALCANTARILLADO CNO TREMOLAR Y OTRO	94.300,94
2022	19.0	19.2	IB520	G/43120/62200	2021/10600	PROYECTE PL.MERCAT ALIMENTS A 20022020	2.420,00
TOTAL BARRIO: EL CASTELLAR-L'OLIVERAL							156.336,95
2022	19.0	19.4	FU290	G/16000/63900	2021/05900	LOTE 6 EL SALER	6.655,50
TOTAL BARRIO: EL SALER							6.655,50
2022	19.0	19.5	FP760	G/17240/62300	2022/00066	SUBMINISTRE SENSOR NIVELL ALBUFERA	10.668,27
2022	19.0	19.5	MJ700	G/34200/63200	2021/03400	CM SUMINISTRO EQUIP. MUSCULA. EL PALMAR	12.734,77
TOTAL BARRIO: EL PALMAR							23.403,04
2022	19.0	19.7	FU290	G/16000/63900	2020/03500	DIR OBRA MIN OLO TORRE II	2.395,80
2022	19.0	19.7	FU290	G/16000/63900	2020/03500	E.B.LA TORRE MINIMIZACIN OLORES	30.820,63
2022	19.0	19.7	GE350	G/15300/61900	2021/03400	GIMENEZ Y COSTA REDACCIÓN	7.683,50
2022	19.0	19.7	IE970	G/93300/63200	2021/06100	OBRA REHABILITACIÓ N BARRACA COTOFIO	5.480,50
2022	19.0	19.7	MJ700	G/34200/60900	2021/03400	REDAC. PROYECTO CAMPO FÚTBOL SOCIOPOLIS	6.600,01
2022	19.0	19.7	MJ700	G/34200/61900	2021/03400	CM OBRAS REMODELACIÓN IDE LA TORRE C	48.218,50
TOTAL BARRIO: LA TORRE							101.198,94
2022	19.0	19.8	CD110	G/92050/68200	2021/09900	PROY.MANT.EMERGENCIA ALQUERIA COCA 9-11	20.608,97
2022	19.0	19.8	MP250	G/33600/63200	2021/03400	CM RESTAURACION CRUZ FAITANAR	2.030,10
TOTAL BARRIO: FAITANAR							22.639,07
TOTAL DISTRITO: POBLES DEL SUD							1.048.030,87

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
TOTAL INVERSION TERRITORIAL							18.235.229,28
INVERSION NO TERRITORIALIZABLE							13.760.610,10
TOTAL INVERSIONES 2022							31.995.839,38

Id. document: YxSt ZAoF VAXs iUL3 D/Ib 7y4c 44s=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



EJECUCION OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2021

S.E.P. 19/07/2021

RESUMEN GASTOS INVERSIONES - 2021

*** POR DISTRITOS ***

CODIGO DISTRITO	DENOMINACION	2021
10	CIUTAT VELLA	2.684.839,95
20	L'EIXAMPLE	112.588,01
30	EXTRAMURS	98.875,60
40	CAMPANAR	140.151,20
50	LA SAIDIA	418.537,19
60	EL PLA DEL REAL	77.138,75
70	L'OLIVERETA	194.879,02
80	PATRAIX	597.499,61
90	JESUS	436.553,78
100	QUATRE CARRERES	416.033,10
110	POBLATS MARITIMS	4.834.335,16
120	CAMINS AL GRAU	537.731,61
130	ALGIROS	470.114,67
140	BENIMACLET	201.139,63
150	RASCANYA	610.083,23
160	BENICALAP	676.025,09
170	POBLES DEL NORD	57.704,86
180	POBLES DE L'OEST	664.598,11
190	POBLES DEL SUD	1.960.837,48
TOTAL INVERSION TERRITORIAL		15.189.666,05
INVERSION NO TERRITORIALIZABLE		9.055.486,37
TOTAL INVERSIONES 2021		24.245.152,42

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
INVERSIÓN NO TERRITORIALIZABLE							
2022	0	0	A4000	G/93100/64100	2022/00052	STMA GESTION ECOFIN SAP S/4 HANA	72.954,43
2022	0	0	A4000	G/93100/64100	2022/00052	STMA GESTION ECOFIN SAP S/4 HANA	163.003,95
2022	0	0	AE1H0	G/93200/64100	2022/00053	ADQ LICENCIA USO APLIC GESTIÓN INGRESOS	229.906,24
2022	0	0	CD110	G/32300/63200	2022/00057	1ª PRÒRROGA MANT. EDIFICIS I DEPENDÈNCIE	23.973,20
2022	0	0	CD110	G/92050/62300	2021/04100	MESA ELEVADORA	738,10
2022	0	0	CD110	G/92050/62300	2021/04100	TRANSPALETA MANUAL PESADORA	980,10
2022	0	0	CD110	G/92050/62500	2022/00057	SUMINISTRO MOBILIARIO	3.367,45
2022	0	0	CD110	G/92050/62500	2022/00057	SUMINISTRO VALLAS CONTENCIÓN PEATONES	18.146,81
2022	0	0	CD110	G/92050/63200	2021/09900	REP.INST.HIDRAULICA SIST.CLIMAT.PADRON	6.192,55
2022	0	0	CD110	G/92050/63200	2022/00057	COORDINACIÓN SYS VARIAS OBRAS 2021	3.517,75
2022	0	0	CD110	G/92050/63200	2022/00057	1ª PRÒRROGA MANT. EDIFICIS I DEPENDÈNCIE	74.454,35
2022	0	0	CD110	G/92050/63200	2022/00110	REDACCION ESTUDIO SEGURID	246,84
2022	0	0	CD110	G/92050/64100	2021/04100	SERV.PAQUETE EQUIPOS GPON ALUMBRADO	17.239,29
2022	0	0	CD110	G/92050/64100	2022/00057	ACTUALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN LICENCIA SOFTWARE CYPE	5.297,62
2022	0	0	CI080	G/92040/62600	2020/06300	C.M. SUMINISTRO 3 IMPRESORAS DE TARJETAS (BONO ORO)	5.227,20
2022	0	0	CI080	G/92040/62600	2021/04200	SUM.22 ORDENADORES DE SOBREMESA	18.149,78
2022	0	0	CI080	G/92040/62600	2021/04200	47 ORDENADORES DE GAMA ESTÁNDAR	31.723,22
2022	0	0	CI080	G/92040/62600	2021/09900	PANTALLA VIDEO CONFER.SE	3.245,33
2022	0	0	CI080	G/92040/62600	2022/00059	Suministro de 150 uds. de PC gama superior AM 2/2020 (lote 3)	87.283,35
2022	0	0	CI080	G/92040/64100	2021/04200	SW PIAE/SEDE/GIS	24.230,25
2022	0	0	CI080	G/92040/64100	2022/00059	Cº Dº USO SW SOCYAL Y SV. IN. ASOCIADOS	27.713,08
2022	0	0	CI080	G/92040/64100	2022/00059	SW PIAE/SEDE/GIS	202.766,77
2022	0	0	DD670	G/13600/62300	2020/00100	SUM. 1 MONITOR MEDICO DE CONSTANTES VITALES Y 1 FON	3.623,95
2022	0	0	DD670	G/13600/62300	2020/00100	SUMINISTRO LANZAS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS	18.127,74
2022	0	0	DD670	G/13600/62300	2020/00100	SUMINISTRO LINTERNAS Y CARGADORES	69.044,05
2022	0	0	DD670	G/13600/62300	2021/08500	LOTE 1 - 2 COLCHONES DE RESCATE	29.474,55
2022	0	0	DD670	G/13600/62400	2017/00800	SUM. TRES FURGONES	20.086,00
2022	0	0	DD670	G/13600/62400	2019/00100	SUM. TRES FURGONES	132.737,00
2022	0	0	DD670	G/13600/62500	2020/00100	SUMINISTRO 23 ESTORES	3.577,52
2022	0	0	DD670	G/13600/63400	2020/00100	MEJORA Y ADECUACIÓN VEHÍCULO FEA-1	4.829,11
2022	0	0	DD670	G/13600/63400	2020/00100	MEJORA Y ADECUACIÓN AEA 42-1 Y BNL-1	8.080,39
2022	0	0	DD670	G/13600/63400	2020/00100	MEJORA Y ADECUACIÓN VEHÍCULOS BUP 2- 4 -6 -7	8.375,00
2022	0	0	DE140	G/13200/62300	2021/09900	ADQ.1 CARGADOR MOTOROLA_Y 50 THR880I	1.430,16
2022	0	0	DE140	G/13200/62300	2021/09900	ADQ. 9 CÁMARAS VIDEO GALERIA TIRO ARMERO	3.198,16
2022	0	0	DE140	G/13200/62300	2021/09900	CINEMÓMETRO LASER COMPACTO TRUCAM II	18.143,95
2022	0	0	DE140	G/13200/62300	2021/09900	EQUIPOS PORTATILES RADIO COMUNICACION	125.045,30
2022	0	0	DE140	G/13200/62300	2021/10902	ADQ. 2 GENERADORES ELÉCTRICOS PROY. EU.	2.722,50
2022	0	0	DE140	G/13200/62300	2021/10902	ADQUISICIÓN DRON PARA PLV P.EU. STAMINA	5.873,32
2022	0	0	DE140	G/13200/62300	2022/00062	ADQUISICIÓN 145 MICROALTAVOCES PARA EMISORAS PORT	5.438,95
2022	0	0	DE140	G/13200/62300	2022/00062	ADQUISICIÓN 14 ETILÓMETROS DIGITALES	10.401,16
2022	0	0	DE140	G/13200/62500	2021/04400	ADQ. 117 ESTANTERIAS PARA UCOS Y RRRM	13.564,29
2022	0	0	DE140	G/13200/62500	2021/04400	ADQ. TAQUILLAS PARA PLV	18.127,64
2022	0	0	FD310	G/17100/61900	2021/03100	D.F. PLANTACIÓN ARBOLADO	1.655,98
2022	0	0	FJ300	G/16210/62300	2020/03700	CONTENEDORES ACEITE USADO DOMICILIARIO	103.764,18
2022	0	0	FJ300	G/16210/62300	2020/03700	CONTENEDORES ACEITE USADO DOMICILIARIO	195.687,14
2022	0	0	FO000	G/31130/62300	2022/00065	ADQ.CASSETAS GATOS/OTROS PLAN COLOLIAL FE	1.343,10
2022	0	0	FU290	G/16100/62900	2021/03400	PUSDAR PUNT AIGUA DECLOR.ÚS PERSONAL	102.699,34
2022	0	0	FU290	G/16100/63210	2020/07100	HONO. D.O. INST. SOLAR FOTOVO 29122020	5.808,31

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
2022	0	0	FU290	G/16100/63210	2020/07100	HONO. D.O. INST. SOLAR FOTOVO 29122020	23.559,87
2022	0	0	FU290	G/16100/63210	2020/07100	HONO. D.O. INST. SOLAR FOTOVO 29122020	35.007,53
2022	0	0	FU290	G/16100/63210	2020/07100	OBRA INST. SOLAR FOTOVOLT. VA 29122020	178.074,30
2022	0	0	FU290	G/16100/63210	2020/07100	OBRA INST. SOLAR FOTOVOLT. RE 29122020	700.906,07
2022	0	0	FU290	G/16100/63210	2020/07100	OBRA. INST. SOLAR FOTOVOLT. P 29122020	1.136.906,45
2022	0	0	FU290	G/16100/63210	2021/10100	HONO.DIR.OBRA FANGOS Y CLOR. P.P. REALÓN	10.496,48
2022	0	0	FU290	G/16100/63210	2021/10100	FANGOS Y CLORACIÓN EN LA P.P. REALÓN	354.763,68
2022	0	0	FU290	G/16100/63210	2021/10800	ACOND. DECANT. DENSADEG P.P. LA PRESA	201.307,62
2022	0	0	FU290	G/16100/63210	2021/10800	ACOND. DECANT. DENSADEG P.P. LA PRESA	221.237,59
2022	0	0	FU290	G/16100/63210	2021/10800	ACOND. DECANT. DENSADEG P.P. LA PRESA	319.480,17
2022	0	0	FU290	G/16100/63900	2020/07900	INCREM. ANUAL. PROY.MODIF. EST.MULTIPAR.	612.505,42
2022	0	0	FU290	G/16100/63900	2020/08000	SUSTIT. TUB. ART. DN600 AV. PERIS VALERO	358.503,35
2022	0	0	FU290	G/16100/63900	2020/08100	RENOV.RED DIST.CRITERIOS GESTI6N ACTIVOS	957.229,21
2022	0	0	FU290	G/16100/63900	2020/08400	INFR. TELELECTURA DE LA RED BAJA PRESIÓN	21.143,50
2022	0	0	FU290	G/16100/63900	2021/07900	TUB. ART. DN 450/600 PTE. ANGEL CUSTODIO	62.818,38
2022	0	0	FU290	G/16100/63900	2021/07900	TUB. ART. DN 450/600 PTE. ANGEL CUSTODIO	1.020.851,32
2022	0	0	FU290	G/16100/63900	2021/10200	TUB. ART. DN450 C/ MADERAS-MANUELA EST.	835.592,72
2022	0	0	FV910	G/17220/63200	2022/00067	ACTUALIZACION PRECIOS PROYECTOS CEMENTERIOS	8.854,39
2022	0	0	FZ920	G/31120/62300	2019/03600	SUM. 2 MEDIDORES CONT. PATRAI 07122020	215.386,78
2022	0	0	FZ920	G/31120/62300	2022/00068	SUM. 2 MEDIDORES CONT. PATRAI 07122020	2.787,46
2022	0	0	FZ920	G/31120/62300	2022/00068	CONTRATO MENOR SUMINISTRO DOS SONOMETROS CLASE	13.898,06
2022	0	0	FZ920	G/31120/62300	2022/00110	suministro señáletica playa can	9.014,50
2022	0	0	GG230	G/15320/61900	2020/06300	GIORGETA-PEREZ GALDOS DO CSS PROVISIONAL	8.947,95
2022	0	0	GG230	G/15320/61900	2020/06300	AV.GIORGETA-P.GALDOS ACTUACIONES PROVIS.	436.090,19
2022	0	0	IC1K0	G/49500/77000	2022/00094	CONVOCATORIA SUBVENCIONES "AMUNT PERSIANES"	887.388,71
2022	0	0	IF650	G/24100/62500	2022/00078	SUMINISTRO STAND Y CONFECCIÓN LONAS	136,16
2022	0	0	IF650	G/24100/62500	2022/00078	SUMINISTRO PIZARRAS CMOF EMILI BARÓ Y LEONES	1.496,55
2022	0	0	KK550	G/23100/63200	2022/00083	REC. EXTRAJ. FRA. FINAL OBRA VARIOS CMAPM	2.617,47
2022	0	0	KK550	G/23100/63200	2022/00083	AD CONTRATO MENOR DE OBRAS CMAPM SAN JOSÉ Y MALV	47.505,73
2022	0	0	LJ160	G/13300/61900	2019/03600	ACTUALIZACI6N RED. PROY C.BICI M. IZDA	5.701,71
2022	0	0	LJ160	G/13300/61900	2021/03400	RD.PROY PASOS PEATONES SEMAF. DIST EMPL	17.968,50
2022	0	0	LJ160	G/13300/61900	2021/03400	LOTE 2 OB.C.BICI T.CRUCES-P.ESPAÑA	54.312,26
2022	0	0	LJ160	G/13300/61900	2021/05300	LOTE 2 OB.C.BICI T.CRUCES-P.ESPAÑA	107.579,71
2022	0	0	LJ160	G/13300/61900	2022/00084	D.O. y CSS obras c. bici av. Cid trm Tres Cruces-P. España	22.506,00
2022	0	0	LJ160	G/13300/62400	2022/00084	Suministro 2 bicicletas eléctricas de carga	4.295,50
2022	0	0	LJ160	G/44110/74000	2022/00096	APORTACION DE CAPITAL A EMT	2.834.150,35
2022	0	0	MF580	G/33800/78910	2022/00097	(SUBV.)SUBV. FIESTAS CARÁCTER SINGULAR	4.999,68
2022	0	0	MJ700	G/34200/63200	2021/13000	CM HIERBA ARTIFICIAL BORBOTÓ Y OTRAS INS	17.182,00
2022	0	0	MJ700	G/34200/71000	2021/09900	VARIOS CONTRATOS MENORES OBRAS FDM	43.720,08
2022	0	0	MP250	G/33600/62900	2021/05100	ADQUISICI6 OBRA JOSEP RENAU	7.000,00
2022	0	0	MP250	G/33600/63200	2020/04900	ESTUD S Y SAL Y COOR VIDEOG.VJG 23032020	2.329,25
2022	0	0	MP250	G/33600/63200	2021/10600	DIRECC OBRA VIDEOVIGIL EDIFIC 07072020	314,60
2022	0	0	MP250	G/33600/64100	2021/09900	DIGITALIZACION PLANOS NAYA	17.846,40
2022	0	0	MP250	G/33600/64100	2022/00088	CM Asistencia técnica implementación GIS	2.980,00
TOTAL INVERSION NO TERRITORIALIZABLE							13.760.610,10

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
DISTRITO CIUTAT VELLA							
2022	1.0	1.0	MP250	G/33600/63200	2021/05100	MEMORIA VALORADA TORRES QUART	3.569,50
PARTE DISTRITO CIUTAT VELLA							3.569,50
2022	1.0	1.1	CD110	G/92050/63200	2022/00057	EXCESO CERT.Nº5-FIN ELIM.BARRERAS ARQUITECT. MUSEO	4.542,13
2022	1.0	1.1	CD110	G/93300/63200	2021/10600	ELIMINACIÓN BARRERAS MUSEO CIUDAD	35.327,94
2022	1.0	1.1	GC340	G/33400/63200	2017/06200	CºEJEC.OBRA REHAB.CASA RELOJE 25092020	73.893,17
2022	1.0	1.1	GC340	G/33400/63200	2017/06201	CºSºDIRECC.FACULT.REHAB.CASA RELOJERO	9.307,52
2022	1.0	1.1	LJ160	G/13300/61900	2021/03900	COMPLEMENTARIA D.O. REORD. PZA REINA	168.242,14
2022	1.0	1.1	LJ160	G/13300/61900	2021/03900	COMPLEMENTARIA EJERCICIO 2022	6.709.359,38
2022	1.0	1.1	MP250	G/33600/63200	2021/05100	CLIMATIZACION MUSEO CIUDAD	18.100,72
2022	1.0	1.1	MP250	G/33600/63900	2021/09900	RESTAURACION MOBILIARIO M.CIUDAD	1.176,42
TOTAL BARRIO: LA SEU							7.019.949,42
2022	1.0	1.3	CD110	G/92050/63200	2021/04100	ASISTENCIA Tª REDACCIÓN INFORME DESMONTAJE SALA LA	1.560,90
2022	1.0	1.3	KD610	G/23100/63200	2022/00081	DF Y COORD.SS OBRAS NUEVA ONDIS.	1.289,34
2022	1.0	1.3	KD610	G/23100/63200	2022/00081	OBRAS NUEVA ONDIS.	48.885,74
2022	1.0	1.3	MP250	G/33600/60900	2017/06500	ANTEPROYECTO MURALLA ISLAMICA	9.325,26
2022	1.0	1.3	MP250	G/33600/60900	2017/06500	DIRECC OBRA MURALLA ISLAMICA 16062020	21.539,66
2022	1.0	1.3	MP250	G/33600/60900	2017/06500	MURALLA ISLAMICA OBRA 05062020	574.715,05
TOTAL BARRIO: EL CARMÉ							657.315,95
2022	1.0	1.4	GD660	G/15220/68200	2022/00073	CONTRATACION OBRAS REHABIL MURILLO, 8	139,16
TOTAL BARRIO: EL PILAR							139,16
2022	1.0	1.5	GE350	G/15300/61900	2021/03800	BRUJAS.SERV.COORD.SEGURIDAD Y SALUD	980,82
2022	1.0	1.5	GE350	G/15300/61900	2021/03800	BRUJAS.SERV. DIRECCIÓN ARQUEOLÓGICA	1.727,21
2022	1.0	1.5	GE350	G/15300/61900	2021/03800	BRUJAS.SERV. DIRECCIÓN ARQUEOLÓGICA	2.098,81
2022	1.0	1.5	GE350	G/15300/61900	2021/03800	BRUJAS.SERV.COORD.SEGURIDAD Y SALUD	2.931,14
2022	1.0	1.5	GE350	G/15300/61900	2021/03800	PLAZA DE CIUDAD DE BRUJAS EJECUCIÓN OBRA	2.247.366,42
2022	1.0	1.5	GE350	G/15300/61900	2022/00074	BRUJAS.SERV. DIRECCIÓN ARQUEOLÓGICA	5.831,65
2022	1.0	1.5	GE350	G/15300/61900	2022/00074	BRUJAS.SERV.COORD.SEGURIDAD Y SALUD	9.575,74
2022	1.0	1.5	GE350	G/15300/61900	2022/00074	PLAZA DE CIUDAD DE BRUJAS EJECUCIÓN OBRA	73.359,10
2022	1.0	1.5	LJ160	G/13300/63200	2022/00084	RED POR REHAB. AP. C. PARCENT-J.VILARRA.	22.433,40
TOTAL BARRIO: EL MERCAT							2.366.304,29
2022	1.0	1.6	CD110	G/16500/63300	2022/00057	RENOV. INST. ALUM. C/DON JOAN D'AUSTRIA	45.737,71
2022	1.0	1.6	CD110	G/92050/63200	2021/09900	CERTIFICACIÓN Nº 2 EXCESO RESTAURACIÓN FACHADA PEF	1.363,82
2022	1.0	1.6	CD110	G/92050/63200	2021/09900	REFORMAS PLANTA 6 CONVENTO SAN FRANCISCO	4.620,02
2022	1.0	1.6	CD110	G/92050/63200	2021/09900	SUST.CUÑAS FORJADO CUBIERTA C.C.	14.791,61
2022	1.0	1.6	GE350	G/15300/61900	2021/04900	GUILLEN DE CASTRO-XÀTIVA.AS.Téc.APY.SOI	13.855,96
2022	1.0	1.6	MP250	G/33600/60900	2021/09900	TEXTOS SEÑALIZACION	2.000,00
2022	1.0	1.6	MP250	G/33600/63200	2021/05100	REMODELAC.M HCO Y ACOND.SALA MUNICIPAL	7.220,61
TOTAL BARRIO: SANT FRANCESC							89.589,73
TOTAL DISTRITO: CIUTAT VELLA							10.136.868,05

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
DISTRITO L'EIXAMPLE							
2022	2.0	2.1	MP250	G/33600/62300	2021/05100	COMPRA MAQUINARIA E INSTALACION NAVE 3	42.340,20
2022	2.0	2.1	MP250	G/33600/63200	2021/05100	CM CLIMATIZ.PROVISIONAL NAVE 3	1.429,07
TOTAL BARRIO: RUSSAFA							43.769,27
2022	2.0	2.2	GE350	G/15300/61900	2021/04900	ISABEL LA CATOLICA, DIREC, COORD.Y ARQUE	456,61
2022	2.0	2.2	GE350	G/15300/61900	2022/00074	ISABEL LA CATOLICA, DIREC, COOR, ARQUEOL	14.752,83
2022	2.0	2.2	GE350	G/15300/61900	2022/00074	ISABEL LA CATOLIC.OBRA RENOV, INFRAEST,	371.130,71
TOTAL BARRIO: EL PLA DEL REMEI							386.340,15
TOTAL DISTRITO: L'EIXAMPLE							430.109,42

Id. document: YxSt ZAoF VAXs iUL3 D/Ib 7y4c 44s=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
DISTRITO EXTRAMURS							
2022	3.0	3.1	CD110	G/92050/63200	2021/09900	MTO./REST.ALQUERIA BEATO GASPAR BONO	13.731,61
2022	3.0	3.1	IB520	G/43120/63200	2022/00076	CONT.ESTUDIO PATOLOGIAS FORJADO M.ROJAS	10.821,60
TOTAL BARRIO: EL BOTANIC							24.553,21
2022	3.0	3.3	MJ700	G/34200/63200	2021/03400	CM REDAC.PROY.EJE.ALUMBRADO EXT PETXINA	5.178,80
2022	3.0	3.3	MJ700	G/34200/63200	2021/03400	REFORMA PARRQUE INFANTIL CDC PETXINA	45.115,06
TOTAL BARRIO: LA PETXINA							50.293,86
2022	3.0	3.4	GE350	G/15300/61900	2021/09900	VILA BARBERA, DIREC. COOR.DE S.S. PEATO.	5.091,08
2022	3.0	3.4	LJ160	G/13300/61900	2021/05300	OBRAS C.BICI S. VTE. P. ESPAÑA. LOTE 1	21.840,64
2022	3.0	3.4	LJ160	G/13300/61900	2022/00084	C.MNOR DO CSS C.B.S VTE TR MARVÁ-P.ESPAÑ	14.120,70
2022	3.0	3.4	LJ160	G/13300/61900	2022/00084	OBRAS C.BICI S. VTE. P. ESPAÑA. LOTE 1	204.998,99
TOTAL BARRIO: ARRANCAPINS							246.051,41
TOTAL DISTRITO: EXTRAMURS							320.898,48

Id. document: YxSt ZAoF VAXs iUL3 D/Ib 7y4c 44s=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
DISTRITO CAMPANAR							
2022	4.0	4.0	FD310	G/17100/61900	2017/07100	V.BALLESTERA Y OTRAS-PLANTACIÓN ARBOLADO	35.229,39
2022	4.0	4.0	LJ160	G/13300/61900	2020/03700	D.O. CSS C.B. G.AVILES TR PBAR-M.R	4.283,54
2022	4.0	4.0	LJ160	G/13300/61900	2020/03700	D.O. CSS C.B. G.AVILES TR PBAR-M.R	8.100,81
2022	4.0	4.0	LJ160	G/13300/61900	2020/03700	OBRA LOTE 1 C.BICI G.AVIL TR P.BAR-M.ROD	63.475,56
2022	4.0	4.0	LJ160	G/13300/61900	2020/03700	OBRA LOTE 1 C.BICI G.AVIL TR P.BAR-M.ROD	120.041,58
PARTE DISTRITO CAMPANAR							231.130,88
2022	4.0	4.1	KK550	G/23100/63200	2022/00083	REC. EXTRAJ. FRA. ORD. 1ª OBRAS CMAPM SANT PAU	4.699,52
2022	4.0	4.1	KK550	G/23100/63200	2022/00083	REC. EXTRAJ. FRA. ORD. 1ª OBRA CMAPM CAMPANAR	20.958,75
2022	4.0	4.1	KK550	G/23100/63200	2022/00083	REC. EXTRAJ. FRA.FINAL OBRA CMAPM CAMPANAR	25.525,47
2022	4.0	4.1	KK550	G/23100/63200	2022/00083	REC. EXTRAJ. FRA. FINAL OBRA CMAPM SANT PAU	43.472,76
TOTAL BARRIO: CAMPANAR							94.656,50
TOTAL DISTRITO: CAMPANAR							325.787,38

Id. document: YxSt ZAoF VAXs iUL3 D/Ib 7y4c 44s=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
DISTRITO LA SAIDIA							
2022	5.0	5.1	KG720	G/33700/63200	2022/00110	4º CERTIF Y FINAL EXCESO OBRA REHABIL ALQUERÍA FELIX	3.416,65
2022	5.0	5.1	KG720	G/93300/63200	2022/00110	4º CERTIF Y FINAL EXCESO OBRA REHABIL ALQUERÍA FELIX	616,73
2022	5.0	5.1	KK550	G/23100/62300	2021/09900	LOTE 2 - EQUIPAMIENTO	533,26
2022	5.0	5.1	KK550	G/23100/62500	2021/05400	LOTE 3 - CORTINAJE	1.331,00
2022	5.0	5.1	KK550	G/23100/62500	2021/09900	LOTE 2 - EQUIPAMIENTO	29.560,61
TOTAL BARRIO: MARXALENES							35.458,25
TOTAL DISTRITO: LA SAIDIA							35.458,25

Id. document: YxSt ZAof VAXs iUL3 D/Ib 7y4c 44s=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
DISTRITO EL PLA DEL REAL							
2022	6.0	6.0	CD110	G/92050/63200	2021/09900	SUM. INST. RED GPON DIST. 6	11.931,89
PARTE DISTRITO EL PLA DEL REAL							11.931,89
2022	6.0	6.1	CD110	G/17100/61900	2021/03400	CERTIFICACIÓN Nº3 EXCESO OBRA TEMplete ALAMEDA E-;	3.995,78
2022	6.0	6.1	CD110	G/17100/61900	2021/03400	RESTAURACIÓN TEMplete ALAMEDA	29.610,06
2022	6.0	6.1	CD110	G/92050/63200	2021/09900	PROY.RESTAURACIóN CORNISAS TABACALERA	18.933,56
2022	6.0	6.1	FD310	G/17100/61900	2021/03400	POLO BERNABé-RED.PROY.Y DIREC.FACUL.REMO	3.255,29
2022	6.0	6.1	MP250	G/33600/63200	2021/05100	REDACC ESTUD.Y COORD SYS CASITAS	96,80
TOTAL BARRIO: EXPOSICIO							55.891,49
2022	6.0	6.2	CD110	G/92050/63200	2021/04100	RED.EST.SYS/COORD.CATAS RED.PROY.PALAU	503,61
2022	6.0	6.2	CD110	G/92050/63200	2021/04100	ASISTENCIA Tª REDACCIÓN ANTEPROYECTO ENERGETICO F	17.848,71
2022	6.0	6.2	CD110	G/92050/63200	2021/09900	REST.TORRETA ESTIBADORES PLZ. ZARAGOZA	3.745,43
2022	6.0	6.2	CD110	G/92050/63200	2021/09900	CERT.3-FIN (2/2) EXCESO RESTAURACIÓN TORRETA ESTIBAI	4.596,41
2022	6.0	6.2	CD110	G/92050/63200	2022/00058	OBRA PALAU DE LA MUSICA	63.647,49
TOTAL BARRIO: MESTALLA							90.341,65
TOTAL DISTRITO: EL PLA DEL REAL							158.165,03

Id. document: YxSt ZAof VAXs iUL3 D/Ib 7y4c 44s=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÓNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
DISTRITO L'OLIVERETA							
2022	7.0	7.1	GE350	G/15300/61900	2021/03400	P/ROMA REDACCIÓN MEJORA Y ACCESIBILIDAD	11.197,59
TOTAL BARRIO: NOU MOLES							11.197,59
2022	7.0	7.2	GC330	G/32100/62100	2022/00040	IVA SENT.EXPROPIACIÓN C/ SAN MIGUEL DE SOTERNES, 26	51.410,75
2022	7.0	7.2	MP250	G/33600/62300	2021/09900	LEDS SALA EXPO MHV	18.013,51
TOTAL BARRIO: SOTERNES							69.424,26
2022	7.0	7.3	CD110	G/93300/63200	2019/06302	RED.PROY.,DIR.OBRA,SS Y SS BAJG 28022020	2.867,70
2022	7.0	7.3	DD670	G/13600/63200	2018/00300	REFORMA EXTERIOR PARQUE OESTE	66.497,82
2022	7.0	7.3	DD670	G/13600/63200	2019/00100	REFORMA EXTERIOR PARQUE OESTE	158.144,26
2022	7.0	7.3	DE140	G/13200/63200	2021/09900	REFORMAS VARIAS CENTRAL PLV	16.716,27
2022	7.0	7.3	MD260	G/33210/62900	2022/00085	AD FACSIMIL HEMEROTECA MUNICIPAL "Breviculum seu electo	4.900,00
TOTAL BARRIO: TRES FORQUES							249.126,05
TOTAL DISTRITO: L'OLIVERETA							329.747,90

Id. document: YxSt ZAoF VAXs iUL3 D/Ib 7y4c 44s=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
DISTRITO PATRAIX							
2022	8.0	8.1	FD310	G/17100/61900	2021/03400	ENRIC GRANADOS-RED.PROY.Y DIREC.FACULTAT	3.564,59
2022	8.0	8.1	GC340	G/32200/65005	2019/08200	REDACCIÓN PROYECTO EJEC.IES P 20032020	32.518,15
2022	8.0	8.1	IB520	G/43120/63200	2022/00031	OBRAS MEJORA EFIC.ENERGÉTICA M.JESUS	168.483,35
2022	8.0	8.1	IB520	G/43120/63200	2022/00076	DIREC.OBRA RENOV.INSTAL.EF.ENER.M.JESÚS	9.044,91
TOTAL BARRIO: PATRAIX							213.611,00
2022	8.0	8.3	FU290	G/16100/63210	2019/10400	MODIF.AMPLY REF. INST. MED-BAJA VARA QU	6.792,84
2022	8.0	8.3	FU290	G/16100/63210	2020/07300	ANTENA COM.-REFORMA FACHADA C 08102020	700.820,21
2022	8.0	8.3	FU290	G/16100/63210	2021/11000	OBRA CONTROL ACCESOS CENTRAL OPERACIONES DE VAR	142.020,25
TOTAL BARRIO: VARA DE QUART							849.633,30
2022	8.0	8.5	JU130	G/92400/63200	2021/05500	PINTURA ANTIINTRUSIÓN Y ACOMETIDAS CCJZ	11.354,47
2022	8.0	8.5	JU130	G/93300/63200	2022/00079	DIRECCI?N DE OBRA, DIRECC	3.217,10
TOTAL BARRIO: FAVARA							14.571,57
TOTAL DISTRITO: PATRAIX							1.077.815,87

Id. document: YxSt ZAof VAXs iUL3 D/Ib 7y4c 44s=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
DISTRITO JESUS							
2022	9.0	9.1	KK550	G/23100/63200	2022/00083	REC. EXTRAJ. FRA.OBRA CMAPM GIORGETA	47.294,64
TOTAL BARRIO: LA RAIOSA							47.294,64
2022	9.0	9.2	GE350	G/15300/61900	2021/04900	PLAZA SEGOVIA DIRECCIÓN, COORDINACIÓN	10.009,83
2022	9.0	9.2	GE350	G/15300/61900	2021/04900	PLAZA SEGOVIA EJECUCIÓN OBRA	20.564,12
2022	9.0	9.2	GE350	G/15300/61900	2021/04900	PLAZA SEGOVIA EJECUCIÓN OBRA	108.604,87
2022	9.0	9.2	GE350	G/15300/61900	2022/00074	PLAZA SEGOVIA DIRECCIÓN, COORDINACIÓN	1.845,92
2022	9.0	9.2	GE350	G/15300/61900	2022/00074	PLAZA SEGOVIA DIRECCIÓN, COORDINACIÓN	2.062,83
2022	9.0	9.2	GE350	G/15300/61900	2022/00074	PLAZA SEGOVIA EJECUCIÓN OBRA	90.454,00
2022	9.0	9.2	GG230	G/15320/61900	2021/09900	BEETHOVEN.OBRA PEATONALIZACION	5.840,07
TOTAL BARRIO: L'HORT DE SENABRE							239.381,64
2022	9.0	9.4	MD260	G/33400/62200	2022/00085	INVERSION C.C. LA RAMBLETA	179.617,37
2022	9.0	9.4	MJ700	G/34200/63200	2021/03400	CAMBIO ILU. LEDS CAMPOS FUTB S.MARCELINO	43.963,03
TOTAL BARRIO: SANTA MARCEL.LI							223.580,40
2022	9.0	9.5	FK890	G/16400/63200	2022/00064	COORD.SEG.SALUD 352 N.C. CEMENTERIO GRAL	3.276,68
2022	9.0	9.5	FK890	G/16400/63200	2022/00064	COORD.SEG.SALUD 300 N.S. SEC.21 CEM GRAL	9.440,00
2022	9.0	9.5	FK890	G/16400/63200	2022/00064	C.BASADO EJEC.OBRA 352 NC S.21 C.GRAL	79.466,22
2022	9.0	9.5	FK890	G/16400/63200	2022/00064	C.BASADO EJEC.OBRA 300NS S.21 C.GRAL	239.451,45
TOTAL BARRIO: CAMI REAL							331.634,35
TOTAL DISTRITO: JESUS							841.891,03

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
DISTRITO QUATRE CARRERES							
2022	10.0	10.0	MJ700	G/34200/63200	2021/09900	CM PROYECTO CAMPO RUGBY QUATRE CARRERES	15.125,00
PARTE DISTRITO QUATRE CARRERES							15.125,00
2022	10.0	10.3	GE350	G/15300/61900	2019/10202	APRO EJEC. TABLERO Nº 1 CARREJG 28022020	42.951,61
TOTAL BARRIO: MALILLA							42.951,61
2022	10.0	10.4	GE350	G/15300/61900	2021/09900	Ausias March, direcció, factura 0121	435,54
2022	10.0	10.4	GE350	G/15300/61900	2021/09900	Ausias March, c3 Direcci	766,06
2022	10.0	10.4	GE350	G/15300/61900	2021/09900	Ausias March, direcc. c s factura 122	1.568,97
2022	10.0	10.4	GE350	G/15300/61900	2021/09900	AUSIAS MARCH-EJECUCIÓ URBANIZACIÓ	63.167,17
TOTAL BARRIO: LA FONTETA S.LLUIS							65.937,74
TOTAL DISTRITO: QUATRE CARRERES							124.014,35

Id. document: YxSt ZAof VAXs iUL3 D/Ib 7y4c 44s=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
DISTRITO POBLATS MARITIMS							
2022	11.0	11.0	CD110	G/16500/63300	2022/00057	IMPLEMENTACIÓN RADIOENLACE PTP DIST. 11	8.235,05
PARTE DISTRITO POBLATS MARITIMS							8.235,05
2022	11.0	11.1	GE350	G/15300/61900	2021/09900	MERCADO DEL GRAO-REURBANIZACIÓN ENTORNO	6.657,23
2022	11.0	11.1	IB520	G/43120/63200	2017/05900	PROYECTO MODIFICADO REHAB.M.G 18122020	197.861,95
2022	11.0	11.1	IB520	G/43120/63200	2019/06325	PROY.MODIF.CONT.COORD.SEG.SAL 22122020	554,67
2022	11.0	11.1	IB520	G/43120/63200	2019/08300	DIRECCIÓN OBRA 2018 REHAB.MDOJG 28022020	3.871,75
2022	11.0	11.1	IB520	G/43120/63200	2020/04900	2019 COORD.SEG.SALUD OBRAS REJG 23032020	579,67
2022	11.0	11.1	IB520	G/43120/63200	2020/04900	DIREC.OBRA 2019 REHAB.MDO GRAJG 23032020	683,69
2022	11.0	11.1	MJ700	G/34200/63200	2022/00087	OBRAS ESCUELA VELA	12.901,02
2022	11.0	11.1	MP250	G/33600/62300	2021/09900	CAMBIO LUMINARIA ATARAZANAS	17.914,05
TOTAL BARRIO: EL GRAU							241.024,03
2022	11.0	11.2	AH004	G/92102/62300	2017/03359	RED PROY INST SENS GESTION PLA AP EDUSI	8.409,50
2022	11.0	11.2	AH004	G/92104/63200	2017/03359	REDAC.PROY.OBRA REHAB.FACH Y 16102020	28.676,42
2022	11.0	11.2	AH004	G/92106/60900	2017/03359	DIREC OBRAS ESP PUBL USO LUD 10122020	3.972,70
2022	11.0	11.2	AH004	G/92106/60900	2017/03359	EXCESO CERT. FINAL EDUSI	84.165,41
2022	11.0	11.2	AH004	G/92106/60900	2017/03359	OBRAS ESPAC PUBLICO USO LUDIC 11122020	117.927,02
2022	11.0	11.2	AH004	G/92106/61900	2017/03359	REDAC PROY REMO JARDIN FTE PODRI-DR LLUC	4.328,77
2022	11.0	11.2	AH004	G/92106/63200	2017/03359	REDACC MODIFICACION CONTRATO CASA BOUS	5.913,65
2022	11.0	11.2	AH004	G/92106/63200	2017/03359	REHABILITACION CASA BOUS 13112020	400.323,85
2022	11.0	11.2	AH004	G/92109/63200	2017/03359	SER.REDACCIÓN,DIRECC Y COORD.OBRAS TME	12.931,88
2022	11.0	11.2	AH004	G/92109/64000	2017/03359	CATALOGACIÓN Y ESTUDIO EDIFICAC.CABAÑAL	5.263,50
2022	11.0	11.2	AH004	G/92109/68200	2017/03359	REDACCIÓN ESS/EBSS	703,26
2022	11.0	11.2	AH004	G/92109/68200	2017/03359	REDACCIÓN PROYECTO	1.710,76
2022	11.0	11.2	AH004	G/92109/68200	2017/03359	REDAC.PROYE.OBRA LUIS DESPUIG 05112020	20.433,25
2022	11.0	11.2	AH004	G/92109/68200	2017/03359	EJECUCIO OBRA LOCAL CMJ CABANYAL EDUSI	89.413,03
2022	11.0	11.2	FK890	G/16400/63200	2021/09900	CON.BASADO CONST.140 NS C.CABANYAL	42.251,46
2022	11.0	11.2	GD660	G/15220/68200	2016/04401	ABONO FACTURAS ENCARGO PCCSA HONORARIOS DIRECCI	25,51
2022	11.0	11.2	GD660	G/15220/68200	2016/04401	ABONO FACTURAS ENCARGO PCCSA HONORARIOS DIRECCI	26,00
2022	11.0	11.2	GD660	G/15220/68200	2016/04401	ABONO FACTURAS ENCARGO PCCSA HONORARIOS DIRECCI	158,22
2022	11.0	11.2	GD660	G/15220/68200	2016/04401	ABONO FACTURAS ENCARGO PCCSA HONORARIOS DIRECCI	283,53
2022	11.0	11.2	GD660	G/15220/68200	2016/04401	ABONO FACTURAS ENCARGO PCCSA HONORARIOS DIRECCI	1.065,30
2022	11.0	11.2	GD660	G/15220/68200	2016/04401	ABONO FACTURAS ENCARGO PCCSA HONORARIOS DIRECCI	1.390,21
2022	11.0	11.2	GD660	G/15220/68200	2016/04401	ABONO FACTURAS ENCARGO PCCSA HONORARIOS DIRECCI	1.515,21
2022	11.0	11.2	GD660	G/15220/68200	2016/04401	ABONO FACTURAS ENCARGO PCCSA HONORARIOS DIRECCI	1.730,77
2022	11.0	11.2	GD660	G/15220/68200	2016/04401	ABONO FACTURAS ENCARGO PCCSA HONORARIOS DIRECCI	2.333,52
2022	11.0	11.2	GD660	G/15220/68200	2016/04401	CERT-FINAL ESCALANTE 208	8.620,95
2022	11.0	11.2	GD660	G/15220/68200	2017/06405	DIRECC. EJEC Y COORD SS S. PEJG 28022020	1.911,80
2022	11.0	11.2	GD660	G/15220/68200	2018/05005	CERT FINAL OBRAS JOSE BENLLIURE, 194	9.909,55
2022	11.0	11.2	GD660	G/15220/68200	2020/06300	HABILITACION 2 VIV. S.PEDRO,111	50.912,13
2022	11.0	11.2	GD660	G/15220/68200	2022/00073	CONT.REDAC PRYTO Y DIREC FAC ALOJAMIENTO	20.383,70
2022	11.0	11.2	GD660	G/15220/78900	2016/04402	SUBV. C/LUIS DESPUIG,7 I. JAVJG 28022020	589,75
2022	11.0	11.2	GD660	G/15220/78900	2016/04402	SUBV. C/LUIS DESPUIG,7 VIRGINJG 28022020	589,75
2022	11.0	11.2	GD660	G/15220/78900	2016/04402	SUBVENCION REHAB Y REEDIF CABJG 28022020	31.098,79
2022	11.0	11.2	GE350	G/15300/61900	2021/04900	MARINA-AV.PUERTO ASIST.TEC.APOYO SOI	14.252,83
2022	11.0	11.2	GE350	G/15300/61900	2022/00074	RENDERS ELABORACIÓN IMAGÉNES RENDORIZADAS	15.367,00
2022	11.0	11.2	KC150	G/23100/62200	2017/06600	PIP-OBRA CONSTRUCC CDJOVENES 15052020	42.340,51

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
2022	11.0	11.2	MF580	G/33800/62600	2022/00110	ADQUISICIÓN MONITOR E INSTALACIÓN EN MUSEO SEMANA	1.453,21
2022	11.0	11.2	MP250	G/33600/63200	2018/05400	DIRECCION OBRA REINA 121-ARQUJG 28022020	2.828,40
2022	11.0	11.2	MP250	G/33600/63200	2018/05401	DIRECCION OBRA REINA 121-ARQUJG 28022020	1.999,50
TOTAL BARRIO: EL CABANYAL-EL CANYAMELAR							1.037.210,60
2022	11.0	11.3	GC330	G/17100/60000	2021/03200	EXPROPIACIÓN PLAZA MÚSICO ANTONIO EIXIMENO	497.000,00
2022	11.0	11.3	GE350	G/15300/61900	2019/04001	MÚSICO ANTONI EIXIMENO. REDACC 22122020	544,53
2022	11.0	11.3	GE350	G/15300/61900	2019/06202	MÚSICO ANTONI EIXIMENO. REDACC 22122020	12.838,24
2022	11.0	11.3	KG720	G/93300/62500	2021/09900	COMPRA MOBILIARIO CMJ MALVARROSA	11.342,39
2022	11.0	11.3	MJ700	G/34200/63200	2021/03400	CM GIMNASIO BARRAS PABELLÓN MALVARROSA	44.485,95
TOTAL BARRIO: LA MALVA-ROSA							566.211,11
2022	11.0	11.5	FO000	G/31130/62300	2022/00065	electrodoméstico avifauna	50,36
2022	11.0	11.5	FO000	G/31130/62300	2022/00065	electrodoméstico avifauna	249,01
2022	11.0	11.5	FO000	G/31130/62300	2022/00065	electrodoméstico avifauna	479,00
2022	11.0	11.5	FO000	G/31130/62300	2022/00065	electrodoméstico avifauna	558,99
TOTAL BARRIO: NATZARET							1.337,36
TOTAL DISTRITO: POBLATS MARITIMS							1.854.018,15

Id. document: YxSt ZAof VAXs iUL3 D/Ib 7y4c 44s=

CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P 13/07/2022

**GASTOS DE INVERSIONES 2022
*LISTADO TERRITORIAL *
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022**

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
DISTRITO CAMINS AL GRAU							
2022	12.0	12.0	GE350	G/15300/61900	2021/09900	TRAFALGAR.EJEC. OBRA AMPLIAC. ACERA	11.187,65
2022	12.0	12.0	GE350	G/15300/61900	2021/10600	C. TRAFALGAR REDAC, DIREC Y C 13102020	1.921,00
PARTE DISTRITO CAMINS AL GRAU							13.108,65
2022	12.0	12.1	JU130	G/92400/63200	2021/05500	DIRECCI6N Y COORDINACION OBRA GOERLICH	7.583,53
2022	12.0	12.1	JU130	G/92400/63200	2021/05500	REHABILITACION PLZ FCO JAVIER GOERLICH	8.352,84
2022	12.0	12.1	JU130	G/92400/63200	2022/00079	OBRAS REHABILITA PLZ FCO JAVIER GOERLICH	319.391,86
TOTAL BARRIO: AIORA							335.328,23
2022	12.0	12.2	CD110	G/92050/63200	2017/04900	CERT.Nº6-FIN RECO.TORREONES HEPTAGONALES CHALET /	4.743,00
2022	12.0	12.2	CD110	G/92050/63200	2017/04900	REC.TORREONES TRASEROS ABEN AL ABBAR	8.467,23
2022	12.0	12.2	CD110	G/92050/63200	2022/00110	100% PROYECTO URBANIZACI?	2.505,83
2022	12.0	12.2	FD310	G/17100/61900	2021/03400	R.CEPEDA/M.CANDELA-RED.PROY.Y DIREC.FACU	3.900,92
2022	12.0	12.2	FD310	G/17100/61900	2021/03400	ABEN AL ABBAR-RED.PROY.Y DIREC.FACUL.REM	17.640,00
2022	12.0	12.2	IB520	G/43120/63200	2020/04900	2021 DIREC.OBRA REPAR.FORJADO M.ALGIROS	3.467,44
2022	12.0	12.2	IB520	G/43120/63200	2021/08700	2021 COORD.SEG.SAL.REPAR.FORJAD.M.ALGIRO	3.632,89
2022	12.0	12.2	IB520	G/43120/63200	2022/00034	CONT.OBRA FORJADO S6TANO MERCADO ALGIR6S	224.467,88
2022	12.0	12.2	IB520	G/43120/63200	2022/00076	DIREC.OBRA REPAR.FORJADO SOTANO M.ALGIRO	5.322,17
2022	12.0	12.2	IB520	G/43120/63200	2022/00076	CM COORD.SEG.SALUD OBRA REP.FORJ.M.ALGIR	5.576,13
2022	12.0	12.2	MP250	G/33600/63200	2021/09900	INSTALACIONES ELECTRIC.ABEN AL-ABBAR	11.351,82
TOTAL BARRIO: ALBORS							291.075,31
2022	12.0	12.5	MP250	G/33600/63200	2022/00088	Chimenea Layana	3.630,00
2022	12.0	12.5	MP250	G/33600/63200	2022/00110	2001-2021-1131	7.689,55
TOTAL BARRIO: PENYA-ROJA							11.319,55
TOTAL DISTRITO: CAMINS AL GRAU							650.831,74

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
DISTRITO ALGIROS							
2022	13.0	13.2	FD310	G/17100/61900	2021/03400	PL.CEDRO-RED.PROY.Y DIREC.FACULT.REMODEL	4.000,01
TOTAL BARRIO: CIUTAT JARDI							4.000,01
2022	13.0	13.3	KK550	G/23100/63200	2022/00083	REC. EXTRAJ. FRA. OBRAS C.DÍA LA AMISTAD	47.650,79
TOTAL BARRIO: L'AMISTAD							47.650,79
TOTAL DISTRITO: ALGIROS							51.650,80

Id. document: YxSt ZAoF VAXs iUL3 D/Ib 7y4c 44s=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
BENIMACLET							
2022	14.0	14.0	FD310	G/17100/60900	2021/03400	C/. MURTA - RED. PROYECTO	7.320,55
PARTE DISTRITO BENIMACLET							7.320,55
2022	14.0	14.2	IF650	G/24100/62600	2022/00078	SUMINISTRO ORDENADORES PARA CMOF EMILI BARO	17.352,01
TOTAL BARRIO: CAMI DE VERA							17.352,01
TOTAL DISTRITO: BENIMACLET							24.672,56

Id. document: YxSt ZAoF VAXs iUL3 D/Ib 7y4c 44s=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
DISTRITO RASCANYA							
2022	15.0	15.0	KD610	G/23100/63200	2022/00081	COMPLEM.DF/COORD NUEVA UI TORREFIEL-ORRI	1.420,86
2022	15.0	15.0	KD610	G/23100/63200	2022/00081	OBRAS REFORMA NUEVA UI TORREFIEL-ORRIOLS	24.665,09
2022	15.0	15.0	ME280	G/32100/62200	2021/05800	CONTRATO MENOR DE REDACCI	21.755,80
PARTE DISTRITO RASCANYA							47.841,75
2022	15.0	15.1	GD660	G/23100/68200	2021/09900	VIV. C/ SAN JUAN DE LA PEÑA Nº 27-10ª	38.000,00
2022	15.0	15.1	GE350	G/15300/61900	2019/03600	HUERTA S.MIGUEL.DIR.,COORD.,DIR.TEC.ARQ.	9.149,48
2022	15.0	15.1	GE350	G/15300/61900	2019/03600	HUERTA S.MIGUEL ITINER. PAISAJ.EJEC.OBRA	165.336,76
2022	15.0	15.1	KK550	G/23100/63200	2022/00083	REC. EXTRAJ. FRA.OBRAS CMAPM ORRIOLS	48.128,25
2022	15.0	15.1	MD260	G/33210/62500	2022/00085	AD SOBRE RC 6578 MOBILIARIO B. BAYARRI (ALQUERÍA ALBC	15.169,00
TOTAL BARRIO: ELS ORRIOLS							275.783,49
2022	15.0	15.2	CD110	G/92050/63200	2021/09900	INSTAL.PASAMANOS/VIGUETA JTA.TRANSITS	6.254,94
2022	15.0	15.2	GC330	G/17100/60000	2022/00040	MAYOR JUSTIPRECIO EXPROPIACIÓN POR OCUPACIÓN C/ RÍ	16.068,16
2022	15.0	15.2	GC330	G/17100/60000	2022/00040	MAYOR JUSTIPRECIO EXPROPIACIÓN POR OCUPACIÓN C/ RÍ	48.204,45
2022	15.0	15.2	GC340	G/93300/62200	2020/04900	2019 EJEC.OBISPO LAGUARDA JG 23032020	6.033,46
2022	15.0	15.2	KK550	G/23100/63200	2022/00083	REC. EXTRAJ. FRA.OBRAS CMAPM SALVADOR ALLENDE	48.197,13
TOTAL BARRIO: TORREFIEL							124.758,14
TOTAL DISTRITO: RASCANYA							448.383,38

Id. document: YxSt ZAof VAXs iUL3 D/Ib 7y4c 44s=

CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
DISTRITO BENICALAP							
2022	16.0	16.1	CD110	G/92050/62200	2021/04100	REDAC.PROYECTO CENTRO CIVICO BENICALAP	12.704,99
2022	16.0	16.1	MJ700	G/34200/63200	2021/03400	CM OBRAS GIMNASIO BARRAS BENICALAP	39.476,25
TOTAL BARRIO: BENICALAP							52.181,24
TOTAL DISTRITO: BENICALAP							52.181,24

Id. document: YxSt ZAoF VAXs iUL3 D/Ib 7y4c 44s=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
DISTRITO POBLES DEL NORD							
2022	17.0	17.3	GE350	G/15300/61900	2021/04900	R.D.COOR Y ARQUE. CONVER. C. GARCES	1.783,39
TOTAL BARRIO: CARPESA							1.783,39
2022	17.0	17.7	GE350	G/15300/61900	2021/03400	PL. PATRONA, REDA, COOR.SS. Y ARQUEOLOG.	1.306,80
2022	17.0	17.7	GE350	G/15300/61900	2021/04900	MORERAR,R,D,C,ARQ. OBRAS FINALIZACI6N PL	1.118,72
TOTAL BARRIO: BORBOTO							2.425,52
TOTAL DISTRITO: POBLES DEL NORD							4.208,91

Id. document: YxSt ZAof VAXs iUL3 D/Ib 7y4c 44s=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P 13/07/2022

**GASTOS DE INVERSIONES 2022
*LISTADO TERRITORIAL *
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022**

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
POBLES DE L'OEST							
2022	18.0	18.1	FO000	G/31130/62300	2022/00065	ADQ.26 TAQUILLAS CENTRO ACOGID.ANIMALES	3.502,49
2022	18.0	18.1	GC330	G/15100/60000	2022/00110	EXPROIACIÓN C/ COCENTAINA, 13	3.872,62
2022	18.0	18.1	GC330	G/15100/60000	2022/00110	EXPROIACIÓN C/ COCENTAINA, 13	3.872,62
2022	18.0	18.1	GC330	G/15100/60000	2022/00110	EXPROIACIÓN C/ COCENTAINA, 13	3.872,62
2022	18.0	18.1	GC330	G/15100/60000	2022/00110	EXPROIACIÓN C/ COCENTAINA, 13	3.872,62
2022	18.0	18.1	GC330	G/15100/60000	2022/00110	EXPROIACIÓN C/ COCENTAINA, 13	3.872,62
2022	18.0	18.1	GC330	G/15100/60000	2022/00110	EXPROIACIÓN C/ COCENTAINA, 13	3.872,62
2022	18.0	18.1	GC330	G/15100/60000	2022/00110	EXPROIACIÓN C/ COCENTAINA, 13	3.872,62
2022	18.0	18.1	GC330	G/15100/60000	2022/00110	EXPROIACIÓN C/ COCENTAINA, 13	3.872,62
2022	18.0	18.1	GC330	G/15100/60000	2022/00110	EXPROIACIÓN C/ COCENTAINA, 13	7.745,27
2022	18.0	18.1	GC330	G/15100/60000	2022/00110	EXPROIACIÓN C/ COCENTAINA, 13	7.745,27
2022	18.0	18.1	GC330	G/15100/60000	2022/00110	EXPROIACIÓN C/ CAMPAMENTO Nº 122	35.000,00
2022	18.0	18.1	GC330	G/15100/60000	2022/00110	EXPROIACIÓN C/ COCENTAINA, 2	90.000,00
2022	18.0	18.1	GE350	G/15300/61900	2021/09900	MINIATURISTA MESEGUER R.D.SSS.	7.266,05
2022	18.0	18.1	GG230	G/15320/61900	2021/03400	BENIMAMET DIRECCIÓN OBRA Y COORDINACIÓN SEGURIDAI	5.400,00
2022	18.0	18.1	GG230	G/15320/61900	2021/03400	BENIMAMET OBRA REBAJE PASOS PEATONES	85.755,81
2022	18.0	18.1	MJ700	G/34200/63200	2022/00087	CM OBRAS VELÓDROMO LUIS PUIG	47.100,02
TOTAL BARRIO: BENIMAMET							320.495,87
TOTAL DISTRITO: POBLES DE L'OEST							320.495,87

Id. document: YxSt ZAoF VAXs iUL3 D/Ib 7y4c 44s=

CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
DISTRITO POBLES DEL SUD							
2022	19.0	19.0	FU290	G/16000/63900	2021/03500	DIRECCION OBRA CNO TREMOLAR Y OTRAS	2.875,65
2022	19.0	19.0	FU290	G/16000/63900	2021/03500	DIRECCION OBRA CNO TREMOLAR Y OTRAS	8.229,41
2022	19.0	19.0	FU290	G/16000/63900	2021/03500	OBRAS ALCANTARILLADO CNO TREMOLAR Y OTRO	145.975,93
2022	19.0	19.0	FU290	G/16000/63900	2021/03500	OBRAS ALCANTARILLADO CNO TREMOLAR Y OTRO	334.140,32
2022	19.0	19.0	FU290	G/16000/63900	2021/10600	OBRAS ALCANTARILLADO CNO TREMOLAR Y OTRO	246.576,06
PARTE DISTRITO POBLES DEL SUD							737.797,37
2022	19.0	19.2	FD310	G/17100/61900	2018/01900	AVDA RUIZ Y COMES (CASTELLAR-OLIVERA). TRANSPLANTE	19.798,46
2022	19.0	19.2	FU290	G/16000/63900	2019/10200	SANE. NUCLEOS VIV. CONSOL.CASJG 28022020	39.817,55
2022	19.0	19.2	FU290	G/16000/63900	2021/10600	OBRAS ALCANTARILLADO CNO TREMOLAR Y OTRO	94.300,94
2022	19.0	19.2	IB520	G/43120/62200	2021/10600	PROYECTE PL.MERCAT ALIMENTS A 20022020	2.420,00
TOTAL BARRIO: EL CASTELLAR-L'OLIVERAL							156.336,95
2022	19.0	19.4	FU290	G/16000/63900	2021/05900	LOTE 6 EL SALER	6.655,50
TOTAL BARRIO: EL SALER							6.655,50
2022	19.0	19.5	FP760	G/17240/62300	2022/00066	SUBMINISTRE SENSOR NIVELL ALBUFERA	10.668,27
2022	19.0	19.5	MJ700	G/34200/63200	2021/03400	CM SUMINISTRO EQUIP. MUSCULA. EL PALMAR	12.734,77
TOTAL BARRIO: EL PALMAR							23.403,04
2022	19.0	19.7	FU290	G/16000/63900	2020/03500	DIR OBRA MIN OLO TORRE II	2.395,80
2022	19.0	19.7	FU290	G/16000/63900	2020/03500	E.B.LA TORRE MINIMIZACION OLORES	30.820,63
2022	19.0	19.7	GE350	G/15300/61900	2021/03400	GIMENEZ Y COSTA REDACCION	7.683,50
2022	19.0	19.7	IE970	G/93300/63200	2021/06100	OBRA REHABILITACION BARRACA COTOFIO	5.480,50
2022	19.0	19.7	MJ700	G/34200/60900	2021/03400	REDAC. PROYECTO CAMPO FUTBOL SOCIOPOLIS	6.600,01
2022	19.0	19.7	MJ700	G/34200/61900	2021/03400	CM OBRAS REMODELACION IDE LA TORRE C	48.218,50
TOTAL BARRIO: LA TORRE							101.198,94
2022	19.0	19.8	CD110	G/92050/68200	2021/09900	PROY.MANT.EMERGENCIA ALQUERIA COCA 9-11	20.608,97
2022	19.0	19.8	MP250	G/33600/63200	2021/03400	CM RESTAURACION CRUZ FAITANAR	2.030,10
TOTAL BARRIO: FAITANAR							22.639,07
TOTAL DISTRITO: POBLES DEL SUD							1.048.030,87

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022
***LISTADO TERRITORIAL ***
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

AÑO	DTO	Bº	SERVICIO	POSICIÓN PPTARIA.	PYTO. DE GASTO	DESCRIPCIÓN	OBLIGAC. RECONOC.
TOTAL INVERSION TERRITORIAL							18.235.229,28
INVERSION NO TERRITORIALIZABLE							13.760.610,10
TOTAL INVERSIONES 2022							31.995.839,38

Id. document: YxSt ZAoF VAXs iUL3 D/Ib 7y4c 44s=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022 - RESUMEN
POR BARRIOS Y DISTRITOS
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

CÓDIGO TERRITORIAL	BARRIOS	OBLIGAC. RECONOC.
1.0	PARTE DISTRITO CIUTAT VELLA	3.569,50
1.1	LA SEU	7.019.949,42
1.3	EL CARME	657.315,95
1.4	EL PILAR	139,16
1.5	EL MERCAT	2.366.304,29
1.6	SANT FRANCESC	89.589,73
DISTRITO: CIUTAT VELLA		10.136.868,05
2.1	RUSSAFA	43.769,27
2.2	EL PLA DEL REMEI	386.340,15
DISTRITO: L'EIXAMPLE		430.109,42
3.1	EL BOTANIC	24.553,21
3.3	LA PETXINA	50.293,86
3.4	ARRANCAPINS	246.051,41
DISTRITO: EXTRAMURS		320.898,48
4.0	PARTE DISTRITO CAMPANAR	231.130,88
4.1	CAMPANAR	94.656,50
DISTRITO: CAMPANAR		325.787,38
5.1	MARXALENES	35.458,25
DISTRITO: LA SAIDIA		35.458,25
6.0	PARTE DISTRITO EL PLA DEL REAL	11.931,89
6.1	EXPOSICIO	55.891,49
6.2	MESTALLA	90.341,65
DISTRITO: EL PLA DEL REAL		158.165,03
7.1	NOU MOLES	11.197,59
7.2	SOTERNES	69.424,26
7.3	TRES FORQUES	249.126,05
DISTRITO: L'OLIVERETA		329.747,90
8.1	PATRAIX	213.611,00
8.3	VARA DE QUART	849.633,30
8.5	FAVARA	14.571,57
DISTRITO: PATRAIX		1.077.815,87
9.1	LA RAIOSA	47.294,64
9.2	L'HORT DE SENABRE	239.381,64
9.4	SANT MARCEL.LI	223.580,40
9.5	CAMI REAL	331.634,35
DISTRITO: JESUS		841.891,03
10.0	PARTE DISTRITO QUATRE CARRERES	15.125,00
10.3	MALILLA	42.951,61
10.4	LA FONTETA S.LLUIS	65.937,74
DISTRITO: QUATRE CARRERES		124.014,35
11.0	PARTE DISTRITO POBLATS MARITIMS	8.235,05
11.1	EL GRAU	241.024,03
11.2	EL CABANYAL-EL CANYAMELAR	1.037.210,60
11.3	LA MALVA-ROSA	566.211,11
11.5	NATZARET	1.337,36
DISTRITO: POBLATS MARITIMS		1.854.018,15

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022 - RESUMEN
POR BARRIOS Y DISTRITOS
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

CÓDIGO TERRITORIAL	BARRIOS	OBLIGAC. RECONOC.
12.0	PARTE DISTRITO CAMINS AL GRAU	13.108,65
12.1	AIORA	335.328,23
12.2	ALBORS	291.075,31
12.5	PENYA-ROJA	11.319,55
DISTRITO: CAMINS AL GRAU		650.831,74
13.2	CIUTAT JARDI	4.000,01
13.3	L'AMISTAD	47.650,79
DISTRITO: ALGIROS		51.650,80
14.0	PARTE DISTRITO BENIMACLET	7.320,55
14.2	CAMI DE VERA	17.352,01
DISTRITO: BENIMACLET		24.672,56
15.0	PARTE DISTRITO RANCANYA	47.841,75
15.1	ELS ORRIOLS	275.783,49
15.2	TORREFIEL	124.758,14
DISTRITO: RASCANYA		448.383,38
16.1	BENICALAP	52.181,24
DISTRITO: BENICALAP		52.181,24
17.3	CARPESA	1.783,39
17.7	BORBOTO	2.425,52
DISTRITO: POBLES DEL NORD		4.208,91
18.1	BENIMAMET	320.495,87
DISTRITO: POBLES DE L'OEST		320.495,87
19.0	PARTE DISTRITO POBLES DEL SUD	737.797,37
19.2	EL CASTELLAR-L'OLIVERAL	156.336,95
19.4	EL SALER	6.655,50
19.5	EL PALMAR	23.403,04
19.7	LA TORRE	101.198,94
19.8	FAITANAR	22.639,07
DISTRITO: POBLES DEL SUD		1.048.030,87
TOTAL INVERSION TERRITORIAL		18.235.229,28
INVERSION NO TERRITORIALIZABLE		13.760.610,10
TOTAL INVERSIONES 2022		31.995.839,38

Id. document: YxSt ZAof VAXs iUL3 D/Ib 7y4c 44s=

CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



S.E.P 13/07/2022

GASTOS DE INVERSIONES 2022 - RESUMEN
POR DISTRITOS
EJECUCIÓN OBLIGACIONES RECONOCIDAS A 30/06/2022

CODIGO DISTRITO	DISTRITOS	OBLIGAC. RECONOC.
1.0	CIUTAT VELLA	10.136.868,05
2.0	L'EIXAMPLE	430.109,42
3.0	EXTRAMURS	320.898,48
4.0	CAMPANAR	325.787,38
5.0	LA SAIDIA	35.458,25
6.0	EL PLA DEL REAL	158.165,03
7.0	L'OLIVERETA	329.747,90
8.0	PATRAIX	1.077.815,87
9.0	JESUS	841.891,03
10.0	QUATRE CARRERES	124.014,35
11.0	POBLATS MARITIMS	1.854.018,15
12.0	CAMINS AL GRAU	650.831,74
13.0	ALGIROS	51.650,80
14.0	BENIMACLET	24.672,56
15.0	RASCANYA	448.383,38
16.0	BENICALAP	52.181,24
17.0	POBLES DEL NORD	4.208,91
18.0	POBLES DE L'OEST	320.495,87
19.0	POBLES DEL SUD	1.048.030,87
TOTAL INVERSION TERRITORIAL		18.235.229,28
INVERSION NO TERRITORIALIZABLE		13.760.610,10
TOTAL INVERSIONES 2022		31.995.839,38

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



43	RESULTAT: NO CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000194-00		PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre recaptació de la taxa d'entrada de vehicles.		

PREGUNTES:

En relación con la tasa de entrada de vehículos, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuánto ha recaudado el Ayuntamiento en concepto de tasa de entrada de vehículos en lo que llevamos de año?
2. ¿Cuanto llevaba recaudado por dicho concepto en 2021, 2020 y 2019, respectivamente, por estas mismas fechas?
3. ¿Cuántos recibos se han enviado este año?
4. ¿Cuántos recibos se enviaron en 2021, 2020 y 2019, respectivamente?
5. ¿Cuántos recibos no han sido abonados en lo que llevamos de 2022?6. ¿Cuántos recibos no fueron abonados en 2021, 2020 y 2019, respectivamente, por estas mismas fechas?7. ¿Cuántos recibos no fueron abonados en 2021, 2020 y 2019, respectivamente?

RESPOSTA DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ D'HISENDA:

Por motivo del volumen de trabajo de los diferentes servicios, no es posible contestar a la pregunta formulada. Se contestará por los cauces establecidos, a la mayor brevedad posible.

44	RESULTAT: NO CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000194-00		PROPOSTA NÚM.: 17
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre recaptació de la taxa per aprofitament del domini públic local mitjançant caixers automàtics.		

PREGUNTES:

En relación con la tasa por aprovechamiento del dominio público local mediante cajeros automáticos, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuánto ha recaudado el Ayuntamiento en concepto de tasa por aprovechamiento del dominio público local mediante cajeros automáticos en lo que llevamos de año?
2. ¿Cuanto llevaba recaudado por dicho concepto en 2021, 2020 y 2019, respectivamente, por estas mismas fechas?
3. ¿Cuántos recibos se han enviado este año?
4. ¿Cuántos recibos se enviaron en 2021, 2020 y 2019, respectivamente?
5. ¿Cuántos recibos no han sido abonados en lo que llevamos de 2022?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



6. ¿Cuántos recibos no fueron abonados en 2021, 2020 y 2019, respectivamente, por estas mismas fechas? 7. ¿Cuántos recibos no fueron abonados en 2021, 2020 y 2019, respectivamente?

RESPOSTA DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ D'HISENDA:

Por motivo del volumen de trabajo de los diferentes servicios, no es posible contestar a la pregunta formulada. Se contestará por los cauces establecidos, a la mayor brevedad posible.

45	RESULTAT: NO CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000194-00		PROPOSTA NÚM.: 18
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre recaptació de la taxa per la prestació de serveis de mercats i taxes aplicables a mercats extraordinaris, mercats ambulants, rastres i qualsevol altre tipus de venda no sedentària, respectivament.		

PREGUNTES:

En relación con la tasa por la prestación del servicio de mercados y tasas aplicables a mercados extraordinarios, mercados ambulantes, rastros y cualquier otro tipo de venta no sedentaria, respectivamente, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuánto ha recaudado el Ayuntamiento en concepto de tasa por la prestación del servicio de mercados en lo que llevamos de año?
2. ¿Cuanto llevaba recaudado por dicho concepto en 2021, 2020 y 2019, respectivamente, por estas mismas fechas?
3. ¿Cuánto ha recaudado el Ayuntamiento en concepto de tasas aplicables a mercados extraordinarios, mercados ambulantes, rastros y cualquier otro tipo de venta no sedentaria, respectivamente, en lo que llevamos de año?
4. ¿Cuanto llevaba recaudado por dicho concepto en 2021, 2020 y 2019, respectivamente, por estas mismas fechas?
5. ¿Cuántos recibos se han enviado este año en cada una de las tasas relacionadas en las preguntas anteriores?
6. ¿Cuántos recibos se enviaron en 2021, 2020 y 2019, respectivamente?
7. ¿Cuántos recibos no han sido abonados en lo que llevamos de 2022?
8. ¿Cuántos recibos no fueron abonados en 2021, 2020 y 2019, respectivamente, por estas mismas fechas?
9. ¿Cuántos recibos no fueron abonados en 2021, 2020 y 2019, respectivamente?

RESPOSTA DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ D'HISENDA:

Por motivo del volumen de trabajo de los diferentes servicios, no es posible contestar a la pregunta formulada. Se contestará por los cauces establecidos, a la mayor brevedad posible.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



46	RESULTAT: NO CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000194-00		PROPOSTA NÚM.: 19
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre recaptació de la taxa per la instal·lació de quioscos en la via pública.		

PREGUNTES:

En relación con la tasa por la instalación de quioscos en la vía pública, se formulan las siguientes preguntas:

1. ¿Cuánto ha recaudado el Ayuntamiento en concepto de tasa por la instalación de quioscos en la vía pública en lo que llevamos de año?
2. ¿Cuanto llevaba recaudado por dicho concepto en 2021, 2020 y 2019, respectivamente, por estas mismas fechas?
3. ¿Cuántos recibos se han enviado este año?
4. ¿Cuántos recibos se enviaron en 2021, 2020 y 2019, respectivamente? Se ruega desglose por año y semestre.
5. ¿Cuántos recibos no han sido abonados en lo que llevamos de 2022?
6. ¿Cuántos recibos no fueron abonados en 2021, 2020 y 2019, respectivamente, por estas mismas fechas?
7. ¿Cuántos recibos no fueron abonados en 2021, 2020 y 2019, respectivamente?

RESPOSTA DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ D'HISENDA:

Por motivo del volumen de trabajo de los diferentes servicios, no es posible contestar a la pregunta formulada. Se contestará por los cauces establecidos, a la mayor brevedad posible.

47	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000194-00		PROPOSTA NÚM.: 20
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Fernando Giner Grima, del Grup Ciutadans, sobre la Guia de Comerços Emblemàtics.		

PREGUNTES:

En la Junta de Gobierno Local de 12 de julio de 2013, se aprueba la Guía de Comercios Emblemáticos, y por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 14 de marzo de 2014, se amplía dicha Guía.

1. ¿Nos pueden facilitar el listado actualizado de comercios emblemáticos a fecha de la presente comisión?
2. ¿Nos pueden facilitar la guía ampliada que se acordó en la Junta de Gobierno Local de 14 de marzo de 2014?

RESPOSTES DE CARLOS GALIANA LLORENS - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ DE COMERÇ:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



1. Els Comerços que formen part de la Guia de Comerços Emblemàtics de València són els aprovats en virtut d'acord de la Junta de Govern Local de data 12 de juliol de 2013, ampliat per acord de la Junta de Govern Local de data 14 de març de 2014. Recentment han sigut inclosos 2 comerços més en virtut d'acord de la Junta de Govern Local de data 11 de març de 2022.
2. Els acords de Junta de Govern Local estan en la pàgina web de l'ajuntament.

48	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000205-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Pregunta que presenta el Sr. Narciso Estellés Escorihuela, del Grup Ciutadans, sobre targetes de crèdit corporatives.		

PREGUNTA:

En la Comisión celebrada en el mes de junio de 2022, a preguntas formuladas sobre el asunto de referencia, manifestaron que *“el Ayuntamiento dispone de una tarjeta corporativa de crédito de la que es titular el Alcalde y que está asociada a la cuenta corriente ES48 3159 0066 9624 2836 7029 del Anticipo de Caja Fija del Gabinete de Alcaldía, emitida por Caixa Popular”*.

Además, indicaron que *“respecto de los OO.AA. no se tiene constancia de la existencia de ninguna tarjeta de crédito”,* y que *“la gestión de la Tesorería de las empresas y fundaciones dependientes del Ayuntamiento de València, no es competencia de la Tesorería Municipal”*.

Al respecto, se reitera la siguiente pregunta:

¿Podrían facilitar los extractos de la tarjeta de crédito a nombre del Alcalde asociada a la cuenta corriente ES48 3159 0066 9624 2836 7029, correspondientes a lo que llevamos de legislatura?

RESPOSTA DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ D'HISENDA:

La tarjeta de crédito a la que hace referencia la pregunta número 56191-2022-000209, no ha tenido movimientos correspondientes a lo que llevamos de mandato, no de legislatura.

49	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000205-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Narciso Estellés Escorihuela, del Grup Ciutadans, sobre el Sidi Saler i el recurs contenciós administratiu núm. 175/2022, del qual coneix el Jutjat contenciós administratiu número 8 de València.		

PREGUNTES:

En respuesta a preguntas formuladas en el pasado Pleno ordinario celebrado en el mes de junio, desde la unidad C1910 (“REG.POBLES VALÈNCIA, IGUALTAT, ESPAI PÚBLIC”) se

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



apuntó que determinadas cuestiones planteadas se desconocían porque “la Asesoría Jurídica es la encargada de estos temas”.

Habida cuenta que es competencia de esta Comisión informativa la coordinación jurídica, se formulan las siguientes preguntas que no obtuvieron respuesta en el pasado Pleno.

1. ¿Qué concretas pretensiones y con qué motivación ha ejercitado la parte demandante en el recurso contencioso-administrativo n.º 175/2022, del que conoce el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 8 de València, interpuesto contra la resolución de 20 de enero de 2022 por la que se declara la caducidad de la licencia ambiental del hotel Sidi Saler?
2. Tras haber sido declarada la caducidad del procedimiento incoado de oficio para la declaración de caducidad de la licencia ambiental concedida para ejercer la actividad de hotel en el Sidi Saler, al haber transcurrido el plazo máximo de resolución y notificación de 6 meses sin haberse producido la misma, ¿concorre a juicio del Ayuntamiento una suerte de carencia sobrevenida del objeto del recurso contencioso-administrativo aludido en la pregunta anterior?
3. En este sentido, ¿va a proseguir el procedimiento judicial o se ha planteado la terminación del mismo por alguna de las partes? En caso de haber sido planteada la terminación por alguna de las partes, detallen eventual causa de terminación del procedimiento que concurre, las posiciones manifestadas por las partes y pronunciamiento judicial recaído, en su caso.

RESPOSTES DE SERGI CAMPILLO FERNANDEZ - TITULAR D'ÀREA DE GOVERN - ÀREA D'ECOLOGIA URBANA, EMERGÈNCIA CLIMÀTICA I TRANSICIÓ ENERGÈTICA:

1. Els recurrents s'han limitat a presentar escrit d'interposició de recurs contenciós administratiu contra l'acte administratiu que declara la caducitat de la llicència. Les pretensions concretes i motivació s'expressen en l'escrit de demanda.
2. Això haurà de determinar-ho el Jutjat a la vista de les al·legacions que sobre este tema presenten els recurrents.
3. De moment, cap part ha plantejat la terminació del procediment.

-
1. Los recurrentes se han limitado a presentar escrito de interposición de recurso contencioso-administrativo contra el acto administrativo que declara la caducidad de la licencia. Las pretensiones concretas y motivación se expresan en el escrito de demanda.
 2. Eso deberá determinarlo el Juzgado a la vista de las alegaciones que al respecto presenten los recurrentes.
 3. De momento, ninguna parte ha planteado la terminación del procedimiento.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



50	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000205-00	PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Narciso Estellés Escorihuela, del Grup Ciutadans, sobre impugnacions del PAI de Benimaclet.	

PREGUNTES:

En resposta a determinadas preguntas formuladas en la pasada comisión informativa de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad, en relación con el PAI de Benimaclet, desde la unidad C1901 (“REG. OBRES INFRAES., GEST.URBANA., RELAC.INSTIT”) se apuntó que determinadas cuestiones planteadas se desconocían porque *“las cuestiones judiciales son competencia de la Asesoría Jurídica”*.

Habida cuenta que es competencia de esta Comisión informativa la coordinación jurídica, se formulan las siguientes preguntas que no obtuvieron respuesta en la pasada Comisión informativa de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad.

1. ¿Les consta si existe algún tipo de procedimiento administrativo, bien una reclamación o recurso interpuesto por los propietarios, que tenga por objeto algún instrumento de planteamiento o gestión urbanística que pueda incidir en el desarrollo del ámbito? En caso afirmativo, detallen reclamación, motivos y petición de compensación económica si la hubiere.
2. ¿Les consta si existe algún tipo de proceso judicial, abierto por los propietarios contra el Ayuntamiento que tenga por objeto algún instrumento de planteamiento o gestión urbanística que pueda incidir en el desarrollo del ámbito? En caso afirmativo, detallen reclamación, motivos y petición de compensación económica si la hubiere, acompañando copia de las sentencias, en su caso, dictadas en dichos procedimientos.

RESPOSTES DE SERGI CAMPILLO FERNANDEZ - TITULAR D'ÀREA DE GOVERN - ÀREA D'ECOLOGIA URBANA, EMERGÈNCIA CLIMÀTICA I TRANSICIÓ ENERGÈTICA:

2.-

- PO 341/2014, juzgado de lo contencioso administrativo 2
 - DEMANDANTE: URBEM SA
 - OBJETO: Acuerdo Plenario de 27/6/2014 que declara la caducidad
 - ESTADO: Sentencia 17/11/2016: estimación del recurso por motivos formales.
- PO 462/2017, juzgado de lo contencioso administrativo 9 de València
 - DEMANDANTE: URBEM SA
 - OBJETO: Acuerdo Plenario de 27/7/2017 que declara la caducidad del PAI SUP T-4 Benimaclet
 - MOTIVOS: En esencia, alega que no existe incumplimientos por parte del urbanizador.
 - SOLICITUD DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA, solicita:
 - Los intereses de la cantidad de 5274.232,42 euros, correspondiente a la liquidación, desde el 1/06/2001, hasta el día de su completo pago.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



- La cantidad de 3.345.466,99 euros, más intereses, conforme al informe pericial obrante en el expediente.
- Daños y perjuicios que se calculen en ejecución de sentencia.
- ESTADO:
 - Sentencia 261 de 19/06/2019, del Juzgado de lo contencioso administrativo 9, desestima el recurso, con costas.
 - Sentencia 297/2021, de 22/06/2021, del TSJCV, desestima el recurso de apelación interpuesto por URBEM SA, frente a la sentencia de instancia, con costas.
 - Providencia del Tribunal Supremo de 23/02/2022, que inadmite el recurso de casación interpuesto por URBEM SA, con costas.
 - Pendiente de admisión recurso de casación autonómico interpuesto por URBEM SA.
- PO 159/2019 Juzgado de lo contencioso administrativo 9
 - DEMANDANTE: URBEM SA
 - OBJETO: Resolución SM-438, de 29/01/2019, por el que se admite a trámite la iniciativa presentada por la mercantil METROVACESA SA para la tramitación de un programa de actuación integrada para el desarrollo del Sector SUP T-4 “Benimaclet”.
 - ESTADO: Auto de 17/06/2019 de Inadmisión del recurso por incumplimiento art. 45 d LJCA.
- PO 64/2021, Sección 1ª de la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunitat Valenciana
 - DEMANDANTE: La Agrupación de Interés Urbanístico Sector SUP T4 Benimaclet del Plan General de Ordenación Urbana.
 - OBJETO: Resolución GL-361 de 01/02/2021, por la que no se admite a trámite la iniciativa presentada por la Agrupación de interés urbanístico Sector SUP T4 Benimaclet del Plan General de Ordenación Urbana para la tramitación de un Programa de Actuación Integrada en el ámbito delimitado por la unidad de ejecución única del Texto refundido del plan de Reforma Interior y Mejora SUP-T4 Benimaclet.
 - MOTIVOS: En esencia, se plantea el alcance del “ius variandi” de la Administración.
 - SOLICITUD DE COMPENSACIÓN ECONÓMICA: no se solicita.
 - ESTADO: No se ha dictado sentencia (trámite de conclusiones).

51	RESULTAT: CONTESTADA
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000207-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Rafael Pardo Gabaldón, del Grup Ciutadans, sobre robatoris en els camps dels Pobles del terme municipal i la guarderia rural.	

PREGUNTES:

1. ¿El delegado de Huerta y presidente del Consell Agrari nos puede dar cuenta de los decomisos efectuados por la Guardería Rural en los campos del término municipal de València en el primer semestre de 2022, 2021 y 2020 así como donde se ha destinado los

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



productos, es decir sí se han devuelto a sus propietarios en caso de conocerse?. Detallen listado por pueblos y meses.

2. ¿El delegado de Huerta y presidente del Consell Agrari a la vista de esos datos ha solicitado aumentar la vigilancia en determinadas zonas de huerta? Indiquen donde y cuando se puso en marcha la mayor presencia de guardias y otros efectivos de los cuerpos de seguridad.
3. ¿La Guardería Rural sigue contando con la misma plantilla?

**RESPOSTES DE ALEJANDRO RAMON ALVAREZ - REGIDOR-DELEGAT -
DELEGACIÓ D'AGRICULTURA, ALIMENTACIÓ SOSTENIBLE I HORTA:**

1.- Aquesta pregunta amb idèntic contingut es va formular, en data 14 de febrer de 2022, amb número de registre 00401-2022-157, EXP. INICIATIVA 0-89CIU-2022-000052-00, havent-se traslladat la pertinent resposta.

No obstant això, es reproduceix la informació facilitada.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Id. document: YxSt ZAof VAXs iUL3 D/Ib 7y4c 44s=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

DECOMISOS 2020								
NÚMERO	MES	DATA	POL	PARC	PRODUCTE	KG	DEPÒSIT	ZONA
1	MAIG	08/05/2020			CEBES		SOCIÒPOLIS	NORTE - CASAS DE BARCENA
2	MAIG	12/05/2020	115	204	CEBES	20	PROPIETARIO	FAITANAR
3	MAIG	22/05/2020	-	-	CEBES	5	-	
4	MAIG	05/05/2020			CEBES	5	SOCIÒPOLIS	
5	JULIOL	14/07/2020	114	113	CARABASSES		SOCIÒPOLIS	LA TORRE
DECOMISOS 2021								
NÚMERO	MES	DATA	POL	PARC	PRODUCTE	KG	DEPÒSIT	ZONA
1	GENER	26/01/2021	13	1	ENCISAMS	7-8	COMPRADOR VELARTE	BORBOTÓ
2	MARÇ	01/03/2021	24	189	CEBES	10	SOCIÒPOLIS	ALQUERIA GRANDE EL
3	MARÇ	26/03/2021	80	84	CEBES	50	SOCIÒPOLIS	ALQUERIA GRANDE EL
4	MARÇ	26/03/2021	154	9	CEBES		SOCIÒPOLIS	FONTETA
5	MARÇ	26/03/2021	154	9	CARXOFES		SOCIÒPOLIS	FONTETA
6	MARÇ	26/03/2021	154	9	CARD		SOCIÒPOLIS	FONTETA
7	MARÇ	23/03/2021	154	9	ALL		SOCIÒPOLIS	FONTETA
8	ABRIL	08/04/2021	23	65	CEBES	15	SOCIÒPOLIS	POBLE NOU
9	MAIG	03/05/2021	14	357	CARXOFES	3	CULTIVADOR	BORBOTÓ
10	MAIG	12/05/2021	68	201	CEBES	10	CULTIVADOR	CAMPANAR
11	NOVEMBRE	04/11/2021	68	198	MANDARINES	10	SOCIÒPOLIS	CAMPANAR

En el cas d'identificar al propietari del producte s'ha realitzat el seu lliurament a aquest. En el cas contrari, al no poder determinar si el producte trobat ha sigut tractat amb productes biocides no s'ha pogut entregar a cap entitat benèfica

En 2022 no s'han produït decomisos.

2.- No hi ha previst increment de Guardes Rurals en el Consell Agrari. No obstant això es donarà trasllat de l'augment de furts a les Forces i Cossos de Seguretat de l'Estat i a la Policia Local de València.

3.- Es disposa de la mateixa plantilla que en 2021.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



1. Esta pregunta con idéntico contenido se formuló, en fecha 14 de febrero de 2022, con número de Registro 00401-2022-157, EXPTE. INICIATIVA 0-89CIU-2022-000052-00, habiéndose trasladado la pertinente respuesta.

No obstante, se reproduce la información facilitada.

DECOMISOS 2020								
NÚMERO	MES	FECHA	POL	PARC	PRODUCTO	KG	DEPOSITO	ZONA
1	MAYO	08/05/2020			CEBOLLAS		SOCIOPOLIS	NORTE - CASAS DE BARCENA
2	MAYO	12/05/2020	115	204	CEBOLLAS	20	PROPIETARIO	FAITANAR
3	MAYO	22/05/2020	-	-	CEBOLLAS	5	-	
4	MAYO	05/05/2020			CEBOLLAS	5	SOCIOPOLIS	
5	JULIO	14/07/2020	114	113	CALABAZAS		SOCIOPOLIS	LA TORRE
DECOMISOS 2021								
NÚMERO	MES	FECHA	POL	PARC	PRODUCTO	KG	DEPOSITO	ZONA
1	ENERO	26/01/2021	13	1	LECHUGAS	7-8	COMPRADOR VELARTE	BORBOTO
2	MARZO	01/03/2021	24	189	CEBOLLAS	10	SOCIOPOLIS	ALQUERIA GRANDE EL
3	MARZO	26/03/2021	80	84	CEBOLLAS	50	SOCIOPOLIS	ALQUERIA GRANDE EL
4	MARZO	26/03/2021	154	9	CEBOLLAS		SOCIOPOLIS	FONTETA
5	MARZO	26/03/2021	154	9	ALCACHOFAS		SOCIOPOLIS	FONTETA
6	MARZO	26/03/2021	154	9	CARDO		SOCIOPOLIS	FONTETA
7	MARZO	23/03/2021	154	9	AJO		SOCIOPOLIS	FONTETA
8	ABRIL	08/04/2021	23	65	CEBOLLAS	15	SOCIOPOLIS	POBLE NOU
9	MAYO	03/05/2021	14	357	ALCACHOFAS	3	CULTIVADOR	BORBOTO
10	MAYO	12/05/2021	68	201	CEBOLLAS	10	CULTIVADOR	CAMPANAR
11	NOVIEMBRE	04/11/2021	68	198	MANDARINAS	10	SOCIOPOLIS	CAMPANAR

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



En el caso de identificar al propietario del producto se ha realizado su entrega al mismo. En el caso contrario, al no poder determinar si el producto encontrado ha sido tratado con productos biocidas no se ha podido entrega a ninguna entidad benéfica

En 2022 no se han producido decomisos.

2.- No hay previsto incremento de Guardas Rurales en el Consell Agrari. No obstante se dará trasladado del aumento de hurtos a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y a la Policía Local de València.

3.- Se dispone de la misma plantilla que en 2021, con independencia de las posibles incapacidades laborales temporales que se hayan podido producir en este ejercicio.

52	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000207-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Rafael Pardo Gabaldón, del Grup Ciutadans, sobre aparcament per a autocaravanes.		

PREGUNTES:

1. ¿La delegación de Turismo que proyecto o medidas tiene en marcha para habilitar un aparcamiento para autocaravanas?
2. ¿La delegación de Turismo que ubicaciones estudia para ese tipo de vehículos?

RESPOSTA DE EMILIANO GARCIA DOMENE - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ DE TURISME I INTERNACIONALITZACIÓ:

Nos remitimos a la contestación efectuada en el mes pasado mes de marzo, indicando que la información relativa a este asunto se encuentra en el expediente O 01909 2020 18, pudiendo pedir visor del mismo a los efectos oportunos.

53	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000207-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Rafael Pardo Gabaldón, del Grup Ciutadans, sobre polítiques d'ocupació de contractació directa.		

PREGUNTES:

1. ¿Qué programas de contratación directa está o va a desarrollar el Ayuntamiento de València durante 2022?
2. ¿Con qué recursos se va a contar para cada uno de esos programas?
3. ¿Cuántas personas y de qué características se van a ver beneficiados?
4. Indique cuáles de ellos son programas cofinanciados con otras administraciones y si se ha valorado incrementar la financiación.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



**RESPOSTES DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT -
DELEGACIÓ D'HISENDA:**

1. Los programas de fomento de empleo e iniciativa social que se están desarrollando y se van a desarrollar durante 2022 son: Empujú 2021-2022, Emcorp 2021-2022, Ecovid 2021-2022, Empujú 2022-2023, Explus 2022-2023, Plan Municipal 2021-2022.
2. Con respecto a las preguntas 2 y 3, se remite a la consulta de los expedientes 02902/2021/23 (EMCORP), 02902/2021/1100 (EMPUJU), 02902/2021/1035 (ECOVID), 02902/2021/508 (Plan Municipal), 02902/2022/86 (EMPUJU), 02902/2022/87 (EXPLUS) y a la página web de València Activa, en donde figura también la información a la que hacen referencia las preguntas formuladas.
3. Los programas de fomento de empleo e iniciativa social cofinanciados son Empujú 2021-2022, Emcorp 2021-2022, Ecovid 2021-2022, Empujú 2022-2023, Explus 2022-2023. Todos ellos conllevan un incremento significativo de financiación municipal, tal y como se puede constatar en los correspondientes expedientes, relacionados en las anteriores preguntas.

54	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000207-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Rafael Pardo Gabaldón, del Grup Ciutadans, sobre senyalització específica SISTHO en l'A7, de la Lotja, Patrimoni de Mundial de la UNESCO.		

PREGUNTES:

En la Comisión de Hacienda del mes de octubre 2015, en el punto 12 del orden del día, se aprobó la propuesta de Ciudadanos de iniciar el proceso para que la Lonja cuente con una señalización específica en la A7 como Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO.

Desde este grupo hemos constatado que La Lonja de la Seda de València se encuentra incluida en el catálogo de destinos SISTHO:

https://www.mitma.gob.es/recursos_mfom/comodin/recursos/catalogo_de_destinos_sistho_sep_2021.pdf

aunque sin el distintivo de Patrimonio de la UNESCO, como se pedía en la moción aprobada y como si poseen otros destinos UNESCO del manual, como puede ser la ciudad de Elche, el Monasterio de San Lorenzo de El Escorial o Termas romanas de Alange.

El Manual SISTHO 2014 en su punto 9.4 abre la posibilidad de marcar pictogramas particulares: *“En toda señal tipo SISTHO figurará, además del nombre del destino o recurso, un pictograma identificativo. Este pictograma puede ser particular, es decir, representativo del destino o recurso en sí, y su diseño corresponderá al solicitante.”* Este hecho otorgaría a la Lonja de València la particularidad necesaria.

En la sesión ordinaria de la Comisión de Hacienda de septiembre de 2019 preguntamos sobre el estado de los trámites y recibimos contestación de que “Solicitada información sobre la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



tramitación del expediente a los servicios técnicos de infraestructuras turísticas de la Generalitat Valenciana, nos indican lo siguiente:

“Tras la inclusión en el catálogo de destinos Turísticos (marzo y septiembre de 2019), se procedió a solicitar a Carreteras del Estado autorización para la instalación 21/10/2019, a lo que respondieron el 8/9/2020 con la necesidad de cumplir una serie de condicionantes y elaborar un proyecto respecto a cada instalación para poder autorizarlo.

Con estos condicionantes se ha procedido a la contratación y elaboración del proyecto de obra de señalización del total de los 9 recursos/destinos turísticos basados en el SISTHO el cual se dispone en su versión final (mayo de 2021 - tras varios ajustes).

Con fecha 18/6/2021 se pide autorización para la instalación respecto al proyecto, momento en que nos encontramos a la espera de contestación (autorización o ajuste de algún parámetro del proyecto).

Posteriormente quedaría la licitación de la obra de señalización con los plazos obligados por la LCSP (Ley de Contratos), y la propia ejecución de la actuación.”

Por lo expuesto el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1. Después de siete años ¿En qué situación y organismo se encuentran a día de hoy los trámites para conseguir la señal específica y representativa de Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO para la Lonja?
2. Adjunte copia del último comunicado que se envió a la Demarcación de Carreteras, solicitando su instalación, cambio de distintivo y contestación si la hubiere.
3. Adjunte copia del último comunicado que se envió servicios técnicos de infraestructuras turísticas de la Generalitat Valenciana así como su contestación.
4. ¿Se va a colocar un pictograma representativo del destino tal y como posee la señalización de por ejemplo la ciudad de Tarragona en la AP7?

RESPOSTA DE EMILIANO GARCIA DOMENE - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ DE TURISME I INTERNACIONALITZACIÓ:

En contestación a su petición, le indicamos que, una vez consultado a Turismo Comunidad Valenciana Servicio de Infraestructuras Turísticas (órgano competente para la tramitación de esta señalización) se nos informa de lo siguiente:

En octubre de 2021 Carreteras del Estado pide subsanar varios aspectos del proyecto de Turismo Comunidad Valenciana, lo que ha llevado a la modificación y presentación de una nueva versión del proyecto de “diciembre de 2021”, y obteniendo finalmente la autorización con fecha 1/4/2022.

Posteriormente en cumplimiento del art. 235 de la LCSP, el proyecto fue remitido el 8/4/2022 a la “Oficina de Supervisión de proyectos” de la Generalitat Valenciana, recibiendo el 8/6/2022 (tras dos meses) informe sobre que no es preceptiva la supervisión.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



También debido al tiempo pasado desde la redacción de proyecto, y al incremento de precios de materias primas, se ha pedido al proyectista que actualizara los precios, lo que ha llevado a un incremento del presupuesto, con la intención de que no pueda quedar desierto. La versión definitiva del proyecto es de “Julio de 2022”.

Actualmente Turismo Comunidad Valenciana está procediendo a la preceptiva aprobación por el Secretario Autonómico del proyecto de obra de señalización, en cumplimiento de la LCSP, lo que es previo a la licitación.

Turismo Comunidad Valenciana dispone de los pliegos para la licitación de obra (procedimiento abierto simplificado), si bien deberán pasar los pliegos por abogacía de la Generalitat Valenciana, y posterior publicación y adjudicación.

55	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000207-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Rafael Pardo Gabaldón, del Grup Ciutadans, sobre projecte de mesurament per als vianants dels eixos comercials del centre de València.		

PREGUNTES:

1. ¿Se ha puesto en marcha el proyecto de medición peatonal de los ejes comerciales del centro de València?
2. ¿Desde cuándo? ¿Qué personal está llevando a cabo el proyecto?
3. Indique los resultados de las mediciones hasta el día de hoy.

RESPOSTES DE BORJA JESUS SANJUAN ROCA - REGIDOR-DELEGAT - DELEGACIÓ D'HISENDA:

1. Sí
2. Se está procediendo a la puesta en marcha del proyecto desde este mes de julio de 2022. La Fundación València Activa ha asignado a una técnica superior de emprendimiento para la puesta en marcha de este proyecto.
3. Debido a su reciente puesta en marcha, todavía no se dispone de resultados de las mediciones.

56	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2022-000207-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Preguntes que presenta el Sr. Rafael Pardo Gabaldón, del Grup Ciutadans, sobre connectivitat aèria.		

PREGUNTES:

1. ¿Qué conectividad aérea está prevista para el mes de julio y agosto?
2. ¿Qué conectividad aérea está prevista para la temporada de invierno?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



**RESPOSTA DE EMILIANO GARCIA DOMENE - REGIDOR-DELEGAT -
DELEGACIÓ DE TURISME I INTERNACIONALITZACIÓ:**

En relación a sus preguntas, tal y como se ha hecho en anteriores ocasiones, se le remite a la web de Visit València, en la que está alojado el Sistema de Información Turística, un completo, avanzado e innovador repertorio de datos relativos a variables de coyuntura turística. La herramienta, puntera para un destino urbano como València, es abierta para que cualquier usuario pueda consultarla.

PRECS I PREGUNTES

No hi han.

DESPATX EXTRAORDINARI

57. (E 1)	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-70002-2022-000518-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: OAM FUNDACIÓ ESPORTIVA.- Aprovar provisionalment la sisena modificació de crèdits extraordinaris i suplementes, finançats amb la incorporació del Romanent Líquid de Tresoreria per a despeses generals de l'exercici 2021.		

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui i previa declaració d'urgència aprovada amb els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Srs. Borja Jesús Sanjuan Roca i Javier Ismael Mateo García, i dels representants del Grup Compromís, Carlos Galiana Llorens i Alejandro Ramón Alvarez i Sra. Luisa Notario Villanueva, i l'abstenció de les representants del Grup Popular, Sres. María José Catalá Verdet i Paula María Llobet Vilarrasa, la del representant del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, i la del representant del Grup Vox, Sr. José Gosálbez Payá, acorda formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada amb els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Srs. Borja Jesús Sanjuan Roca i Javier Ismael Mateo García, i dels representants del Grup Compromís, Srs. Carlos Galiana Llorens i Alejandro Ramón Alvarez i Sra. Luisa Notario Villanueva, l'abstenció de les representants del Grup Popular, Sres. María José Catalá Verdet i Paula María Llobet Vilarrasa, i del representant del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, i el vot en contra del representant del Grup Vox, Sr. José Gosálbez Payá, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

"1.-La Junta Rectora del OA Fundación Deportiva Municipal de València, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2022 acordó aprobar la sexta modificación de créditos extraordinarios y suplementos, financiados con la incorporación del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2021, resultantes de la Liquidación del Presupuesto del 2021 y así suplementar las partidas para atender gastos del ejercicio que no cuentan con suficiente dotación por un importe global de 1.218.194,06 €.

2.- De igual forma, se acordó dar traslado del expediente para que se someta a la aprobación del Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en la Base 8ª de las de Ejecución del Presupuesto Municipal del 2021.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Con el dictamen de la Comisión de Hacienda, Coordinación Jurídica, Inspección General, Desarrollo Innovador de los Sectores Económicos y Empleo,

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero. Aprobar provisionalmente la sexta modificación de créditos extraordinarios y suplementos, financiados con la incorporación del Remanente Líquido de Tesorería para gastos generales del ejercicio 2021, resultantes de la Liquidación del Presupuesto del 2021 y así suplementar las partidas para atender gastos del ejercicio que no cuentan con suficiente dotación por un importe global de 1.218.194,06 €. según el siguiente detalle:

ALTAS PRESUPUESTO DE GASTOS

Aplicación	Concepto	Importe €
62900/342	Otras inversiones nuevas. Instalaciones deportivas.	135.000,00
63900/342	Otras inversiones de reposición. Instalaciones deportivas.	430.000,00
62300/342	Inversión nueva Maq. Instal. Instalaciones deportivas.	435.000,00
22799/342	Otros trabajos realizados. Instalaciones deportivas	218.194,06
TOTAL		1.218.194,06

ALTAS PRESUPUESTO DE INGRESOS

Partida	Concepto	Importe €
870.01	Remanente Tesoreria Gastos Generales	1.218.194,06
TOTAL		1.218.194,06

Segundo. Exponerla al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por 15 días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno."

No hi han intervencions.

58. (E 2)	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-00400-2022-000004-00	PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: SECRETARIA GENERAL DE L'ADMINISTRACIÓ MUNICIPAL.-Substitució de vocal del Grup Municipal Socialista en la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General, Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació, i nomenament de vicepresident segon.	

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui i previa declaració d'urgència aprovada amb els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Srs. Borja Jesús Sanjuan Roca i Javier Ismael Mateo García, i dels representants del Grup Compromís, Carlos Galiana Llorens i Alejandro Ramón Alvarez i Sra. Luisa Notario Villanueva, i l'abstenció de les representants del Grup Popular, Sres. María José Catalá Verdet i Paula María Llobet Vilarrasa, la del representant del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, i la del representant del Grup Vox, Sr. José Gosálbez Payá, acorda formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada amb els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Srs. Borja Jesús Sanjuan Roca i Javier Ismael Mateo García, i dels representants del Grup Compromís, Srs. Carlos Galiana Llorens i Alejandro Ramón Alvarez i Sra. Luisa Notario Villanueva, i del representant del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, i l'abstenció de les representants del Grup Popular, Sres. María José Catalá Verdet i Paula María Llobet Vilarrasa, i del representant del Grup Vox, Sr. José Gosálbez Payá:

"Per acord plenari de 18 de juliol de 2019 es determinen les noves Comissions Permanents del Ple i, entre elles, la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació, que actua també com a Comissió Especial de Comptes.

Els articles 94 i 95 del Reglament Orgànic del Ple disposen:

"Article 94. Composició

1. Les comissions permanents estaran integrades per regidors i regidores de tots els grups polítics municipals en proporció a la seua importància numèrica en el Ple i, si és el cas, per regidores i regidors sense adscripció en els termes que es regulen en aquest reglament.

2. A l'inici del mandat corporatiu, cada grup polític municipal presentarà en el registre del Ple un escrit, signat pel seu portaveu i dirigit a l'Alcaldia, en què figure la relació de regidors i regidores, titulars i suplents, que s'adscriuen a cada comissió permanent.....

3. Qualsevol variació de les i els membres d'un grup polític municipal integrant de cada comissió permanent exigirà la presentació d'un escrit signat per l'o el portaveu del grup i dirigit a l'Alcaldia, que es presentarà en el registre del Ple.....

Article 95. Règim de funcionament

1. En la sessió constitutiva de cada comissió permanent s'elegirà d'entre els seus membres una presidència i dues vicepresidències. Les vicepresidències segones es distribuiran per acord entre els grups de l'oposició.....".

La Secretaria General i del Ple, mitjançant Nota Interior de data 12 de juliol de 2022, comunica que, en data 11 de juliol de 2022, s'ha presentat en el Registre General del Ple escrit del Grup Socialista en el qual, entre altres qüestions, proposa al Sr. Javier Ismael Mateo García per a

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



substituir a la Sra. Pilar Bernabé García, com a membre i vicepresident segon de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General, Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació.

El Sr. Javier Ismael Mateo García va prendre possessió el passat 13 de juliol del 2022, com a regidor del Grup Socialista en substitució de la Sra. Pilar Bernabé García.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primer.- Quedar assabentats de la designació, en representació del Grup Municipal Socialista, del Sr. Javier Ismael Mateo García, com a vocal titular de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General, Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació, en substitució de la Sra. Pilar Bernabé García.

Segon.- Aprovar el nomenament del Sr. Javier Ismael Mateo García com a vicepresident segon de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General, Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació."

No hi han intervencions.

59. (E 3)	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
EXPEDIENT: E-04302-2022-000005-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: INTERVENCIÓ DE COMPTABILITAT I PRESSUPOSTOS.- Donar compte dels estats d'execució pressupostària i de situació de Tresoreria a 30 de juny de 2022.	

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui i previa declaració d'urgència aprovada amb els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Srs. Borja Jesús Sanjuan Roca i Javier Ismael Mateo García, i dels representants del Grup Compromís, Carlos Galiana Llorens i Alejandro Ramón Alvarez i Sra. Luisa Notario Villanueva, i l'abstenció de les representants del Grup Popular, Sres. María José Catalá Verdet i Paula María Llobet Vilarrasa, la del representant del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, i la del representant del Grup Vox, Sr. José Gosálbez Payá, queda assabentada dels estats d'execució pressupostària i de situació de Tresoreria a 30 de juny de 2022, que s'eleva al Ple:

"Fets:

1.- El Servei Econòmic Pressupostari ha elaborat l'informe de gestió respecte a l'execució del pressupost municipal i les inversions corresponents al segon trimestre de l'exercici 2022, que s'adjunta a l'expedient.

2.- El Servei de Comptabilitat ha elaborat l'estat resum general de tresoreria a 30 de juny de 2022, que s'adjunta a l'expedient.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



Fonaments de Dret:

Atés el que es disposa en l'article 207 del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, aprovat per Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, i en la Base 63 de les d'execució del pressupost per a l'exercici 2022, el segon mes de cada trimestre la Interventora de Comptabilitat i Pressupostos remetrà al Ple, mitjançant la JGL, informació de l'execució del pressupost vigent i situació de tresoreria, referits al trimestre anterior.

En conseqüència, una vegada coneguts els documents per la JGL, previ dictamen de la Comissió d'Hisenda, Coordinació Jurídica, Inspecció General, Desenvolupament Innovador dels Sectors Econòmics i Ocupació,

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Únic. Quedar assabentat de l'informe elevat per la Intervenció de Comptabilitat i Pressupostos, mitjançant la JGL, en aplicació del que es disposa en l'article 207 del Text Refós de la Llei Reguladora de les Hisendes Locals, aprovat per Reial Decret Legislatiu 2/2004, de 5 de març, i de la Base 63 de les d'execució del pressupost de l'exercici 2022, i que comprén la documentació següent:

1.- Informe de gestió elaborat pel Servei Econòmic Pressupostari respecte a l'execució del pressupost municipal i de les inversions, corresponent al segon trimestre de l'exercici 2022.

2.- Estat resum general de tresoreria a 30 de juny de 2022."

No hi han intervencions.

60. (E 4)	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-05501-2022-000014-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: SERVEI ECONÒMIC PRESSUPOSTARI.- Aprovar provisionalment la 7a Modificació de Crèdits Extraordinaris i Suplements de Crèdits del Pressupost de 2022.	

La Comissió, en sessió realitzada el dia de hui i previa declaració d'urgència aprovada amb els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Srs. Borja Jesús Sanjuan Roca i Javier Ismael Mateo García, i dels representants del Grup Compromís, Carlos Galiana Llorens i Alejandro Ramón Alvarez i Sra. Luisa Notario Villanueva, i l'abstenció de les representants del Grup Popular, Sres. María José Catalá Verdet i Paula María Llobet Vilarrasa, la del representant del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, i la del representant del Grup Vox, Sr. José Gosálbez Payá, acorda formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada amb els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Srs. Borja Jesús Sanjuan Roca i Javier Ismael Mateo García, i dels representants del Grup Compromís, Srs. Carlos Galiana Llorens i Alejandro Ramón Alvarez i Sra. Luisa Notario Villanueva, l'abstenció de les representants del Grup Popular, Sres. María José Catalá Verdet i Paula María Llobet Vilarrasa, i del representant del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, i el vot en contra del representant del Grup Vox, Sr. José Gosálbez Payá, i elevar-la al Ple de l'Ajuntament:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



"Visto lo actuado en el expediente, conforme al artículo 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y las bases de ejecución del presupuesto 2022 núm. 10 y 11.1, se acuerda,

HECHOS

1º.- Por la Concejalía Delegada de Hacienda se impulsó la tramitación del expediente nº E-C1904-2022-00003 por el que se acuerda por la Junta de Gobierno Local con fecha 23.03.2022 la aplicación del superávit presupuestario consolidado del Ayuntamiento de València del ejercicio 2021.

2º.- Por la Concejalía Delegada de Hacienda, con fecha 19.07.2022 se determinaron las aplicaciones que modificaban el estado de gastos del presupuesto 2022, a la vista de las Memorias justificativas de los Delegados de las diferentes Áreas relativas a la necesidad de concesión de crédito extraordinario o suplemento de crédito y demás documentación aportada por los Servicios gestores, así como la correspondiente a las bajas de crédito ofrecidas por estos al estimar que dicha reducción no producía detrimento del servicio.

3º.- Con fecha 20.07.2022, asimismo por la Concejalía Delegada de Hacienda se determina la incorporación al expediente de modificación presupuestaria de la propuesta realizada por la Concejalía de Deportes con el objeto de dotar créditos para una subvención nominativa con motivo de la celebración en la ciudad de València de las ediciones de la Copa Davis en los ejercicios 2022 a 2026 en favor de la sociedad Kosmos Global Tennis S.L. (NIF: B66803289).

4º.- Por el Servicio Económico Presupuestario se cumplimenta lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto en cuanto al trámite de este tipo de modificaciones presupuestarias y en particular la existencia de saldo en las aplicaciones en que se propone la baja, realizando la retención de crédito correspondiente.

5º.- Por el Servicio Financiero se aporta informe sobre el cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria y regla de gasto en el Presupuesto 2022 al incorporar esta modificación de créditos extraordinarios y suplementos de Crédito.

6º.- Por la Intervención General se conforma la propuesta de acuerdo y se informa del cumplimiento del principio y objetivo de estabilidad, del principio de sostenibilidad y de la regla de gasto del presupuesto 2022, tras la modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito que ahora se tramita.

7º.- Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, celebrada el 22 de julio de 2022, se ha aprobado el Proyecto de la 7a Modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito del presupuesto 2022.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.- Artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que regula la concesión de créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



II.- Artículos 35 a 38 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que desarrolla la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales en materia de presupuestos, referidos asimismo a créditos extraordinarios y suplementos de crédito y su tramitación.

III.- Base 11.1 de ejecución del presupuesto en cuanto a este tipo de modificación presupuestaria y la base nº 10 en cuanto a normas generales de modificaciones de crédito.

IV.- Artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y D.A. nº 6 de la misma.

V.- Acuerdo del Consejo de Ministros del 27 de julio de 2021 por el que se mantiene la suspensión de las reglas fiscales para el ejercicio presupuestario 2022, ratificado por el Congreso de los Diputados el 13 de septiembre de 2021.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Primero.- Aplicar de forma parcial el Superávit presupuestario consolidado, limitado por el Remanente de Tesorería para Gastos Generales, deducido de la Liquidación del presupuesto 2021 disponible a la financiación de gastos corrientes y de capital por un importe conjunto de 550.000,00 €,

Segundo.- Aprobar provisionalmente la 7ª modificación del presupuesto 2022 por créditos extraordinarios y suplementos de créditos para atender a necesidades que no pueden demorarse a ejercicios siguientes por un importe de 9.366.529,19 €, con el siguiente resumen por capítulos:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



CAPÍTULO	ALTAS	FINANCIACIÓN	
		BAJAS GASTOS	INGRESOS
1	12.514,20	0,00	0,00
2	1.218.366,20	1.864.062,99	0,00
3	0,00	2.465.643,40	0,00
4	4.652.000,00	135.000,00	500.000,00
5	0,00	711.936,43	0,00
6	2.983.648,79	1.139.886,37	0,00
7	500.000,00	0,00	550.000,00
8	0,00	0,00	2.000.000,00
9	0,00	0,00	0,00
TOTAL	9.366.529,19	6.316.529,19	3.050.000,00
		9.366.529,19	

Tercero.- Condicionar la ejecutividad del crédito contemplado en la aplicación presupuestaria incluida en este expediente de modificación presupuestaria MJ7000000 G/2022/34100/47920 "OT. SUBV. A EMPRESAS PRIVADAS NOMINATIVAS dentro del proyecto de gasto nº 2022/00160 por importe de 500.000,00 € a la efectiva concesión de la subvención de la Diputació Provincial de València que lo financia.

Cuarto.- Actualizar el anexo al presupuesto municipal de 2022 de inversiones y transferencias de capital que se señala en el artículo 168.1 d) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 19 RD 500/1990, de 20 de abril.

Quinto.- Aprobar la modificación del anexo de subvenciones nominativas del presupuesto municipal 2022 en los términos recogidos en el expediente, con el condicionante indicado en el punto tercero de este acuerdo.

Sexto.- Aprobar la modificación de los proyectos de gasto afectados por esta modificación presupuestaria.

Séptimo.- Exponer este acuerdo al público, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, por quince días, a efectos de su examen y presentación de reclamaciones ante el Pleno."

Hi ha les següents intervencions:

La Sra. María José Catalá Verdet, del Grupo Popular, manifiesta que el voto de su Grupo será de abstención de conformidad con el informe de disconformidad del Sr. Interventor General,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569



y porque la Propuesta de Acuerdo tampoco incorpora una modificación del Plan Estratégico de Subvenciones.

Finalitzades les intervencions, la proposta és sotmesa a votació sent aprovada amb els vots a favor dels representants del Grup Socialista, Srs. Borja Jesús Sanjuan Roca i Javier Ismael Mateo García, dels representants del Grup Compromís, Srs. Carlos Galiana Llorens i Alejandro Ramón Alvarez i Sra. Luisa Notario Villanueva, l'abstenció de les representants del Grup Popular, Sres. María José Catalá Verdet i Paula María Llobet Vilarrasa, i del representant del Grup Ciutadans, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, i el vot en contra del representant del Grup Vox, Sr. José Gosálbez Payá.

I com que no hi ha més assumptes a tractar, s'alça la sessió a les dotze hores i cinc minuts, de la qual, com a secretari, estenc esta acta amb el vistiplau de la presidència.

Id. document: YxSt ZAof VAXs iUL3 D/Ib 7y4c 44s=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
SECRETARI GENERAL ADMON.MPAL. - TITULAR ORGAN DE SUPORT A JGL	FRANCISCO JAVIER VILA BIOSCA	30/09/2022	ACCVCA-120	15265885243444382578 9373589409460597569